



universidad abierta

REVISTA DE ESTUDIOS SUPERIORES A DISTANCIA



NUMERO 29

AÑO 2009

UNED

Centro Asociado
"LORENZO LUZURIAGA"
Valdepeñas - Ciudad Real





NÚMERO 29

2009



**universidad
abierta**

REVISTA DE ESTUDIOS SUPERIORES A DISTANCIA

U.N.E.D.

CENTRO ASOCIADO "LORENZO LUZURIAGA"

VALDEPEÑAS - CIUDAD REAL

Ficha Técnica

Consejo de Redacción

Director:

Salvador Galán Ruiz-Poveda

Secretario:

Pedro Jesús Sánchez Muñoz

Asesores:

Francisco Asensio Rubio

Alejandro Casado Romero

Esteban García Romero

Florencio Martín-Peñasco López

Antonio Mejía Rivera

Miguel Peñasco Velasco

Edición:

Domingo Fernández Maroto

Palmira Peláez Fernández

Eliseo de la Torre Castellanos

Centro Asociado UNED c/ Seis de Junio, 55. Valdepeñas. Ciudad Real

Imprime:

Gráficos, c.b.

Torrecilla, 5 - Valdepeñas

Depósito Legal: CR 738-1983

ISSN: 1697-7386

La Revista Universidad Abierta no hace suyas necesariamente las opiniones contenidas en las colaboraciones que publica, sin perjuicio de que el Consejo de Dirección velarán en todo momento por la calidad científica de los trabajos que se remitan para su publicación.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....5

LOS DERECHOS HUMANOS Y LOS DERECHOS DE LOS PACIENTES ANTE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS

Palmira Peláez Fernández.....7

NUEVOS MÉTODOS POR INYECCIÓN EN FLUJO PARA LA DETERMINACIÓN ESPECTROFOTOMÉTRICA DE NITRITO, NITRATO Y AMONIO EN MUESTRAS DE SUELOS

Clara E. López Pasquali
Alejandrina Gallego Picó
Pilar Fernández Hernando
Jesús Senén Durand Alegría.....45

DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN DE LAS COMPETENCIAS TRANSVERSALES EN LA LICENCIATURA DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNED

Alejandrina Gallego Picó
Rosa M^a Garcinuño Martínez
Pedro Jesús Sánchez Muñoz
M^a Asunción García Mayor
Jesús Senén Durand Alegría
Pilar Fernández Hernando
Encarnación Villalba Vílchez.....63

EFFECTO QUE PRODUCE LA CONGELACIÓN DE PLACAS ECLIPSE® PARA DETECCIÓN DE ANTIBIÓTICOS EN LECHE DE OVEJA SOBRE LA REPETIBILIDAD DE LOS RESULTADOS

María Cámara Díaz
Manuel Ramón Fernández
Jesús Romero Asensio
Alejandrina Gallego Picó
Pedro Jesús Sánchez Muñoz.....87

EL CAMBIANTE ROSTRO DE LA INMIGRACIÓN: DEL EMIGRANTE DE AYER AL INMIGRANTE DE HOY EN LA CAMPAÑA DE RECOGIDA DE LA UVA

Palmira Peláez Fernández.....97

LA NECESIDAD DE PROYECTOS SOCIOEDUCATIVOS PARA MAYORES: EL CASO DEL AULA ABIERTA DE MAYORES

Pilar Auxiliadora Moreno Crespo
Esther Prieto Jiménez
Luis Vicente Amador Muñoz.....139

ESTUDIO SOBRE LA VIOLENCIA ENTRE IGUALES EN EL SISTEMA EDUCATIVO

Laura Cifuentes Vélez
Alejandro Casado Romero.....153

EL ACOSO ESCOLAR

Ester M^a Arce Peláez.....201

EL EXPOLIO DE NUESTRO PATRIMONIO CULTURAL. ENTRE EL MITO Y LA REALIDAD

Domingo Fernández Maroto
Casandra Labrador López.....221

LAS FAMILIAS ADOPTIVAS EN CASTILLA-LA MANCHA: NECESIDADES Y RECURSOS

Carmen Carretero Moreno.....261

RELACIONES ENTRE TRABAJO, SALUD Y CALIDAD DE VIDA: UNA APROXIMACIÓN CULTURAL

David Cobos Sanchiz
Encarnación Pedrero García
Luis Vicente Amador Muñoz.....319

Presentación

Es un honor, como siempre, realizar el pórtico de una revista de investigación y más aún si como esta lleva más de 30 años publicándose sin interrupción, lo cual dignifica, a todos los autores que han presentado sus trabajos e investigaciones en ella y dice mucho bueno de la Institución que las patrocina y auspicia, porque ambos, pretenden, como no podía ser de otra manera en una Universidad, dar a conocer a la sociedad, parte de los estudios y de los trabajos científicos que día a día van realizando todos sus colectivos, profesores-tutores, alumnos y colaboradores.

Desde la Dirección les animo a todos ellos a continuar, estudiando e investigando en los distintos campos del conocimiento y así engrandecer y mejorar nuestra sociedad, no es fácil, pero no se puede avanzar y mejorar nuestro entorno si no es con trabajo, constancia e inteligencia.

Agradecer a los autores su esfuerzo por seguir aportando conocimientos a la sociedad. Como siempre mi reconocimiento a todas las Instituciones que nos apoyan económicamente, Diputación Provincial, Viceconsejería de Universidades de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Ayuntamientos de Valdepeñas, Alcázar de San Juan, Puertollano, Universidad Nacional de Educación a Distancia, Obra Social de Caja Castilla-La Mancha y Fundación Caja Madrid.

Salvador Galán Ruiz-Poveda
Director del Centro Asociado

EL CAMBIANTE ROSTRO DE LA INMIGRACIÓN
ENCUENTRO DE AYER AL INMIGRANTE DE MAÑANA
A LA LUNA DE AGOSTO DE 1974

Es un honor como siempre tener el apoyo de una revista de investigación y más con el tema tan actual que es el de la inmigración y sus repercusiones en el mundo. En los últimos años ha habido un cambio en el concepto de inmigración. Ya no se trata de un fenómeno que afecta únicamente a las zonas fronterizas, sino que se trata de un fenómeno que afecta a toda la sociedad. Como no podía ser de otra manera en una Universidad que a conocer a la sociedad, parte de los estudios y de los trabajos científicos que día a día van realizando los investigadores, profesores, alumnos, alumnos y profesores.

Desde la División las partes a todos ellos a continuación se les ha informado de los distintos campos de investigación en el extranjero y mejor nuestra sociedad, no es fácil, pero no se puede evitar y mejor nuestra sociedad si no se con trabajo constante e inteligencia.

Agradecer a los autores su esfuerzo por seguir aportando conocimientos a la sociedad. Como siempre en el momento de todas las Instituciones que nos ayudan económicamente: Dirección Provincial, Viceconsejería de Enseñanza de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Agentes de la Inmigración, Alianza Española, Universidad Nacional de Educación a Distancia, Oira Social de Caja Castellana, Banco y Fundación Caja Madrid.

ALCHAMAK A. J. GARCÍA
Director del Centro Asociado

EL DABALIA Y SU ROL EN LA ECONOMÍA DE LA ZONA

ALCHAMAK A. J. GARCÍA
Director del Centro Asociado



LOS DERECHOS HUMANOS Y LOS DERECHOS DE LOS PACIENTES ANTE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS

Palmira Peláez Fernández



LOS DERECHOS HUMANOS Y LOS DERECHOS DE LOS
PACIENTES ANTE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS
Patricia Pérez Fernández

LOS DERECHOS HUMANOS Y LOS DERECHOS DE LOS PACIENTES ANTE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS

Palmira Peláez Fernández¹

¹UNED. Centro Asociado "Lorenzo Luzuriaga" de Ciudad Real.

Resumen

La biotecnología y los avances en la medicina han hecho transformarse las expectativas de vida de los hombres. Pero estos mismos progresos biotecnológicos pueden ser utilizados en proyectos que atentan contra los derechos humanos.

La fragilidad de la persona se ve ante la enfermedad y por ello la protección de los usuarios de los servicios sanitarios ha sido objeto de regulación desde la década de los 50 del pasado siglo.

La generalidad de la Ley se hace insuficiente a la hora de tomar una decisión ante la particularidad de un caso. Es imprescindible que la primacía del respeto por los derechos humanos sea el trasfondo sobre el que se encuadren todas las actuaciones a seguir en sanidad.

Summary

Biotechnology and medical advances have transformed human life expectancy. However, these same advances in biotechnology can be used in projects which threaten human rights.

Fragility of individuals can be seen when facing illnesses, therefore users' protection in health services has been the object of regulation from the 1950s.

Being so general, the Law is insufficient to make a decision in a particular case. It is essential that the primacy of human rights respect is the background for all the proceedings taken in health services.

1. Introducción

La bioética es el estudio de la conducta humana en el ámbito de las ciencias de la vida y de los progresos médicos y biológicos examinados a la luz de los valores y los principios éticos. La libertad, la igualdad, la justicia, la autonomía como valores constitucionales en los que se asienta la convivencia social, son también principios de la bioética y derechos de los pacientes derivados de los Derechos Humanos.

Los textos legales promulgados sobre derechos de los pacientes se han consolidado como herramienta para garantizar, en la medida de lo posible, el cumplimiento de los derechos reconocidos; para ello toman en consideración el respeto a la autonomía y libertad del paciente, la intimidad, la confidencialidad, la protección ante la investigación y naturalmente, el correcto funcionamiento de los servicios asistenciales.

En las páginas que a continuación desarrollamos se pretende hacer un breve análisis de los derechos reconocidos a los pacientes como tales, la relación de estos derechos con los Derechos Humanos más generales y cómo ambos quedan afectados por las nuevas tecnologías. Para ello, se ha diferenciado en tres apartados principales, que vienen a ser el núcleo central del trabajo; se ha estudiado la práctica diaria de la medicina, la relación de ésta con los derechos fundamentales y afectación que sobre ellos se ha producido a raíz de la aceptación mundial de los principios bioéticos del Informe Belmont¹.

¹ En 1974 el Congreso de EEUU crea la Comisión Nacional para la Protección de Investigación Biomédica y de Comportamiento, donde abordar la experimentación con sujetos humanos. Sería una comisión multidisciplinar formada no sólo por científicos, sino también por juristas, filósofos, teólogos, etc. Las conclusiones de esta comisión se harían públicas en el Informe Belmont: una declaración de principios éticos básicos y directrices que ayudara a resolver los problemas éticos que acompañan la ejecución de investigaciones que incluyen sujetos humanos. El texto elaborado vería la luz en 1978 y los principios que señalaba eran: respeto por las personas, beneficencia y justicia. Posteriormente, a instancia de Beauchamp y Childress, se añadiría un cuarto principio, no maleficencia. MARCOS DEL CANO, 2008: 51-52.

En el siguiente apartado se ha analizado algunos derechos de los pacientes regulados en la legislación nacional y comunitaria, analizándolos desde la ética así como su aplicación práctica.

Y por último los derechos de los pacientes junto a los derechos del personal sanitario, intentando clarificar si entre ambos existe colisión de derechos o por el contrario una complementariedad de los mismos.

2. Derechos Humanos, la medicina y las investigaciones médico/científicas

Los derechos humanos son el resultado de un largo proceso en el que el hombre ha querido lograr su libertad. Un factor decisivo fue el reconocimiento de la dignidad de la persona humana y desde ahí el reconocimiento de las llamadas generaciones de derechos. Generalizada inicialmente en la conciencia teórica, fue dando paso al convencimiento político, en un momento en que su plasmación en Declaraciones, Pactos, Convenios, etc. supuso el verdadero reconocimiento de estos derechos humanos.

Es arto conocido que los Derechos Humanos hacen referencia a una clase de derechos que tiene el hombre por el hecho de serlo, inclusive si estos mismos son ignorados por el derecho positivo. Sobre el nacimiento de la idea de derechos humanos no hay un concepto común²; son diversas las teorías que hablan desde el nacimiento de estos en la antigüedad hasta los que señalan que aparecieron con el fin del régimen feudal. Sin embargo, sí coinciden en la necesidad de cumplir unas condiciones: que estos derechos se establezcan en la estructura de la naturaleza humana, que se atribuyan a todos los hombres por el hecho de serlo, y que el reconocimiento tenga lugar en documentos públicos con proyección universal³. Coinciden pues en señalar que este proceso se inició en las últimas décadas del siglo

² La historia de estos derechos comienza en las declaraciones del siglo XVIII, sin embargo aquí podría hablarse de una primera fase, donde asumirían un reconocimiento nacional. Una segunda fase de este reconocimiento tendría un carácter supranacional comenzaría después de la II Guerra Mundial. CASTRO CID, 1982: 19-20.

³ BENÍTEZ ORTUZAR, 2008: 203-205.

XVIII, cuando por otro lado comienza a darse una preocupación ante las nuevas situaciones derivadas del “*progreso de la ciencia*”⁴.

Por otro lado, el hombre siempre ha intentado aprovecharse de otras especies vivas, sean animales, vegetales, o del mismo hombre. Este tipo de aprovechamiento ha derivado en la actualidad, dados los avances científicos, en la ingeniería genética, en la era de la biotecnología. Así, tras el reconocimiento de las tres primeras generaciones⁵ de derechos, surge la necesidad del análisis de una cuarta generación, son los primeros derechos registrados, Derecho a la vida, Derecho a la salud, etc. pero que se ven afectados por los avances biotecnológicos, por lo que se hace necesario el reconocimiento de este nuevo marco de derechos humanos, que sin perder la individualidad de la dignidad de la persona afectan al conjunto de la especie humana.

En el primer párrafo del Preámbulo de la Declaración Universal de Derechos Humanos⁶ se proclaman los principios sobre los que se ha de fundamentar todo el texto “...*la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana*”. Esta primera consideración, más adelante (en el artículo 1⁷) insistirá en lo mismo, prioriza en el reconocimiento de la dignidad como valor superior y por encima del resto de Derechos Humanos. Por otro lado, esta misma dignidad es la

⁴ CASTRO CID, 2004b: 46.

⁵ La 1ª generación de derechos sería la conquista de los derechos civiles y políticos. Los derechos de la 2ª generación se corresponden con las revoluciones obreras y campesinas de los siglos XIX y XX que dieron paso a la consolidación de los derechos económicos y sociales. Estas dos primeras generaciones estarían asociadas a los Estados liberales, donde prima la libertad individual y la construcción del Estado se basa en una limitación del poder como garantía de esa libertad individual. Ya en la segunda mitad del siglo XX se comienzan a reconocer los derechos culturales; estos se corresponden con un Estado social de Derechos y una nueva concepción de la libertad desarrollados dentro de la sociedad, ya que es en ésta donde se pueden alcanzar y es el Estado quien tiene que prestarlos y garantizarlos. CASTRO CID, 2004a: 246.

⁶ Mediante Resolución 217 (III) A de la Asamblea General de Naciones Unidas fue aprobada la Declaración Universal de Derechos Humanos el 10 de diciembre de 1948. En adelante DUDH.

⁷ “*Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros*”.

más afectada por los avances de la medicina y las nuevas investigaciones científicas.

Sin embargo, ¿qué relación guardan la medicina y las investigaciones biomédicas con los Derechos Humanos? En primer lugar, que las primeras han de practicarse con pleno respeto de los segundos. La medicina es la ciencia dedicada al estudio de la vida, de la salud, y de la enfermedad del ser humano; aplicando técnicas de diagnóstico, tratamiento y prevención de enfermedades. La biomedicina y la biotecnología son nuevas disciplinas que a través de diferentes técnicas multidisciplinarias desarrollan nuevos sistemas capaces de prevenir enfermedades y llevar a cabo prácticas que reduzcan el daño.

Todo progreso científico implica de forma necesaria riesgos y peligros: la biotecnología aporta mayor rendimiento en los cultivos pero también el desplazamiento de los cultivos tradicionales haciendo perder su forma de vida a pequeños grupos poblacionales. Los avances en genética y el desarrollo del Proyecto Genoma Humano hacen que se suscite preocupación sobre el estatuto ético del embrión, no hay consenso sobre la clonación, sobre la posibilidad de que corporaciones patenten la vida de seres humanos, etc.

Los avances generados en la biomedicina han hecho plantearse unos nuevos fines de la medicina, que necesariamente había de renovarse; pero esta renovación es la consecuencia de la interacción entre la medicina y la sociedad. Así en la actualidad, los resultados de la medicina no habrán de ser exclusivos de esta ciencia, habrán de adaptarse a muchas nuevas técnicas y muchas más posibilidades que se ofrecen, pero también fruto de esa interacción tenemos *“más vías de participación, reconocemos unos derechos sociales universales; y somos en general más exigentes y nos creemos más libres”*⁸.

Un texto clave es el Convenio de Oviedo de Bioética⁹, en cuanto que hace converger las nuevas aplicaciones en Medicina y la protección de los Derechos Humanos establece unos límites al ejercicio de esos mismos derechos. Este texto aplicable en el marco de

⁸ CAMPS, 2001: 244-246.

⁹ Convenio sobre los Derechos Humanos y la Biomedicina. Oviedo, 4 de abril de 1997. Publicada en el BOE núm. 251 de 20 de octubre de 1999. Entró en vigor en España el 1 de enero de 2000. En adelante Convenio de Oviedo.

la Unión Europea tiene como fundamento la dignidad de la persona, que en una jerarquización de valores, ostenta una primacía ante el interés de la sociedad y de la ciencia. La limitación de derechos fundamentales es una medida grave que la propia Constitución Española de 1978 establece con una serie de cautelas, como son: la legitimidad del fin perseguido, la proporcionalidad de los sacrificios, la interpretación restrictiva de la medida limitativa, que la aplicación de soluciones restrinja lo menos posible los derechos fundamentales de la persona¹⁰.

a) *¿Violación o protección de derechos?*

La biotecnología ha transformado las expectativas de vida de los hombres. En el ámbito de la medicina, la investigación genética daría lugar durante la primera mitad del siglo XX al fomento de proyectos eugenésicos, que además serían utilizados ideológicamente como propósitos políticos y que nada tenían que ver con el progreso con fines terapéuticos. Ninguna investigación científica estaría justificada si atentara contra los derechos humanos o mediante su práctica se suprimieran estos. No existe derecho que sea absoluto, todos son limitables cuando existen razones fundadas para ello, máxime si los que están en juego son la dignidad humana, la vida o la libertad y seguridad de la persona.

Como dijera PECES-BARBA refiriéndose al Proyecto Genoma Humano *"un logro científico que supone tanto para la cultura de nuestro tiempo y para el futuro, no puede a su vez, en determinados casos, convertirse en un peligro para la persona y sus derechos"*¹¹.

El espectacular avance que se ha producido en las biotecnologías ha dado lugar a lo que algún autor lo ha denominado *"revolución biológica"*¹² pero estos avances no justificarían el imperativo de que *"todo lo que se puede se debe"*. El límite a esas actuaciones habría que buscarlo en el respeto a los derechos fundamentales.

¹⁰ TARODO SORIA, 2005: 340-343.

¹¹ PECES-BARBA citado en MARTÍNEZ MORÁN, 2004: 111.

¹² GONZÁLEZ R. ARNÁIZ, 2008: 8.

En principio, los avances tecnológicos aplicados a la medicina han de ser los que permitan una mejor calidad de vida y con ello un mejor disfrute de los derechos humanos. Pero la calidad de vida queda determinada por distintos criterios dependiendo del lugar, del tiempo y de la cultura en la que se analice. No todo individuo tiene el mismo concepto de calidad de vida; a pesar de ello existen unas líneas para definirla y éstas son las que coinciden con los mínimos de justicia.

En opinión de VICTORIA CAMPS¹³, un concepto interesante de calidad de vida sería el que abandonara el valor absoluto que da a la vida el pensamiento religioso o pseudoreligioso y aceptar que la vida tiene un valor objetivo fundamental; que toda vida posee el mismo valor objetivamente, pero no todo ser humano percibe por igual el valor de su vida.

Llegados a este punto, ¿quién objetiviza este criterio, los expertos de la nueva ciencia?. Ellos nos dirán que las técnicas de reproducción, la experimentación con embriones, la manipulación genética, etc. dan cada vez mayor esperanza y calidad de vida, son una prueba de que la biotecnología se pone al servicio de la salud. Pero quienes tan enconadamente la defienden son los mismos expertos que trabajan en esos experimentos y quienes no están interesados en que esos estudios se interrumpan por motivos ajenos a la investigación¹⁴. Desde luego el interés de los científicos de obtener nuevos descubrimientos oculta tras de sí el interés económico de las industrias farmacéuticas, quienes de forma velada, muestran su inclinación por la ciencia a la vez que esconden mediocres motivos mercantilistas, aún a expensas de la dignidad humana.

Aunque queda totalmente justificado el derecho a la investigación reconocido en el artículo 20.1.b) de nuestra Constitución de 1978, este mismo texto legal se encarga de limitar este derecho, que se establece en el mismo artículo 20.4, al señalar “...estas libertades tienen su límite en el respeto de los derechos reconocidos en este Título, y en los preceptos de las leyes que los desarrollan”.

Coincidiendo todos los autores en la mejora que supone la experimentación de las nuevas prácticas biomédicas en seres

¹³ CAMPS, 2001: 73-74.

¹⁴ IBIDEM, pp 20-22.

humanos, en los procedimientos diagnósticos y terapéuticos, igualmente concuerdan en la necesidad de establecer barreras que protejan los derechos de estos mismos sujetos, especialmente tratándose de poblaciones más vulnerables, que a su vez pudieran ser utilizadas como objeto de esa experimentación, y quienes pudieran sufrir una violación en su dignidad humana. El uso o el abuso que se puedan hacer de esos conocimientos científicos, determinará su grandeza o su desacierto¹⁵.

Continuamente vemos que los progresos en el campo de la medicina y la biotecnología despiertan grandes esperanzas; aún así no puede llegar a ser una manipulación del ser humano. No se puede tampoco renunciar a los beneficios que pueden proporcionar sin una justificación, ésta será admitida siempre que no se utilice la persona humana como objeto de experimentos¹⁶. El límite, por tanto, entre beneficios y atrocidades se halla en el respeto a la dignidad humana y el respeto a los Derechos Humanos.

b) Relación diaria de la medicina y los derechos humanos

El cambio producido en la práctica de la Medicina diaria, de un modelo paternalista hacia otro en el que prima la autonomía del paciente, ha hecho que los mismos derechos humanos fueran la base de esta relación médico-paciente, fundamentado en una mayor igualdad y una libertad decisoria de la persona a la que han de serle practicadas las técnicas médicas.

La fragilidad de la persona se ve ante una enfermedad; la práctica diaria de la medicina pone en funcionamiento la solidaridad de los seres humanos. En esa situación de vulnerabilidad es cuando la persona no puede exigir el cumplimiento de unos derechos, ya reconocidos, pero que se le han de respetar más que en ninguna otra circunstancia.

La actuación de esas personas, profesionales sanitarios que han de respetar los derechos de los pacientes sin olvidar que ellos mismos igualmente tienen derechos, actúan según su experiencia, y en ésta

¹⁵ MARCOS DEL CANO, 2008: 40; CASTRO CID, 2004a: 23; RUBIO, 2001: 399-424.

¹⁶ JUNQUERA DE ESTÉFANI, 1999: 104.

interviene no solo la razón sino también la moral; intervienen las emociones, las creencias, las tradiciones. La labor de la atención sanitaria va más allá de dar soluciones matemáticas a los casos planteados. Pueden surgir dudas sobre si restringir o no una acción terapéutica o diagnóstica a pacientes ancianos o enfermos terminales, y con ello incumplir los principios de igualdad y de justicia; pueden surgir dificultades a la hora de decidir si dar la información o cómo dar esa información a un paciente joven con un cáncer avanzado y sin ninguna esperanza, y con ello no incumplir el principio de información. En definitiva en cada caso se ha de ponderar la decisión a tomar en uno u otro sentido.

La labor de la atención sanitaria va más allá de las soluciones científicas o técnicas, y se adentran en el campo del respeto a la dignidad de las personas (pacientes y sanitarios), de su libertad, integridad, en una palabra del respeto a los derechos humanos.

La práctica diaria de la medicina es la relación médico-paciente, la llamada relación clínica, que como ya se ha comentado está adquiriendo una nueva configuración. Se ha argumentado que la aplicación del principio de autonomía, en la relación médica diaria desplaza el principio de beneficencia del ámbito sanitario. Esto no es del todo correcto, ya que lo que se está produciendo es una interacción entre ambos. Con una información adecuada, en un lenguaje inteligible, proporcionada por el médico al paciente, éste da su consentimiento, de manera explícita o implícita, confía en el profesional y deja que el médico actúe en beneficio del enfermo.

c) Principios bioéticos ¿derechos universales?

En la década de los 70 del siglo XX, se diseña el Informe Belmont¹⁷, que sin ser un texto de defensa de derechos de los pacientes tiene capacidad para sentar las bases de unos principios éticos¹⁸ a observar en la realización de todas las investigaciones en las que participen seres humanos. Este Informe surgió a raíz del conocimiento de unas acciones ocurridas en Estados Unidos en los años 40 pero que no fueron sacados a la luz hasta los años 60 del siglo

¹⁷ En la cita nº 1 se ha explicado brevemente en qué consistió este Informe.

¹⁸ Respeto por las personas, beneficencia y justicia.

pasado¹⁹.

En los principios formulados en este Informe se distingue entre la práctica y la investigación; dirigida la primera a procurar el bienestar del paciente individual, y la segunda a una actividad tendente a concluir en un conocimiento más generalizado. Estos principios tienen como regla general que cualquier acto investigador debe someterse a regulación para la protección de los seres humanos.

Lo que ha caracterizado el reconocimiento de los Derechos Humanos ha sido el criterio de universalidad, aceptado por la mayoría de los Estados miembros en las Organizaciones Internacionales que han proclamado estos Derechos.

En opinión de MARÍA CASADO²⁰ es en el desarrollo de los Derechos Humanos donde debe buscarse el consenso a partir del cual afrontar el reto de la biotecnología; es pues en este mismo contexto, donde el pluralismo de la sociedad es un valor, en el que los principios básicos que definen la bioética deben sustentarse, ya que no son otros que los recogidos en la DUDH. Estos son:

a) Principio del respeto a las personas. *“...dos convicciones éticas: primero, que los individuos deberán ser tratados como agentes autónomos y segundo, que las personas con autonomía disminuida tienen derecho a ser protegidas”*²¹.

Sin indicarse específicamente en el enunciado de este principio, el respeto a la persona tiene que ver con la voluntariedad de la misma para poder decidir si es objeto o no de una investigación o de

¹⁹ Este fue el conocido como experimento Tuskegee. En 1932 el Servicio Público de Salud de EEUU lleva a cabo un estudio sobre la evolución de la sífilis en la población negra de Tuskegee, financiada con fondos federales. A los sujetos seleccionados se les ofrecieron beneficios materiales que en ningún caso incluía el tratamiento de la enfermedad. En ningún momento se les aplicó el tratamiento a pesar de que en los años 40 ya estaba disponible la penicilina. La justificación que dieron los investigadores fue que no hacían más que observar la enfermedad en su curso natural. CAÑIZO FERNÁNDEZ-ROLDÁN, A. de, “El experimento Tuskegee/Miss Ever’s Boys (1997). Estudio de la evolución de la sífilis en pacientes negros no tratados”, en *Revista Médica Cine n° 1*. Ediciones de la Universidad de Salamanca, 2005, pp 12-16

²⁰ CASADO, 1998: 113 ss.

²¹ Informe Belmont. B) Principios Éticos Básicos. 1. Respeto a las personas.

una práctica médica. Este principio se traduce en la autonomía del ser humano para disponer. Pero distingue a la vez entre “*agente autónomo*” y “*personas con autonomía disminuida*”, con lo cual tenemos para los primeros, que toda persona por respeto a sus propias valoraciones se le reconoce la libre decisión sobre sus propios intereses; y el segundo grupo, personas con capacidad de decidir disminuida, que incluiría tanto a personas menores e incapacitadas, por su edad o por enfermedad, como a personas carentes de autonomía por diferentes circunstancias, digamos sociales –nos referimos a presos, minorías marginales, grupos sociales desfavorecidos–, quienes necesitan una especial protección por las situaciones en que se encuentran.

Una exigencia que conlleva el desarrollo de la autonomía es el consentimiento. Así ésta sería la capacidad de actuar con conocimiento de causa y sin coacción externa, con plena información y comprensión del alcance del proyecto o práctica médica, y con voluntariedad libremente decidida.

b) Beneficencia. “...*tratar a las personas de una manera ética, implica no sólo respetar sus decisiones y protegerlos de daños, sino también procurar su bienestar*”²².

Beneficencia o calidad de la acción que ha de tomarse para prevenir un daño y en la medida de lo posible hacer el bien a otros. Señala el Informe Belmont que ésta no ha de entenderse como caridad, sino en un sentido más fuerte, como obligación.

Una crítica formulada a este principio es que puede caer en el paternalismo, sin embargo la excelencia en la práctica médica, hará que el profesional de la salud ponga el máximo empeño en atender al paciente y hacer cuanto pueda por mejorar su salud.

El Informe Belmont no hace distinción entre beneficencia y no maleficencia, limitándose dentro del primero a señalar que, al igual

²² Informe Belmont. B) Principios Éticos Básicos. 2. Beneficencia.

que se indica en el Juramento Hipocrático²³ “no hacer daño” ha sido un principio fundamental de la ética médica.

c) Justicia. “¿Quién debe recibir los beneficios de la investigación y soportar su responsabilidad?... Otra manera de interpretar el principio de justicia es que los iguales deben tratarse con igualdad”²⁴.

En medicina, más que en ninguna otra actividad se pone de relieve las diferencias existentes en cuanto a justicia distributiva, por tanto la aceptación de este principio está ampliamente influenciado por la justicia social.

Existe una definición dada por DIEGO GRACIA²⁵ a este principio en el ámbito de la medicina, “Casos iguales requieren tratamientos iguales, sin que se puedan justificar discriminaciones, en el ámbito de la asistencia sanitaria, basadas en criterios económicos, sociales, raciales, religiosos...”.

La aplicación de este principio hace aparecer un conflicto de intereses entre quienes han de soportar el gasto sanitario y quienes se favorecen de él, y los problemas se acentúan aún más cuando los bienes son escasos y las necesidades se multiplican.

La selección de personas que han de verse favorecidas tanto en investigaciones como en la práctica clínica debe ser totalmente aséptica y, por un lado ni pueden ser sujetos de experimentos personas pertenecientes a grupos desfavorecidos, ni beneficiarse del resultado de las investigaciones sólo quienes posean una probada solvencia económica.

En palabras de G. GONZÁLEZ R. ARNAIZ²⁶, existe una “regla de oro” para la aplicación de este principio, es que a ningún paciente se le puede exigir menos de lo que la sociedad considere digno, pero tampoco puede pedírsele más de lo que la sociedad pueda ofrecer.

²³ Juramento hipocrático, Escuela hipocrática (s. V a. C.). Traducción castellana de G. Herranz, obtenido en <http://www.unav.es/cbd/juramento1.html> el 18 de agosto de 2008.

²⁴ Informe Belmont. B) Principios Éticos Básicos. Justicia.

²⁵ DIEGO GRACIA citado en GAFO, 1998: 104.

²⁶ GONZÁLEZ R. ARNAIZ, 2008: 25.

Sobre el concepto de justicia elabora una aclaración importante el Informe Belmont, que además afecta especialmente a nuestro trabajo. Es el caso de la selección de las personas que han de ser sujetos de las investigaciones. Esta selección ha de ser cuidadosamente examinada para que determinados grupos sociales (minorías raciales, pacientes de beneficencia, población desfavorecida por condición de vida, etc.) no sean manipulados con falsos criterios de justicia distributiva haciéndose más que sujetos de investigación, objetos de ésta.

La aceptación de estos principios, digamos como derechos universales, no significa que sean una respuesta ética a la problemática que pueda surgir. En la aplicación de ellos mismos aparece el conflicto y se plantea una pregunta: ¿es posible una jerarquización? Toda investigación o práctica médica en la que formen parte seres humanos habrá de realizarse atendiendo a los principios formulados, dependiendo de las circunstancias, deberá priorizarse uno u otro. Añadir que las exigencias de estos principios son las mismas que aparecen como fondo de los derechos reconocidos en la DUDH, que por otro lado, son sobre los que ha de constituirse la sociedad humana: beneficencia, autonomía y justicia.

3. Los derechos de los pacientes

Los derechos de los pacientes son el máximo reflejo del cambio producido en la relación médica actual entre personal sanitario y paciente. Del modelo paternalista imperante desde que en el siglo V a. C. se dispusiera el Juramento Hipocrático se ha llegado al siglo XXI en el que el derecho de autodeterminación del paciente preside la relación médico-paciente, convirtiéndose ésta en una relación pseudocontractual de la que se derivan derechos y obligaciones para ambas partes.

La ley actualmente vigente que regula los derechos de los pacientes ya señala desde sus primeras líneas el valor que tiene el reconocimiento de los derechos de los pacientes, y así comienza su

Exposición de Motivos²⁷ indicando “*La importancia que tienen los derechos de los pacientes como eje básico de las relaciones clínico-asistenciales...*”. Sin embargo los precedentes de este texto jurídico hay que buscarlos tanto en otros escritos nacionales e internacionales del siglo pasado, como en textos que sin llegar a tener un carácter imperativo hacen valer su condición vinculante.

La necesidad de protección de los usuarios de servicios sanitarios, tanto a nivel de investigación como clínico, fue a raíz del Código de Núremberg²⁸, texto elaborado después del conocimiento de las prácticas realizadas durante la II Guerra Mundial: Médicos nazis experimentaron con seres humanos de una manera aberrante y con desprecio por la dignidad humana, ignorando tanto el consentimiento voluntario como cualquier derecho de la persona.

Pero la protección de los derechos de las personas usuarias de la sanidad no se limita a este texto. Así desde diferentes organismos, nacionales e internacionales, públicos o privados, se percibe la necesidad de regular estos derechos y marcar unos mínimos principios que han de ser cumplidos tanto por el personal sanitario como investigador. La Asociación Médica Mundial, institución cuyos dictados no poseen eficacia jurídica, pero que sin embargo al tratarse de una organización profesional sus efectos se amparan en el terreno ético y obligan a todos los profesionales, en su 18ª Asamblea en Helsinki²⁹. En 1964, aprueba unos Principios éticos para las

²⁷ Ley 41/2002, de 1 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de los derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. BOE núm. 274 de 15 de noviembre de 2002. En adelante Ley de Autonomía del Paciente.

²⁸ Del Código de Núremberg puede decirse que es el documento más importante de la historia de la ética en investigación médica. Es el resultado del juicio a que fueron sometidos ciertos médicos acusados de realizar experimentos atroces con seres humanos por el gobierno alemán de Hitler durante la Segunda Guerra Mundial. Posteriormente, mediante Resolución 177 (II), párrafo (a) de la Asamblea General, se creó la Comisión de Leyes Internacionales para “formular los principios de las leyes internacionales reconocidas en la Carta del Tribunal de Núremberg y en la Sentencia de dicho Tribunal”. Estos Principios fueron aprobados en 1950. Obtenido en http://www.bioeticaweb.com/Codigos_y_Leves el 15 de julio de 2008.

²⁹ Declaración de Helsinki de la Asociación Médica Mundial, por la que se regulan los Principios éticos para las investigaciones médicas con seres humanos. Adoptada por la 18ª Asamblea Médica Mundial en Helsinki, Finlandia, en Junio de 1964. Con esta Declaración se pretendía que el control de cualquier investigación o práctica médica se llevara a cabo por las mismas instituciones médicas; se quería demostrar

investigaciones médicas en seres humanos, recogiendo esta Declaración posteriores modificaciones. En su 34ª Asamblea se adopta la Declaración de Lisboa³⁰, texto dedicado específicamente a los derechos de los pacientes. Ambos documentos ofrecen una explícita regulación tanto de los derechos de los pacientes en general, como de los derechos de las personas participantes en investigaciones científicas en particular. Estos textos han sido objeto de posteriores modificaciones conforme lo han hecho igualmente las investigaciones médicas.

Con similares pretensiones se diseña el Informe Belmont ya mencionado, documento con el que se pretendía establecer los principios éticos básicos a seguir en toda investigación que incluyera sujetos humanos. La imposición de códigos podían suponer normas que en diferentes momentos no fueran adecuadas para cubrir las necesidades a regular, tratándose de un campo tan amplio y variable como es la investigación, con lo que estas normas fueran difíciles de interpretar y aplicar. Así a través de esos principios fundamentales se quería establecer unos principios éticos generales que proporcionaran cauces de interpretación que ayudaran a investigadores y científicos.

Más recientemente y en el marco del Consejo de Europa, se aprueba el 4 de abril de 1997 el Convenio de Asturias de Bioética³¹, poniendo de manifiesto en su enunciado, la protección de los Derechos Humanos del ser humano en las aplicaciones de la Biología y la Medicina.

En el ámbito de la legislación española, llegamos a la Ley General de Sanidad³², donde en su artículo 10 y con un impersonal

que era posible una autorregulación de las investigaciones con personas, por ello esta Declaración estaba basada en la integridad ética y la responsabilidad del médico más que en el consentimiento del paciente. MARCOS DEL CANO, 2008: 46.

³⁰ Declaración de Lisboa sobre Derechos del Paciente, adoptada por la 34ª Asamblea Médica Mundial celebrada en Lisboa en 1981, ha sido modificada por la 47ª Asamblea General de Bali en 1995. TARODO SORIA, 2005: 98.

³¹ Convenio de Oviedo. Este texto tiene la pretensión de orientar las legislaciones internas de los estados Partes en el mismo, e insiste en la necesidad de cooperación para conseguir sus objetivos, que son la protección de los derechos humanos ante el avance de la biología y la medicina, y para que dichos progresos se proyecten en beneficio de generaciones futuras. CASADO, 1998: 131.

³² Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. BOE núm. 101 de 29 de abril de 1986. En adelante Ley General de Sanidad.

“todos” hace una enumeración de los derechos, entendemos que de los pacientes, con respecto a las diferentes administraciones públicas sanitarias ante las que se puede ejercitar ese derecho.

Dentro del marco de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, las Cortes promulgaron la Ley de Ordenación Sanitaria³³, donde se recogía en su artículo 4 un amplio elenco de derechos de los pacientes; así como la creación de un Defensor del Usuario del Sistema Sanitario de Castilla-La Mancha, en su artículo 7, quien se encargará de la defensa de los derechos de las personas que lo utilicen.

En otro orden de cosas la enumeración de derechos que a continuación vamos a desarrollar no sigue un orden ni por importancia, ni cronológico por el texto legal en que se encuentra regulado. No pretendemos presentar una definición de lo que son estos derechos, sino sencillamente un breve análisis de la regulación jurídica existente sobre ellos así como de los estudios doctrinales al respecto.

Es necesario aludir a la relación que existe entre ellos, además, que han de interpretarse bajo el prisma de la dignidad que los ampara a todos.

Intimidad y autonomía son dos caras de una misma moneda, DIEGO GRACIA³⁴ afirma que la palabra clave es autonomía, porque los derechos humanos son la máxima expresión de esa autonomía que tiene que ver con la gestión soberana que cada persona haga de su espacio privado. Por su parte los derechos a la intimidad y a la información entran en conflicto en muchos de los supuestos en los que por primera vez se plantean. Porque la intimidad es un espacio directamente vinculado con la dignidad que la persona ha delimitado como inaccesible a los demás. Igualmente autonomía e igualdad son componentes de la dignidad, puesto que son consecuencia del respeto a todo cuanto afecte al ser humano³⁵. Por otro lado el derecho de información aunque vinculado al derecho a decidir sobre la propia salud, es un derecho independiente, cuya importancia no se limita al

³³ Ley 8/2000, de 30 de noviembre, de Ordenación Sanitaria de Castilla-La Mancha, publicada en el BOE núm. 50 de 27 de febrero de 2001.

³⁴ Citado en MARTÍN SANJUÁN, 2003: 320.

³⁵ BLÁZQUEZ RUIZ, 2008: 158.

hecho de estar informado para aceptar o no una intervención³⁶.

a) Derecho de información

Este derecho aparece en la Ley General de Sanidad de 1986 como el derecho a la información³⁷ de los servicios sanitarios a los que puede acceder un paciente y los requisitos para ejercitarlos. En el Convenio de Oviedo de Bioética³⁸ se encuentra regulado como el que tiene toda persona a conocer la información sobre su salud y el respeto del derecho de la persona a no ser informado. Igualmente recoge la posibilidad de restringir la información mediante ley y siempre en interés del paciente.

Actualmente la información se constituye en uno de los pilares sobre los que se sustenta la relación entre el profesional sanitario y el paciente. Este nuevo vínculo se convierte en una relación contractual de la que se derivan derechos y obligaciones para ambas partes³⁹. Para que esta relación jurídica se desarrolle de manera adecuada es imprescindible la información, y en este principio se basa la Ley que regula este modelo de relación clínica. En la Ley de Autonomía del Paciente existe un Capítulo sobre el derecho a la información sanitaria⁴⁰, donde de manera exhaustiva se indica en qué consiste el derecho reconocido al paciente, quién es titular del mismo y cuáles son los problemas sanitarios que pueden implicar un riesgo para la salud.

La efectividad del derecho a la información es proporcionar a los ciudadanos los elementos necesarios para formarse una idea acertada sobre las cuestiones que conciernen a su salud. Encuentra su fundamento en la propia necesidad de satisfacer el derecho de los usuarios de los servicios sanitarios de esa información, sin que esté en función del posterior ejercicio de decidir sobre su salud. Esto puede ocurrir cuando se ejercita el derecho de decidir sin existir información previa (rechazo por el paciente a la información o urgencia) y en los

³⁶ TARODO SORIA, 2005: 291.

³⁷ Artículo 10 de la Ley General de Sanidad.

³⁸ Artículo 10 del Convenio de Oviedo de Bioética.

³⁹ OSUNA CARRILLO DE ALBORNOZ, 2005: 27-28.

⁴⁰ Capítulo II, artículos 4, 5 y 6 de la Ley de Autonomía del Paciente.

casos en que el paciente no puede consentir pero aun así no pierde el derecho a estar informado (menores, incapacitados legalmente, etc.)⁴¹.

Con este enunciado: *Derecho a la información*, y conforme a la legislación que hemos mencionado, nos referimos al derecho del paciente a la información que figura en la historia clínica. La historia clínica⁴² por su parte, como indica la Ley de Autonomía del Paciente, está formada por los documentos relativos a los procesos asistenciales de los pacientes y por la identificación de los profesionales sanitarios y que han intervenido.

A tenor de esto, se trata de un registro administrativo al que según el artículo 105.b)⁴³ de la CE, los ciudadanos han de tener acceso, pero que por la información que contiene, según el artículo 18.1⁴⁴ del mismo cuerpo legal, se encuentra especialmente protegido con lo que se produce una colisión entre ambos derechos constitucionales.

La sanidad actual –se ha insistido en ello a lo largo de este trabajo– se basa en un modelo informativo, en una relación presidida por la autonomía del paciente. Para hacer efectivo el ejercicio de este derecho es imprescindible una correcta información. Por tanto, una interpretación coherente de los dos artículos constitucionales en litigio sería la que conciliara a ambos.

Desde la doctrina médica ha existido cierta renuencia a proporcionar esta información a los pacientes, llegando a señalar en algunos casos que se trata de “*creación intelectual y científica del facultativo...*”⁴⁵. El mismo texto constitucional que facilita el acceso de los ciudadanos a los archivos administrativos públicos prevé que

⁴¹ TARODO SORIA, 2005: 291-293.

⁴² Artículo 14.1 de la Ley de Autonomía del Paciente.

⁴³ “*El acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos, salvo en lo que afecte a la seguridad y defensa del Estado, la averiguación de los delitos y la intimidad de las personas*”.

⁴⁴ “*Se garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen*”.

⁴⁵ Tesis que defiende la propiedad intelectual del médico de las historias clínicas, señalada en LORENZO Y MONTERO, 2003: 300. De la misma opinión es Ricardo DE ÁNGEL “*la titularidad de la historia clínica es claramente del médico que la redacta, dado que realiza una auténtica creación científica o intelectual*” citado en SÁNCHEZ-CARO, ; SÁNCHEZ-CARO, 2001: 126.

este acceso sea regulado por ley. En nuestro caso aparece legitimado en la Ley de Autonomía del Paciente, donde se dispone que el paciente tiene acceso a la documentación que en ella aparezca y a obtener copia de los datos. Esta información estará limitada cuando puedan sufrir perjuicios terceras personas.

Venimos insistiendo en el derecho del paciente a saber sobre su salud, a conocer su historia clínica, pero este derecho no es una obligación que todo paciente haya de ejercitar⁴⁶. El Convenio de Oviedo de Bioética, como hemos señalado, recoge igualmente el derecho que tiene el paciente a no ser informado. Las múltiples posibilidades que ofrecen los avances tecnológicos en medicina pueden aportar información sobre una determinada enfermedad, aunque esto implique que no se pueda resolver el problema. Esta información, que en muchos casos es incierta, puede resultar desconcertante a los pacientes, legos en esa materia, que en determinadas circunstancias pueden incluso aportar datos difíciles de asimilar y ser más un perjuicio que un beneficio⁴⁷.

Por otro lado está el derecho a la información en determinados casos especiales. Al igual que cualquier otro derecho, la titularidad de éste corresponde a personas con capacidad de obrar. A pesar de ello, la Ley⁴⁸ obliga a informar a todo paciente de modo adecuado a sus posibilidades de comprensión. Por tanto habrá situaciones en las que el derecho a ser informado seguirá correspondiendo al paciente aunque el consentimiento le corresponda a su representante legal o persona vinculada al paciente o lazos de hecho⁴⁹.

En los casos de menores de edad subsiste el derecho del paciente y por tanto el deber de informar a estos, aunque es imprescindible informar también a su representante legal⁵⁰. La información dada a los menores ha de ser veraz, evitando engaños y expresada en términos que el menor sea capaz de entender y asimilar. En caso de conflicto entre la voluntad del menor con suficiente

⁴⁶ La renuncia a ser informado que puede realizarse de manera expresa o tácita ha sido vista por la doctrina como un límite al deber de información del médico. SÁNCHEZ-CARO; ABELLÁN, 2007: 158-160.

⁴⁷ BLÁZQUEZ RUIZ, 2008: 177-178.

⁴⁸ Artículo 5.2 de la Ley de Autonomía del Paciente.

⁴⁹ OSUNA CARRILLO DE ALBORNOZ, 2005: 31.

⁵⁰ TARODO SORIA, 2005: 296.

capacidad de juicio y sus padres representantes legales, prevalecerá la voluntad del menor en actos que afecten a su salud, su vida, su integridad física, pues son derechos de la personalidad⁵¹.

Ante unas pruebas genéticas por ejemplo, éstas se elaboran con el propósito de conocer el estado genético de los individuos que se sospecha tienen un riesgo a una determinada enfermedad. Las pruebas genéticas predictivas convierten al ser humano en un futuro enfermo⁵². Informar a un paciente sobre la propensión a padecer una enfermedad incurable puede ser devastador y provocarle añadidos problemas psicológicos sobrevenidos. Si en este caso además no existe una terapia efectiva, debería predominar el derecho a no saber, como una alternativa para eludir el grado de incertidumbre y los subsiguientes estados de angustia y ansiedad⁵³.

Se ha argumentado por la doctrina⁵⁴ que el derecho a no ser informado no es un derecho autónomo porque carece de contenido; esto se debe al hecho de tratarse de una garantía que forma parte del contenido del de ser informado y como tal una forma de ejercicio del mismo.

El derecho de información sanitaria del paciente lo recoge la jurisprudencia como el deber del médico de informar. Así lo indica la sentencia del Tribunal Supremo⁵⁵ al señalar “...la medicina satisfactiva, dada su peculiar naturaleza, exige extremar el deber de información.

...

El cumplimiento de esta obligación de información por parte del médico al paciente debe considerarse con independencia del cumplimiento del deber de que la intervención en sí se desarrolle con sujeción a la lex artis”⁵⁶.

⁵¹ BELTRÁN AGUIRRE, 2007: 13-15.

⁵² MARTÍN SANJUÁN, 2003: 322-323.

⁵³ BLÁZQUEZ RUIZ, 2008: 178-179. MARTÍN SANJUÁN, 2003: 322-324.

⁵⁴ TARODO SORIA, 2005: 305-306.

⁵⁵ STS de 23 de mayo de 2007. Resolución 544/2007. Fundamento jurídico 3º.

⁵⁶ En los mismos términos se pronuncian las STS de 23 de octubre de 2008, Resolución 943/2008; STS de 29 de julio de 2008, Resolución 743/2008.

b) Autonomía

En palabras de G. GONZÁLEZ R. ARNAIZ⁵⁷ el principio de la autonomía de una persona es “*la obligación de respetar sus valores individuales siempre que eso no dañe a otras personas*”; o como la ha definido A. M. MARCOS DEL CANO⁵⁸ “*La autonomía así concebida expresa la capacidad el individuo para configurar su vida del modo que él crea conveniente atendiendo a sus planes, a su escala de valores y a las circunstancias en que su vida se desarrolle*”.

Sobre este derecho gira toda la regulación que la Ley de Autonomía del Paciente realiza de los derechos y obligaciones del paciente. Éste se recoge en el Capítulo IV e incluye dentro de él, el consentimiento informado y sus límites, las instrucciones previas y el derecho a la información para la elección de médico. El Convenio de Oviedo de Bioética no regula el derecho de autonomía como tal, pero sí lleva a cabo una amplia regulación del consentimiento del paciente. De igual manera, la Ley General de Sanidad no recoge este derecho conforme a este enunciado; lo hace regulando en el artículo 10 implicaciones de él derivadas, que por otro lado forman el consentimiento del paciente. Estos son la aceptación o negativa a un tratamiento médico y la elección de médico.

El derecho a la autonomía del paciente, o como lo denomina S. TARODO⁵⁹ el derecho a decidir libremente sobre la propia salud, es una manifestación en el ámbito de la sanidad del derecho a la libertad de conciencia.

El principio de autonomía es una reivindicación típicamente norteamericana, donde prima por encima de todo el individualismo de la persona y sus valores particulares⁶⁰, defendido como derecho de autodeterminación en el sentido que la expuso J. STUART MILL⁶¹, proclamada esta decisión autónoma como única posibilidad de desarrollarse personalmente. Sin embargo, aunque sea el pensamiento mayoritario, no todo el mundo opina por igual.

⁵⁷ GONZÁLEZ R. ARNAIZ, 2008: 20-21.

⁵⁸ MARCOS DEL CANO, 1999: 111.

⁵⁹ TARODO SORIA, 2005: 311 y ss.

⁶⁰ CAMPS, 2001: 238.

⁶¹ Citado en MARCOS DEL CANO, 1999: 109-110.

En el ámbito de la sanidad, este principio surge como una obligación social de proteger a los débiles, a los que no pueden consentir por ellos mismos. Pero la autonomía es un concepto más amplio que la capacidad para elegir. La autonomía es la libertad moral, como una meta para conseguir un fin en la vida, y la libertad de elección es uno de los medios para conseguir esas aspiraciones⁶².

Llevada al límite la autonomía, habrá que soportar decisiones irracionales, aunque éstas sean aceptadas por el paciente. Está claro que hay personas dispuestas a correr más riesgos que otras, o tienen distinto concepto de calidad de vida. Hay que respetar el derecho de la persona a decidir, pero estos también han de tener unos límites⁶³. Este principio que no es absoluto, no puede servir para tomar decisiones que destruyan la autonomía; es legítimo limitar la libertad de elección cuando ésta pone en peligro el futuro de esa libertad en la propia persona⁶⁴.

c) *Dignidad Humana*

Definir la dignidad humana conlleva una dificultad de la que se hacen eco quienes⁶⁵ intentan una aproximación al mismo. La dignidad es una cualidad que poseen todos los hombres por el hecho de serlo, tal es la independencia del comportamiento, que ni siquiera una actitud indigna de la persona hace que ésta pierda su dignidad; la dignidad de la persona es independiente de las circunstancias en las que se desarrolle su vida. “*El derecho a la vida, como derecho subjetivo de toda persona, no es un derecho de libertad que incluya el derecho a la propia muerte...*”⁶⁶, este derecho es la justificación de que a todo ser humano se le reconozcan los derechos humanos.

En una Sentencia del Tribunal Constitucional⁶⁷ se reconoce que “*la dignidad es un valor espiritual y moral inherente a la*

⁶² IBIDEM, p 111.

⁶³ CAMPS, 2001: 242-243.

⁶⁴ MARCOS DEL CANO, 1999: 212-213.

⁶⁵ JUNQUERA DE ESTÉFANI, 2006: 187 y ss; MIGUEL BERIAIN, 2004: 187 y ss; MARCOS DEL CANO, 1999: 113.

⁶⁶ Alegaciones del Fiscal en la STC 11/1991, de 17 de enero, citado en MARCOS DEL CANO, 1999: 238-239.

⁶⁷ STC 53/1985, de 11 de abril, fundamento jurídico 8º, publicada en el BOE núm 119 de 18 de mayo de 1985.

persona, que se manifiesta en la autodeterminación consciente y responsable de la propia vida y que lleva consigo la pretensión al respeto por parte de los demás”.

Gran parte de los autores⁶⁸ consideran que la dignidad de hombre se basa en tres hechos: la capacidad de emitir juicios morales, la libertad para decidir acerca de sus acciones, su intelectualidad. Con estas tres características volvemos a relacionar los distintos derechos reconocidos a la persona (como pacientes) en el ámbito de la medicina. Así la capacidad para emitir juicios, distinguiendo lo que le conviene y lo que no (autonomía); la libertad para decidir (consentimiento); y la intelectualidad que le capacita para decantarse por una opción u otra (información).

En el contexto de la medicina y las nuevas tecnologías será la dignidad la que señale los límites que estos avances no deben traspasar; esta cualidad coloca al hombre en un nivel de superioridad frente a los demás seres vivos, pero en un plano de igualdad esencial frente a otros hombres; por esta razón ningún hombre podrá ser utilizado como instrumento, objeto de una investigación o práctica médica, por muy valiosa que ésta sea.

La protección de la dignidad del ser humano en la aplicación de la biología y la medicina es lo que fundamenta el Convenio de Oviedo de Bioética. Así, las Partes firmantes de este Convenio se comprometen en la protección de la dignidad del ser humano⁶⁹, así como que la harán prevalecer el interés y bienestar del ser humano sobre el interés exclusivo de la ciencia⁷⁰. La dignidad aparece aquí como la idea básica sobre la que se han de fundamentar el resto de valores. Sin embargo no resulta fácil precisar en qué consiste la dignidad, ni cuál es su objetivo⁷¹.

La Ley General de Sanidad comienza el elenco de derechos que desarrolla con el respeto a la personalidad, dignidad humana e intimidad⁷². Por su parte la Ley de Autonomía del Paciente señala

⁶⁸ Citados en MARTÍNEZ MORÁN, 2008: 76-78; MIGUEL BERIAIN, 2004: 187 y ss.

⁶⁹ Artículo 1 del Convenio de Oviedo de Bioética.

⁷⁰ Artículo 2 del Convenio de Oviedo de Bioética.

⁷¹ MARCOS DEL CANO, 1999: 117.

⁷² Artículo 10.3 de la Ley General de Sanidad.

como Principio básico la dignidad de la persona humana⁷³. Vemos cómo la dignidad actúa como base sobre la que se inspira la legislación y a la vez como límite que se ha de observar en toda investigación científica.

La dignidad consiste en el respeto de las decisiones y los fines del ser humano. El triunfo de la dignidad lleva a la protección de la autodeterminación de cada hombre. Los logros conseguidos en las investigaciones médicas han supuesto un gran avance; más importante cuando este progreso ha dado lugar a la posibilidad de diagnósticos de muchas enfermedades que hasta hace poco se veían incurables. Al mismo tiempo surge el conflicto entre el derecho y la libertad a investigar y los medios utilizados para llevar a cabo esta investigación.

En beneficio de la humanidad se descubren nuevas enfermedades y los tratamientos farmacológicos y técnicas terapéuticas para su curación, pero en ocasiones, en el proceso de estas investigaciones se producen riesgos éticos, prueba de ello es la prohibición de experimentar con determinados grupos de población (prisioneros, niños, personas incapacitadas, etc.) estas investigaciones serían un atentado contra la dignidad humana, de ahí su prohibición. No se pueden vulnerar los derechos de las personas en nombre de la ciencia. De ahí la necesidad de establecer, legislar y aplicar límites efectivos dentro de los cuales deba realizarse toda investigación.

d) Intimidación

El respeto a la vida privada constituye una de las máximas aspiraciones de los ciudadanos del siglo XXI. El uso de los programas informáticos aplicados al ámbito de la medicina hacen tambalear estas garantías⁷⁴.

El artículo 18 de la Constitución Española de 1978, dentro de la Sección De los derechos fundamentales y libertades públicas establece: “1. Se garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen”.

⁷³ Artículo 2 de la Ley de Autonomía del Paciente.

⁷⁴ BLÁZQUEZ RUIZ, 2008: 157.

La revolución tecnológica en la que estamos inmersos ha permitido que, al igual que se pueden establecer comunicaciones a escala planetaria, cualquier dato personal, ya sea fiscal, educativo, médico, etc., incluido en una base de datos quede a disposición de una vigilancia continua e inadvertida. Y con esta disponibilidad se pone en peligro uno de los derechos más preciado de las personas: la intimidad.

Al igual que se ha indicado anteriormente con respecto a la dignidad, la intimidad⁷⁵ aparece como derecho prioritario en la Ley General de Sanidad. El Convenio de Oviedo de Bioética lo señala como el derecho que toda persona tiene a que se respete su vida privada cuando se trate de temas relacionados con su salud⁷⁶. De igual manera la Ley de Autonomía del Paciente recoge en un Capítulo específico este derecho y la importancia de la confidencialidad de los datos referentes a la salud⁷⁷.

Es necesario señalar en primer lugar una definición de derecho a la intimidad, como la disponibilidad libremente ejercida sobre todo aquello que afecte a la personalidad y persona humana. Este derecho aparece ya reconocido en la DUDH al indicar "*Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación*"⁷⁸.

En el ámbito sanitario, la intimidad aparece referida al control que a cada individuo le corresponde sobre los datos referidos a su salud. El deber de confidencialidad no es exclusivo, en este caso, del personal sanitario, sino que se encuentran obligadas todas las personas implicadas en este proceso, ya sean facultativos o personal administrativo. En el caso de los profesionales sanitarios se encuentran además obligados⁷⁹ por la sujeción al secreto profesional⁷⁹.

Sin embargo este valor esencial puede verse seriamente amenazado por las nuevas tecnologías biomédicas. La CE prohíbe la invasión de la intimidad, pero esto ocurre cuando se utiliza de manera indiscriminada los análisis genéticos o cuando se obliga a las personas

⁷⁵ Artículo 10.1 de la Ley General de Sanidad.

⁷⁶ Artículo 10.1 del Convenio de Oviedo de Bioética.

⁷⁷ Artículo 7 de la Ley de Autonomía del Paciente.

⁷⁸ Artículo 12 de la DUDH.

⁷⁹ SÁNCHEZ-CARO; ABELLÁN, 2007: 182.

a someterse a estos análisis para saber si su descendencia tendrá alguna deficiencia⁸⁰.

Los análisis genéticos pueden ser utilizados también como una nueva forma de discriminación si no se respeta el carácter personal y confidencial de los mismos, siendo utilizados en contra de trabajadores para eludir responsabilidades de los patronos, aduciendo un mayor riesgo para su puesto de trabajo. O por parte de las compañías de seguros, negando seguros médicos a ciertas personas para evitar riesgos o reducir costes⁸¹. Es preciso que el derecho establezca el equilibrio entre los derechos individuales y los derechos sociales, sin que afecten a derechos fundamentales como son la dignidad y la intimidad.

e) Consentimiento informado

Sobre este derecho gira la sanidad actual lejos del paternalismo médico de otros tiempos. El consentimiento informado es la principal puesta en práctica del principio o derecho de autonomía. En términos del Tribunal Supremo, el consentimiento informado encuentra su fundamento en la propia Constitución Española, en el reconocimiento de la dignidad de la persona, su libertad al reconocerle el derecho a elegir sobre diversas opciones vitales que se le presenten, a los derechos a la vida, la integridad física, libertad de conciencia. Es un derecho a la libertad personal y a la capacidad para decidir por sí mismo⁸².

La Ley General de Sanidad⁸³, como ya se ha señalado, lo define como la aceptación o negativa a aceptar tratamientos médicos. Por su parte el Convenio de Oviedo de Bioética desarrolla todo un Capítulo que comienza con una regla general y hace un exhaustivo análisis de lo que es el consentimiento informado⁸⁴ y como ya hemos comentado, la Ley de Autonomía del Paciente recoge el consentimiento informado como elemento principal del respeto de la

⁸⁰ MARTÍN SANJUÁN, 2003: 328.

⁸¹ BLÁZQUEZ RUIZ, 2008: 176-177.

⁸² SÁNCHEZ-CARO; ABELLÁN, 2007: 143.

⁸³ Artículo 10.6 y 9 de la Ley General de Sanidad.

⁸⁴ Capítulo II, artículos 5 a 9 del Convenio de Oviedo de Bioética.

autonomía del paciente. Igualmente, y mediante Real Decreto⁸⁵ con el fin de adaptarnos a las instrucciones dadas en las diversas Directivas europeas sobre normas de buena práctica clínica⁸⁶, se promulga este texto en el que se establecen los requisitos para realizar los ensayos clínicos con medicamentos; así en su articulado se señala “*Es imprescindible que el sujeto otorgue libremente su consentimiento informado antes de poder ser incluido en su ensayo clínico*”⁸⁷.

El consentimiento informado podría definirse como la primera concreción del respeto hacia la autonomía y capacidad de decidir de todo ser humano. Tal como señala R. JUNQUERA DE ESTÉFANI “...*un error habitual en el campo biomédico: confundir los términos autonomía y consentimiento informado...*”⁸⁸, así es preciso diferenciar que la autonomía es la condición de todo sujeto y su capacidad para decidir; y consentimiento es una manifestación concreta de esa autonomía de la persona.

El consentimiento se convierte en un acto jurídico que se ha decidido libremente y que expresa la voluntad por la que ese garantiza la efectividad de ese derecho.

Hablando de actos jurídicos, un documento que es máxima expresión del consentimiento es el documento de voluntades anticipadas⁸⁹ o instrucciones previas, según las diferentes denominaciones utilizadas por la legislación española. Mediante estos documentos, la persona hace uso de su autonomía y con plena consciencia, conocimiento y voluntariedad dicta unas disposiciones para cuando no pueda realizarlas por carecer de capacidad de obrar.

⁸⁵ Real Decreto 561/1993, de 16 de abril, por el que se establecen los requisitos para la realización de ensayos clínicos con medicamentos, BOE núm. 114 de 13 de mayo de 1993. En adelante Real Decreto 561/1993.

⁸⁶ Artículo 17 del Real Decreto 561/1993.

⁸⁷ Artículo 12.1 del Real Decreto 561/1993.

⁸⁸ JUNQUERA DE ESTÉFANI, 2008: 133.

⁸⁹ Por voluntades anticipadas o instrucciones previas, como se le denomina en la Ley de la Autonomía del Paciente, se entiende la declaración mediante la cual una persona mayor de edad, con plena capacidad y libremente, expresa las instrucciones que se deben tener en cuenta respecto a los cuidados y al tratamiento de su salud o, llegado el caso del fallecimiento, el destino de su cuerpo o de los órganos del mismo, en previsión de una futura incapacidad para manifestar personalmente su voluntad.

Pero no toda persona es capaz de razonar y tomar una decisión en el proceso del consentimiento informado. En el caso de menores de edad, menores de 12 años, aunque es recomendable escuchar su opinión, corresponderá a su padre o tutores la prestación del consentimiento⁹⁰. En caso de menor legalmente emancipado, él es el único titular del derecho al consentimiento.

En casos de conflicto entre la voluntad del menor maduro y la voluntad de sus padres prevalecerá la voluntad del primero. Sin embargo si existen dudas sobre la madurez y en caso de discrepancia, será un Juez quien decida, si el caso no es urgente, si lo es, el médico podrá actuar contra la voluntad de los padres siempre en interés del menor⁹¹. Es imprescindible el consentimiento de los padres en diferentes casos como: trasplantes de órganos, esterilizaciones, ensayos clínicos, técnicas de reproducción asistida, porque las mismas leyes que los regulan así lo exigen.

Un caso especial donde tanto el consentimiento como la información aportada se hacen imprescindibles para que exista una buena relación, es ante los cuidados paliativos. Ante estas situaciones, el consentimiento deja de ser solo un documento para pasar a ser un proceso en el que la información ha de ser ofrecida de forma continua, existiendo un gran respeto hacia las personas, para que vayan asumiendo las decisiones que hayan de ir adoptando⁹².

4. Derechos del paciente y derechos del personal sanitario

¿Son derechos, los de los pacientes y el personal sanitario, llamados a colisionar o por el contrario están destinados a complementarse?

Estamos hablando en las páginas que preceden sobre los derechos de los pacientes en el ámbito sanitario. Estos son reconocidos, tanto en textos legales nacionales como internacionales.

⁹⁰ OSUNA CARRILLO DE ALBORNOZ, 2005: 32-33.

⁹¹ BELTRÁN AGUIRRE, 2007: 14-15.

⁹² Consentimiento informado en cuidados paliativos. Aprobado por el Comité Directivo de la Sociedad Española de Cuidados Paliativos en Madrid el 15 de febrero de 2002. Obtenido en www.unav.es/cdb el 18 de agosto de 2008.

Por otro lado tenemos los derechos del personal sanitario, reconocidos en la CE, como derechos fundamentales y en la legislación sanitaria nacional y autonómica. Derechos de unos y otros se fundamentan en la Ley General de Sanidad, modificada por los posteriores textos internacionales promulgados.

Como derechos derivados de la asistencia sanitaria tenemos por parte de los pacientes, entre otros, la autonomía, la intimidad, la información y su consiguiente consentimiento informado; todos ellos mediatizados por el respeto a la dignidad de la persona. Por parte del personal sanitario aparecen reconocidos el derecho al libre ejercicio de la profesión⁹³, derecho al prestigio profesional, también derivado del constitucional derecho al honor; derecho a la objeción de conciencia, no reconocido en la CE salvo para el servicio militar obligatorio, pero que encuentra su fundamento en la libertad ideológica y religiosa; derecho a la protección frente a agresiones, amenazas e insultos⁹⁴; derecho frente a la protección a los riesgos laborales, este derecho corresponde al personal sanitario, especialmente, debido al hecho de trabajar en determinados medios que hace que deban asumir riesgos específicos por ello.

Como vemos, derechos de unos y otros no tienen porqué colisionar, sin embargo, pero que para un perfecto ejercicio sí han de complementarse. El médico en ejercicio de su profesión y reconocimiento de su prestigio profesional es el que mejor sabe lo que le conviene al enfermo así como las prescripciones farmacológicas y terapias a seguir, pero al mismo tiempo ha de respetar la autonomía del paciente, informarle adecuadamente conforme a su capacidad intelectual y aceptar su decisión sobre continuar o no el tratamiento. Del mismo modo, a un enfermo que se le ha prescrito una transfusión de sangre se niega a ella haciendo uso de su autonomía y en ejercicio de su libertad religiosa, el facultativo debe aceptarlo, aun considerando la opción equivocada. Esta misma libertad de conciencia ha de serle reconocida al sanitario que ante un planteamiento de aborto, una práctica eutanásica –incluso en actos que no atenten contra el derecho a la vida– lesionan sus más íntimas convicciones.

⁹³ Derecho no exclusivo de la profesión sanitaria, sino que constitucionalmente se encuentra garantizado a todos los trabajadores.

⁹⁴ La violencia es un hecho que aumenta en la sociedad y la sanidad no escapa de ella.

¿Qué principios deben prevalecer, o mejor aun, debe prevalecer algún principio? Los principios, los valores, lo bueno, lo correcto, lo beneficioso, tienen una carga de subjetividad considerable y en la sanidad se subjetiviza todavía más. Hacer un bien a un paciente puede ser tanto tratarle como dejar de hacerlo. Hacer lo correcto no es aplicar de forma automática una fórmula y solución al problema.

Antes, las dudas se resolvían aplicando el criterio del médico, persona con autoridad que decidía sobre el bien del enfermo; hoy se atiende a los derechos del paciente, se tiene o se pide más información y por ello se reclama el derecho a decidir si hacer o no lo que quienes con más autoridad médica –realmente es así, pero conlleva una actuación incorrecta si con ello se silencia al otro– considera lo que podría ser su bien.

Esta autonomía del paciente llevada a extremos puede ser inapropiada. Una correcta relación médico-paciente debe basarse en la sinceridad del médico y del paciente, en el respeto y en el trato como a un igual –salvando las distancias– y en la decisión final debe reflejarse una cooperación conjunta del médico y el paciente⁹⁵.

5. A modo de epílogo

Los avances técnicos sanitarios del pasado siglo han sido el fundamento de la búsqueda de una mayor humanización de estas ciencias, se están produciendo importantes transformaciones en el mundo de la sanidad y la investigación; en éstas el respeto y la promoción de los Derechos Fundamentales, reconocidos constitucionalmente, son un criterio válido a la hora de establecer políticas sanitarias y áreas de investigación prioritarias, encaminadas principalmente a intentar asegurar el mayor respeto a la dignidad de las personas. La condición de enfermo coloca al individuo en una situación de gran vulnerabilidad e incertidumbre.

La ley es insuficiente para tomar muchas decisiones que el profesional de la sanidad se ve obligado a tomar, es ante estos hechos cuando se hace más necesario el respeto de los derechos humanos. Es

⁹⁵ CAMPS, 2001: 175-176.

imprescindible que en un Estado democrático como en el que nos encontramos, la defensa de la dignidad de las personas sea el fondo sobre el que se enmarquen todos los actos y actuaciones a seguir en sanidad.

Los derechos humanos han de responder a exigencias universales derivadas de la dignidad de la persona. En la Edad Moderna, periodo en el que impera la primacía de la comunidad y el sometimiento del individuo a los fines de ésta, tuvieron difícil acomodamiento las teorías que consideraban a la persona en su individualidad como sujeto de derechos. A ésta siguió otra época de reconocimiento y establecimiento de nuevos derechos. Sin embargo, más recientemente se vienen produciendo avances tecnológicos, nuevas consideraciones de la dignidad de la persona, nuevos derechos por exigir y reconocer.

Los Derechos Humanos son conquistas históricas que una vez alcanzados no se puede dar marcha atrás. Se podrá discutir sobre su alcance o el número de ellos pero lo que es indiscutible es su existencia. Tales derechos son principios incuestionables, que debieran servir de microscopio para analizar los avances de la biotecnología, porque a pesar de que los Derechos Humanos no se respetan en todo el mundo como se debiera, la ciencia no puede mantenerse y actuar al margen de ellos.

Igualmente, los derechos, tanto de los pacientes como de los sanitarios, no son concebibles sin unos límites, el primero de ellos la relación en la que se encuadran esos derechos; si bien como ha sentenciado el TC⁹⁶ *“...en todo caso la limitaciones que se establezcan no pueden obstruir el derecho fundamental más allá de lo razonable”*.

Terminamos estas páginas con una idea clara de que ni los derechos de los pacientes, y a la vez los derechos de los profesionales sanitarios, han de verse conculcados por la práctica diaria de la medicina, ni incluso por las nuevas técnicas, siempre y cuando estas se practiquen con el máximo respeto por los Derechos Humanos. Sí queda también claro que estos marcan el guión a seguir, porque los

⁹⁶ Fº Jº 8, STC 154/2002, de 18 de julio publicada en el BOE núm. 188 de 7 de agosto de 2002.

derechos son de las personas y los pacientes son personas más vulnerables incluso por la situación en la que se encuentran.

6. Bibliografía

BEAUCHAMP, T. L.; CHILDRESS, J. F. (1999): *Principios de Ética Biomédica*. Masson. Barcelona.

BELTRÁN AGUIRRE, J. L. (2007): “La capacidad del menor de edad en el ámbito de la salud: dimensión jurídica”, en *DS: Derecho y salud, vol 15 n° 1 (Ejemplar dedicado a XV Congreso “Derecho y Salud”*. Edita Asociación de Juristas de la Salud. Santiago de Compostela. La Coruña, pp 9-26.

BENÍTEZ ORTUZAR, I. F. (2008): “La especie humana como sujeto de protección ante los avances biotecnológicos”, en Romeo Casabona, C. M. (Ed.), *Biotecnología, desarrollo y justicia*. Ed. Comares. Granada, pp 203-234.

BLÁZQUEZ RUIZ, F. J. (2008): “La nueva genética ante la privacidad, la dignidad y la discriminación” en Junquera de Estéfani, R. (Dtor.), *Bioética y bioderecho. Reflexiones jurídicas ante los retos bioéticos*. Editorial Comares. Granada, pp 155-181.

BUENO ARÚS, F. (1989): “El consentimiento del paciente en el tratamiento médico-quirúrgico y la Ley General de Sanidad” en *Estudios de Derecho Penal y Criminología Tomo I*. Universidad Nacional de Educación a Distancia. Madrid, pp 153-174.

CAMPS, V. (2001): *Una vida de calidad. Reflexiones sobre bioética*. Ares y Mares. Barcelona.

CASADO, M. (1998): “Los Derechos Humanos como marco para el bioderecho y la bioética”, en Romeo Casabona, C. M. (Coord.), *Derecho biomédico y bioética*. Ed. Comares. Granada, pp 113-135.

CASTRO CID, B. de, (1982): *El Reconocimiento de los Derechos Humanos*. Ed. Tecnos. Madrid.

CASTRO CID, B. de, (2004a): "Biotecnología y Derechos Humanos: ¿Complementariedad o conflicto?", en Marcos del Cano, A. M. (Coorda.), *Bioética, Filosofía y Derecho*. Centro de Publicaciones del Centro Asociado UNED. Melilla, pp 13-30.

CASTRO CID, B. de, (2004b): "Etapas del proceso de consolidación" en Castro Cid, B. de (Coord.), *Introducción al Estudio de los Derechos Humanos*. Editorial Universitas. Madrid, pp 45-57.

DÍEZ FERNÁNDEZ, J. A. (1989): "La presencia bioética en el proyecto de constitución europeo", en *Cuadernos de Bioética. Vol. 16, n° 58*. Edita Asociación Española de Bioética y Ética Médica. Murcia, pp 323-343.

GAFO, J. (1998): "Historia de una nueva disciplina: La Bioética", en Romeo Casabona, C. M. (Coord.), *Derecho biomédico y bioética*. Ed. Comares. Granada, pp 87-112.

GONZÁLEZ R. ARNÁIZ, G. (2008): "Bioética: saber y preocupación" en Junquera de Estéfani, R. (Dtor.), *Bioética y bioderecho. Reflexiones jurídicas ante los retos bioéticos*. Editorial Comares. Granada, pp 5-38.

GRUPO DE OPINIÓN DEL OBSERVATORIO DE BIOÉTICA Y DRET, (2002): *Documento sobre salud sexual y reproductiva en la adolescencia*. Observatorio del Bioética y Derecho. Barcelona.

HIERRO, L. L. (2000): "¿Qué derechos tenemos?", en *Doxa, n° 23*. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Universidad de Alicante, pp 351-375.

JUNQUERA DE ESTÉFANI, R. (1999): "Los Derechos Humanos en la era de la biotecnología", en Martínez Morán, N. (Editor), *Utopía y realidad de los Derechos Humanos en el cincuenta aniversario de su Declaración Universal*. Universidad Nacional de Educación a Distancia. Madrid, 89-109

JUNQUERA DE ESTÉFANI, R. (2004a): "¿Existe un derecho a la reproducción?", en *Moralía, 27* Ed. Instituto Superior de Ciencias Morales. Madrid, pp 35-60.

JUNQUERA DE ESTÉFANI, R. (2004b): "El Derecho y la bioética", en Marcos del Cano, A. M. (Coord.), *Bioética, Filosofía y Derecho*. Centro de Publicaciones del Centro Asociado UNED. Melilla, pp 119-137.

JUNQUERA DE ESTÉFANI, R. (2006): "Dignidad humana y genética", en Blázquez-Ruiz, F. J. (Dtor.), *10 palabras clave en Nueva genética*. Editorial Verbo Divino. Navarra, pp 347-382.

JUNQUERA DE ESTÉFANI, R. (2008): "El paciente y su capacidad de decidir en el ordenamiento español", en Junquera de Estéfani, R. (Dtor.), *Bioética y bioderecho. Reflexiones jurídicas ante los retos bioéticos*. Editorial Comares. Granada, pp 129-154.

LARIOS RISCO, D. (2007): "Donación y uso privativo de la sangre del cordón umbilical: aspectos jurídicos", en *DS: Derecho y salud*, vol 15 n° 2. Edita Asociación de Juristas de la Salud. Santiago de Compostela. La Coruña, pp 181-215.

LARIOS RISCO, D. (2006): "Terapia génica e investigación con células madre en la legislación española", en *DS: Derecho y salud*, vol 14 n° 1. Edita Asociación de Juristas de la Salud. Santiago de Compostela. La Coruña, pp 45-64.

LLEDÓ YAGÜE, F.; OCHOA MARIETA, C; MONJE BALMACEDA, O. (2007): *Comentarios científico-jurídicos a la Ley sobre Técnicas de Reproducción Humana Asistida*. Dykinson. Madrid.

LORENZO Y MONTERO, R. de, (2003): "Propiedad y destino de los resultados de las investigaciones médicas. Cuestiones referentes a la historia clínica", en Martínez Morán, N. (Coord.), *Biotecnología, Derecho y dignidad humana*. Ed. Comares. Granada, pp 289-308.

MARCOS DEL CANO, A. M. (2008): "La investigación clínica: potencialidades y riesgos", en Junquera de Estéfani, R. (Dtor.), *Bioética y bioderecho. Reflexiones jurídicas ante los retos bioéticos*. Editorial Comares. Granada, pp 39-59.

MARCOS DEL CANO, A. M. (2001): "La toma de decisiones al final de la vida: el testamento vital y las indicaciones previas", en *Moralia*, 24 Ed. Instituto Superior de Ciencias Morales. Madrid, pp 491-518.

MARCOS DEL CANO, A. M. (1999): *La eutanasia. Estudio filosófico-jurídico*. UNED-Marcial Pons. Madrid.

MARÍN CASTÁN, M. L. (2007): “La dignidad humana, los Derechos Humanos y los Derechos Constitucionales”, en *Revista de Bioética y Derecho*, n° 9. www.bioeticayderecho.ub.es

MARTÍN SANJUÁN, C. (2003): “Cribado genético: el conflicto entre el derecho a la información y el derecho a la intimidad”, en Martínez Morán, N. (Coord.), *Biotecnología, Derecho y dignidad humana*. Ed. Comares. Granada, pp 309-333.

MARTÍNEZ MORÁN, N. (2004): “La libertad de Investigación y sus límites”, en Junquera de Estéfani, R. (Coord.) *Algunas cuestiones de bioética y su regulación jurídica*. Grupo Nacional de Editores. Sevilla, pp 87-120.

MARTÍNEZ MORÁN, N. (2008): “Los derechos humanos como límite a la libertad en las investigaciones biomédica”, en Junquera de Estéfani, R. (Dtor.), *Bioética y bioderecho. Reflexiones jurídicas ante los retos bioéticos*. Editorial Comares. Granada, pp 61-94.

MIGUEL BERIAIN, I. DE, (2004): “Consideraciones sobre el concepto de dignidad humana”, en Anuario de Filosofía del Derecho. Tomo XXI. Ed. Sociedad Española de Filosofía y Política, Madrid, pp 187-212.

MIGUEL BERIAIN, I. DE, (2005): “Ingeniería genética de mejora: una perspectiva ético-jurídica”, *Moralia*, 28 Ed. Instituto Superior de Ciencias Morales. Madrid, pp 33-64.

OLLERO, A. (2004): “La invisibilidad del otro. Eutanasia y dignidad humana”, en Marcos del Cano, A. M. (Coorda.), *Bioética, Filosofía y Derecho*. Centro de Publicaciones del Centro Asociado UNED. Melilla, pp 139-164.

OSUNA CARRILLO DE ALBORNOZ, E. (2005): “El derecho a la información sanitaria en la Ley 41/2002”, en *Cuadernos de Bioética*, Vol. 17, n° 59. Edita Asociación Española de Bioética y Ética Médica (AEBI). Murcia, pp 27-42.

PECES-BARBA MARTÍNEZ, G. (1994): "La universalidad de los Derechos Humanos", en *Doxa*, nº 15-16. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Universidad de Alicante, pp 613-633.

PÉREZ LUÑO, A. E. (2005): *Derechos Humanos, Estado de Derecho y Constitución*. Ed. Tecnos. Madrid.

RUBIO, M. (2001): "¿Qué es moralmente factible? Posibilidades y límites de la "tecnociencia", en *Moralia*, 24 Ed. Instituto Superior de Ciencias Morales. Madrid, pp 399-424.

SAMPRÓN LÓPEZ, D. (2002): *Los derechos del paciente a través de la información y la historia clínica*. Edisofer. Madrid.

SÁNCHEZ-CARO, J., ABELLÁN, F. (2007): *Enfermería y Paciente. Cuestiones prácticas de Bioética y Derecho Sanitario*. Ed. Comares. Granada.

SÁNCHEZ-CARO, J., SÁNCHEZ-CARO, J. (2001): *El médico y la intimidad*. Ed. Díaz de Santos. Madrid.

TARODO SORIA, S. (2005): *Libertad de conciencia y derechos del usuario de los servicios sanitarios*. Universidad del País Vasco. Bilbao.

TOMBILLA, M. (2004): "Generaciones futuras: un reto para la ética", en *Moralia*, 27 Ed. Instituto Superior de Ciencias Morales. Madrid, pp 91-120.

VVAA (2005): *Bioética, Religión y Derecho. Actas del Curso de Verano de la Universidad Autónoma de Madrid*. Ed. Fundación Universitaria Española. Madrid.



**NUEVOS MÉTODOS POR INYECCIÓN EN FLUJO PARA LA
DETERMINACIÓN ESPECTROFOTOMÉTRICA DE NITRITO,
NITRATO Y AMONIO EN MUESTRAS DE SUELOS**

Clara E. López Pasquali
Alejandrina Gallego Picó
Pilar Fernández Hernando
Jesús Senén Durand Alegría

El médico y la familia en la atención al paciente. Ed. Contraste. Madrid, 1977.

El médico y la familia en la atención al paciente. Ed. Contraste. Madrid, 1977.

El médico y la familia en la atención al paciente. Ed. Contraste. Madrid, 1977.



El médico y la familia en la atención al paciente. Ed. Contraste. Madrid, 1977.

El médico y la familia en la atención al paciente. Ed. Contraste. Madrid, 1977.

El médico y la familia en la atención al paciente. Ed. Contraste. Madrid, 1977.

El médico y la familia en la atención al paciente. Ed. Contraste. Madrid, 1977.

El médico y la familia en la atención al paciente. Ed. Contraste. Madrid, 1977.

NUEVOS MÉTODOS POR INYECCIÓN EN FLUJO PARA LA DETERMINACIÓN ESPECTROFOTOMÉTRICA DE NITRATO Y AMONIO EN MUESTRAS DE SUELOS.

Clara E. López Pedraza
Alicjandra Gállego Pico
Pilar Fernández Herrando
Jesús Santa Girard Alegría

NUEVOS MÉTODOS POR INYECCIÓN EN FLUJO PARA LA DETERMINACIÓN ESPECTROFOTOMÉTRICA DE NITRITO, NITRATO Y AMONIO EN MUESTRAS DE SUELOS

Clara E. López Pasquali¹

Alejandrina Gallego Picó²

Pilar Fernández Hernando²

Jesús Senén Durand Alegría²

¹Universidad Nacional de Santiago del Estero. Laboratorio de Química Analítica, Facultad de Agronomía y Agroindustrias. Santiago del Estero, Argentina.

²Universidad Nacional de Educación a Distancia. Departamento de Ciencias Analíticas. Facultad de Ciencias. Madrid, España.

e-mail: agallego@ccia.uned.es

RESUMEN

El presente trabajo desarrolla nuevos métodos espectrofotométricos en flujo para la determinación de especies nitrogenadas (nitritos, nitratos y amonio) en suelos. El procedimiento combina la reducción de nitratos y la oxidación del amonio a nitritos. Este último es determinado espectrofotométricamente a 543 nm utilizando la reacción de Griess-Ilosvay modificada. La influencia de las concentraciones y dimensiones del sistema han sido estudiadas y optimizadas mediante análisis univariante y el método simplex. Los nitritos, nitratos y amonio pueden ser determinados en estas condiciones en un intervalo de 0,02-1,60 $\mu\text{g}\cdot\text{mL}^{-1}$, 0,02-1,60 $\mu\text{g}\cdot\text{mL}^{-1}$ y 0,05-1,40 $\mu\text{g}\cdot\text{mL}^{-1}$, respectivamente. El límite de detección para los nitritos fue de 0,013 $\mu\text{g}\cdot\text{mL}^{-1}$, para los nitratos 0,046 $\mu\text{g}\cdot\text{mL}^{-1}$ y para el amonio 0,047 $\mu\text{g}\cdot\text{mL}^{-1}$. Los resultados obtenidos demuestran claramente que los métodos propuestos para la determinación simultánea de nitritos, nitratos y amonio en suelos, mediante una simple inyección en un sistema FIA son más rápidos y sensibles que los medios estandarizados. Las principales ventajas son la alta frecuencia de muestreo (18 muestras por hora), los bajos límites de

detección, la buena precisión, la alta selectividad, la utilización de pequeñas cantidades de reactivos, ofreciendo una sencilla, selectiva, económica y rápida alternativa a los métodos convencionales.

Palabras clave: Nitratos, Nitritos, Amonio, Análisis en inyección en flujo, Suelos

1. INTRODUCCIÓN

Las especies inorgánicas del nitrógeno se encuentran ampliamente difundidas en nuestro entorno, desde el medio ambiente, los alimentos manufacturados, otros procesos industriales y también en los fluidos biológicos. En los últimos años, debido al negativo impacto sobre la salud de estos compuestos [1], ha aumentado el interés de la simultánea determinación y especiación de nitratos y nitritos en aguas de bebida o en productos alimenticios, sobretodo teniendo en cuenta que en la Industria Alimentaria, los nitratos y nitritos se han utilizado frecuentemente por su actividad antimicrobiana y se añaden rutinariamente para su conservación a productos cárnicos [2]. Sin embargo, son los productos vegetales los mayores vectores de entrada de nitratos en el metabolismo humano [3, 4]. Además, los nitritos y nitratos están íntimamente relacionados en el ciclo del nitrógeno del suelo y de las plantas superiores, por lo que la determinación en suelo y agua de estos compuestos son de vital importancia en el seguimiento y control de su contaminación. Las concentraciones de las especies nitrogenadas en aguas subterráneas y superficiales crecen como respuesta al aumento de la agricultura intensiva y a los vertidos de áreas urbanas e industriales, estando implicadas en los procesos de eutrofización [5]. Los compuestos amoniacales tienen frecuentemente su origen en un proceso de degradación incompleta de la materia orgánica y los nitritos provienen generalmente de la reducción de los nitratos o de una oxidación incompleta del amoníaco, por lo que la presencia de amonio o nitritos puede ser indicador de contaminación fecal. Por todo ello, la determinación de nitritos, nitratos y amonio son análisis frecuentes en aguas y suelos en estudios agrícolas y ecológicos.

En las últimas décadas, numerosas estrategias han sido desarrolladas para facilitar la detección, determinación y seguimiento

de estas especies nitrogenadas. Las ventajas y desventajas, y limitaciones de varias técnicas analíticas para la determinación de nitratos y nitritos han sido recogidas en una reciente revisión bibliográfica [6]. Los métodos espectrofotométricos son los más ampliamente utilizados para la determinación de nitratos y nitritos debido a los excelentes límites de detección obtenidos y la sencillez de los protocolos establecidos. Entre las diferentes reacciones espectrofotométricas y métodos de detección desarrollados [7-13], el más utilizado es el basado en reacciones de diazotación (Método Griess) con una gran variedad de técnicas de inyección en flujo [3, 4, 7, 14-20]. La reacción de Berthelot [21-23], modificaciones de la misma [24] u otros métodos propuestos que previamente oxidaban el amonio a nitrito [25-27] se han utilizado para la determinación de amonio en inyección en flujo.

Aunque hay numerosos trabajos sobre la determinación de nitritos y/o nitratos en agua (natural, residuales y marina) [9, 11, 12, 14-18, 20, 28], alimentos [3, 7, 8, 29] y fluidos biológicos [4], los trabajos sobre su determinación simultánea en suelos son muy escasos [11]. Únicamente tenemos constancia de un trabajo en el que se propone la determinación simultánea por inyección en flujo de nitrito y nitrato en este tipo de matriz [30]. Así mismo son muy pocas las referencias sobre la determinación simultánea de las tres especies nitrogenadas en inyección en flujo, ninguna de ellas en suelos.

El trabajo que se presenta es un compendio de dos comunicaciones científicas publicadas [31, 32] aportando nuevos métodos para la determinación simultánea de las especies nitrogenadas. En los sistemas de inyección en flujo propuestos los nitratos se reducen a nitrito en una minicolumna de cadmio-cobre y/o se produce la oxidación del amonio a nitrito. El nitrito es determinado mediante el método de Griess-Ilosvay modificado, utilizando un único reactivo cromogénico, leyendo su absorbancia a 543 nm. El método propuesto es sensible y rápido permitiendo la determinación de nitrito, nitrato y amonio en una sola inyección en un sistema FIA, reduciendo la cantidad de reactivos utilizados y el tiempo requerido para obtener los resultados. Estos métodos se han probado con éxito para analizar muestras de suelo de Santiago del Estero (Argentina).

2. PARTE EXPERIMENTAL

2.1. Equipos

Los esquemas de los sistemas de inyección en flujo constan de tres bombas peristálticas Gibson, una válvula de inyección Rheodyne 5020 de seis canales, una llave Hoffman, una columna de vidrio de 80 mm × 3 mm y tubos de teflón de 0,8 mm con sus respectivos conectores y otros tubos de diferentes diámetros.

Las lecturas espectroscópicas se han obtenido utilizando un espectrofotómetro Konik RV-vis 200 equipado con una célula de flujo con un paso de luz de 1 cm. También se ha utilizado un pHmetro Beckman equipado con un electrodo combinado de vidrio, un electrodo 90-02 Orion de referenciay un electrodo indicador 93-07 Orion para la validación de nitrito y nitrato.

2.2. Reactivos y disoluciones

Todos los reactivos son de calidad analítica y han sido suministrados por Merck (Darmstand, Germany). Para la preparación de todas las disoluciones se ha utilizado agua desionizada. Las disoluciones estándar de nitrito, nitrato y amonio eran de una concentración $100 \mu\cdot\text{L}^{-1}$ en N-NO_3^- , N-NO_2^- y NH_4^+ , preparadas a partir de KNO_3 , KNO_2 y NH_4Cl . El reactivo cromogénico (Chr-R) fue preparado mezclando 1,5 g de sulfanilamida, 0,225 g de N-(1-naftil)etilendiamina diclorohidrato (NED), 0,5 g de alcohol polivinílico (PVA) y 25 mL de HCl (37%) en 100 mL de agua desionizada. La disolución de transporte para la determinación simultánea de nitrato y nitrito fue AEDT (0,01 M)/ NH_4Cl -AEDT (0,1 M-0,01 M). Para la determinación simultánea de las tres especies nitrogenadas se utilizó como disolución de transporte citrato sódico al 2,5 %.

La oxidación del amoníaco se realizó utilizando NaClO 0,08 M y una disolución conteniendo 1,5 M de KBr con NaOH 1 M [25]. El nitrato es reducido a nitrito utilizando una columna de cadmio-cobre. La validación del amonio (reacción de Berthelot) se realiza mediante una disolución de salicilato sódico con nitroprusiato sódico.

2.3. Preparación de las muestras

Las muestras de suelo fueron tomadas en dos áreas diferenciadas de la provincia de Santiago del Estero (Argentina), Figura 1, diferenciadas por su irrigación. La Zona 1 (muestras 1-6), situada a 30 km de la capital, es un bosque natural sin irrigación artificial y con una pluviosidad media anual de 600 mm. La Zona 2 (muestras 7-12), situada a 50 km de la capital, en el distrito Banda, recibe irrigación artificial de la agricultura y de las instalaciones ganaderas.



Figura 1. Mapa de Argentina y Santiago del Estero

Las muestras se han tomado a 20 cm de profundidad, recolectándose el día antes del análisis para evitar la pérdida de analitos. Los análisis han sido realizados de acuerdo a las normas vigentes (UNE 6-97, basada en la norma ISO 10381-6). Para la extracción de los nitritos y nitratos, se utilizó el método Bremner [33]. Primeramente, las muestras de suelo se secaron durante 24 horas y se tamizaron a un tamaño de partícula de 2 mm. Alrededor de 5 g de materia seca fueron mezclados con 50 mL de KCl 2 M. La suspensión

se agita durante 90 min y posteriormente es centrifugada. Las alícuotas de la disolución sobrenadante son tomadas para el análisis.

2.4. Procedimiento

2.4.1. Determinación simultánea de nitrito y nitrato

La Figura 2 muestra el sistema de inyección en flujo para la determinación simultánea de nitrito y nitratos. La muestra es inyectada en la disolución portadora de AEDT dividiéndose en dos canales de idéntico caudal. En uno de ellos se produce la reacción con el reactivo cromogénico (Chr-R) y pasa al bucle de reacción (reaction coil, RC) donde se desarrolla el color. La absorbancia del azocompuesto es medida en la célula de flujo del espectrofotómetro. En el otro canal, se produce la mezcla con la disolución NH_4Cl -AEDT en un bucle de mezcla (mixing coil, MC), pasando a la microcolumna para reducir el nitrato a nitrito. Posteriormente pasa por un bucle de reacción y es determinado espectrofotométricamente. El nitrito total (el contenido en la muestra original más el producido en la reducción del nitrato) es así determinado. Como el tiempo de residencia en cada canal es diferente, se obtienen dos picos diferentes, uno para el nitrito y otro

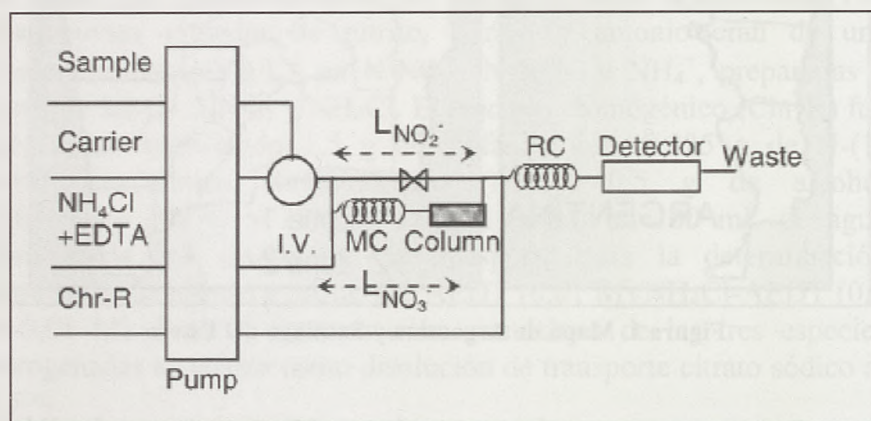


Figura 2. Sistema de inyección en flujo para la determinación simultánea de nitritos y nitratos. Chr-R, reactivo cromogénico; MC, bucle de mezcla; RC, bucle de reacción; IV, válvula de inyección.

para el nitrito más el nitrato reducido. La concentración de nitratos es calculada por diferencia entre las concentraciones obtenidas en ambos canales.

2.4.2. Determinación de amonio

La determinación de amonio se realiza utilizando el sistema de inyección en flujo mostrado en la Figura 3. Un volumen de muestra es inyectado en la disolución transportadora de citrato sódico, reaccionando con las disoluciones de KBr, NaOH y NaClO en el bucle de oxidación (oxidation coil, OC) de 2,4 m de longitud. El nitrito formado reacciona con el reactivo cromogénico en un bucle de reacción (RC) de 0,8 m, antes de pasar al detector espectrofotométrico, donde su absorbancia es leída a una longitud de onda de 543 nm.

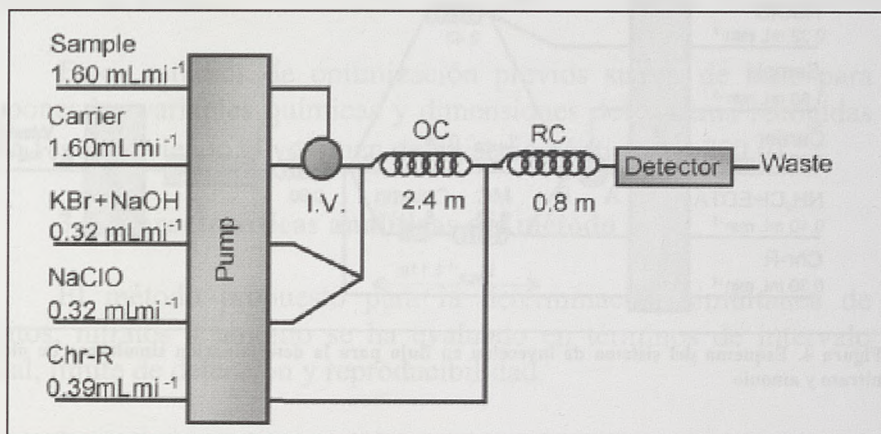


Figura 3. Sistema de inyección en flujo para la determinación de amonio

2.4.3. Determinación simultánea de nitrito, nitrato y amonio

Para la determinación simultánea de nitrito, nitrato y amonio se realiza acoplando los sistemas descritos anteriormente. El esquema de este nuevo sistema de inyección en flujo se muestra en la Figura 4.

La muestra es inyectada en la solución transportadora de citrato sódico siendo posibles tres diferentes canales. El primero reacciona directamente con el reactivo cromogénico en RC, desarrolla el color y es medido espectrofotométricamente. El segundo se mezcla con la disolución NH₄Cl-AEDT, pasando posteriormente por la microcolumna de cadmio-cobre y después de reducidos los nitratos a nitritos, reaccionan con el reactivo cromogénico y posteriormente es medido en la célula de flujo. En el último canal la muestra se mezcla con las disoluciones de KBr, NaOH y NaClO en el bucle de

oxidación, al igual que en los canales anteriores el nitrito formado reacciona con Chr-R para formar el compuesto coloreado y es determinado espectrofotométricamente. Para evitar problemas de reflujo se utiliza una segunda bomba peristáltica con un flujo de $2,00 \text{ mL}\cdot\text{min}^{-1}$. El diferente tiempo de residencia de los tres canales nos permite obtener tres picos: el primero para el nitrito, el segundo para el nitrito más el nitrato y el tercero para el nitrito más el amonio. Para controlar el flujo una llave Hoffman se coloca en este canal.

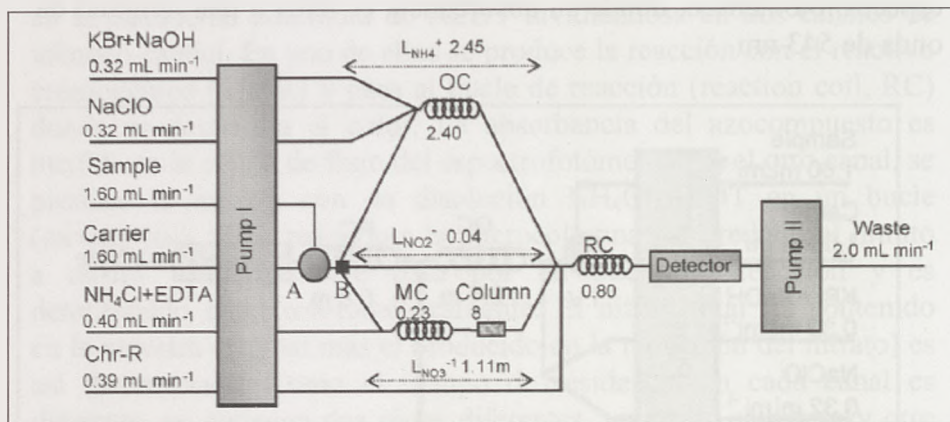


Figura 4. Esquema del sistema de inyección en flujo para la determinación simultánea de nitrito, nitrato y amonio

3. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

3.1. Optimización de las variables químicas y del sistema FIA

Todas las variables, química y físicas, afectan al desarrollo del sistema propuesto, por lo que éstas deben ser cuidadosamente estudiadas y optimizadas. Para optimizar la influencia de la concentración de los reactivos en la altura de los picos se ha utilizado un análisis univariante. La influencia de las diferentes variables del sistema se han optimizado utilizando el método quimiométrico simplex [34]. La optimización de las variables han perseguido la obtención de la máxima reproducibilidad, sensibilidad y buena separación de los picos a detectar.

Para la determinación simultánea de nitrito y nitrato se consiguen como óptimos un bucle de reacción de 0,90 m, una minicolumna de cadmio-cobre de 8 cm, y un flujo de $2,4 \text{ mL}\cdot\text{min}^{-1}$ ($1,63 \text{ mL}\cdot\text{min}^{-1}$ para la disolución transportadora y $0,4 \text{ mL}\cdot\text{min}^{-1}$ para la disolución NH_4Cl -AEDT y el reactivo cromogénico) para un volumen de inyección de $117 \mu\text{L}$.

Igualmente se optimizan las condiciones para la determinación de amonio. Las concentraciones de NaOH, KBr y NaClO obtenidas fueron 1 M, 1,5 M y 0,05 M, respectivamente. Un flujo de $0,32 \text{ mL}\cdot\text{min}^{-1}$, un bucle de oxidación de 2,40 m, y un volumen de inyección de $250 \mu\text{L}$.

Estos estudios de optimización previos sirven de base para proponer las variables químicas y dimensiones del sistema recogidas en la Figura 4 siendo el volumen de inyección óptimo de $750 \mu\text{L}$.

3.2. Características analíticas del método

El método propuesto para la determinación simultánea de nitritos, nitratos y amonio se ha evaluado en términos de intervalo lineal, límite de detección y reproducibilidad.

Las características analíticas del método propuesto se recogen en la Tabla 1, donde el límite de detección (LDD) se calcula utilizando la ecuación $\text{LDD} = 3S_b/a$, siendo S_b la desviación estándar del blanco para 10 determinaciones y, a la pendiente de la curva de calibración.

El estudio de repetibilidad se ha expresado como la desviación estándar relativa por $n=10$ y la reproducibilidad mediante la medida de inyecciones repetidas conteniendo $0,3 \mu\text{g}\cdot\text{mL}^{-1}$ de N-NO_2^- ; $3,0 \mu\text{g}\cdot\text{mL}^{-1}$ de N-NO_3^- y $1,0 \mu\text{g}\cdot\text{mL}^{-1}$ de N-NH_4^+ en KCl 2 M.

La frecuencia de determinación es de 18 muestras por hora. El volumen de Chr-R gastado es de $25 \text{ mL}\cdot\text{h}^{-1}$ para estas determinaciones, siendo un volumen mucho más bajo que lo publicado hasta la fecha.

Tabla 1. Características analíticas del método propuesto para la determinación de nitrito, nitrato y amonio

Parámetros	N-NO ₂ ⁻	N-NO ₃ ⁻	N-NH ₄ ⁺
Rango lineal (µg·mL ⁻¹)	0,02 - 1,60	0,02 - 1,60	0,05 - 1,40
LDD (µg·mL ⁻¹)	0,013 ± 0,001	0,046 ± 0,001	0,047 ± 0,003
Precisión RSD (%)	2,66	1,41	3,58
Reproducibilidad (%)	3,98	1,95	4,78

3.3. Análisis de suelos

El método propuesto ha sido validado con la determinación de nitrito, nitrato y amonio en varias muestras de suelo recolectadas en diferentes zonas de Santiago del Estero (Argentina). En todos los casos, se ha utilizado un método estandarizado para la determinación de nitritos [35, 36], validando los resultados obtenidos. Para validar las determinaciones de nitratos se utiliza un electro selectivo.

Tabla 2. Concentración de nitrito, nitrato y amonio en muestras de suelo

Nº	Concentración N-NO ₂ ⁻ (µg·g ⁻¹)			Concentración N-NO ₃ ⁻ (µg·g ⁻¹)			Concentración N-NH ₄ ⁺ (µg·g ⁻¹)		
	C _{st}	C _{FIA}	Δ _m	C _{st}	C _{FIA}	Δ _m	C _{st}	C _{FIA}	Δ _m
1	1,20±0,01	1,31±0,01	-0,11	220±4	232±5	-10,9	25,8±0,7	28,9±0,9	-3,10
2	1,25±0,01	1,29±0,01	-0,04	41,9±0,7	47,0±0,8	-5,00	0,04±0,01	0,05±0,01	-0,01
3	6,06±0,15	6,26±0,26	-0,20	32,3±0,1	28,9±0,1	3,40	0,07±0,01	0,08±0,01	-0,01
4	2,02±0,07	2,13±0,09	-0,11	283±5	294±6	-11,0	23,9±0,9	22,8±1,0	1,10
5	3,51±0,08	3,78±0,08	-0,27	19,2±0,1	19,0±0,1	0,10	0,70±0,01	0,74±0,01	-0,04
6	1,35±0,01	1,30±0,01	0,05	13,9±0,1	14,1±0,1	-0,20	0,07±0,01	0,06±0,01	0,01
7	1,23±0,01	1,30±0,01	-0,07	14,2±0,1	14,1±0,1	0,10	0,03±0,01	0,03±0,01	0,00
8	1,17±0,01	1,30±0,01	-0,13	8,55±0,05	9,05±0,07	-0,50	0,04±0,01	0,05±0,01	-0,01
9	3,45±0,04	3,78±0,06	-0,33	112±2	102±3	10,0	35,9±1,61	40,1±1,9	-4,20
10	1,40±0,01	1,30±0,01	0,10	30,0±1,1	31,8±1,1	-1,80	5,78±0,02	5,68±0,02	0,10
11	0,57±0,01	0,47±0,01	0,10	18,2±0,1	17,5±0,1	0,70	0,08±0,01	0,09±0,01	-0,01
12	1,35±0,01	1,30±0,01	0,05	716±6	697±6	19,0	64,8±2,2	53,4±2,3	11,4

La Tabla 2 muestra las concentraciones de las especies nitrogenadas objetos de estudio obtenidas mediante el método propuesto (C_{FIA}) y el método de referencia (C_{st}), no existiendo diferencia significativas entre ellos ($p < 0,05$).

4. CONCLUSIONES

Los resultados obtenidos demuestran claramente que los métodos propuestos para la determinación simultánea de nitritos, nitratos y amonio en suelos, mediante una simple inyección en un sistema FIA son más rápidos y sensibles que los medios estandarizados. Las principales ventajas son la alta frecuencia de muestreo, los bajos límites de detección, la buena precisión, la alta selectividad, la utilización de pequeñas cantidades de reactivos, así como el escaso tratamiento de las muestras. Así pues, los métodos propuestos ofrecen una sencilla, selectiva, económica y rápida alternativa a los métodos existentes para la determinación simultánea de nitritos, nitratos y amonio.

5. AGRADECIMIENTOS

Los autores agradecen la financiación del Consejo de Ciencia y Tecnología de Argentina (Universidad Nacional del Estero).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

[1] OMS, Nitrate and nitrite in drinkin-water. WHO, Ginebra, 2003.

[2] R.B. Pegg, F. Shahidi, Nitrite curing of meat: the N-nitrosamine problem and nitrite alternatives, Wiley-Blackwell, 2005.

[3] A.A. Chetty, S. Prasad, Flow injection analysis of nitrate-N determination in root vegetables: Study of the effects of cooking, Food Chemistry, 116 (2009) 561-566.

[4] D. Tsikas, Analysis of nitrite and nitrate in biological fluids by assays based on the Griess reaction: Appraisal of the Griess reaction in the l-arginine/nitric oxide area of research, *Journal of Chromatography B*, 851 (2007) 51-70.

[5] M. Meybeck, Global analysis of river systems: from Earth system controls to Anthropocene syndromes, *Philosophical Transactions of the Royal Society of London B*, 358 (2003) 1935-1955.

[6] M.J. Moorcroft, J. Davis, R.G. Compton, Detection and determination of nitrate and nitrite: a review, *Talanta* 54 (2001) 785-803.

[7] A.A. Ensafi, A. Kazemzadeh, Simultaneous determination of nitrite and nitrate in various samples using flow injection with spectrophotometric detection, *Analytica Chimica Acta* 382 (1999) 15-21.

[8] A. Kazemzadeh, A.A. Ensafi, Sequential flow injection spectrophotometric determination of nitrite and nitrate in various samples, *Analytica Chimica Acta* 442 (2001) 319-326.

[9] L. Monser, S. Sadok, G.M. Greenway, I. Shah, R.F. Uglow, A simple simultaneous flow injection method based on phosphomolybdenum chemistry for nitrate and nitrite determinations in water and fish samples, *Talanta* 57 (2002) 511-518.

[10] M. Brabcova, P. Rychlovsky, I. Nemcova, Determination of nitrites, nitrates, and their mixtures using flow injection analysis with spectrophotometric detection, *Analytica letters* 36 (2003) 2303-2316.

[11] N.V. Sreekumar, B. Narayana, Prashant Hegde, B.R. Manjunatha, B.K. Sarojini, Determination of nitrite by simple diazotization method, *Microchemical Journal* 74 (2003) 27-32.

[12] R. Burakham, M. Oshima, K. Grudpan, S. Motomizu, Simple flow-injection system for the simultaneous determination of nitrite and nitrate in water samples, *Talanta* 64 (2004) 1259-1265.

[13] A. Aydin, O. Ercan, S. Tascioglu, A novel method for the spectrophotometric determination of nitrite in water, *Talanta* 66 (2005) 1181-1186.

[14] S.Somnam, J. Jakmune, K. Grudpan, N. Lenghor, S. Motomizu, Determination of nitrite and nitrate in water samples by an automated hydrodynamic sequential injection, *Analytical science* 24 (2008) 1599-1603.

[15] W.R. Melchert, C.M.C. Infante, F.R.P. Rocha, Development and critical comparison of greener flow procedures for nitrite determination in natural water, *Microchemical Journal* 85 (2007) 209-213.

[16] G. Chen, D. Yuan, Y. Huang, M. Zhang, M. Bergman, In-field determination of nanomolar nitrite in seawater using a sequential injection technique combined with solid phase enrichment and colorimetric detection, *Analytica chimica acta* 620 (2008) 82-88.

[17] I.A. Tsoulfanidis, G.Z. Tsogas, D.L. Giokas, A.G. Vlessidis, Design of a field flow system for the on-line spectrophotometric determination of phosphate, nitrite and nitrate in natural water and wastewater, *Microchimica Acta* 160 (2008) 461-469.

[18] C. Pons, J.L.M. Santos, J.L.F.C. Lima, R. Forteza, V. Cerda, Multi-pumping flow system for the determination of nitrite and nitrate in water samples, *Microchimica Acta* 161 (2008) 73-79.

[19] M. M. Baeza, J. Alonso, J. Bartrolí, Adaptive flow injection system for environmental applications, *Microchimica Acta* 162 (2008) 277-286.

[20] M. Zhang, D. Yuan, G. Chen, Q. Li, Z. Zhang, Y. Liang, Simultaneous determination of nitrite and nitrate at nanomolar level in seawater using on-line solid phase extraction hyphenated with liquid waveguide capillary cell for spectrophotometric detection, *Microchimica Acta* 165 (2009) 427-435.

[21] M.P. Berthelot. *Report de Chim. Appl.* (1859) 282

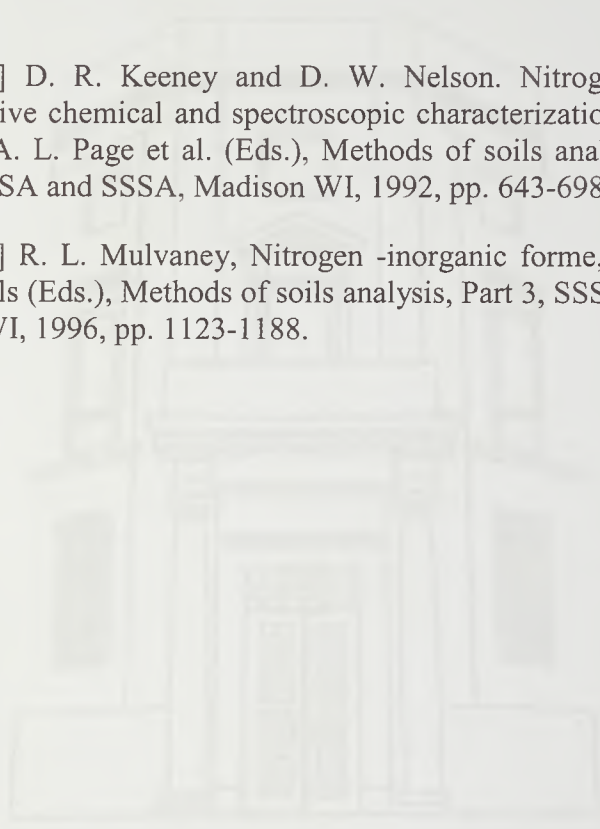
- [22] W.T. Bolleter, C.J. Bushman; P.W: Tidwell. *Anal. Chem.* 33 (1961) 592.
- [23] H. Muraki, K. Huguchi, M. sasaki, T. Korenaga, K. Toei. *Anal. Chim. Acta* 261 (1992) 345.
- [24] B.J.R. Alves, R.M. Boddey, S.S. Urquiaga. *Commun. Soil Sci. Plant. Anal.* 24 (3-4) (1993) 277.
- [25] F.A. Richards, R.A. Kletsch. *Recent Researches in the Field of Hydrosphere and Nuclear Gomechemistry*, Maruzen, Tokio, 1964, pp. 65-81.
- [26] K. Matsunaga, M. Nishimura. *Anal. Chim. Acta* 73 (1974) 204.
- [27] R. Liu, H. Wang, A. Sun, D. Liu. *Talanta* 45 (1997) 405.
- [28] P. Mikuška, Z. Vecera, Simultaneous determination of nitrite and nitrate in water by chemiluminescent flow-injection analysis, *Analytica Chimica Acta* 495 (2003) 225-232.
- [29] S.M. Oliveira, T. Lopes, A.O.S.S. Rangel, Spectrophotometric determination of nitrite and nitrate in cured meat by sequential injection analysis, *Journal food sciences* 69(2004) 690-695.
- [30] M.J. Ahmed, C.D. Stalikas, S.M. Tzouwara-Karayanni, M.I. Karayannis, Simultaneous spectrophotometric determination of nitrite and nitrate by flow-injection analysis, *Talanta* 43 (1996) 1009-1018.
- [31] C.E. López Pasquali, A. Gallego Picó, P. Fernández Hernando, M. Velasco y J.S. Durand Alegría, Two rapid and sensitive automated methods for the determination of nitrite and nitrate in soil samples, *Microchemical Journal* 94 (2010) 79-82.
- [32] C.E. López Pasquali, P. Fernández Hernando y J.S. Durand Alegría, Spectrophotometric simultaneous determination of nitrite, nitrate and ammonium in soils by flow injection analysis, *Analytical Chimica Acta* 600 (2007) 117-182.

[33] J. M. Bremner. Inorganic nitrogen, in: C.A. Black et al. (Eds.), Methods of soil analysis. Part 2., Am. Soc. of Agron., Inc., Madison WI., 1965, pp. 1179-1237.

[34] M.W. Routh, P.A. Swartz, M.B. Denton, Performace of the super modified Simplex, Analytica Chemistry, 49 (1977) 1422-1428.

[35] D. R. Keeney and D. W. Nelson. Nitrogen-inorganic forms. Active chemical and spectroscopic characterization of huymic acids, in: A. L. Page et al. (Eds.), Methods of soils analysis, Part 2, Sec. ed., ASA and SSSA, Madison WI, 1992, pp. 643-698.

[36] R. L. Mulvaney, Nitrogen -inorganic forme, in: Bigham and Barthels (Eds.), Methods of soils analysis, Part 3, SSSA and ASA, Madison WI, 1996, pp. 1123-1188.



INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES
Y TRANSFORMACIONES EN LA LITOMORFOSIS DE LOS
CORRIENTES DE LA UNED

Investigación y Evaluación de las
Condiciones y Transformaciones en la
Litomorfosis de los Corrientes de la UNED

[The text on this page is extremely faint and illegible. It appears to be a list of entries or a table of contents, possibly containing names, dates, and titles. The text is too blurry to transcribe accurately.]



**DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN DE LAS COMPETENCIAS
TRANSVERSALES EN LA LICENCIATURA DE CIENCIAS
QUÍMICAS DE LA UNED**

Alejandrina Gallego Picó
Rosa M^a Garcinuño Martínez
Pedro Jesús Sánchez Muñoz
M^a Asunción García Mayor
Jesús Senén Durand Alegría
Pilar Fernández Hernando
Encarnación Villalba Vílchez



QUINTAS DE LA RIBERA
TRANSACCIONES EN LA LICENCIATURA DE ECONOMÍA
DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN DE LOS FUNDAMENTOS

Escuela Universitaria
de Economía
de la Universidad
de Castilla-La Mancha
C/Plaza de las
Artes, 1
13011 Ciudad Real
España

DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN DE LAS COMPETENCIAS TRANSVERSALES EN LA LICENCIATURA DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNED

Alejandrina Gallego Picó¹

Rosa M^a Garcinuño Martínez¹

Pedro Jesús Sánchez Muñoz²

M^a Asunción García Mayor¹

Jesús Senén Durand Alegría¹

Pilar Fernández Hernando¹

Encarnación Villalba Vílchez³

¹UNED. Departamento de Ciencias Analíticas. c/ Senda del Rey n° 9 - 28040 Madrid

²UNED. Centro Asociado "Lorenzo Luzuriaga" de Ciudad Real. Valdepeñas

³UNED. Centro de Orientación, Información y Empleo. Madrid

e-mail: agallego@ccia.uned.es

RESUMEN

El objetivo del presente trabajo ha sido analizar la situación de las competencias transversales en la Licenciatura de Ciencias Químicas de la UNED. La evaluación de las competencias transversales se realiza de forma objetiva mediante una evaluación ex-post diseñada por Instituto de Ingeniería del Conocimiento (IIC) de la Universidad Autónoma de Madrid.

Esta prueba de evaluación ex-post, realizada a los alumnos de una asignatura de 5º Curso de la Licenciatura, ha permitido al docente analizar y evaluar las competencias transversales adquiridas por el estudiante durante sus estudios, detectando los principales déficit, lo

que posibilitará la planificación y diseño de nuevos entornos y actividades que desarrollen y mejoren este tipo de competencias. La evaluación de las competencias transversales, además de evaluar las habilidades del estudiante, mide la productividad e identifica las competencias en las cuales necesita entrenamiento adicional. Así, permite al estudiante obtener un informe resultante de la prueba de diagnóstico de competencias y la posibilidad de participar en el *Programa de desarrollo de competencias de inserción laboral* de la UNED, en el que tendrá información sobre acciones formativas para ampliar el repertorio de habilidades profesionales de los estudiantes, proporcionándole las herramientas necesarias para cubrir sus necesidades o prioridades básicas de conocimiento acerca de cómo manifestar las competencias de las cualidades más demandadas actualmente por las organizaciones empresariales y la posibilidad de realizar prácticas en empresa.

Palabras clave: EEES, Competencias transversales, Evaluación continua, Enseñanza a Distancia, Química

2. INTRODUCCIÓN

Según constata el último informe *Infoempleo 2008*, la Química figura entre las titulaciones más demandadas por los empleadores (Tabla 1), poniendo de manifiesto la amplia oferta sectorial de empleo de los químicos actuales, que pueden agruparse en cuatro áreas de trabajo: industrial, investigación y nuevas tecnologías, servicios y docencia, encabezando la oferta el sector servicios seguida del sector industrial.

Tabla 1. Oferta de empleo para universitarios

	Enero 2008		Diciembre 2007	
	Puesto	Ofertas	Puesto	Ofertas
Cualquier licenciado o ingeniero		9,54%		9,82%
Cualquier diplomado o Ingeniero técnico		8,10%		8,42%
Cualquier ingeniero superior		7,20%		7,84%
Cualquier ingeniería técnica		3,22%		3,76%
Ing. Téc. Industrial	1	7,41%	1	6,90%
Ingeniero Industrial	2	7,15%	3	6,12%
Admón. y Dir. de Empresas	3	5,89%	2	6,51%
Economía	4	4,40%	4	4,98%
Ingeniero de Caminos	5	3,59%	7	3,22%
Arquitecto Técnico	6	3,17%	6	3,50%
Ciencias Empresariales	7	2,91%	5	3,67%
Derecho	8	2,67%	8	3,09%
Ing. Téc. Obras Públicas	9	2,57%	10	2,15%
Medicina	10	2,44%	9	2,94%
Arquitecto	11	1,78%	12	1,55%
Química	12	1,68%	13	1,50%
Ingeniero de Telecomunicación	13	1,28%	11	1,72%
Ingeniero en Informática	14	1,26%	14	1,48%
Ingeniero Químico	15	1,13%	22	0,89%
Ing. Téc. Telecomunicaciones	16	1,10%	15	1,20%
Farmacia	17	1,07%	17	1,10%
Biología	18	1,05%	18	1,07%
Ing. Téc. Informática	19	0,94%	16	1,12%
Enfermería	20	0,92%	19	1,03%
Resto de titulaciones universitarias		17,53%		14,37%

Por otra parte, el *Libro Blanco del Grado en Química* enumera los principales y variados perfiles profesionales de los titulados en estos estudios:

- Investigación, desarrollo, diseño, ingeniería y control de procesos químicos industriales.
- Investigación, desarrollo, producción, transformación y control de sustancias, componentes de medicamentos humanos y veterinarios.
- Investigación, desarrollo, producción, transformación, control y conservación de todo tipo de alimentos.
- Investigación, desarrollo, producción, transformación, control, conservación, almacenamiento y distribución de productos químicos básicos.

- Investigación, desarrollo, producción, transformación, control, distribución de productos de perfumería y cosméticos, jabones, detergentes y otros productos de limpieza y abrillantamiento.
- Investigación, desarrollo, producción, transformación y control de la explotación industrial racional y sostenible de los recursos naturales (petroquímicas, siderúrgicas, madereras y papeleras, cementeras, industrias de cerámicas y vidrio, etc.)
- Investigación, desarrollo, producción, transformación y control de los productos auxiliares para la industria (disolvente, aditivos, catalizadores, lubricantes, etc.)
- Investigación, desarrollo y control de productos agroquímicos (fertilizantes, plaguicidas, etc.)
- Investigación, desarrollo y control de materiales para la industria electrónica.
- Investigación, desarrollo, producción y control de productos relacionados con radioquímica, isótopos estables e inestables.
- I+D+i en empresas e instituciones, tanto públicas como privadas
- Enseñanza de la Química en los términos y niveles educativos establecidos por la legislación vigente.
- Estudios y análisis químicos, físicos, bioquímicos e inmuoquímicos de muestras biológicas, incluidas las de origen humano.
- Investigación y desarrollo en Química biológica, genómica y proteómica.
- Técnico Superior de Departamento de Análisis o de Control de Calidad, diseño de los protocolos de trabajo y control, etc.
- Responsable de calidad de producto.
- Responsable de procesos de acreditación y validación de laboratorios e instalaciones de proceso. Inspector y Auditor de calidad (tanto de proceso como ambiental).
- Proyección, instalación, dirección, gestión y control de laboratorios de análisis y control de calidad, ya sean químicos, industriales, etc.
- Proyección, instalación, dirección, gestión y control de las Plantas Piloto.
- Estudios de Impacto Ambiental y de Evaluaciones de Impacto Ambiental

- Instalaciones relacionadas con los Sistemas de Gestión Medioambiental (SIGMA) en las empresas (control de gases, depuración de aguas, gestión de residuos, etc.)

- Tratamiento, almacenaje y/o eliminación de residuos nucleares, industriales, urbanos y agrícolas.

- Tratamiento y potabilización del agua.

- Responsable técnico de transporte de mercancías peligrosas

- Prevención de Riesgos Laborales.-Técnico Superior de Higiene Industrial

- Administración en puestos de su competencia profesional y de su nivel académico

- Asesoramiento científico y técnico sobre temas químicos.

- Comercialización y Asistencia técnica al cliente, comprador o usuario del producto, equipo, etc.

Sin embargo, a pesar de lo antes mencionado, los estudiantes tienen una percepción muy distinta de las salidas profesionales de esta Licenciatura, tal y como se desprende del cuestionario sobre desarrollo profesional de los titulados de la UNED realizado por Sánchez y Manzano (Figura 1).

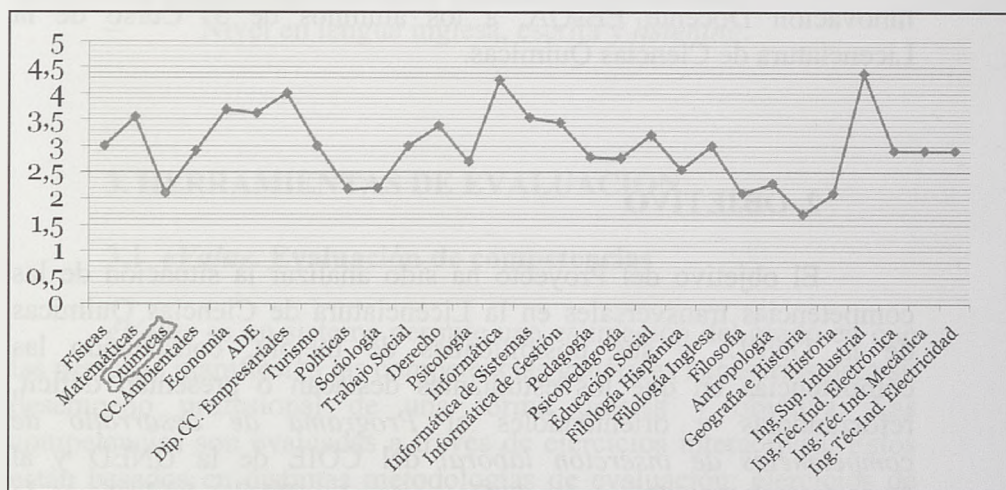


Figura 1. Valoración que hacen los egresados de la UNED de las salidas profesionales de cada titulación

La nueva realidad socioeconómica requiere profesionales con características curriculares, aptitudes y cualidades diferentes, profesionales con iniciativa y adaptación a las diferentes situaciones y contextos. Por ello, el nuevo reto de la Enseñanza Superior será formar profesionales capaces de adaptarse a los cambios sociales y nuevas demandas del mercado laboral, preparados para trabajar desde una perspectiva multidisciplinar, lo que implica eliminar las divergencias entre el contexto educativo y laboral. En este marco, el desarrollo y formación en las competencias transversales (instrumentales, personales y sistémicas) son tan relevantes como las propias competencias específicas.

La metodología de enseñanza-aprendizaje de la UNED obliga a los estudiantes a desarrollar altas competencias de trabajo intelectual autónomo y autorregulado, nuevas tecnologías, competencias organizativas, de gestión de tiempo, exploración y búsqueda de información, lo que convierte a los estudiantes de la UNED en un valioso capital humano para las empresas.

Es en este contexto en el que se presenta el *Programa de desarrollo de competencias de inserción laboral*, dirigido generalmente a estudiantes que estén realizando prácticas en empresas a través del COIE de la UNED, y también como parte del Proyecto de Innovación Docente EBsQA, a los alumnos de 5º Curso de la Licenciatura de Ciencias Químicas.

2. OBJETIVO

El objetivo del Proyecto ha sido analizar la situación de las competencias transversales en la Licenciatura de Ciencias Químicas de la UNED, y sus posibilidades de mejora, constatando las competencias en que los estudiantes destacan o presentan déficit, reforzándolas y orientándoles al *Programa de desarrollo de competencias de inserción laboral* del COIE de la UNED y al *Programa de Autodesarrollo de Competencias (PACs)* del Instituto de Ingeniería del Conocimiento (IIC) de la Universidad Autónoma de Madrid.

La evaluación de las competencias transversales se realiza de forma objetiva mediante una evaluación ex-post. Esta prueba de diagnóstico, elaborada por el Instituto de Ingeniería del Conocimiento (IIC), permite al estudiante conocer el grado de desarrollo de estas competencias participativas y habilidades personales.

Las competencias que se evalúan son:

- Trabajo en equipo (funcionamiento eficaz del equipo de trabajo, solución de conflictos, clima laboral)
- Comunicación (adaptación del mensaje al interlocutor, orden, claridad y precisión, comunicación no verbal, presentaciones eficaces)
- Superación de resultados (anticipar el cambio, crear espacio para la mejora, perseguir el éxito)
- Autogestión (emociones básicas, adaptabilidad, calidad en el trabajo, solución de problemas)
- Negociación (cualidades de negociador, negociar, vencer obstáculos, aprender de la experiencia)
- Liderazgo (dirección de personas, desarrollo de personas, visión de futuro, influencia)
- Orientación al cliente (proporcionar calidad al cliente, atención al cliente, seguimiento y satisfacción del cliente).
- Nivel en lengua inglesa, escrita y *listening*.

3. HERRAMIENTAS DE EVALUACIÓN

3.1. *eValue*. Evaluación de competencias

eValue es un sistema que permite una estimación del grado en que las personas manifiestan las competencias genéricas necesarias para su desempeño profesional de una forma precisa y objetiva. Las competencias son evaluadas a través de ejercicios interactivos. Éstos están basados en distintas metodologías de evaluación: ejercicios de bandeja, pruebas situacionales, pruebas de ejecución de tareas, pruebas de potencia y pruebas de autoinforme.

El amplio abanico de ejercicios del que dispone *eValue* garantiza su flexibilidad y adaptación a la mayoría de las competencias definidas en las organizaciones, como son la orientación al cliente o el trabajo en equipo.

Los procesos de *eValue* se realizan en un entorno controlado, en el que se da una importancia especial a la seguridad y confidencialidad de los datos de la evaluación.

Los resultados de la evaluación se comentan en un informe personalizado (Figuras 2 y 3).




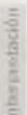
Informe del proceso: Evaluación de Competencias UNED		Página 1 de 4	
 			
Evaluado:	CRISTOBAL LARRA, SONIA ELSA	Proceso:	Evaluación de Competencias UNED
			15/06/2009 21:44:20
Indicador	Trabajo en equipo	Puntuación	5
		Categoría	MUY ALTO
Descripción			
 <p>Colabora para crear espíritu de equipo y alcanzar la cohesión de grupo. Anima y motiva a los demás y se implica activamente en la resolución de posibles conflictos dentro del equipo. Trabaja por el objetivo común del grupo aunque tenga que sacrificar intereses personales.</p>			
Indicador	Comunicación	Puntuación	5
		Categoría	MUY ALTO
Descripción			
 <p>Comunica de manera clara y adecuada a su interlocutor. Transmite credibilidad y seguridad y consigue mantener en todo momento la atención y el interés de su audiencia. Es eficaz cuando debe improvisar una intervención y, si es necesario, consigue impactar a su audiencia.</p>			

Figura 2. Informe del proceso de evaluación eValue

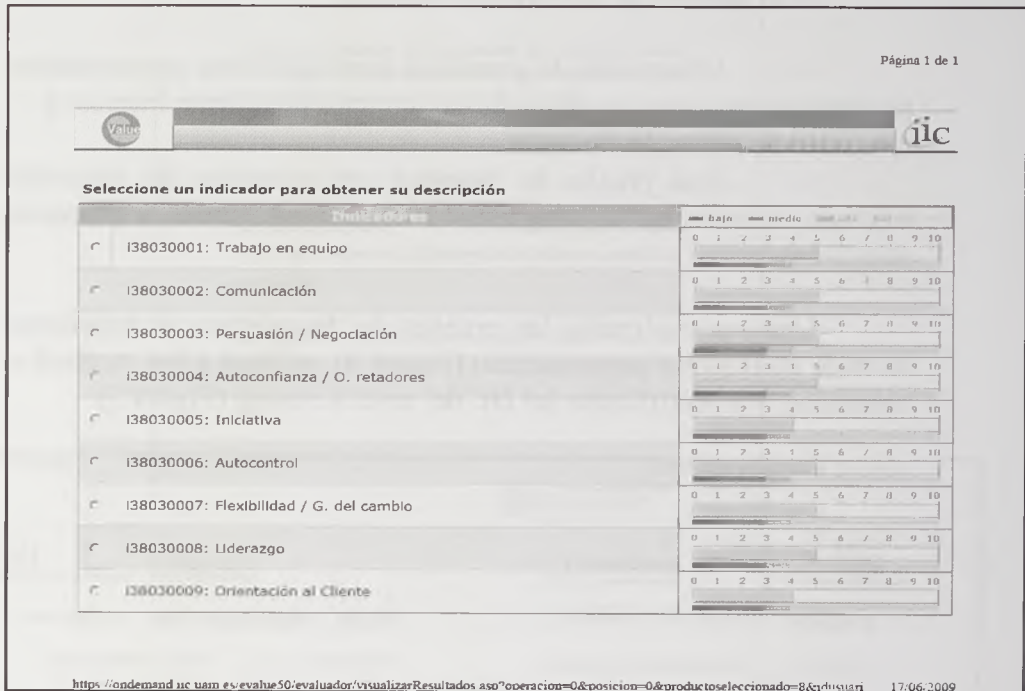


Figura 3. Informe global del proceso de evaluación eValue

3.2. eCat. Test adaptativo de inglés

eCat es un sistema para determinar el nivel de inglés de cada persona. Es un Test Adaptativo Informatizado (TAI), que proporciona una evaluación rápida, precisa y fiable del conocimiento de la lengua inglesa. Siguiendo el modelo de Teoría de Respuesta a los Ítems (TRI), el sistema selecciona de su amplio banco de elementos, los ejercicios elegidos para cada persona, dependiendo de sus respuestas anteriores y adaptándose a su nivel. De esta forma, *eCat* permite



evaluar con precisión el nivel de inglés en un tiempo medio de diez minutos y mediante un número reducido de ítems.

eCat dispone de dos pruebas distintas:

- Una prueba de gramática donde los ítems corresponden principalmente a ejercicios de *cloze* (ejercicios de rellenar huecos) y ejercicios de selección múltiple.
- Una prueba de *listening* con ejercicios de selección múltiple basados en la comprensión de conversaciones y prácticas auditivas.

Una vez realizadas las pruebas de diagnóstico, el estudiante recibirá un informe personalizado (Figura 4), en base a los resultados obtenidos, y un certificado del *IIC* del nivel *listening* (Figura 5).

Informe del proceso: Test de Inglés UNED Página 1 de 1



Evaluado	Nombre del estudiante	Proceso	Test de Inglés UNED 15/06/2009
Indicador	Conocimientos de inglés escrito	Puntuación	46 Nivel MEDIO-BAJO
Descripción	Este indicador muestra el nivel de conocimientos de gramática inglesa que posee el evaluado. El dominio de la gramática inglesa es un indicador del grado de dominio general que las personas tienen del idioma inglés.		

Interpretación

En una escala de 1 a 100 su nivel de dominio del inglés escrito ha resultado ser 46, que está dentro de lo que se considera un nivel medio-bajo de conocimiento del idioma. En concreto, respecto a un grupo de personas que tuvieran muy diferente competencia de inglés (desde quienes no lo hablan hasta aquellos que son nativos) podemos decir con garantías que usted superaría al 42% del grupo, mientras que un 58% manifestaría un nivel superior al suyo. Las personas que evaluamos como medio-bajo pueden alcanzar este nivel de varios modos, si bien lo más normal es que sus conocimientos de inglés los hayan adquirido únicamente en las asignaturas obligatorias de la enseñanza primaria y secundaria; por otro lado, un porcentaje relevante de los evaluados en este nivel (alrededor del 30%) han asistido, además, y durante unos pocos años, a academias de inglés que no imparten una titulación oficial o a clases particulares. Muy pocas personas de este nivel han realizado viajes o estancias, por breves que sean, a países de habla inglesa; al mismo tiempo, prácticamente ninguna ha cursado estudios en escuelas oficiales de idiomas. Cuando se pregunta a estas personas cuál cree que es su nivel de inglés (casi nulo, bajo, medio, alto, o prácticamente bilingüe), lo más usual es que respondan que tienen un nivel medio o bajo

Figura 4. Informe de la prueba de gramática inglesa

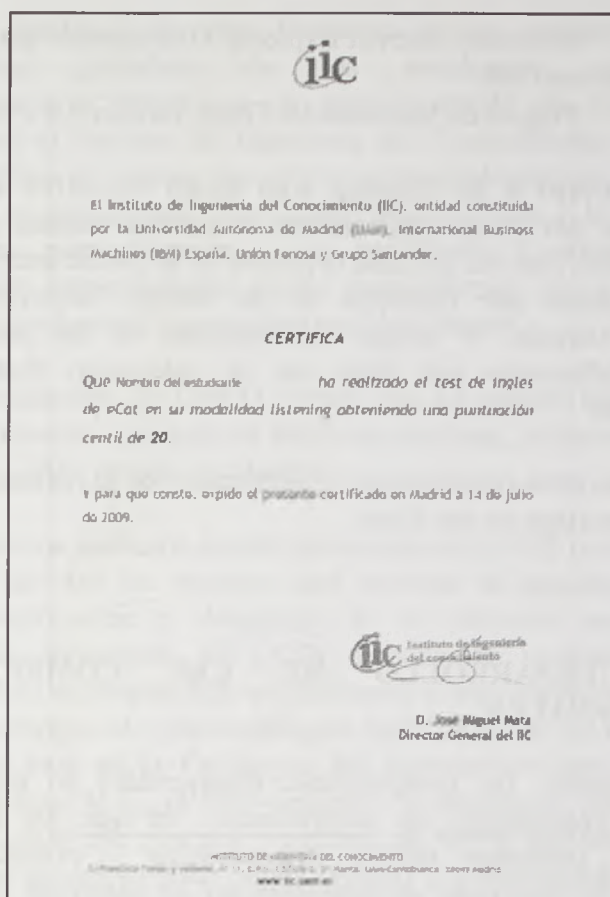


Figura 5. Certificado del IIC

3.3. Orientaciones para la realización de las pruebas

Las pruebas de evaluación que se realizan están orientada a la detección de de las competencias que necesitan ser desarrolladas (autogestión, trabajo en equipo, comunicación, etc.) y el nivel de inglés.

Las pruebas se realizan a través de Internet, mediante el servicio *on demand* que ofrece el IIC (<https://ondemand.iic.uam.es>), por lo que será necesario tener un equipo informático con:

- Sistema operativo Microsoft Windows 9x o superior.

- Microsoft Internet Explorer 5.0 o superior actualizado al último Service Pack.
- Plug-in de Macromedia Flash, versión 5.0 o superior.

El acceso a las pruebas sólo estará operativo un tiempo determinado, por lo que únicamente se podrán realizar durante el período fijado. Una vez iniciada la prueba no se puede interrumpir por lo es necesario que disponga de un tiempo determinado para realizarla. Además, el tiempo de respuesta en las pruebas está limitado, influyendo por tanto en la valoración final de sus competencias

Todas estas orientaciones y pormenores de la realización de las pruebas se recogen en una Guía.

4. DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS TRANSVERSALES

Evaluada las competencias transversales se analizan los resultados, constatando las competencias en que los estudiantes destacan o presentan déficit, reforzándolas y orientándoles al *Programa de desarrollo de competencias de inserción laboral* del COIE de la UNED y al *Programa de Autodesarrollo de Competencias* (PACs) del Instituto de Ingeniería del Conocimiento (IIC) de la Universidad Autónoma de Madrid.

4.1. Programa de desarrollo de competencias de inserción laboral del COIE

El *Programa de desarrollo de competencias de inserción laboral* del COIE se viene desarrollando durante los dos últimos cursos académicos, en el marco de un convenio firmado por la UNED y la Asociación para el Desarrollo de la Ingeniería del Conocimiento (ADIC), con la pretensión de que el estudiante, en su fase de búsqueda activa de empleo, pueda adjuntar a su curriculum un informe de competencias genéricas, como valor añadido para lograr el puesto de trabajo que busca.

La finalidad de este Programa es la evaluación de las competencias genéricas de los estudiantes, orientándoles posteriormente al *Programa de Autodesarrollo de Competencias* ofrecido por el Instituto de Ingeniería del Conocimiento (IIC) de la UAM. Además de acercar los servicios especializados en orientación académica y profesional que COIE-UNED ofrece a la comunidad universitaria, particularmente a sus estudiantes y titulados con la finalidad de proporcionarle ayuda personalizada en su desarrollo académico/profesional y posterior inserción laboral.

Actualmente, la UNED cuenta con 33 centros asociados con COIE, distribuidos por todo el territorio nacional, además de la Sede Central del COIE situada en Madrid.

Entre las líneas de acción principales del COIE de la UNED se encuentra facilitar los recursos que necesita el estudiante para el diseño, planificación y desarrollo de su proyecto profesional y personal de formación. El COIE dispone de recursos humanos (profesionales en orientación universitaria) e instrumentales (espacios físicos, tecnología, etc) para conseguir dicho objetivo. La metodología utilizada se basa en la *Pedagogía del Acompañamiento*, que según Eckenschwiller, M.C. (1990) consiste en establecer programas de orientación para que jóvenes y adultos, de forma autónoma, puedan construir su proyecto vital, reflexionando y cuestionándose por sus intereses y motivaciones, fijándose metas y concienciándose sobre los recursos que disponen. El objetivo final es que puedan identificar cuáles serían sus posibles elecciones en un mundo laboral con exigencias y demandas concretas.

Como hemos comentado anteriormente, *el Programa de desarrollo de competencias de inserción laboral*, está dirigido generalmente a estudiantes que estén realizando prácticas voluntarias en empresas en el marco de Convenios de Cooperación Educativa firmados entre la UNED y las empresas.

En este sentido, las prácticas son consideradas como muy valiosas o incluso imprescindibles en el currículo del universitario que está procurando su integración en el mercado laboral. Este tipo de prácticas es especialmente valorado en los procesos de selección porque aportan un doble valor al currículo del titulado, por un lado garantizan en el aspirante cierto conocimiento práctico de las

competencias profesionales; por otro, permiten deducir que se trata de una persona con inquietudes profesionales que toma la iniciativa de su formación más allá de lo estrictamente obligatorio para la obtención de un título.

La realización de las prácticas aporta un buen número de beneficios para el estudiante que está cercano a terminar sus estudios, podemos destacar que facilita oportunidades para adaptar los conocimientos adquiridos en la Universidad a un contexto real, haciéndolos más significativos en la medida en que permiten comprobar su aplicación al ámbito de lo profesional. Es decir, completa los contenidos teóricos con otros eminentemente prácticos y propios del ejercicio de una profesión.

El Programa ha sido presentado a los estudiantes de la Licenciatura de Ciencias Químicas evaluados.

4.2. Programa de autodesarrollo de competencias del IIC

El *Programa de autodesarrollo de competencias* del Instituto de Ingeniería del Conocimiento (IIC) se realiza mediante un sistema e-learning, *eDevelop*. Con *eDevelop* cada profesional aprende a poner en práctica una serie de comportamientos que ayudarán al correcto desempeño de su trabajo y por tanto a un óptimo rendimiento laboral, permitiendo el desarrollo integral de la competencia abordada (Tabla 2).

Tabla 2. Módulos y contenidos del Programa de Autodesarrollo de Competencias

Programa de Autodesarrollo de Competencias (PACs)	Temario
<i>Trabajo en equipo</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Funcionamiento eficaz del equipo de trabajo - Solución de conflictos - Clima laboral
<i>Comunicación</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Adaptación del mensaje al interlocutor - Orden, claridad y precisión - Comunicación no verbal - Presentaciones eficaces
<i>Superación de resultados</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Anticipar el cambio - Crear espacio para la mejora - Perseguir el éxito
<i>Autogestión</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Emociones básicas - Adaptabilidad - Calidad en el trabajo - Solución de problemas
<i>Negociación</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Cualidades del negociador - Negociar - Vencer obstáculos - Aprender de la experiencia
<i>Liderazgo</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección de personas - Desarrollo de personas - Visión de futuro - Influencia
<i>Orientación al cliente</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Proporcionar calidad al cliente - Atención al cliente - Seguimiento y satisfacción del cliente

Las actividades se realizan mediante método de aprendizaje autónomo, individualizado, progresivo y práctico, adquiriendo los conocimientos, estrategias y pautas de acción de forma personalizada. Un tutor y unas herramientas específicas permiten extraer el máximo provecho del curso y aplicar lo aprendido en situaciones reales.

5. RESULTADOS

El Proyecto ha contado con la participación de 13 estudiantes de los 36 matriculados, de los que 21 se habían presentado a la primera prueba presencial por lo que consideramos haber captado para el proyecto 62 % de los alumnos activos.

Contexto

Genero

El género de los estudiantes participantes (Figura 6).

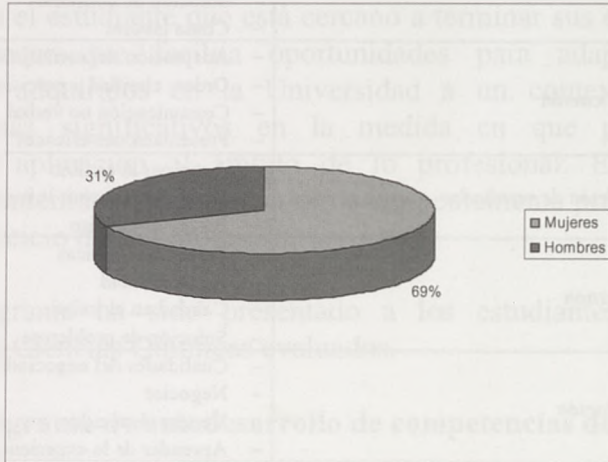


Figura 6. Género de los estudiantes participantes en el Provector

Edad

La edad de los estudiantes participantes (Figura 7)

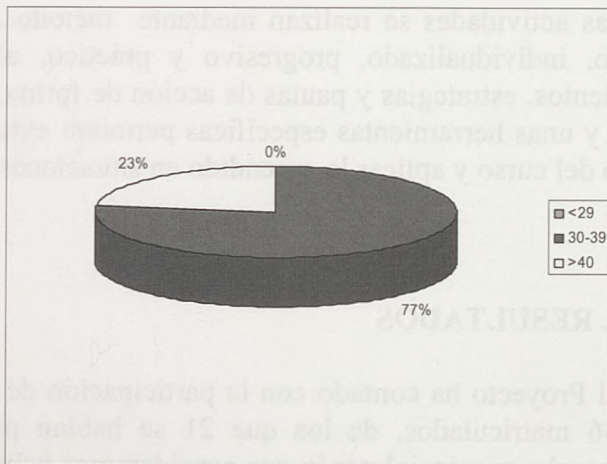


Figura 7. Edad de los estudiantes participantes en el Provector

Nivel académico

Nivel académico de entrada de los estudiantes participantes (Figura 8).

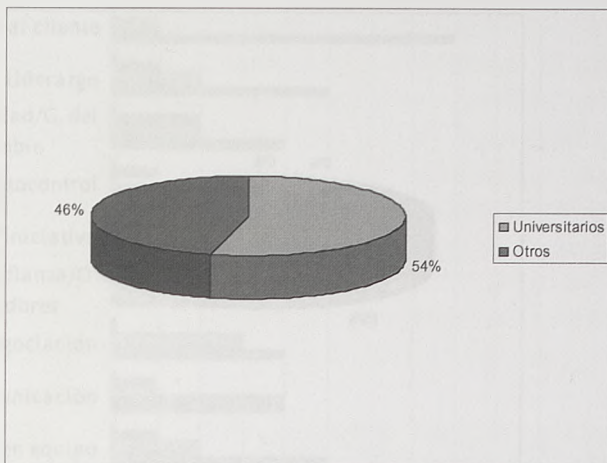


Figura 8. Nivel de estudios de los estudiantes participantes en el Proyecto

Ocupación de los estudiantes

La ocupación de los de los estudiantes participantes (Figura 9), y si su actividad está relacionada con el área de conocimiento.

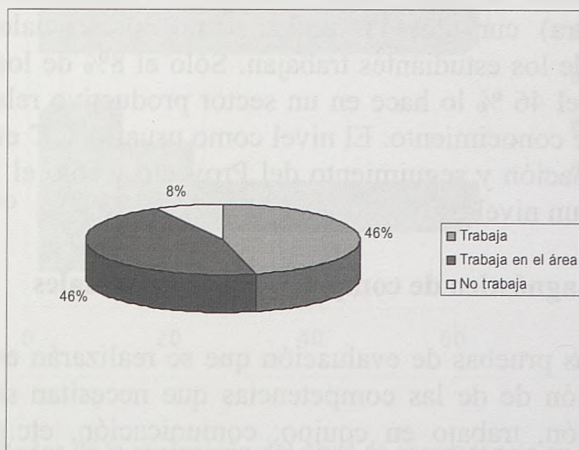


Figura 9. Ocupación de los estudiantes participantes en el Proyecto

Nivel como usuario TIC

El nivel como usuario TIC de los de los estudiantes participantes (Figura 10).

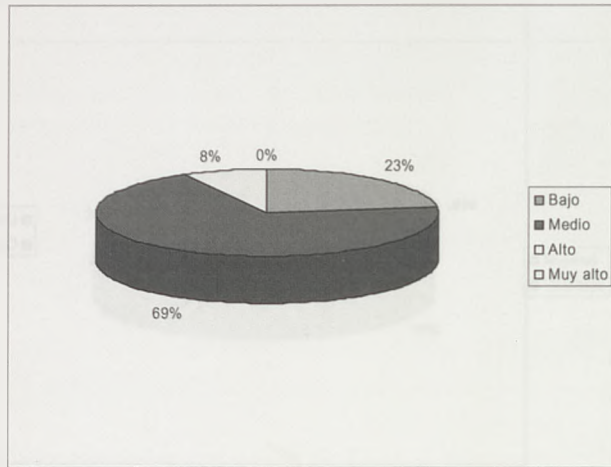


Figura 10. Nivel de usuario TIC de los estudiantes participantes en el Proyecto

Como se puede constatar en los gráficos anteriores, los estudiantes que participan en el Proyecto son mujeres. La mayoría de los participantes tienen una edad comprendida entre 30 y 39 años. Casi el 50% de ellos tiene estudios universitarios (licenciatura o diplomatura) cursados en universidades presenciales. También la mayoría de los estudiantes trabajan. Sólo el 8% de los estudiantes no trabaja y el 46 % lo hace en un sector productivo relacionado con el área de conocimiento. El nivel como usuario TIC es adecuado para la participación y seguimiento del Proyecto y sólo el 23 % considera que tiene un nivel bajo.

Diagnóstico de competencias transversales

Las pruebas de evaluación que se realizarán están orientada a la detección de de las competencias que necesitan ser desarrolladas (autogestión, trabajo en equipo, comunicación, etc.) y el nivel de inglés.

Los resultados de la evaluación de estas competencias (*eValue* y *eCat*) en los estudiantes del Proyecto se recogen en las Figuras 11 y 12.

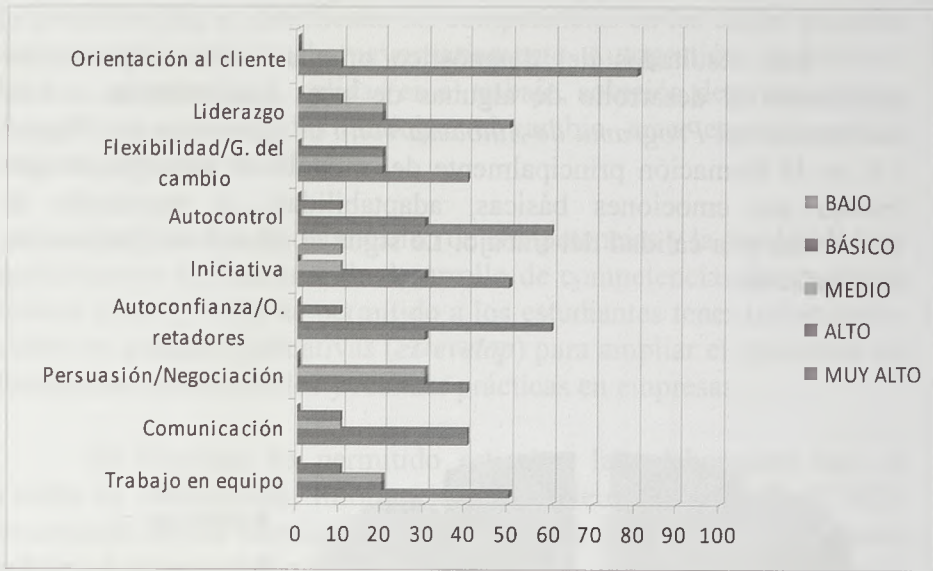


Figura 11. Resultados de la evaluación de las competencias de los estudiantes del Proyecto

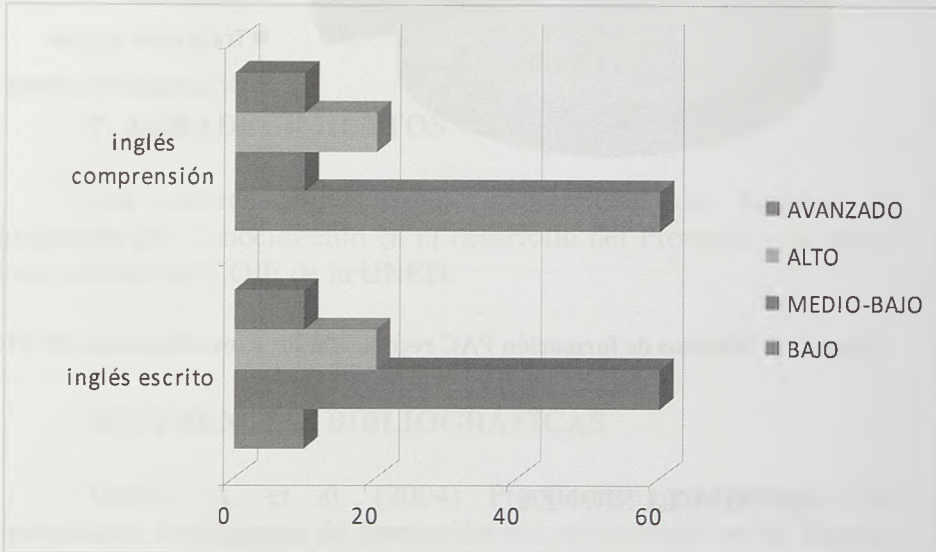


Figura 12. Resultados de la evaluación del nivel de competencia en lengua inglesa

Como puede observarse las competencias que presentan más déficit son las relativas a la Lengua inglesa, Iniciativa y Flexibilidad. Aunque hay que destacar los buenos resultados en otras de los estudiantes de Ciencias Químicas de la UNED.

Los resultados del diagnóstico orientan y aconsejan a los estudiantes al desarrollo de algunas de estas competencias y a la realización del *Programa de Autodesarrollo de Competencias* (Figura 13) en la formación principalmente del módulo de Autogestión que trabaja las emociones básicas, adaptabilidad, la resolución de problemas y la calidad del trabajo. Le sigue el módulo de Superación de resultados.

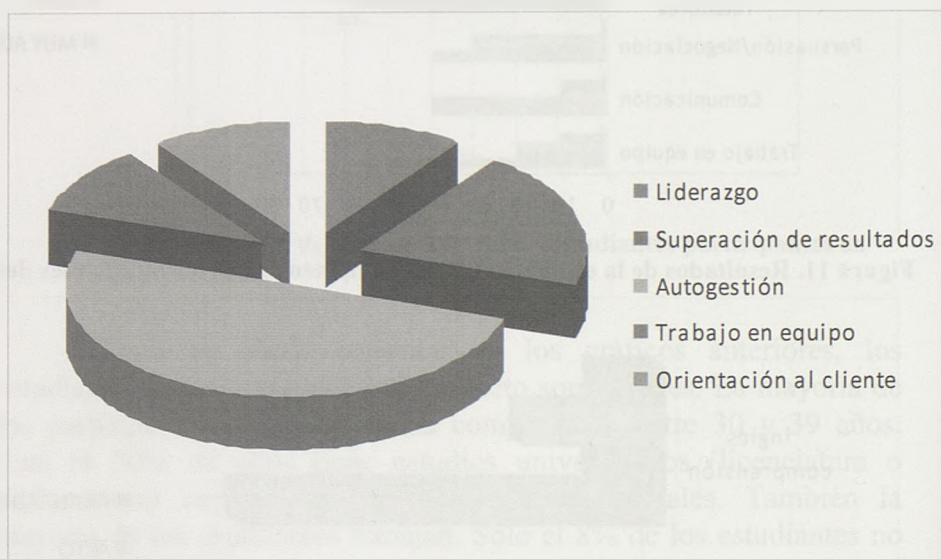


Figura 13. Módulos de formación PAC recomendados a los estudiantes del Proyecto

6. CONCLUSIONES

La evaluación ex-post ha permitido al docente analizar y evaluar las competencias transversales adquiridas por el estudiante durante sus estudios de licenciatura, detectando los principales déficit que permitirá la planificación y diseño de nuevos entornos y

actividades que desarrollen y mejoren este tipo de competencias. Destacan los déficits en Lengua Inglesa, Iniciativa y Flexibilidad.

Además de evaluar las habilidades del estudiante, se ha medido la productividad e identificado las competencias en las cuales necesita entrenamiento adicional, mayoritariamente Autogestión (emociones básicas, adaptabilidad, calidad en el trabajo, solución de problemas) y Superación de resultados (anticipar el cambio, crear espacio para la mejora, perseguir el éxito).

Las pruebas de diagnóstico de competencias y la posibilidad de participar en el Programa de desarrollo de competencias de inserción laboral de la UNED, ha permitido a los estudiantes tener información sobre las acciones formativas (*eDevelop*) para ampliar el repertorio de habilidades profesionales y realizar prácticas en empresas.

El Proyecto ha permitido estrechar la colaboración con el Centro de Orientación, Información y Empleo (COIE) de la UNED avanzando en los nuevos retos y objetivos a desarrollar en el nuevo entorno educativo impuesto por el Espacio Europeo de Enseñanza Superior.

7. AGRADECIMIENTOS

Los autores agradecen la colaboración del Instituto de Ingeniería del Conocimiento en el desarrollo del Proyecto y el apoyo institucional del COIE de la UNED.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Benito, A. et al. (2004) Propuestas para afrontar las necesidades emergentes de formación del profesorado en el Espacio Europeo de Educación Superior. *Revista de la Red Estatal de Docencia Universitaria*. Vol. 4. Núm. 2, páginas 41-52. (Documento de Internet disponible en <http://www.uam.es/servicios/apoyodocencia/ice/redu/publicaciones/>)

González, M.A. (2004) Certificación de competencias de acción profesional (proyecto Certicap). Tecnimap 2004 (Documento de Internet disponible en http://www.csae.map.es/csi/tecnimap/tecnimap_2004/comunicaciones/tema_02/2_001.pdf)

Instituto de Ingeniería del Conocimiento (IIC). <http://www.iic.uam.es/>

Mir A. (2007) Las competencias transversales en la Universidad Pompeu Fabra. La visión de los docentes y estudiantes de segundo ciclo. Red U. Revista de Docencia Universitaria, número monográfico I. (Documento de Internet disponible en http://www.redu.m.es/Red_U/m1)

Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED). <http://www.uned.es/>

Valcárcel (2008), Taller práctico sobre Elaboración de Planes de Estudio en el marco del R.D.1393/2007 de Ordenación de las Enseñanzas Universitarias (Documento de Internet disponible en <http://www.uco.es/organizacion/eees/documentos/acciones/formacion/Taller%20Planes%20estudios%20Bloque%20III.pdf>)



EFFECTO QUE PRODUCE LA CONGELACIÓN DE PLACAS ECLIPSE® PARA DETECCIÓN DE ANTIBIÓTICOS EN LECHE DE OVEJA SOBRE LA REPETIBILIDAD DE LOS RESULTADOS

María Cámara Díaz
Manuel Ramón Fernández
Jesús Romero Asensio
Alejandrina Gallego Picó
Pedro Jesús Sánchez Muñoz

González, M.A. (2004) Certificación de competencias de acción profesional (proyecto Certicap). Tecmupap 2004 (Documento de Internet disponible en http://www.csa.mpa.es/rs/tcomupap/tecunupap_2004/comunicaciones/tema_02/2_001.pdf)

Instituto de Ingeniería del Conocimiento (IIC).
<http://www.iic.maa.es/>

Mir, A. (2005) Las competencias generadas en la Universidad Pompeu Fabra. La revista de los estudios de segunda ciclo. *Revista de Educación Universitaria*, número monográfico "La Educación Superior", disponible en <http://www.rueda.urv.es/Revista/>

Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).
<http://www.uned.es/>

Valcárces, D. (2005) Organización de Planes de Estudio en el marco de la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Universitarias. Documento de trabajo disponible en <http://www.nca.mec.es/planes-estudio/planes-formacion/Taller%20Planes%20Estudio%20121110.pdf>



EFFECTO QUE PRODUCE LA CONGELACIÓN DE PLACAS
ECLIPSE® PARA DETECCIÓN DE ANTIBIÓTICOS EN
LECHE DE OVEJA SOBRE LA REPETIBILIDAD DE LOS
RESULTADOS

María Cámara Díaz
Manuel Ramón Fernández
José Romero Asensio
Alejandra Gallego Fico
Pedro Jesús Sánchez Muñoz

EFFECTO QUE PRODUCE LA CONGELACIÓN DE PLACAS ECLIPSE® PARA DETECCIÓN DE ANTIBIÓTICOS EN LECHE DE OVEJA SOBRE LA REPETIBILIDAD DE LOS RESULTADOS

María Cámara Díaz¹

Manuel Ramón Fernández¹

Jesús Romero Asensio²

Alejandrina Gallego Picó³

Pedro Jesús Sánchez Muñoz¹

¹ Centro Regional de Selección y Reproducción Animal. CERSYRA. Valdepeñas. Ciudad Real.

² Laboratorio Interprofesional Lechero de Castilla-La Mancha. LILCAM. Talavera de la Reina. Toledo.

³ Universidad Nacional de Educación a Distancia. Departamento de Ciencias Analíticas. Madrid.

1. INTRODUCCIÓN.

Los antibióticos β -lactámicos son frecuentemente utilizados en la práctica veterinaria para el tratamiento de la mastitis ovina y otras infecciones microbianas. Esto es muy importante en patología humana, debido a que una pequeña cantidad de esos compuestos en leche, podría ser responsable de reacciones alérgicas en humanos, además también es importante desde el punto de vista económico, ya que los residuos de β -lactámicos en leche, causan inhibición en la fermentación de productos lácticos como queso, mantequilla o yogur, ocasionando pérdidas económicas.

Actualmente, la presencia de estos residuos es detectada por ensayos microbianos o enzimáticos, ensayos de receptor microbiano, o diversos inmunoensayos.

El método más utilizado en los laboratorios en controles de calidad rutinaria es el método eclipse. ECLIPSE[®] es un test para la detección de antibióticos e inhibidores en leche, basado en la inhibición del crecimiento microbiano (*Bacillus stearothermophilus*). Consiste en un método rápido y sencillo para comprobar que la leche no contiene cantidades de antibióticos superiores a los límites máximos de residuos permitidos (LMR).

El kit ECLIPSE[®] es un test cualitativo que permite la detección de un amplio espectro de antibióticos en leche, cuando éstos se encuentran a niveles superiores a los Límites Máximos de Residuos (LMRs). El método ECLIPSE[®] cumple con la Decisión de la Comisión Europea del 91/180/CEE. Está basado en la inhibición del crecimiento de *Geobacillus stearothermophilus var. Calidolactis*, de manera que las muestras de leche se añaden a los pocillos de placas microtiter que contienen agar, esporas del bacilo y un indicador de pH. El crecimiento del microorganismo produce la acidificación del medio, de modo que el color de los pocillos, originariamente azulado, cambiará a amarillo cuando las muestras no contienen antibióticos por encima de los LMR.

En este trabajo se expone el posible efecto de la congelación en placas que ya han sido analizadas. La finalidad de este estudio es la comprobación de la eficacia del método en muestras congeladas, con el fin de que los laboratorios puedan recurrir a, una vez colocadas las muestras de leche en la placa, llevar esta a congelación (- 80 °C), y así puedan almacenarse muestras que por razones de tiempo no puedan ser analizadas en el momento, sin que esto influya en la fiabilidad de los resultados. También pueden recurrir a la congelación los laboratorios que no dispongan de medios para llevar los análisis mediante el test ECLIPSE[®], ya que pueden almacenar sus muestras congeladas en placas y enviar esas placas a analizar a laboratorios que si puedan realizar la analítica.

2. MATERIALES

EQUIPOS

- Baño termorregulador.
- Espectrofotómetro para placas Test ECLIPSE[®]
- Balanza de precisión. Cobos. D-2000-SX

- Balanza analítica de precisión. AND HR-300
- Bomba de vacío. DINKO. Modelo D-95
- Cámara reguladora de vacío. Variant. Modelo Vac-Elut 20
- pH-metro. CRISON. Modelo Basic 20
- Dispensador de agua ultrapura. Simplicity UV. Millipore

MATERIAL DE LABORATORIO

- Kit de Test Eclipse para la detección de antibióticos e inhibidores en muestras de leche.
- Micropipetas 100, 1000, 5000 μ l. Marca Eppendorf.

MUESTRAS

- Muestras de leche procedentes de distintas ganaderías de Castilla-La Mancha.

3. METODOLOGÍA

1. Muestras de leche y métodos analíticos

Se utilizaron las muestras de leche de oveja de control rutinario que diariamente llegan al laboratorio lactológico LILCAM de Talavera de la Reina (Toledo). Para el estudio se utilizaron seis kits de detección de antibióticos, los cuales fueron utilizados en su totalidad, es decir, los 96 pocillos de la placa microtiter se rellenaron con 50 μ L de diferentes muestras de leche cada uno.

Posteriormente las placas con las muestras a analizar, se incubaron en un baño a 65 ° C durante 2h. 30m. aproximadamente.

Finalmente se llevo a cabo un estudio visual de los resultados, considerándose positivo las muestras que no habían experimentado cambios de color, y negativos los pocillos en los que se observaba un viraje a color amarillo.

También se llevó a cabo una lectura fotométrica a 590 nm, lo cual permitió dar mayor objetividad a los resultados y esclarecer los

resultados de las muestras que a simple vista se clasificaron como dudosas.

Tras este primer experimento, las seis placas con sus 96 pocillos cada una, se llevaron a ultracongelación a $-80\text{ }^{\circ}\text{C}$ durante 24 horas.

Pasadas las 24 horas las placas fueron analizadas exactamente igual que en el día anterior.

2. Métodos estadísticos.

El análisis estadístico utilizado para estudiar el efecto de la temperatura en la respuesta del método microbiológico, se realizó empleando un modelo de regresión:

$y_{(ij)} = \mu + NCC_{(i)} + error_{(ij)}$; donde, $y_{(ij)}$ es la absorbancia, μ la media global, $NCC_{(i)}$ el efecto fijo tipo de tratamiento (2 niveles: Congelado (C) y no congelado (NC)), y $error_{(ijk)}$ el error. Dicho estudio se realizó utilizando el paquete estadístico SPSS.

4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.

En la Tabla 1 se presentan las medias y desviaciones estándar para las medidas de absorbancia observadas en los factores ensayados, así como el nivel de significación entre ambos tratamientos. El valor p-value, al ser > 0.5 , nos indica que no existen diferencias significativas entre los valores observados en las placas congeladas y no congeladas.

En la Figura 1 se observa como ambos tratamientos presentan rangos de valores similares. Los rangos obtenidos en este estudio han ido de valores de absorbancia de 0.10 a 0.25.

Tabla 1. Tabla Anova.

	Media	σ ² td.Dev	S	p-value
Congeladas	.1635	.025	0	0
No Congeladas	.1632	.026	0	

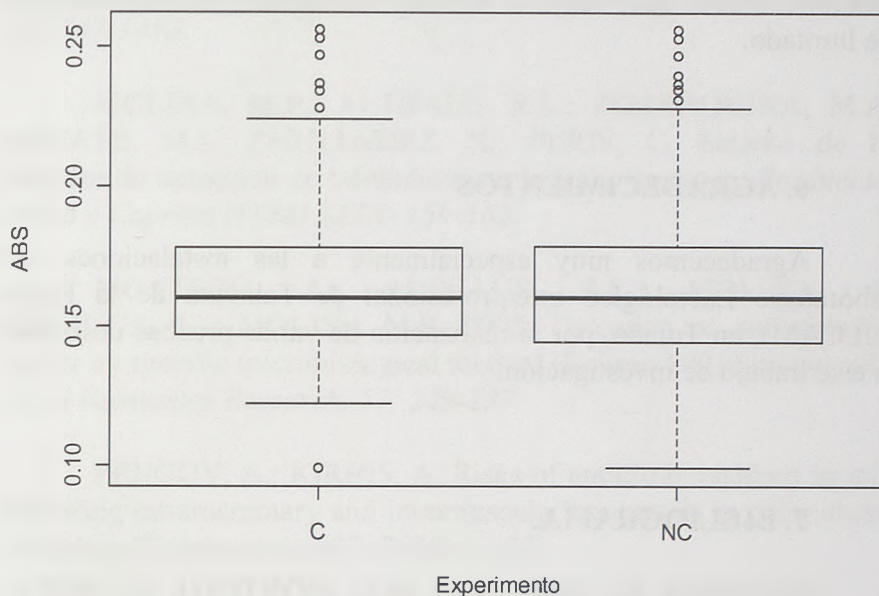


Figura 1. Diferencias entre muestras congeladas (C) y no congeladas (NC).

Según este análisis estadístico se obtiene también una desviación estándar entre placas $\sigma_{(\text{entre tratamientos})} = 0.037$; y una desviación estándar entre los pocillos dentro de una misma placa $\sigma_{(\text{dentro de tratamientos})} = 0.168$. Lo cual explica que hay homogeneidad entre la composición de 96 pocillos de la placa como tal, y que esa homogeneidad se pierde al contener cada pocillo una muestra diferente de leche.

5. CONCLUSIONES

Al no existir diferencias significativas entre las muestras congeladas y no congeladas podemos concluir este estudio afirmando que pueden realizarse análisis de control de inhibidores en muestras de leche que hayan sido previamente depositadas y congeladas en placas para test ECLIPSE[®], sin que dicha congelación afecte a los resultados.

En cualquier caso, y aunque el número de muestras analizadas se puede considerar elevado, sería necesario repetir el experimento para un mayor número de muestras con resultado positivo a antibióticos dado que, como es habitual, el número de estas muestras fue limitado.

6. AGRADECIMIENTOS

Agradecemos muy especialmente a las instalaciones del Laboratorio Lactológico interprofesional de Talavera de la Reina (LILCAM), en Toledo, por la realización de varias pruebas utilizadas en este trabajo de investigación.

7. BIBLIOGRAFÍA.

ALTHAUS R.; BERRUGA, M.I.; MONTERO, A.; ROCA, M.; MOLINA, M.P. Evaluation of a Microbiological Multi-Residue System on the detection of antibacterial substances in ewe milk. *Analytica Chimica Acta* 632 (2009) 156-162.

ALTHAUS, R.L.; MOLINA, M.P.; PERIS, C.; TORRES, A., ; FERÁNDEZ, N.; 2003. Accuracy of BRT and Delvotest[®] microbial inhibition tests as affected by composition of ewe's milk. *Journal of Food Protection*, 66: 473-478.

ERRECALDE J.O. *Uso de antimicrobianos en animales de consumo, incidencia del desarrollo de resistencias en la salud pública*. Food and Agricultura Organization in the United Nations, Roma, 2004

LIVERMORE D, WILLIAMS D. *B-LACTAMS: Mode of action and mechanisms of bacterial resistance*. Antibiotics in laboratory medicine. 4^a ed. Baltimore. 1996. 502-578

MOLINA, M.P.; ALTHAUS, R.L.; BALASCH, S.; TORRES, A. ; PERIS, C.; FERÁNDEZ, N. 2003. Evaluation of Screeening Test for Detection of Antimicrobial Residues in Ewe milk. *J. Dairy Sci.* 86: 1947-1952.

MOLINA, M.P.; ALTHAUS, R.L.; TORRES, A.; PERIS, C.; FERNÁNDEZ, N. 2003. Evaluation of screening test for detection of antimicrobial residues in ewe milk. *Journal of Dairy Science*, 86:1947-1952.

MOLINA, M.P.; ALTHAUS, R.L.; ZORRAQUINA, M.A.; DONATE, M.I.; FERNÁNDEZ, N.; PERIS, C. Estudio de los métodos de detección de inhibidores en la leche de oveja. *Producción Ovina y Caprina (1998) XXIII: 159-162*.

MONTERO, A.; ALTHAUS, R.L.; MOLINA, A.; BERRUGA, I. ; MOLINA M.P. 2005. Detection of antimicrobial agents by specific microbiological method (Eclipse 100) for ewe milk. *Small Ruminants Research*, 57: 229-237.

PENGOV, A.; KIRBIS, A. Risks of antibiotic residues in milk following intramammary and intramuscular treatments in dairy sheep. *Analytica Chimica Acta 637 (2009) 13-17*.

Reglamento del Consejo 90/2377/CEE, de 26 de junio de 1990 por el que se establece un procedimiento comunitario de fijación de los Límites Máximos de Residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos de origen animal, DOCE L 224/1990.

SORLÓZANO A, GUTIÉRREZ J, PIÉDROLA G. Los Antibióticos betalactámicos en el siglo XXI. Repercusiones clínicas de las resistencias emergentes 2004.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
50 EAST LAKE STREET, CHICAGO, ILL. 60607
1999
ISBN 0-226-31111-1
HARDCOVER \$45.00
PAPERBACK \$25.00

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
50 EAST LAKE STREET, CHICAGO, ILL. 60607
1999
ISBN 0-226-31111-1
HARDCOVER \$45.00
PAPERBACK \$25.00

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
50 EAST LAKE STREET, CHICAGO, ILL. 60607
1999
ISBN 0-226-31111-1
HARDCOVER \$45.00
PAPERBACK \$25.00

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
50 EAST LAKE STREET, CHICAGO, ILL. 60607
1999
ISBN 0-226-31111-1
HARDCOVER \$45.00
PAPERBACK \$25.00

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
50 EAST LAKE STREET, CHICAGO, ILL. 60607
1999
ISBN 0-226-31111-1
HARDCOVER \$45.00
PAPERBACK \$25.00

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
50 EAST LAKE STREET, CHICAGO, ILL. 60607
1999
ISBN 0-226-31111-1
HARDCOVER \$45.00
PAPERBACK \$25.00

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
50 EAST LAKE STREET, CHICAGO, ILL. 60607
1999
ISBN 0-226-31111-1
HARDCOVER \$45.00
PAPERBACK \$25.00

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
50 EAST LAKE STREET, CHICAGO, ILL. 60607
1999
ISBN 0-226-31111-1
HARDCOVER \$45.00
PAPERBACK \$25.00



**EL CAMBIANTE ROSTRO DE LA INMIGRACIÓN: DEL
EMIGRANTE DE AYER AL INMIGRANTE DE HOY EN LA
CAMPAÑA DE RECOGIDA DE LA UVA**

Palmira Peláez Fernández



EL CAMBIANTE ROSTRO DE LA INMIGRACIÓN: DEL
EMIGRANTE DE AYER AL INMIGRANTE DE HOY EN LA
CAMPAÑA DE RECOGIDA DE LA UVA

Paloma Falcón Fernández

EL CAMBIANTE ROSTRO DE LA INMIGRACIÓN: DEL EMIGRANTE DE AYER AL INMIGRANTE DE HOY EN LA CAMPAÑA DE RECOGIDA DE LA UVA

Palmira Peláez Fernández¹

¹UNED. Centro Asociado "Lorenzo Luzuriaga" de Ciudad Real.

Resumen

La evolución de la agricultura no es ajena a la evolución de la sociedad en general. Los años sesenta del siglo XX estuvieron marcados por un gran éxodo agrícola y rural, por la decadencia de las grandes propiedades que marcarán las formas de gobierno en los pueblos, el desmoronamiento de las tradicionales relaciones mercantiles, el contacto con otras sociedades a través de la mejora de los medios de transporte que daba paso a relaciones con el exterior, las aspiraciones a la democratización, las superaciones por algo mejor y para ello si era necesario, se salía fuera a buscarlo.

Summary

The evolution of the agriculture is connected to the development of the society. In the sixties of the 20th century a great agricultural and rural exodus was caused by the decadence of the big properties that will mark the way of government in villages, the crumbling of the traditional mercantile relations, the contact with other societies across the improvement of the means of transport that was giving way to relations with the exterior, the aspirations to the democratization, the overcoming for something better and if it was necessary people went out to look for it.

1. Introducción

El hombre ha migrado desde que es hombre. El abandono de su territorio de origen en busca de mejores expectativas ha sido una constante en la historia de la humanidad. Los seres humanos están en continuo movimiento y las migraciones se han producido por diferentes razones desde su aparición como especie. Este movimiento se ha debido a factores económicos, laborales, políticos, sociológicos, y no podemos olvidar las causas naturales.

El estudio de las migraciones y de las personas migrantes¹ se puede realizar desde dos puntos de vista. Se puede considerar la migración como la incapacidad de unas personas o de unos pueblos de superar las situaciones adversas y por lo tanto estos aparecerían como inadaptados y como menos aptos; pero hay una segunda opción y es la que hace hincapié en el esfuerzo, en la capacidad para superar situaciones de riesgo que corren para buscar mejores oportunidades y llegaríamos a la conclusión de que estas personas o estos grupos son los más emprendedores, los más sanos y los más atrevidos.

No pretendemos con este estudio elaborar un tratado sobre las migraciones, cosa que dejamos para otro momento², por lo tanto nos ceñiremos al título del mismo como el resultado de la confluencia de tres factores que provocan las migraciones, nos estamos refiriendo a los factores sociales, económicos y laborales.

Por lo general, España ha sido considerado un país eminentemente emigrante, sus gentes prefirieron a lo largo de la historia salir a otros territorios en busca de mejores oportunidades antes que quedarse dentro de nuestras fronteras.

¹ Hemos de tener en cuenta que migrante es la persona que traslada su residencia permanente, principal o habitual, de un municipio a otro durante un periodo de tiempo.

² Existe un amplio trabajo sobre la Ley de Extranjería y sus repercusiones sociales titulado "El impacto de la inmigración en Castilla-La Mancha. Las soluciones de la nueva Ley de Extranjería" con el que la autora de este artículo obtuvo el I Premio de Proyectos de Investigación del Centro Asociado a la UNED de Valdepeñas el año 2005, publicado en el nº 28 de esta misma colección.

2. Antecedentes históricos

Los flujos migratorios alcanzaron en nuestro país en el primer tercio del siglo XX un volumen que llegó algunos años a superar los cien mil emigrantes³ sólo con destino a América. En la década de los sesenta estas cantidades fueron similares, pero el destino eran países de Europa.

A lo largo del siglo XX la emigración española presentó unas características determinadas y unos territorios de origen y destino diferentes. Así a principios de siglo fue principalmente con caracteres permanente; en la década de los cuarenta primó la emigración temporal, y con los años sesenta llegan los temporeros, tipología ésta que vuelve a darse pero siendo España país de destino:

- Carácter permanente: con contratos de 1 año o más de duración; ésta fue decreciendo conforme avanzaba el siglo. Lo que en la actualidad son las Comunidades Autónomas de Cataluña y Madrid fueron las principales regiones de origen de estos emigrantes.
- Carácter temporal: con contratos superiores a los tres meses pero inferiores al año. Los principales destinos de estos trabajadores eran Francia y Suiza y las regiones de procedencia eran Galicia, Andalucía y Extremadura.
- Carácter de temporada: con contratos de trabajo iguales o inferiores a tres meses. El destino principal era Francia; la agricultura era el sector de acogida y los trabajadores que participaban en este flujo eran fundamentalmente de Andalucía y Castilla-La Mancha.

Así vemos que frente a la migración definitiva que era en la que el emigrante se trasladaba con toda la familia y con el evidente asentamiento de ésta en el lugar de destino, estaba la emigración con “efecto golondrina”. Con este término se empezó a denominar en los años sesenta a la emigración de temporada o estacional que era la que iba asociada a los calendarios agrícolas. Ésta encontraba el aliciente

³ Sólo por añadir un dato, decir que en el año 1929 habiendo en España 23.84.915 habitantes de derecho, partieron hacia destinos de ultramar 100.988 personas, todas ellas mayores de 9 años, ya que estas estadísticas no contabilizaban a los menores, con lo que las cifras pudieran ser más elevadas. Estos datos están obtenidos del Fondo Documental del Instituto Nacional de Estadística, Anuario de 1929.

en los altos salarios pagados por los duros trabajos a pesar de las largas jornadas en la recogida de las tres cosechas para las que se requería un gran volumen de mano de obra⁴: vendimia, remolacha y plantación de arroz; en las que, además, se compagina el trabajo en el campo con otro tipo de trabajo, también rural o urbano. Por otro lado nos encontramos también la emigración temporal en el sentido de que no tenía carácter definitivo, pero que no tiene por qué estar

Años	Total
1900	58468
1910	183065
1920	177486
1930	76269
1940	5370
1950	68401
1960	58547
1970	105466
1980	17413
1990	12044
2000	798

Tabla 1: Movimiento migratorio español de 1900 a 2000 por décadas.

Fuente: Anuario de Migraciones de 2002. INE, pp 24-25.

relacionada con las tareas agrícolas y que consistía en estar unos meses o incluso algún año fuera de su lugar de origen y ganar dinero para a la vuelta a casa tener la posibilidad de o bien montar pequeños negocios, o contribuir a mantener un nivel de vida más elevado

Las migraciones (tabla 1), vemos pues, han experimentado una evolución a lo largo de todo el siglo XX, tanto por sus características como por su desarrollo. En los primeros tres cuartos de siglo se caracterizaron bien por destinos hacia países extranjeros o bien, alrededor de la década de los 50, con destinos dentro de las fronteras

⁴ La crisis que los mercados trigueros sufrieron a finales del siglo XIX se reflejó en la progresiva pérdida de hectáreas en la producción de este cultivo, así la estructura del cultivo en Castilla-La Mancha se vio diversificada gracias al olivo y a la vid, y del monocultivo del cereal se pasa a la trilogía mediterránea: cereal, vid y olivo, siendo estos dos últimos más sociales que el primero, por la mano de obra necesaria tanto en su cultivo como en su recolección. TRIGUERO CANO, 2002: 193 ss.

nacionales hacia ciudades industrializadas⁵. Y se definió el último cuarto de siglo por la bidireccionalidad. En esta época disminuye de forma drástica la salida de los nacionales fuera de España y sin embargo se produce un aumento de la población inmigrante que viene desde el exterior: nos referimos en este caso tanto a los extranjeros como al retorno de los españoles que antes se habían marchado.

El siglo XX tanto a nivel nacional como mundial, fue el fin de un ciclo histórico y el comienzo de otro nuevo, dando paso a un cambio generalizado en la economía, en las que por primera vez las diferencias entre la España de interior y la España de la periferia se desvanecían y la agricultura se beneficiaba de las mayores facilidades a la importación además del despegue de la modernización. A este éxito colaboraron dos factores que se dieron con mayor importancia



Foto 1: Grupo de parados en espera de reparto de alimentos en Estados Unidos, 1929. El crack del 29, con la caída de la bolsa, marcó una crisis mundial, sin embargo para EEUU fue un hecho caótico.

Fuente: <http://www.artehistoria.icvl.es/historia/thumb/CDC13305.jpg>, obtenido el 20/11/2007

⁵ No hacemos referencia en este trabajo a las migraciones de interior, si bien supusieron por ejemplo en la década de los 50 un desplazamiento de 2,5 millones de personas, cifras dadas por García Barbancho en 1967 y citadas por Juan Manuel Romero Valiente, p 275; el mismo autor da cifras de la EVR (Estadística de Variaciones Residenciales) que señala para el periodo de 1961-1975 en algo más de 5,5 millones de desplazamientos internos, lo que da una media anual en torno a los 375.000 desplazados.

en la década de los sesenta: el fenómeno turístico y la emigración temporal a Europa⁶.

Como venimos refiriendo, en términos generales, los movimientos de población no son algo homogéneo, ni cuando se habla de las circunstancias sociales (en las dos preguerras mundiales hubo un comportamiento completamente distinto) ni al tratar de las circunstancias económicas o políticas.

Del análisis del movimiento migratorio del siglo XX se observan las diferentes pautas seguidas por la emigración; en la tabla 2 y en el gráfico 1 podemos observar cómo a partir de 1910 comienza a decaer el número personas que emigraban a América, cuando apenas si hay variaciones con respecto a los demás continentes, esto se debió a los prolegómenos de la I Guerra Mundial.

Se ha venido señalando a lo largo de este texto, que los factores económicos son fundamentales en los movimientos migratorios, tanto en épocas de bonanza, para ser país receptor como en los años de crisis para ser país emisor. Así, los años veinte lo son de expansión agraria en el comercio exterior y el continente americano se convierte en destinatario de la gran mayoría de población que ve en la emigración un pasaporte de bienestar para su futuro. Sin embargo estos “felices años veinte” para la agricultura se truncarán con la crisis de 1929; lo sufrió principalmente Estados Unidos, pero esta crisis se vio reflejada en todo el mundo, cuyos efectos fueron la caída de los precios, el aumento del proteccionismo⁷, y sobre todo, penurias para la población. Así “*hacer las américas*” dejó de ser el sueño de la población emigrante española, al menos durante unos años.

⁶ VIAÑA REMIS, 1994: 6. Este autor señala estos dos factores como los que facilitaron el proceso generalizado de desarrollo de la economía española; pero a lo que él de mayor importancia es a la ausencia de rivalidad en los intereses económicos de las provincias de interior y de la periferia, como hasta hace poco había venido ocurriendo.

⁷ TRIGUERO CANO, 2002: 195.

Centrándonos en la situación española y sin haber conseguido superar la crisis de los años treinta, el país se ve envuelto en la Guerra Civil. Al término de ésta se iniciará la década de los cuarenta, una década de autarquía donde el control de la producción, los precios y las existencias son el reflejo de la política intervencionista del franquista; pero esta actividad no condujo a un aumento de los

	Europa	América	África	Asia-Oceanía
1900	2500	38003	17345	620
1905	2124	90692	26778	375
1910	3299	153796	25632	338
1915	6912	61284	18426	358
1920	1865	163465	11758	398
1925	2538	88921	11759	342
1930	1739	56353	18054	123

Tabla 2: Movimiento migratorio español desde 1900 a 1930 por continentes.

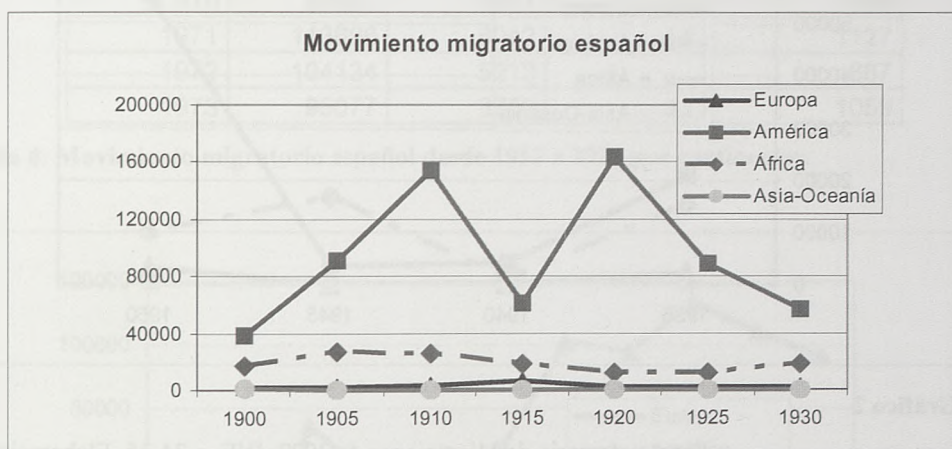


Gráfico 1

Fuente: Anuario de Migraciones de 2002. INE, pp 24-25. Elaboración propia.

terrenos de explotación agraria, y sí por el contrario este hecho tuvo como resultado los años del hambre. Esta política económica intervencionista provocará la práctica descontrolada del estraperlo

cuyo desarrollo afecta principalmente a los alimentos de primera necesidad⁸.

Es precisamente durante la década de los cuarenta cuando se produce un freno en las migraciones (tabla 3, gráfico 2), quizá más en

	Europa	América	África	Asia-Oceania
1935	2388	20946	15417	248
1940	333	4076	940	21
1945	18	3378	16638	1
1950	3183	55314	9866	38

Tabla 3: Movimiento migratorio español desde 1935 a 1950 por continentes.

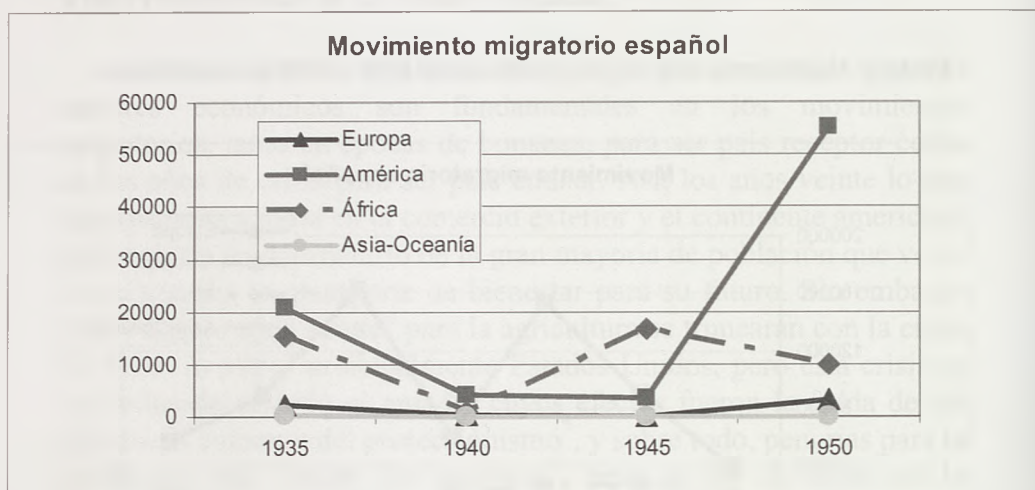


Gráfico 2

Fuente: Anuario de Migraciones de 2002. INE, p 24-25. Elaboración propia.

los primeros cinco años, tanto en las exteriores, que parecen limitarse a los desplazamientos forzados (exiliados) como en las interiores; las poblaciones rurales optan por quedarse en el campo donde es más fácil llevar a cabo una economía de subsistencia⁹. La política

⁸ TRIGUERO CANO, 2002: 198-199.

⁹ ROMERO VALIENTE, 2004: 214.

restrictiva de este decenio no solo no fomenta las migraciones, como lo haría en las décadas siguientes, sino que las limita y restringe.

Los años cincuenta son la época de mayor esplendor de la agricultura de sistema tradicional, la política sigue favoreciendo a los grandes propietarios, principalmente a los cultivadores de cereal, y el excedente de mano de obra resultante de las limitaciones impuestas a la emigración hasta esta década hará que ésta sea abundante y barata. En estos años (tabla 4, gráfico 3), la agricultura comienza a verse

	Europa	América	África	Asia-Oceanía
1955	2205	62237	7274	59
1960	19610	33529	4609	799
1965	74507	9505	32	557
1966	56773	10832	38	660
1967	25907	10108	22	367
1968	66699	10467	4	880
1969	100821	10129	34	1165
1970	97655	6921	4	886
1971	113696	6042	14	1127
1972	104134	5213		687
1973	96077	3759	11	1059

Tabla 4: Movimiento migratorio español desde 1955 a 1973 por continentes.

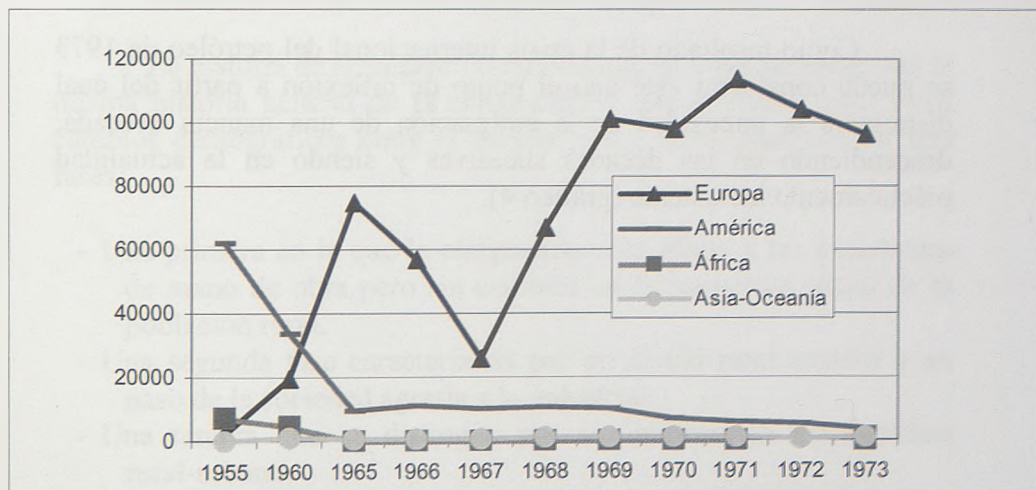


Gráfico 3

Fuente: Anuario de Migraciones de 2002. INE, pp 24-25. Elaboración propia.

envuelta en una espiral de cambios que modificarán las pautas de funcionamiento de todos los elementos implicados en ella.

Con la década de los sesenta comienzan los cambios en las tareas agrícolas, con inversiones modernizadoras, lo que traerá en este caso también excedentes de mano de obra a consecuencia de la nueva tecnología utilizada y el cambio en los cultivos que empiezan a imponerse. Los grandes propietarios de explotaciones agrarias aprovechan al máximo el sistema de precios garantizados que empieza a agonizar: la mano de obra abundante y barata, escasa sindicación o la sindicación vertical¹⁰, los precios regulados que minimizaban los riesgos y los escasos impuestos que permitían elevar los beneficios sin apenas inversión, comienzan a desaparecer¹¹.

A partir de mediados de la década de los sesenta, como vemos en la tabla 4 y en el gráfico 3, comienza a dispararse la emigración, sobre todo a Europa siendo también muy importante la emigración interior, del campo a la ciudad.

Los movimientos migratorios con destino a países extranjeros son cuantitativamente menos importantes que las migraciones interiores, además se puede observar, a partir de la década de los 70 cómo se marca la diferencia entre los destinos a Europa y fuera del continente.

Como resultado de la crisis internacional del petróleo de 1973 se puede considerar este año el punto de inflexión a partir del cual disminuye la intensidad de la emigración de una manera acusada, descendiendo en las décadas sucesivas y siendo en la actualidad prácticamente inexistente (gráfico 4).

¹⁰ Con este calificativo se conocieron a los sindicatos surgidos durante la época franquista, establecidos al servicio del partido único.

¹¹ PARDO PARDO, 2002: 200

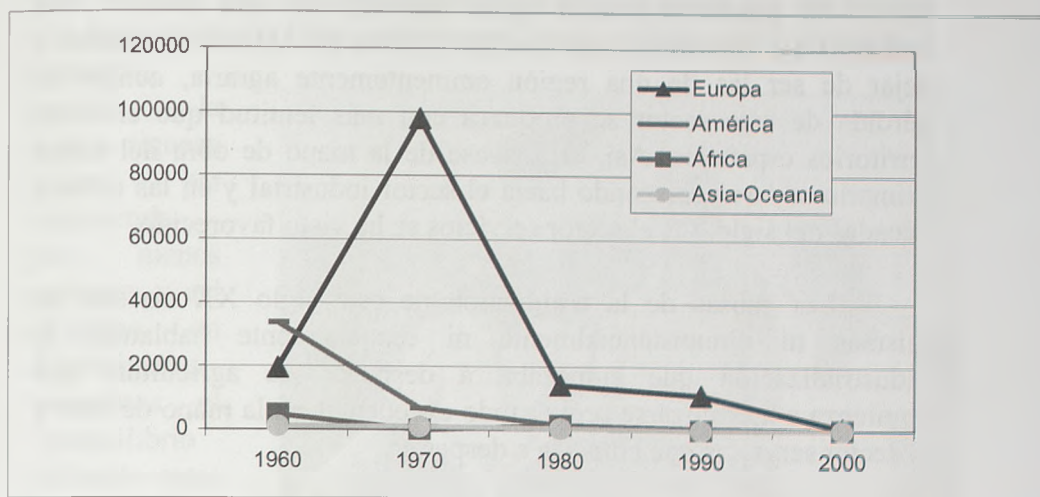


Gráfico 4: Evolución de la emigración española en la última mitad del siglo XX, distinguiendo los continentes de recepción de los flujos.

Fuente: Anuario de Migraciones de 2002. INE, pp 24-25. Elaboración propia.

3. Análisis de datos en Castilla-La Mancha

La historia de la migración en Castilla-La Mancha surge con la misma historia general de la emigración y con el éxodo rural y los cambios demográficos entre el campo y la ciudad, pasando por tres fases:

- Una primera en la que la emigración sólo afecta a los excedentes de mano de obra pero sin cambios en la estructura social de la población rural.
- Una segunda fase caracterizada por un éxodo rural masivo y un paso de la sociedad agraria a la industrial.
- Una tercera que se distingue por un intercambio demográfico rural-urbano.

La economía de esta tierra había sido hasta finales de los años sesenta una economía agraria. De esta manera en 1960, tres de cada

cinco personas estaban ocupadas en la agricultura y prácticamente la mitad del producto interior bruto procedía de este sector¹². Sin embargo, las provincias que forman Castilla-La Mancha empiezan a dejar de ser las de una región eminentemente agraria, aunque la pérdida de este sector se produzca con más lentitud que en otros territorios españoles. Así, el trasvase de la mano de obra del sector primario se va desplazando hacia el sector industrial y en las últimas décadas del siglo XX el sector servicios se ha visto favorecido.

Las causas de la emigración de este siglo XX no son las mismas ni circunstancialmente ni espacialmente hablando: la industrialización que empezaba a despegar, la agricultura que comienza a mecanizarse provocando excedentes en la mano de obra y el sector servicios que empieza a despertar.

La emigración en las cinco provincias de Castilla-La Mancha hizo que de casi dos millones de habitantes en 1960 se pasara a poco



Foto 2: Pueblo de Castilla abandonado en los años 60 por efecto de las migraciones.

Fuente: www.cienladrillos.com/images/2006/11/Pueblos%20abandonados.jpg,
obtenido el 20/11/2007

¹² VIAÑA REMIS, 1994: 7.

más de millón y medio de personas en 1975. Las repercusiones que esto tuvo han sido interpretadas de diferentes maneras por los autores que han estudiado el tema. Para unos¹³, tuvo efectos positivos sobre el bienestar,

porque la misma riqueza pudo ser compartida por menos personas y así aliviaron en determinados momentos el desequilibrio existente entre los recursos y la población, con lo que a costa del sacrificio personal de esas personas se contribuyó, en parte, al desarrollo a través de las remesas¹⁴ que enviaban. Para otros autores¹⁵ con los cuales coincidimos

esto ha sido causa de empobrecimiento. La emigración afectó de manera muy especial a adultos jóvenes y a matrimonios recientes con



Foto 3: Familia de manchegos en la vendimia francesa.

Fuente: A Distancia. Universidad Nacional de Educación a Distancia. Volumen 18. Número 1. Junio 2000. Madrid, p 214.

¹³ PARDO CARMONA, 2005: 39; VIAÑA REMIS, 1994: 7.

¹⁴ Las remesas, o en algunas épocas llamados “los giros de América”, eran el dinero que los emigrantes enviaban a sus países de origen; constituyó una fuente de riqueza que contribuyó a nivel particular a la mejora de las condiciones de vida de sus familiares, y a nivel general al proceso de industrialización y modernización del país. Esta misma situación se da hoy en día, pero en sentido inverso, con las cantidades de dinero que los inmigrantes hispanos (y por ende de cualquier otra nacionalidad) envían a sus familias y países.

¹⁵ SÁNCHEZ SÁNCHEZ, 1999: 75.

hijos pequeños (el 50% de los emigrantes tenía menos de 25 años) lo que provocó un envejecimiento de la población que se permanecieron en el lugar de origen, produciéndose en algunos casos el despoblamiento total o el abandono paulatino de las pequeñas

	Vendimia	Otros cultivos	No agrario	Total
1991	18480	6530	98	25108
1992	9826	576		10402
1993	4681	402		5083
1994	3527	802	4	4333
1995	5047	935	21	6003
1996	5030	1476		6506
1997	5775	1683	21	7479
1998	2623	1950		4573
1999	2587	2854		5441
2000	2647	1735		4382

Tabla 5: Emigración de temporada a Francia desde 1991 a 2000.

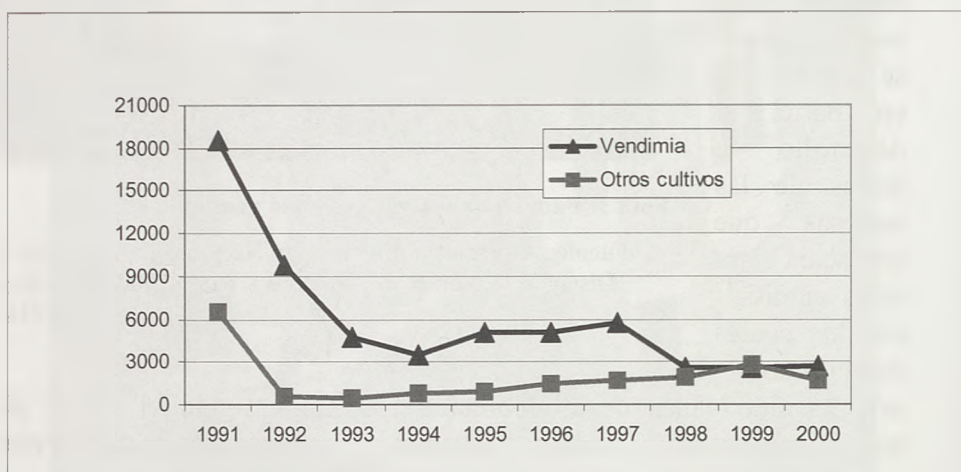


Gráfico 5

Fuente: Anuario de Migraciones de 2002. INE, p 32. Elaboración propia.

poblaciones.

Hemos referido antes las migraciones con efecto golondrina, definiéndolas como que eran las migraciones de temporada de

trabajadores españoles, dirigidos casi exclusivamente a Francia, en especial a la campaña de la vendimia. Suponían una gran oportunidad ya que proporcionaban unos altos salarios (más altos que los percibidos en España) que permitían en muchos casos sobrevivir durante el resto del año, a su regreso a la localidad de origen.

Sin embargo, en la actualidad son poco significativas estas migraciones (tabla 5), siendo reemplazada este tipo de mano de obra por inmigrantes africanos y de la Europa del Este al igual que ocurre con la recogida de la uva en España. Se puede advertir cómo en buena medida, la mejora en los salarios¹⁶ de nuestro país, aproximándose a los franceses, y a la que hay que unir otra importante circunstancia, el que se hayan conseguido en los últimos años mejoras laborales y sociales, se haya visto reflejado en el hecho de que muchos temporeros desisten de viajar al país vecino.

Así se puede observar en el gráfico 5 cómo es prácticamente irrelevante la cifra de españoles que siguen yendo a la vendimia a Francia, cuando en la década de los cincuenta la cifra rozaba el medio centenar de personas (de algunos hogares salían las familias al completo para llevar a cabo esta actividad) en la última década del siglo pasado apenas llegan a tres mil.

Dentro de nuestra Comunidad Autónoma podemos observar (gráfico 6) que, a pesar de ser la migración de temporada la única que en los últimos años ha sido algo más significativa, ésta también ha descendido notablemente, siguiendo las mismas pautas que a nivel nacional.

Si tomamos como referencia la población de Valdepeñas y las localidades de Ciudad Real con semejante tradición vinícola, podemos observar que durante la campaña de recogida de la uva es cuando se produce un menor número de personas inscritas en las oficinas de empleo (SEPECAM) y es cuando según las encuestas de población activa corroboran la existencia del descenso de desempleo.

¹⁶ En la actualidad sigue existiendo una diferencia significativa entre los sueldos abonados por la hora de jornada de vendimia en Francia -8,4 euros/hora- y lo pagado en España -5,5 euros/hora-. Ante estas diferencias surge una duda, ¿por qué los inmigrantes que vienen de la Europa del Este no se quedan en Francia? La respuesta es fácil: allí no hay trabajo sin papeles.

En este periodo ya venía siendo tradicional la presencia de personas de poblaciones y provincias limítrofes que acudían en solicitud de trabajo por el efecto llamada de estas campañas, al igual que era tradicional que los estudiantes hicieran un paréntesis en sus actividades y aprovecharan esta campaña para obtener una fuente de financiación extra para el curso escolar pero en otros para poder sufragar los estudios, ya que las penurias económicas eran extremas, lo que nos sirve de indicador de que la mano de obra local no era suficiente para solventar la oferta de trabajo del momento.

Sin embargo la bonanza económica de los últimos años ha hecho que cambie de forma considerable la situación financiera y la mayoría de los jóvenes estudiantes no necesitan de este tipo de

Emigración de Castilla-La Mancha

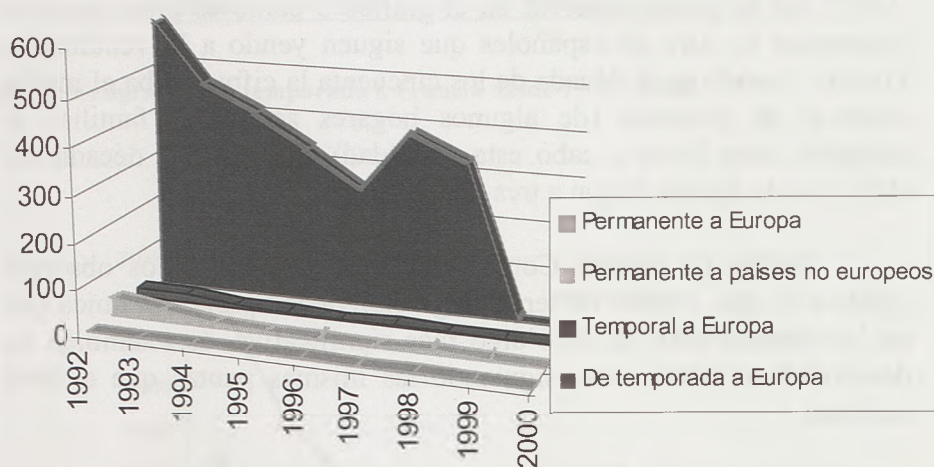


Gráfico 6: Evolución de la emigración de Castilla-La Mancha en la última década del siglo XX distinguiendo la característica de la misma.

Fuente: Anuario de Migraciones de 2002. INE, pp 29, 30, 31. Elaboración propia.

recursos. También es preciso señalar que los temporeros de localidades cercanas han dejado de venir en buena medida al encontrar trabajos (en la construcción, servicios, etc.) más duraderos y mejor remunerados.

En este contexto comienza a aparecer la mano de obra inmigrante. En los últimos años se puede ver cómo los trabajadores temporeros que vienen a la campaña de la uva han cambiado de nacionalidad e incluso de color de piel, vienen de fuera de nuestras fronteras, son temporeros extranjeros.

Estamos en una tierra en la que las circunstancias actuales hacen que la mano de obra sea imprescindible para “sacar adelante las cosechas” y ante la escasez de trabajadores autóctonos es necesario recurrir a los jornaleros extranjeros.

De la misma forma que han existido cambios generales entre emigración e inmigración, han surgido cambios en las campañas de temporada, ahora vienen en vez de ir. Igualmente hasta hace poco tiempo, en la mayoría de las ocasiones, era mano de obra no cualificada, comienza a percibirse entre los trabajadores extranjeros que se estabilizan en nuestro país, una cierta “especialización” en determinados sectores productivos, incluida la agricultura.

Sin embargo, entre estos trabajadores hay grupos de ellos, en total legalidad, que vienen dentro de los contingentes que la ley determina y con los mismos derechos de los trabajadores autóctonos; y por otro lado tenemos a los temporeros más desafortunados, son los que no tienen papeles, los “ilegales”¹⁷.

Los medios de comunicación se hacen eco de lo ocurrido en cuanto a estos trabajadores ilegales. Vemos así en el titular aparecido el 15 de septiembre de 2007¹⁸:

“La vendimia manchega arranca con inmigrantes ‘sin papeles’

...

A.M. se ha apresurado en iniciar la tarea... Dos españoles, Andrés, su amigo José, jubilado, y seis inmigrantes de Rumanía...

¹⁷ Esta ilegalidad en cuanto a la contratación es aprovechada, cuando no fomentada, por algunos empleadores desaprensivos.

¹⁸ www.elpais.com/articulo/espana/vendimia/manchega/arranca... obtenido el 4/12/2007.

Ninguno de los temporeros...tiene permiso de trabajo, al igual que miles de compatriotas contratados para la ocasión.

...
Hace mucho que la irregularidad campa a sus anchas en la vendimia manchega, pero hasta ahora nunca se la había prestado atención. ¿Por qué vienen aquí...? Los nómadas responden sin ambages: porque en otro sitio no nos ofrecían trabajo sin papeles..."

Pero la Ley de Extranjería es tajante en su articulado:

"Artículo 54. Infracciones muy graves.

1. Son infracciones muy graves:

...
d) La contratación de trabajadores extranjeros sin haber obtenido con carácter previo el correspondiente permiso de trabajo, incurriéndose en una infracción por cada uno de los trabajadores extranjeros ocupados.

Artículo 55. Sanciones.

1. Las infracciones tipificadas en los artículos anteriores serán sancionadas en los términos siguientes:

...
c) Las infracciones muy graves con multa de 6.010,13 a 60.101,21 euros."¹⁹

El contenido de estos artículos de la Ley, en lo relativo a infracciones y sanciones quedan claros; por un lado las medidas para la lucha contra la inmigración ilegal y la mejora de los mecanismos para evitar ésta, y por otro que quien la incumpla no quede impune.

¹⁹ Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, por la Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre y por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre.

La contratación de estos ilegales solo favorece a unos pocos y por supuesto en ningún momento es el trabajador extranjero. En muchos de nuestros pueblos suele haber un lugar conocido donde acuden los inmigrantes indocumentados a esperar que quien dice ser empresario vaya a buscar trabajadores. Dentro de este espacio sí opera firmemente la ley de la oferta y la demanda y si un día hay muchos inmigrantes ofreciendo su jornal, éste puede ponerse a la mitad, y si hay pocos, todos pueden conseguir un salario mísero, porque en estas condiciones sólo existe: ausencia de contrato, eventualidad jornalera, precariedad, sueldos ínfimos, privación de derechos básicos y un largo etcétera de irregularidades cometidas por una minoría de “empresarios” desaprensivos.

Prueba de ello es que muchos titulares periodísticos en plena campaña de recolección denunciando estos abusos.

“Las tormentas y la contratación ilegal marcan la campaña de la vendimia²⁰”.

“Fallecen tres inmigrantes en una semana de vendimia en Socuéllamos²¹”.

“La vendimia manchega arranca con inmigrantes ‘sin papeles’²²”.

“Ya es hora de cambiar. Doscientas trabajadores irregulares en la vendimia²³”

Al igual que hay empresarios faltos de escrúpulos a la hora de realizar las “contrataciones”, las menos afortunadamente, los hay que dan un trato amable, distendido y, a la vez y más importante, igualitario, relaciones que traspasan lo profesional, y que dejan de ser contratos temporales y terminan como permanentes.

Con frecuencia esa permanencia es deseada tanto por los trabajadores extranjeros como por los empresarios, en gran medida por los costes que supone la movilidad constante de entrada y salida, las dificultades legales para regularizarlos, las restricciones a la contratación, etc. Pero es también necesario señalar que existe otra parte de la mano de obra extranjera, que al contrario de la señalada

²⁰ En www.elmundo.es obtenido el 17/10/2007.

²¹ En www.noticiasdelvino.com obtenido el 30/9/2007.

²² En www.elpais.com obtenido el 15/9/2007.

²³ En Trabajadores del mundo. CCOO. Noviembre de 2007.

con anterioridad, no viene a buscar esta estabilidad laboral y su propósito es una migración de carácter temporal, así optan por estar un tiempo limitado en nuestro país trabajando y una vez superado ese periodo regresan a su país de origen con el dinero ahorrado.

4. El impacto de la inmigración en las condiciones laborales de los trabajadores autóctonos

Los movimientos migratorios han cambiado. En la actualidad no responden al sistema migratorio europeo de los años cincuenta del siglo pasado, cuando los trabajadores emigraban de una forma más o menos ordenada para incorporarse laboralmente a las zonas industrializadas. Ahora responden a un nuevo sistema en el que el desorden en los movimientos migratorios es utilizado rentablemente para la inserción de estos trabajadores de manera precaria y el mantenimiento de una importante cantidad de mano de obra, lo más desprotegida económica y socialmente posible y a la vez competitiva en un modelo económico cada vez más internacionalizado²⁴.

Existe una idea generalizada de que la mano de obra inmigrante desplaza a los trabajadores nacionales de sus puestos de trabajo y provoca una reducción de los salarios, argumento éste que se invoca por países “avanzados” receptores y que intenta justificar una actitud de rechazo a la inmigración.

En estas líneas mantenemos la idea contraria: la mano de obra extranjera viene porque hay puestos vacantes que no son ocupados por la mano de obra autóctona, bien por falta de ella o porque determinados trabajos se están relegando para esta mano de obra foránea, por ser poco cualificados o por estar poco remunerados.

Algo que sí perjudica es la economía sumergida, pero con esta situación se empobrecen todos, autóctonos e inmigrantes. Con una contratación regular, las condiciones laborales han de ser las mismas tanto para los de dentro como los de fuera; sin embargo con las contrataciones irregulares el empleador ahorra en los salarios, amplían las jornadas laborales, eliminan las garantías sociales, pero cometen

²⁴ MARTÍNEZ CHICÓN, 2004: 198 ss.

fraude a la Seguridad Social y Hacienda; de esta forma todos somos perjudicados, los extranjeros por las malas condiciones, los nacionales por la imposibilidad de competir en igualdad; la sociedad en general pierde, porque al final causa un perjuicio a todos.

Se observa en este gráfico cómo desde 1995 se está produciendo un descenso de la tasa de desempleo entre la población autóctona. Paralelamente se produce una subida en el número de trabajadores extranjeros con altas laborales en el sistema de Seguridad Social.

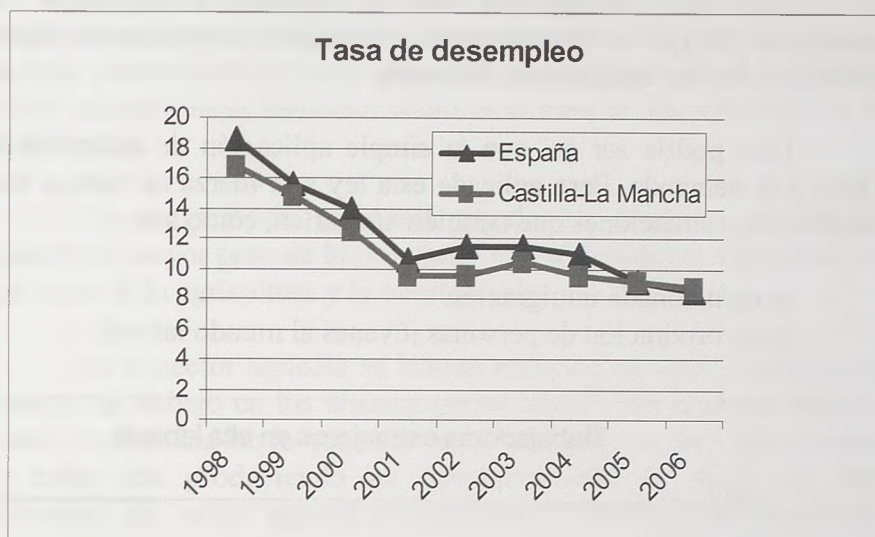


Gráfico 7: Evolución del desempleo en Castilla-La Mancha desde 1998 a 2006 en comparación con la tasa de desempleo en el resto de España.

Fuente: Informe socioeconómico de Castilla-La Mancha. CES, 2006. Toledo, p 320.
Elaboración propia.

La tasa de desempleo en España ha continuado bajando en 2006, tanto para trabajadores nacionales como para inmigrantes, lo cual quiere decir que el mercado laboral ha absorbido la nueva inmigración llegada sin perjuicio para el empleo del resto de población.

El proceso de inmigración repercute positivamente sobre el crecimiento económico por varios motivos:

- Aumento de mano de obra activa. El empleo que generan con su trabajo, en muchos casos ocupando puestos que no desean los autóctonos.
- La productividad, tanto en el caso de los trabajadores por cuenta ajena como por la creación de pequeños negocios de las personas inmigradas.
- Aumento de la demografía, sumamente importante para el crecimiento económico, influye de forma positiva sobre el capital humano, la especialización en el trabajo, etc.

Una idea generalizada en las sociedades receptoras de inmigración es que un flujo intenso de inmigración produce un efecto a la baja sobre las condiciones laborales.

Esto podría ser así con la simple aplicación de la ley de la oferta y la demanda. Pero aplicada esta ley a la fuerza de trabajo hay otras muchas situaciones que también afectarían, como son:

- la mencionada inmigración
- la incorporación de personas jóvenes al mundo laboral

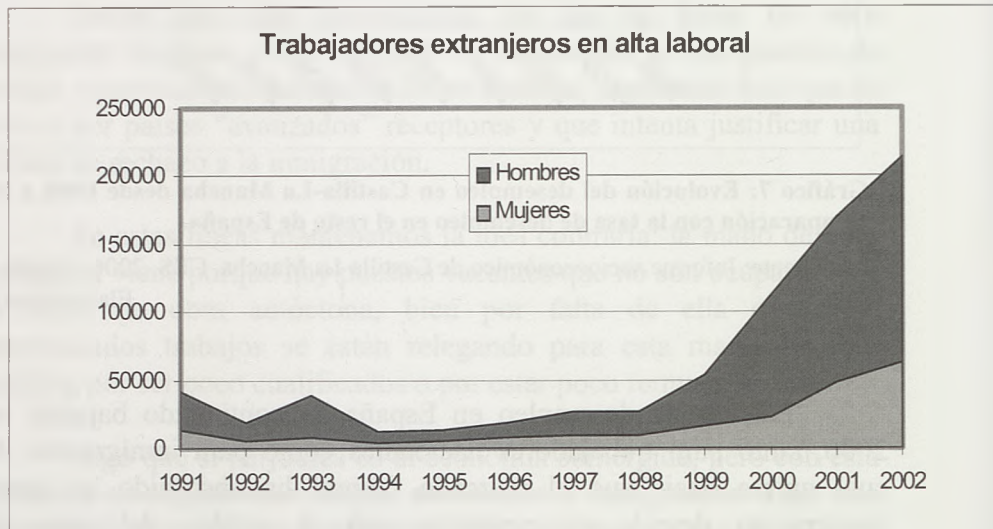


Gráfico 8: Evolución de trabajadores extranjeros dados de alta en el régimen de la Seguridad Social desde 1991 a 2002, distinguiendo por sexos.

Fuente: Anuario Estadístico de Extranjería 2002. INE, p 311. Elaboración propia.

- la incorporación también de la mujer.

Sin embargo esto no se corresponde con un detrimento en las condiciones laborales, ya que intervienen algunos factores que son independientes y previos al proceso inmigratorio:

- ritmo del crecimiento económico
- modelo del crecimiento
- sistema de la negociación colectiva.

No puede generalizarse que con la llegada de inmigrantes, las condiciones laborales de los autóctonos hayan sufrido una tendencia a la baja, puede darse el caso que en algunos grupos de la población activa ocupada haya afectado, como es el caso de los trabajadores no cualificados.

La comparación por sectores de los contratos registrados muestra el mayor peso de los contratos con trabajadores extranjeros en los casos de la agricultura y la construcción.

En el sector agrícola se habían reducido en casi 2 millones de puestos de trabajo en los últimos treinta años²⁵. En la última década, como continuidad de lo ocurrido en las dos últimas del siglo pasado, se había ido produciendo un desplazamiento de mano de obra autóctona del sector agrario al industrial y servicios. La entrada de mano de obra inmigrante ha venido a paliar esa pérdida; por lo tanto, una parte de la inmigración no ha venido a trasladar sino a reocupar algo que había quedado vacío.

Existe una fuerte correlación entre los sectores en los que los salarios son más bajos por lo que han tenido mayor conocimiento de empleo, sobre todo en los últimos años, y este motivo habría propiciado la llegada de inmigrantes. Sin embargo no se puede establecer ninguna relación entre la inmigración y las subidas o estancamientos salariales, ya que los sectores con salarios más bajos ya lo eran antes de que se produjeran los fuertes flujos migratorios.

Entre los trabajadores nativos se da una disminución de los que están sometidos a condiciones laborales inferiores a las establecidas

²⁵ OFICINA ECONÓMICA DEL PRESIDENTE, 2006

por convenio; éstas son ahora sufridas por los inmigrantes, a quienes les afectan ampliamente los incumplimientos de los contratos, en unos casos por las condiciones de pseudos-legalidad en que se encuentran y en otros por la imperiosa necesidad que tienen de encontrar un empleo.

De la Encuesta Trimestral de Coste Laboral elaborada por el INE para el 2006 se obtienen unos datos claros: los dos sectores que mayor porcentaje de mano de obra extranjera han tenido un muy desigual incremento salarial, por lo tanto no es la inmigración lo que afecta sino que es el sector en sí mismo el que fluctúa de una u otra manera.

Una cuestión que sí es digna de mencionar es la movilidad ascendente de los trabajadores locales. En la EPA (Encuesta de Población Activa) de 2006 se ha visto claramente la disminución de la proporción de los trabajadores autóctonos que hacen trabajos de peonajes, así como ha aumentado la de las categorías intermedias, especialmente categorías de técnicos. Claramente en los sectores en los que los trabajadores nativos han podido mejorar sus categorías, sus salarios medios son proporcionalmente más altos.

Por el contrario, los trabajos que vienen a desempeñar los temporeros extranjeros, hablamos de trabajadores que en su mayor parte se dedican a unas tareas muy definidas y que se desarrollan en unas determinadas fechas del calendario, tienen para la sociedad en general (fruto en gran parte del desconocimiento) una escasa valoración social y casi nula cualificación profesional, salvo para dicho sector. Por lo tanto, frente a la consideración de profesionalización por parte del sector empresarial, estos trabajos tienen unas bajas apreciaciones: nos referimos a la recogida de la uva y demás tareas del campo. Esta opinión viene a destacar la estimación que se hace de los trabajos agrícolas y de la poca cualificación necesaria, por lo que acuden a ellos quienes no pueden acceder a otro empleo.

Las tareas destinadas a ser cubiertas por temporeros, nacionales o extranjeros, como la vendimia, no van a necesitar de una gran formación técnica, pero sí habilidad. Además estos trabajos generados en la recogida de la uva están caracterizados por la temporalidad y escasa posibilidad de promoción profesional, lo que

hace que estos se hayan ido marginando por parte de la población autóctona con probabilidad de obtener algo mejor, incluso por extranjeros que consiguen asentarse e integrarse en sus localidades de destino²⁶.

5. Aplicación de la Ley de Extranjería

Antes de entrar en el estudio de las características concretas que se pueden extraer a partir de la legislación vigente respecto a este punto cabría el análisis de dos situaciones que podrían darse, y por supuesto dependiendo de quien realice la interpretación, se puede llegar a una u otra conclusión; nos referimos a la existencia de “competencia” o “concurrencia” entre nativos y extranjeros por los mismos puestos de trabajo. El paro que la población española sufrió las tres últimas décadas del siglo XX afectó fundamentalmente a los niveles más bajos de cualificación. Estos sectores, al igual que los

jóvenes que buscan su primer empleo, son más sensibles a los cambios económicos y sufren más el desempleo.

A estos grupos les afectan mucho más, que a los niveles medios y altos, los incrementos de población



Foto 4: Trabajador paraguayo trabando en las viñas manchegas.

Fuente: Trabajadores del mundo. Revista de la Secretaría de Inmigración y Cooperación Internacional de CCOO. Castilla-La Mancha. Nº 4 mayo 2006. Portada.

²⁶ MARTÍNEZ CHICÓN, 2004: 217-218.

inmigrante, que viene a concurrir en los niveles más bajos; así se genera una cierta competencia entre los jóvenes, los menos cualificados y los inmigrantes²⁷, de cualquier forma el debate queda abierto.

Así pues, de la lectura del artículo se deduce que no existirá competencia entre trabajadores autóctonos y extranjeros venidos en contingentes, ya que estos llegarán en los casos en que no exista oferta local de mano de obra.

Pero con respecto a la obligación de que los temporeros que formen los contingentes se encuentren en el país de origen y desde allí, en sus consulados, tramiten los contratos también surgieron problemas. ¿Qué ocurre con todos los inmigrantes irregulares y en situación de paro que ya están en nuestro país?; además con esta medida no tienen posibilidad de regularizarse.

Luego según la legislación vigente, es necesario que no exista oferta local, o que existiendo no interese a los empresarios ni a los trabajadores autóctonos. En las campañas de vendimia es necesaria esta mano de obra porque no es cubierta por la nacional, y son varios los motivos que influyen en ello: el envejecimiento de la población de las zonas rurales²⁸, la destrucción del empleo laboral permanente, provisionalidad de la campaña agrícola y disminución de los tiempos en la recogida de la uva.

Dentro del contingente se pueden distinguir tres figuras:

- Contingente estable: abierto a la posibilidad de revisión a lo largo del año y con intención de estabilidad.
- Contingente de temporada: pensado para ofertas de empleo que sean cubiertas por trabajadores extracomunitarios y actividades que no sean demandadas por los españoles, especialmente en actividades de temporada en agricultura.

²⁷ COMISIONES OBRERAS DE CASTILLA-LA MANCHA, 2007: 138-140.

²⁸ Ya hemos visto en páginas anteriores cómo una de las consecuencias negativas del éxodo rural es el despoblamiento y envejecimiento de los pueblos, lo fue en los años 60 y lo sigue siendo a comienzos del siglo XXI en el 2000 con el traslado de los jóvenes a la ciudad en busca de mejores expectativas.

- Visados de búsqueda de empleo: pensado para actividades que tienen características especiales, como el doméstico y la hostelería.

El sistema de contingentes a pesar de haberse creado con la idea de responder a las necesidades no cubiertas por trabajadores de temporada no ha cubierto las expectativas ya que ha aumentado de manera extraordinaria; al igual que los objetivos de estos contingentes de temporada era que abandonaran el país en un plazo determinado, es decir, cuando acabara la campaña agrícola y en muchos casos su estancia aquí se ha mantenido, aún a riesgo de rozar la ilegalidad.

Las políticas de cupos o contingentes tienen tanto defensores como detractores. Para las instituciones que lo regulan suponen un beneficio tanto para los empresarios como trabajadores inmigrantes, ya que los primeros dispondrán de la mano de obra necesaria para la recolección, y para los segundos disfrutar de un trabajo con la garantía del convenio y condiciones dignas²⁹.

Sin embargo los empresarios del campo no están tan confiados con esta política. Desconfían tanto de la mano de obra que puede llegar –desconocimiento del trabajo a realizar–, como de las exigencias legales para la contratación; incluso desde algunas instituciones se alienta la utilización de los “sin papeles”³⁰.

Por otro lado desde diversas fuerzas sindicales³¹ se sigue insistiendo en la contradicción política: contingentes de personas contratadas en origen para trabajar en destinos donde existen gran cantidad de trabajadores en situación de irregularidad administrativa y sin posibilidad de trabajar por no obtener ningún tipo de documentación que los habilite.

Por último para la sociedad en general, las políticas de cupos aparecen como intentos de controlar las fronteras, que al final solo consiguen crear situaciones de competencia entre trabajadores autóctonos y extranjeros, e incluso entre estos segundos una discriminación en función de la nacionalidad, etnia, sexo, etc. El

²⁹ Damián Villegas, Entrevista realizada al Jefe del Área de Trabajo de la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real. COMISIONES OBRERAS, 2006: 6-7.

³⁰ COMISIONES OBRERAS, 2006: 7

³¹ HUSILLOS, 2005: 55, Presidente de AMIC, Área de Inmigración de UGT-Cataluña.

contingente aparece como un nuevo generador de irregularidades en las contrataciones y en consecuencia un aumento de la precariedad, que ni siquiera consigue controlar los flujos migratorios³².

Otra modalidad que presenta la Ley 4/2000 es un régimen especial para trabajadores temporeros; en este artículo parece verse reflejada la regulación de que disfrutaron los trabajadores españoles que en los años sesenta emigraron a Europa, igualmente con este régimen de temporalidad. Señalar la modificación de este artículo por la Ley Orgánica 14/2003 en el que se incluían los apartados 4 y 5: en el primero para la regulación de estos regímenes especiales basados en acuerdos bilaterales con los diferentes Estados de los que puedan provenir mano de obra; y en el segundo el compromiso y colaboración de Comunidades Autónomas y Ayuntamientos, por otro lado, al igual que ocurría con la fijación de los contingentes.

“Art. 42. Régimen especial de los trabajadores de temporada.

- 1.El Gobierno regulará reglamentariamente la autorización de trabajo para los trabajadores extranjeros en actividades de temporada o campaña que les permita la entrada y salida del territorio nacional de acuerdo con las características de las citadas campañas y la información que le suministren las Comunidades Autónomas donde se promuevan.*
- 2.Para conceder las autorizaciones de trabajo deberá garantizarse que los trabajadores extranjeros serán alojados en condiciones de dignidad e higiene adecuadas.*
- 3.Las Administraciones públicas promoverán la asistencia de los servicios sociales adecuados.*
- 4.Las ofertas de empleo de temporada se orientarán preferentemente hacia los países con los que España haya firmado acuerdos sobre regulación de flujos migratorios.*

³² MARTÍNEZ CHICÓN, 2004: 269.

*5. Las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos colaborarán en la programación de las campañas de temporada con la Administración General del Estado.*³³

Por lo tanto vemos cómo el art. 42 de la Ley de Extranjería señala unas particularidades para los referidos trabajadores de temporada:

- Las autorizaciones para estas contrataciones han de tener como contrapartida la garantía de un alojamiento digno e higiénico.
- El privilegio para contrataciones de trabajadores de países que hayan suscrito acuerdos con España.
- La participación de las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos a la hora de programar campañas de temporada.
- Señalar que para la regulación de este régimen especial no se hace mención, como en el artículo 39 de la Ley, a la situación nacional de empleo.

El planteamiento de este tipo de contratación temporal puede tener ventajas tanto para el país receptor como para el emisor. En cuanto al primero por el control que tiene con respecto al tipo de inmigración que se produce; para los segundos porque permite que los inmigrantes retornen y de esta forma no se produzca el abandono definitivo de la mano de obra más productiva³⁴ (al igual que ocurrió en España en los años sesenta como hemos visto anteriormente).

En cuanto al punto de que los trabajadores han de ser alojados en condiciones de dignidad e higiene adecuados (por supuesto que es lo mínimo que se puede pedir) muchos pequeños empresarios no disponen de los medios para hacer esto efectivo. Igualmente no todos los municipios³⁵ cuentan con la infraestructura para alojar a la

³³ Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social...

³⁴ NOVELL, 2005: 76.

³⁵ Al final la campaña de 2007, la concejala de Bienestar Social, del Ayuntamiento de Valdepeñas hacía un balance de la misma. Ella indicaba que se habían prestado servicio a 596 inmigrantes, tanto en los albergues municipales como pisos que la

cantidad de gente que es necesaria para las campañas de recogida del fruto³⁶, sobre todo los pequeños municipios, que con presupuestos más limitados tienen que hacer frente a la llegada masiva de mano de obra foránea.

Las campañas de vendimia suponen la creación de empleo temporal, crean un gran número de jornales directos, por no hacer alusión al incremento de contratos también que en estas fechas se da en las bodegas. Estrictamente, la recogida de la uva no necesita de un conocimiento de las técnicas de recolección, si bien es necesario un mínimo de formación que evite el daño a la planta, pudiendo obtenerse el conocimiento necesario para la recogida en 1 ó 2 días. La mano de obra necesaria se ha justificado más por tanto en su escasa cualificación y menos en su temporalidad, algo que ha perjudicado al sector, y ha provocado situaciones de ilegalidad.

Ha de tenerse en cuenta la inestabilidad jurídica que acompaña a muchos inmigrantes, debido a la regulación de sus permisos de trabajo en el caso de que los tengan, lo que inevitablemente, propicia una mayor inestabilidad laboral.

Como estamos viendo un dato importante de los trabajadores de temporada es su situación legal. Pese a que los datos no llegan a ser los fiables que debieran, dada las circunstancias de los mismos, se habla del 30 % de temporeros sin documentación más un 17 % de los que dicen estar en proceso de regularización, lo que significa que casi la mitad de estos trabajadores están en condiciones de pseudo-legalidad.

La nacionalidad de los trabajadores que se encuentran en estas circunstancias son, en su mayoría, latinoamericanos, aumentando también últimamente de la Europa del Este y en menor proporción magrebíes.

El acceso al mercado de trabajo en igualdad de trato y condiciones es fundamental para alcanzar la integración social de los inmigrantes, no sólo por su independencia económica, sino también

Concejalía dispone. Para esta campaña han contado con la colaboración de Mancha Acoge, Cáritas y Cruz Roja.

³⁶ MARTÍNEZ CHICÓN, 2004: 235.

para mejorar la dignidad de las personas. Además esta igualdad de condiciones laborales beneficia también a todos los trabajadores ya que unas condiciones precarias para el extranjero en materia de sueldo puede ser favorable para, como hemos dicho, empresarios desaprensivos pero también sería una competencia desleal para el trabajador autóctono que no podría competir con él.

El fenómeno de la economía sumergida afecta a todos los sectores, pero en la agricultura adquiere dimensiones más amplias. El sistema de contratación verbal o a través de intermediarios está extendiéndose en el mundo agrario, que además se ha convertido en el refugio para todo tipo de contrataciones fuera de cauces legales. El hecho de que las actividades sean por temporada y reducido a las campañas de recolección permite que algunos empresarios puedan eludir sus obligaciones legales, dejando al temporero en situaciones de desprotección.

La economía sumergida es el más potente reclamo para la llegada de inmigración ilegal. Los trabajadores extranjeros que no poseen su documentación en regla se ven más expuestos a que les afecten este tipo de irregularidades. También algunos empresarios se aprovechan de esa desprotección jurídica y se comprometen para dar su firma y que el trabajador pueda optar al régimen de contingentes³⁷, sin que ese compromiso sea real³⁸.

En relación con las contrataciones irregulares, también son cada vez más los empresarios que, bien por miedo a las inspecciones y represalias fiscales, bien por un talante integrador, no aceptan llevar trabajadores indocumentados y prefieren contratar a quienes se encuentran en situación regular.

Vemos pues como con esta regulación de la emigración se ha pretendido³⁹ abordar el problema de la inmigración en España, dado el incremento que en poco tiempo se ha constatado, incorporando los medios necesarios para posibilitar la ordenación de los flujos

³⁷ Cosa que por otro lado no puede ser legal, ya que para optar por el régimen de contingentes es necesario un contrato de trabajo en origen, además de otros requisitos que no se cumplen si el trabajador está en España.

³⁸ MARTÍNEZ CHICÓN, 2004: 229-231.

³⁹ Y así lo ha señalado la Exposición de Motivos de la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, en su apartado I.

migratorios, respetando los cauces legales, reforzando la lucha contra la inmigración ilegal y las mafias que se aprovechan de las necesidades humanas.

6. Futuro globalizado

La palabra “globalización” aún siendo un término vacío de precisión en el uso cotidiano permite convertirlo en algo con vida propia y la causa de los avances tecnológicos. Así, la globalización ha ocasionado la tecnología de la información, el uso generalizado del transporte, la especulación financiera, el flujo internacional del capital, la disneyficación de la cultura⁴⁰, el comercio masivo, la mackdonalización de la sociedad⁴¹, el calentamiento global, etc. y por tanto el conocimiento en todo el mundo de los niveles y formas de vida en unos y otros países; lo que ha traído como consecuencia el ascenso de las migraciones o, al menos, los cambios direccionales.

Las migraciones están pues causadas por el aumento de las desigualdades económicas y las tensiones sociales que estas desigualdades generan.

⁴⁰ Término utilizado para explicar la palabra “globalización” y su vacío de contenido, en MARCUSE, P. “El lenguaje de la Globalización” www.rcci.net/globalización/2001/fg181.htm, obtenido el 19/11/2007.

⁴¹ “La mackdonalización de la sociedad puede entenderse como un efecto y una aplicación de la globalización política y económica en ámbitos diversos. (...) El modelo capitalista estadounidense-europeo es quien impone los objetivos, los contenidos, los recursos, las actividades, los ritmos, las excelencias, lo que vale, lo que puede o debe prevalecer y lo que ha de cambiar, y quien dicta lo que se ha de evaluar, para que los sistemas nacionales e institucionales se aproximen más y más a este perfil. Lo que predomina en la sociedad, lo que se valora, es el hecho de ser eficaz, de alcanzar unos logros, de conseguir unos resultados. No se analiza tanto el esfuerzo, el proceso, la honestidad, el dinamismo... Si no se han conseguido los resultados, se ha fracasado. Además, es posible que los objetivos pudieran estar fijados de forma pobre o deshonesto, que para alcanzar los objetivos quizá haya que renunciar a la ética, que esos objetivos pueden ser accesibles sólo para unos privilegiados sociales, y que una vez alcanzados pueden ser referente de un mal uso”. Citado en HERRÁN GASCÓN, A. (2003): *De la Sociedad de la Información a la Educación de la Conciencia*. Ponencia de mesa redonda. Actas del Congreso Internacional “La Nueva Alfabetización, Un Reto para la Educación del Siglo XXI”. Centro de Enseñanza Superior en Humanidades “Don Bosco”. Universidad Complutense de Madrid. Madrid, 6, 7 y 8 de diciembre.

La mayor parte de los autores que han analizado la globalización la definen como el proceso de integración económica internacional de la última mitad del siglo XX. Sin embargo, no entendemos que la economía esté globalizada, lo están, en todo caso, los mercados, o al menos algunos mercados, como el mercado de capital, el de las finanzas, el de la tecnología, el de las comunicaciones, incluso el mercado de la información. Pero hay un mercado que no está globalizado y posiblemente no lo esté nunca, es el mercado de la mano de obra, el mercado de los recursos humanos⁴².

Este mercado de mano de obra no sólo no es favorecido por sus movimientos, sino que incluso es limitado en su circulación; se ponen limitaciones y restricciones a la entrada de mano de obra del sur, del este, de aquellos países que se consideran en vías de desarrollo o de aquellos subdesarrollados llamados del Tercer Mundo.

El fenómeno de la inmigración representa un factor decisivo en el desenvolvimiento de la nueva sociedad que está por venir; ésta va a ser el fenómeno social de mayor alcance y consecuencia que habrá de enfrentar a la sociedad global del siglo XXI.

El crecimiento de las migraciones en España/Castilla-La Mancha no ha sido un fenómeno aislado a lo ocurrido en el resto del mundo. Un informe de Naciones Unidas⁴³ de 2006 concluye con que los procesos migratorios han cobrado una fuerza especial como característica de la era de la globalización; habla también de un segundo período de las migraciones comparándola con la producida entre 1870-1914.

Pero no se puede hablar de una globalización en general, sino que la causa de estos movimientos es la globalización económica, con la introducción del sistema capitalista en países del Tercer Mundo, donde los sistemas agrícolas tradicionales son sustituidos por métodos agrícolas intensivos, provocando excedente de mano de obra, los campesinos han de trasladarse a la ciudad en busca de trabajo, pero estos movimientos han sobrepasado los límites del Estado⁴⁴.

⁴² MARTÍNEZ CHICÓN, 2004: 27-30.

⁴³ NU A/60/871,2006:23; NU A/60/871,2006:31

⁴⁴ KERBO, 2004: 380 ss.

Además, Naciones Unidas señala a España como uno de los principales receptores de inmigración sólo por detrás de EEUU y Alemania, ya que como parte de estos movimientos de población se han dirigido hacia países ricos movidos no solo por causas económicas, sino también por causas culturales, la afinidad que encuentran las personas de Hispanoamérica y querámoslo o no, nuestros vecinos del sur, África nos hace más próximos a ellos culturalmente, a la vez que muchos de ellos siguen sintiendo a España como el lugar de donde, en cierto modo, proceden sus raíces.

7. Conclusiones

No es fácil dar unas conclusiones para este artículo, preferimos hacer una pregunta ¿hay de verdad un cambio en el rostro de la inmigración?

Se ha querido incidir en que la relación de la inmigración con el mercado laboral no afecta negativamente a las condiciones laborales de los trabajadores autóctonos. Sin embargo, sí queremos insistir en que estas condiciones, las favorables al menos, no se cumplen en el caso de trabajadores inmigrantes, como podemos ver asiduamente en las contrataciones irregulares que se están haciendo.

Aunque no nos constan datos referentes a la aportación que realizan los inmigrantes en la generación de riqueza en la zona de Valdepeñas, ya que ésta no está cuantificada, sí se la puede considerar muy importante, y en posible aumento campaña tras campaña, si lo ponemos en relación con lo que ocurre en la provincia de Jaén con las campañas de la aceituna, donde por ejemplo en la campaña 2003/04 se aproximaron a los 7.500 inmigrantes⁴⁵ los que participaron en la recogida de este fruto.

Las contrataciones temporeras, a que hemos estado haciendo alusión, se ponen de manifiesto en el campo manchego en los últimos años:

⁴⁵ PARRA RUIZ, 2005: 32

- Por un lado se evidencia la necesidad de mano de obra inmigrante ante la carencia de la autóctona en la recogida de la uva.
- Por otro, es conocido tanto la precariedad laboral a que son sometidos esos trabajadores inmigrantes, como en cierto modo y vemos últimamente, existe un cierto rechazo por parte de un sector de la población a dichas contrataciones, cuando es evidente que, y a lo largo de este congreso nos lo han transmitido en comunicaciones y ponencias, los emigrantes llegan al campo manchego porque hay trabajo que no puede ser cubierto por mano de obra local.
- Para las personas que se trasladan supone un desarraigo el traslado de su país, la salida de su casa, pero que sin embargo es necesario para su subsistencia.
- Con la nueva legislación quedan implicadas todas las administraciones, Comunidades Autónomas y Ayuntamientos, quedan comprometidas en garantizar unos alojamientos que garantice un mínimo de habitabilidad: en páginas anteriores hemos puesto el ejemplo del Ayuntamiento de Valdepeñas que pone a disposición de los temporeros que vienen a la campaña de la vendimia un albergue próximo a la localidad, además de las instalaciones que tiene dentro de la ciudad.
- Al igual que ocurrió en los años sesenta con la vendimia francesa cuando iban los españoles a la recogida de la uva, ahora en el siglo XXI vienen personas de otras nacionalidades.
- La incipiente crisis económica que se viene acentuando desde finales de 2007, como consecuencia de la subida de los precios de los carburantes y la ralentización en el crecimiento económico de nuestro país, ha hecho que el trabajo en diversos sectores (construcción, hostelería, etc.) donde se emplea bastante mano de obra extranjera, comienza a escasear. Nuevos retos se abren para los inmigrantes y un futuro incierto. Es esto lo que nos hace que pensemos en “emigrantes de ayer inmigrantes de hoy”, pero ¿ha cambiado el rostro de la inmigración?.

8. Bibliografía

BORDERÍAS URIBEONDO, M^a P (2000): “La emigración española a Europa a lo largo del siglo XX” en *A Distancia. UNED Volumen 18, Número 1 Junio 2000*. UNED. Madrid, pp 209-216.

CANTOS, J. M^a (1999): “La política regional” en *Enciclopedia de Castilla-La Mancha. Tomo IV. Economía II*. Edicsa 92. Madrid, pp 191-197.

COMISIONES OBRERAS (2006): “Trabajadores del Mundo” *Revista de la Secretaría de Inmigración y Cooperación Internacional de CCOO Castilla-La Mancha* n° 04 mayo.

COMISIONES OBRERAS DE CASTILLA-LA MANCHA (2007): *Tras la primera ola. Condiciones sociales, opiniones y actitudes de los inmigrantes en Castilla-La Mancha*. Ediciones Altabán. Albacete.

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA-LA MANCHA (2006): *Informe socioeconómico de Castilla-La Mancha 2005*. CES. Toledo.

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA-LA MANCHA (2007): *Informe socioeconómico de Castilla-La Mancha 2006. El sector exterior de Castilla-La Mancha*. CES. Toledo.

EGEA MARTÍNEZ, C. y NIETO CALMAESTRA, J. A. (2001): “El retorno a la provincia de Jaén de emigrantes jubilados” en *Scripta Nova Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales. N° 94 (56)*. Universidad de Barcelona. Barcelona, www.ub.es/geocrit/sn-94-56.htm. obtenida el 15-11-2007.

FERNÁNDEZ SANTAMARÍA, F. (1999): “Los factores demográficos” en *Enciclopedia de Castilla-La Mancha. Tomo II. El espacio humano*. Edicsa 92. Madrid, pp 17-24.

HUSILLOS, J. (2005): “Trabajadores extranjeros en el mercado laboral español” en *España en la construcción de una política europea de inmigración. I Seminario Inmigración y Europa*. Fundación Cidob-Diputación de Barcelona. Barcelona, pp 55-58.

KERBO, H. R. (2004): *Estratificación social y desigualdad*. McGraw Hill. Madrid.

Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, por la Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre y por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre.

MARCUSE, P.: "El lenguaje de la Globalización" en www.rcci.net/globalización/2001/fg181.htm, obtenido el 19/11/2007.

MARTÍNEZ CHICÓN, R. (2004): *Inmigración extranjera y trabajo*. Consejo Económico y Social de la Provincia de Jaén. Diputación Provincial. Jaén.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES (2002): *Anuario de Migraciones*. Dirección General de Ordenación de las Migraciones. Madrid.

MINISTERIO DEL INTERIOR (2001): *Anuario estadístico de Extranjería*. Delegación del Gobierno para la Extranjería e Inmigración. Ministerio del Interior. Madrid.

MINISTERIO DEL INTERIOR (2002): *Anuario estadístico de Extranjería*. Delegación del Gobierno para la Extranjería e Inmigración. Ministerio del Interior. Madrid.

MINISTERIO DEL INTERIOR (2003): *Anuario estadístico de Extranjería*. Delegación del Gobierno para la Extranjería e Inmigración. Ministerio del Interior. Madrid.

NOVELL, R. (2005): *España en la construcción de una política europea de inmigración. I Seminario Inmigración y Europa*. Fundación Cidob-Diputación de Barcelona. Barcelona, pp 75-80.

OFICINA ECONÓMICA DEL PRESIDENTE (2006): *Inmigración y Economía Española: 1996-2006*. Presidencia del Gobierno. Madrid.

PAJARES, M. (2007): *Inmigración y Mercado de trabajo. Informe 2007*. Documentos del Observatorio Permanente de la Inmigración.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración. Madrid.

PARDO CARMONA, A. (2005): "Las corporaciones locales ante la inmigración" en *Jornada de expertos sobre la inmigración en la provincia de Jaén*. Consejo Económico y Social de la Provincia de Jaén. Diputación Provincial. Jaén, pp 39-59.

PARDO PARDO, M. R. (2002): *Historia económica de Castilla-La Mancha (Siglos XVI-XX)*. Biblioteca Añil. Ediciones Celeste. Madrid.

PARIZA CASTAÑOS, L. M. (2005): "Otro enfoque para la política de inmigración" en *España en la construcción de una política europea de inmigración. I Seminario Inmigración y Europa*. Fundación Cidob-Diputación de Barcelona. Barcelona, pp 63-73.

PARRA RUIZ, P. (2005): "Política migratoria" en *Jornada de expertos sobre la inmigración en la provincia de Jaén*. Consejo Económico y Social de la Provincia de Jaén. Diputación Provincial. Jaén, pp 31-38.

PELÁEZ FERNÁNDEZ, P. (2009): "El impacto de la inmigración: las soluciones de la nueva Ley de Extranjería", en *Universidad Abierta Revista de Estudios Superiores a Distancia, n° 29*. Edita Centro Asociado "Lorenzo Luzuriaga" UNED Valdepeñas. Ciudad Real, pp 49-151.

ROMERO VALIENTE, J. M. (2004): "Migraciones" en *Tendencias demográficas durante el siglo XX en España*. INE.

SÁNCHEZ SÁNCHEZ, J. (1999): "Un éxodo rural largo e intenso" en *Enciclopedia de Castilla-La Mancha. Tomo II. El espacio humano*. Edicsa 92. Madrid, p 75.

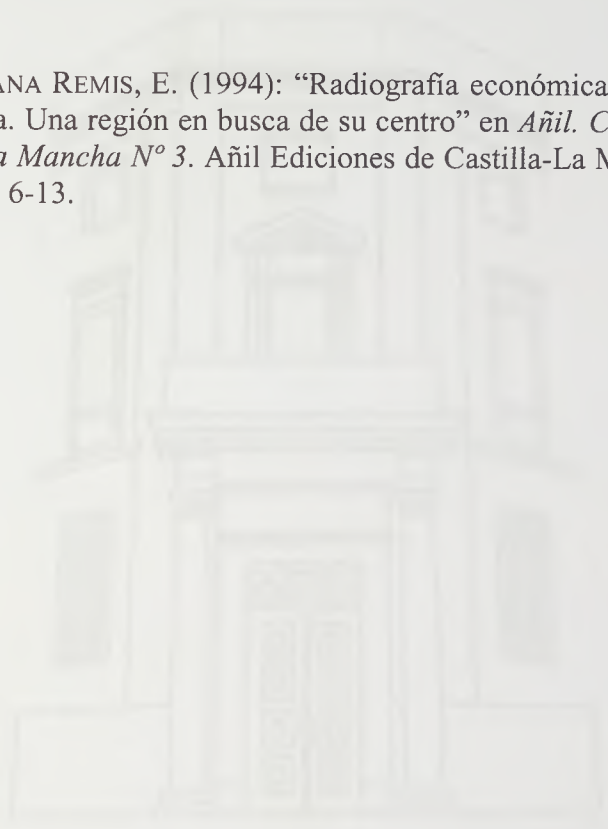
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, J. (1999): "Una emigración joven y fértil" en *Enciclopedia de Castilla-La Mancha. Tomo II. El espacio humano*. Edicsa 92. Madrid, p 71.

SILVESTRE RODRÍGUEZ, J. (2005): "Las migraciones interiores durante la modernización económica de España, 1860-1930" en

Cuadernos Económicos de ICE. Ministerios de Industria y Comercio. Secretaría de Estado de Turismo y Comercio. Madrid, pp 157-182.

TRIGUERO CANO, A. (2002): “De la agricultura tradicional a la agricultura moderna”, en *Historia económica de Castilla-La Mancha (Siglos XVI-XX)*. Biblioteca Añil. Ediciones Celeste. Madrid, pp 193-231.

VIANA REMIS, E. (1994): “Radiografía económica de Castilla-La Mancha. Una región en busca de su centro” en *Añil. Cuadernos de Castilla-La Mancha N° 3*. Añil Ediciones de Castilla-La Mancha. S.L. Toledo, pp 6-13.



LA HISTORIA DE INYECTORES MONTAJES PARA
PARA MANTENER EL UNO DEL ALBA CORREO DE
MAYORES
Una colección de...
...
...
...
...
...

1. Introducción

2. Marco teórico

3. Metodología

4. Resultados

5. Conclusiones

6. Referencias

7. Anexos

8. Bibliografía

LA NECESIDAD DE PROYECTOS SOCIOEDUCATIVOS
PARA MAYORES: EL CASO DEL AULA ABIERTA DE
MAYORES



LA NECESIDAD DE PROYECTOS SOCIOEDUCATIVOS PARA MAYORES: EL CASO DEL AULA ABIERTA DE MAYORES

Pilar Auxiliadora Moreno Crespo
Esther Prieto Jiménez
Luis Vicente Amador Muñoz

Secretaría de Estado de Turismo y Cooperación Internacional de España. Madrid, pp. 1-18.

LA ALFONSO, R. (2002): "El impacto de la inmigración en el sector agrícola", en *Revista de Estudios Superiores a Distancia*, n.º 29. Edici. Centro Asociado "Lorena Luzuriaga" UNED-Valdepeñas. Ciudad Real, pp. 49-151.

LA ALFONSO, R. (2002): "El impacto de la inmigración en el sector agrícola", en *Revista de Estudios Superiores a Distancia*, n.º 29. Edici. Centro Asociado "Lorena Luzuriaga" UNED-Valdepeñas. Ciudad Real, pp. 49-151.

PARRA RUIZ, P. (2005): "Política migratoria" en *Jornada de expertos sobre la inmigración en la provincia de Jaén*. Consejo Económico y Social de la Provincia de Jaén. Diputación Provincial. Jaén, pp. 31-38.

PELLERIN FERNÁNDEZ, P. (2009): "El impacto de la inmigración: las soluciones de la nueva Ley de Extranjería", en *Universidad Abierta Revista de Estudios Superiores a Distancia*, n.º 29. Edici. Centro Asociado "Lorena Luzuriaga" UNED-Valdepeñas. Ciudad Real, pp. 49-151.

ROMERO VALIENTE, J. M. (2004): "Migraciones" en *Tendencias demográficas durante el siglo XX en España*. INE.

SANCHEZ SANCHEZ, J. (1999): "Un éxodo rural largo e intenso" en *Enciclopedia de Castilla-La Mancha. Tomo II. El espacio humano*. Edici. 92. Madrid, p. 75.

SANCHEZ SANCHEZ, J. (1999): "Una emigración joven y fértil" en *Enciclopedia de Castilla-La Mancha. Tomo II. El espacio humano*. Edici. 92. Madrid, p. 71.

SILVESTRE RODRIGUEZ, J. (2005): "Las migraciones interiores durante la modernización económica de España, 1860-1920" en

LA NECESIDAD DE PROYECTOS SOCIOEDUCATIVOS
PARA MAYORES: EL CASO DEL AULA ABIERTA DE
MAYORES



**LA NECESIDAD DE PROYECTOS SOCIOEDUCATIVOS
PARA MAYORES: EL CASO DEL AULA ABIERTA DE
MAYORES**

Pilar Auxiliadora Moreno Crespo
Esther Prieto Jiménez
Luis Vicente Amador Muñoz



LA NECESIDAD DE PROYECTOS SOCIOEDUCATIVOS
PARA MAYORES: EL CASO DEL AULA ABIERTA DE
MAYORES

Pilar Auxiliadora Moreno Crespo
Esther Prieto Jiménez
Luis Vicente Amador Muñoz

LA NECESIDAD DE PROYECTOS SOCIOEDUCATIVOS PARA MAYORES: EL CASO DEL AULA ABIERTA DE MAYORES

Pilar Auxiliadora Moreno Crespo¹
Esther Prieto Jiménez¹
Luis Vicente Amador Muñoz¹

¹*Universidad Pablo de Olavide*

Introducción

La situación actual en la que se encuentra nuestra sociedad denota la necesidad que existe de actuar desde una perspectiva socioeducativa en todos y cada uno de los sectores que la integran.

En las últimas décadas, el trabajo de educadores, pedagogos, sociólogos... se ha centrado, principalmente, en colectivos más desfavorecidos, prestando una especial atención a la infancia y jóvenes en riesgo de exclusión, la lucha en la prevención e intervención en situaciones conflictivas (drogadicción, violencia, personas privadas de libertad...).

Pero no debemos obviar que la actuación socioeducativa va más allá. Cualquier escenario en los que se detecten cuestiones a mejorar, es propio para el desarrollo de proyectos y programas sociales y/o educativos.

Somos conscientes que en nuestra sociedad, y debido a diferentes factores que analizaremos a continuación, la población de personas mayores de 65 años cada vez es más numerosa. Por lo que se presenta como imprescindible trabajar con este sector social, atendiendo a sus principales necesidades, así como demandas que requieren al resto de la sociedad; tanto por el propio derecho que poseen como ciudadanos y ciudadanas, como por (en muchos de los

casos) por la deuda moral que en el ámbito educativo tenemos con nuestros mayores.

A lo largo de este artículo describiremos de manera soslayada los principales rasgos que caracterizan a la población mayor en este momento social concreto, así como nos detendremos en la presentación de uno de los programas formativos universitarios para mayores que se llevan a cabo en la actualidad: El Aula Abierta de Mayores de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

1. Características generales de la población mayor actual

El envejecimiento de la población es una realidad de la sociedad contemporánea que requiere nuestra atención. A este respecto, queremos detenernos en señalar tres factores que influyen en la modificación de la pirámide poblacional:

- 1) mejoras sociales e higiénico-sanitarias,
- 2) descenso de la natalidad y
- 3) descenso de la mortalidad.

Todo ello influye en el aumento del grupo de edad de mayores de 65 años, e incluso podemos destacar el aumento de los/as mayores de 85 años, lo cual unido al descenso de la natalidad incrementa su peso poblacional. Es más “preocupante” cuando consideramos que los niños y niñas del *babyboom* comenzarán a cumplir los 65 años dentro de dos décadas. Una vez, comenzado con cierto “alarmismo” debemos mantener siempre a la vista que el envejecimiento es un proceso natural, una nueva etapa vital, cuyo colectivo se encuentra en constante aumento, lo cual, tal y como reconoce la OMS, es representativo del desarrollo exitoso de la sociedad.

Esta etapa vital comienza a tener la atención que se merece y, aunque desde el comienzo de la humanidad se ha tratado de explicar por un lado y huir de ella por otro, la dedicación científica al respecto no tiene parangón con las realizadas sobre otras etapas del desarrollo.

En todo caso, son muchas las investigaciones realizadas en torno al envejecimiento, principalmente tras la Segunda Guerra Mundial, de las cuales se elaboran teorías desde diferentes perspectivas que tratan de explicar este proceso sin lograrlo cada una por sí sola. En relación al caso que nos ocupa queremos destacar, entre las teorías que tratan de dar sentido a este proceso, las siguientes:

- 1) La *Teoría de la actividad* propone un envejecimiento saludable íntimamente relacionado con la actividad, el buen ánimo y la satisfacción en la vejez, lo cual promueve la longevidad (Havighurst, 1987 y Atchley 1977).
- 2) La *Teoría de la continuidad* defiende que el mantenimiento de las actividades y relaciones sociales que se han ido teniendo a lo largo de la vida genera una continuidad que favorece el envejecimiento satisfactorio (Atchley, 1972).

Por todo lo indicado, entendemos que el envejecimiento ha de ser *satisfactorio* en el sentido de establecer patrones de actividad que mejoren el estado físico y/o mental, pero también la sensación de contentamiento con uno mismo y su entorno, favoreciendo un envejecimiento saludable y una promoción de la longevidad.

Queremos transmitir que esta idea va ligada al resurgir en la oferta sociocultural que se destina a este público en diferentes instituciones educativas, principalmente nos centraremos en el acceso de los mayores a los programas formativos en las universidades.

Sáez Carreras (2003) comenta en relación a la participación del adulto/a mayor en la Universidad que:

"[...] en primer lugar, no hay muestras que limiten la participación a una determinada edad y, en segundo lugar, no hay barreras, en términos antropológicos, que invoquen la capacidad o incapacidad de los mayores para aprender. Es cierto que sus motivaciones mayoritarias no tienden a obtener un sueldo en términos vocacionales o profesionales –una de las reglas de oro por las que se estructura la institución universitaria-, de ahí que prefieran “temas humanos y existenciales” más que programas orientados “hacia el conocimiento técnico y hacia una profesión futura”. Pero la presencia en las Universidades es fundamental para ellos” (p. 36).

Convenimos con el autor que participar en un programa de estas características tiene un a especial relevancia para este alumnado, pero también debemos tener presente que la influencia de su participación llega a la institución, al personal en general y al propio profesorado en particular.

2. ¿Qué es el Aula Abierta de Mayores?

Se trata de un Programa Universitario para Mayores ofertado por la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, que se fundamenta en los principios de la educación sociocultural¹ desde el diseño de un programa de formación científica, cultural y social que persigue mejorar la calidad de vida de las personas mayores de nuestra comunidad y fomentar su participación como dinamizadores sociales.

Precisamente por su carácter sociocultural su metodología se basa en las características propias del aprendizaje de la persona mayor, promoviendo la participación activa, la contribución de sus propias experiencias de carácter social, profesional, de estudio, etc, produciendo un aprendizaje significativo que toma en consideración sus intereses, necesidades y motivaciones.

Teniendo presente estas cuestiones, el Aula Abierta de Mayores se oferta a adultos y adultas mayores que superan los 55 años (excepcionalmente podrán matricularse personas menores de esta edad siempre y cuando hayan presentado su solicitud y existan plazas disponibles), sin necesidad de titulación previa, que desean ampliar su formación e intercambiar sus experiencias.

En este sentido, el Aula Abierta de Mayores surge de la colaboración entre varias instituciones y organismos sociales que actúan sobre el ámbito educativo y la protección de las personas mayores, orientándose especialmente a la actuación en diferentes

¹ Quintana (2000: 498) entiende que la educación de adultos ofrece tres modalidades: 1) *Reglada*: Contenidos estrictos escolares dentro del sistema académico oficial, 2) *Formal*: Control y planificación pedagógicos fuera del sistema educativo y 3) *Sociocultural*: Trata de culturizar y dar conciencia a los grupos de su situación social, así como ofrecerle las herramientas para promover, desde el mismo grupo, un cambio social.

municipios de la provincia de Sevilla que por su distancia de la ciudad, tienen más dificultades de acceso a la formación y participación en ámbitos universitarios.

Para la presentación de este artículo hemos tomado los datos del último curso finalizado que se concreta en el 2008/09. En este curso académico, el Aula Abierta de Mayores ha desarrollado su programa en las localidades de Alcalá de Guadaíra, Aznalcóllar, Carmona, El Coronil, Gerena, Gilena, Gines, La Rinconada, Marchena, Montellano y Salteras.

Los objetivos que se plantean giran en torno a tres ejes fundamentales: a) adultos y adultas mayores, b) Universidad e instituciones y c) Sociedad y comunidad, que a su vez se encuentran vertebrados por acciones que los interconectan entre sí: a) formación permanente, b) relaciones intergeneracionales y c) enriquecimiento sociocultural. A continuación desglosamos los objetivos del programa:

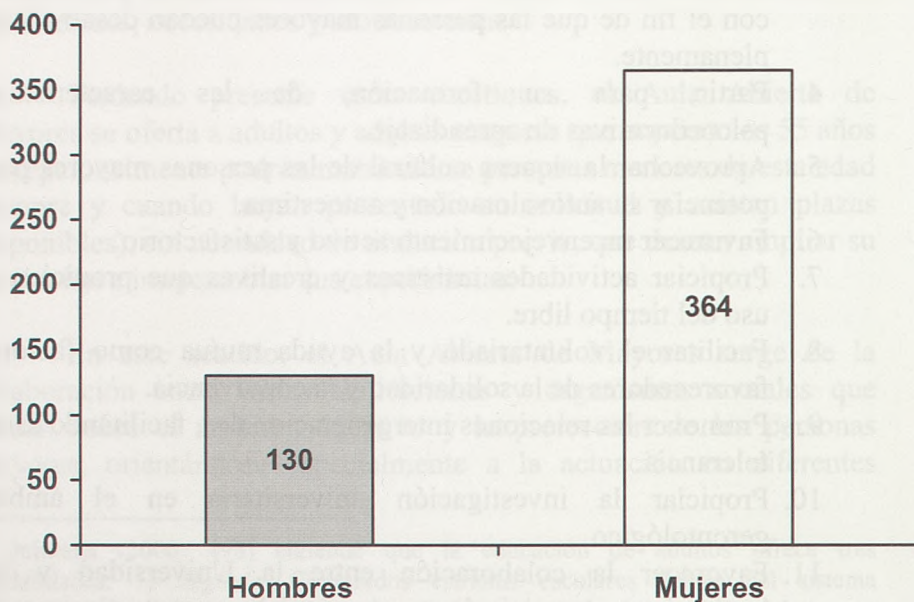
1. Ofrecer actividades socioeducativas partiendo de los intereses del alumnado.
2. Facilitar un debate científico, social y cultural.
3. Promover y favorecer la formación continua y permanente, con el fin de que las personas mayores puedan desarrollarse plenamente.
4. Partir, para su formación, de las características psicoeducativas de aprendizaje.
5. Aprovechar la riqueza cultural de las personas mayores para potenciar su autovaloración y autoestima.
6. Favorecer un envejecimiento activo y satisfactorio.
7. Propiciar actividades artísticas y creativas que propicien el uso del tiempo libre.
8. Facilitar el voluntariado y la ayuda mutua como factores favorecedores de la solidaridad y la convivencia.
9. Promover las relaciones intergeneracionales, facilitando así la tolerancia.
10. Propiciar la investigación universitaria en el ámbito gerontológico.
11. Favorecer la colaboración entre la Universidad y las instituciones municipales y provinciales y autonómicas de Sevilla.

2.1. Perfil del alumnado

El requisito para participar en el Aula Abierta de Mayores de la UPO, es la edad, ya que está dirigida a personas mayores de 55 años (aunque, como ya hemos indicado, en determinados municipios el límite de la edad se reduce, debido a la idiosincrasia propia de la localidad). No se requiere un nivel de estudios previo, pero sí que la persona posea conocimientos básicos de lectoescritura; así como que tenga un adecuado desarrollo cognoscitivo.

El acceso se realiza a través de las matriculaciones llevadas a cabo en la propia localidad, desde su ayuntamiento, y luego son formalizadas en la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla. Tras la formalización de las matrículas, se procede a pedir los correspondientes carnets universitarios para el alumnado.

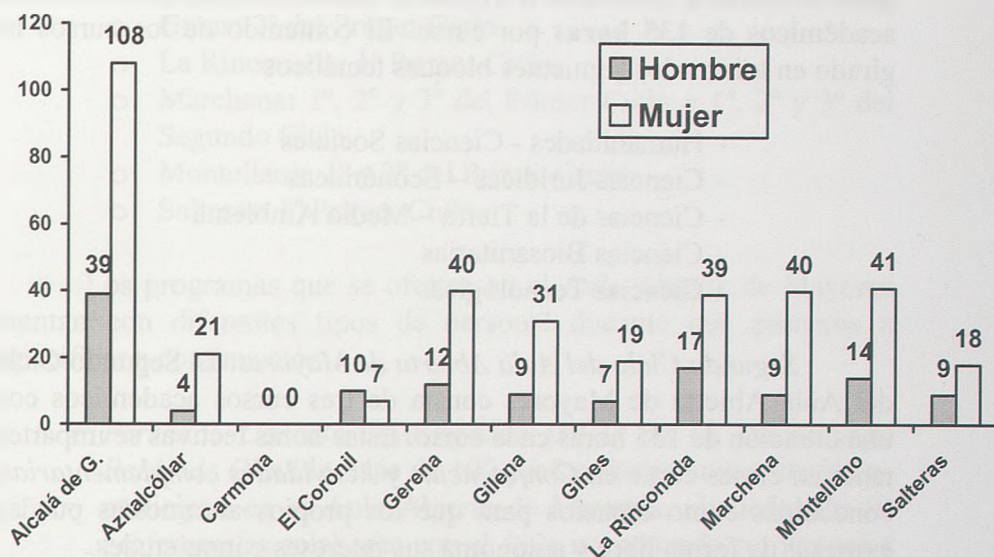
En el Curso Académico 2008 – 2009 se han matriculado en el Aula Abierta de Mayores de la Universidad Pablo de Olavide un total de 494 alumnos/as de los/as cuales, tal y como se observa en la siguiente gráfica, 364 son mujeres y 130 hombres.



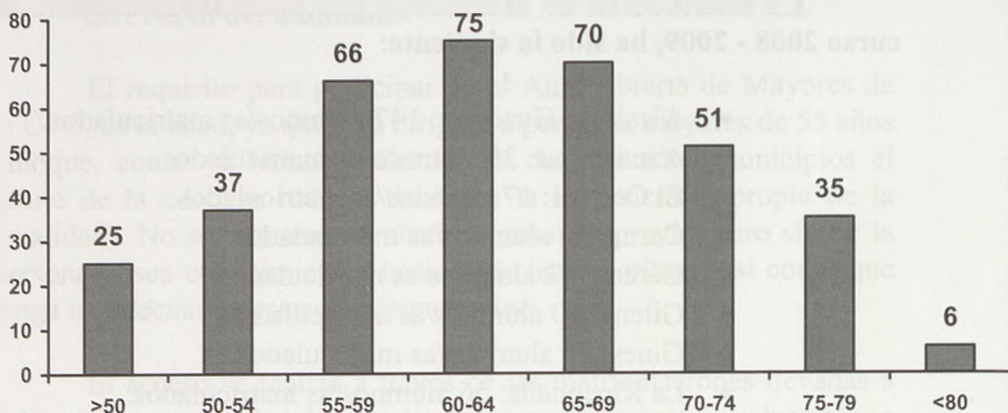
La distribución de alumnos/as por localidades durante el curso 2008 - 2009, ha sido la siguiente:

- Alcalá de Guadaíra: 147 alumnos/as matriculados.
- Aznalcóllar: 25 alumnos/as matriculados.
- El Coronil: 17 alumnos/as matriculados.
- Carmona: alumnos/as matriculados.
- Gerena: 52 alumnos/as matriculados.
- Gilena: 40 alumnos/as matriculados.
- Gines: 26 alumnos/as matriculados.
- La Rinconada: 56 alumnos/as matriculados.
- Marchena: 49 alumnos/as matriculados.
- Montellano: 55 alumnos/as matriculados.
- Salteras: 27 alumnos/as matriculados.

En el siguiente gráfico se puede apreciar la **distribución por municipio** que hemos comentado teniendo en cuenta la distinción hombre/mujer:



Si tenemos en cuenta la **edad**, podemos establecer que, tal y como se observa en la grafica, contamos con alumnado menor de 55 años debido a que estamos implementando el programa en zonas con un alto índice de personas prejubiladas que desean continuar con su formación académica.



2.2. Programación docente

El Aula Abierta de Mayores plantea varios programas formativos que se ofertan en cada uno de los municipios, y que posteriormente pasamos a describir de manera más detallada.

Primer Ciclo del Aula de Mayores: El programa formativo general del Aula Abierta de Mayores se ha estructurado en **tres cursos** académicos de **135 horas** por curso. El contenido de los cursos ha girado en torno a los siguientes bloques temáticos:

- Humanidades - Ciencias Sociales
- Ciencias Jurídicas – Económicas
- Ciencias de la Tierra – Medio Ambiente
- Ciencias Biosanitarias
- Ciencias Tecnológicas

Segundo Ciclo del Aula Abierta de Mayores: El Segundo Ciclo del Aula Abierta de Mayores consta de tres cursos académicos con una duración de 135 horas cada curso. Estas horas lectivas se imparten tanto en clases como en *Conferencias y Actividades complementarias*, concebidas como espacios para que los propios alumnos/as puedan expresar de forma libre y autónoma sus intereses e inquietudes.

Durante el curso académico 2007 – 2008 se ha implementado el Segundo Ciclo en los Municipios de Aznalcóllar, Carmona, Gerena y Marchena, girando los contenidos en torno a:

- Literatura

- Lengua
- Historia
- Historia del Arte
- Medio Ambiente
- Informática
- Lengua Inglesa
- Patrimonio
- Etc.

A continuación presentamos la distribución de cursos ofertados e impartidos en cada municipio durante el **curso 2008 – 2009**:

- Alcalá de Guadaíra: 1º, 2º y 3º del Primer Ciclo.
- Aznalcóllar: 1º y 3º Primer Ciclo y 1º de Segundo Ciclo.
- El Coronil: 1º Primer Ciclo.
- Carmona: 2º del Segundo Ciclo.
- Gerena: 1º, 2º y 3º del Primer Ciclo; y 1º de Segundo Ciclo.
- Gilena: 1º Primer Ciclo.
- Gines: 2º del Primer Ciclo.
- La Rinconada: 1º Primer Ciclo.
- Marchena: 1º, 2º y 3º del Primer Ciclo y 1º, 2º y 3º del Segundo Ciclo.
- Montellano: 1º y 2º del Primer Ciclo.
- Salteras: 1º Primer Ciclo.

Los programas que se ofertan en el Aula Abierta de Mayores cuentan con diferentes tipos de personal docente que pasamos a especificar a continuación:

- *Personal Docente Investigador (PDI) de la Universidad Pablo de Olavide.* Más de 100 profesores/as universitarios/as participan en el Aula Abierta de Mayores, alrededor de 50 profesores/as colaboran con el Aula impartiendo conferencias magistrales, el resto (entre 50 y 60 profesores/as) imparten la docencia en cada uno de los cursos, fundamentalmente en los cursos de segundo ciclo.
- *Profesores/as seleccionados por el Ayuntamiento de cada municipio.* Debido a su experiencia, formación y prestigio social contamos con diversos profesores en cada municipio

que imparten una serie de horas lectivas, relacionadas directamente con sus especialidades profesionales y que desarrollan en la misma localidad. De esta forma, estos docentes son los encargados de impartir la gran mayoría de horas lectivas en el primer ciclo. El hecho de contar con profesorado del propio municipio, facilita la relación e integración de nuestros mayores en el programa formativo, así como una implicación global de diferentes sectores sociales en el programa formativo Aula Abierta de Mayores.

- *Profesionales cualificados que imparten docencia específica y puntual:* Para el desarrollo de diferentes módulos específicos como podrían ser “consumo”, “la ciudadanía europea”, “voluntariado”, etc; contamos con profesionales de diferentes instituciones como diferentes consejerías de la Junta de Andalucía, colaboraciones puntuales de personal sanitario del municipio, organizaciones y entidades implicadas...

Hemos de indicar que la disponibilidad e ilusión por parte del profesorado universitarios es cada vez mayor, pudiéndose advertir un auge en las ofertas presentadas por estos docentes años tras años.

3. Para concluir...

Los Programas Universitarios para Mayores deben tener una estructura ágil que permita adaptarse a las necesidades e intereses que vayan apareciendo en cada una de las situaciones. Esta estructura debe tener presente el contexto, a las personas, a la universidad, debiendo mantener una correspondencia y relación permanente con todos y cada una de los programas y actuaciones universitarias.

Estos programas no deben olvidarse del hecho de convertirse en una alternativa cultural y formativa a un sector de la sociedad sin tener en cuenta su edad, situación, etc., y respondiendo al criterio de formación a lo largo de toda la vida, respondiendo a los desafíos y peticiones que la sociedad necesita.

Teniendo presente los objetivos del programa y la labor realizada durante las diferentes promociones del Aula Abierta de Mayores estamos consiguiendo:

- Ofrecer actividades socioeducativas partiendo de los intereses de los/as alumnos/as.
- Promover y favorecer la formación continua y permanente, para el desarrollo pleno de las personas adultas.
- Aprovechar la riqueza cultural de los/as mayores para potenciar su autovaloración y autoestima.
- Propiciar actividades artísticas y creativas que propicien el uso de su tiempo libre.
- Facilitar el voluntariado y la ayuda mutua como factores favorecedores de la solidaridad y la convivencia.
- Promover las relaciones intergeneracionales, facilitando así la tolerancia.

Finalizamos por lo tanto que hay que tender a una sociedad de aprendizaje a lo largo de toda la vida que venga a dar respuesta a las recientes necesidades surgidas en el periodo actual, caracterizado por la aparición de nuevos roles que sustituyan los anteriores.

La educación permanente ha de ser un medio que dé respuesta a las inquietudes e intereses de la población mayor, a la par que contribuir al desarrollo y mantenimiento de sus capacidades.

Toda esta reflexión nos conduce a concluir que promocionar la calidad de vida en las personas mayores repercute positivamente no solo en el propio adulto/a mayor, sino también en la propia comunidad a la que pertenece.

Bibliografía

- AMADOR MUÑOZ, L. y MORENO CRESPO, P.A. (2006a): “Envejecimiento y Calidad de Vida en los Programas Universitarios”, en *Mayores en la Universidad: Derecho, Necesidad, Satisfacción*. Almería: Universidad de Almería.
- AMADOR MUÑOZ, L. y MORENO CRESPO, P.A. (2006b): “Envejecimiento y sociodemografía mundial” en PÉREZ CANO,

- MALAGÓN BERNAL y AMADOR MUÑOZ, *Vejez, autonomía o dependencia, pero con calidad de vida*. Madrid: Dykinson.
- ATCHLEY, R.C. (1977): "The leisure of the elderly" en *the Humanist*, pp. 14-19.
 - FROUFE QUINTAS, S. (1998): "Aprender de mayores: la Universidad de la Experiencia" en *Documentación Social. Revista de Estudios Sociales y de Sociología Aplicada*, julio-septiembre, nº 112, pp.269-283.
 - HAVIGHURST, R.J. (1987): "Gerontological Society of America" en G.L.
 - PÉREZ SERRANO, G. (Coord.) (2004). *Calidad de vida en personas mayores*. Dykinson. Madrid.
 - QUINTANA CABANAS, J.M. (2000): *Pedagogía Social*. Madrid: Dykinson.
 - SÁEZ CARRERAS, J (2003): "Investigación e intervención educativa con personas mayores" en SÁEZ CARRERAS, J. (coor.): *Educación y aprendizaje en las personas mayores*. Madrid: Dykinson, SL.
 - TORRES BARZÁBAL, L. M. (2005). "Posibilidades educativas para los mayores en sitios Web accesibles" en *Notas. Educación de personas adultas*, nº 21, pp. 52-56.



ESTUDIO SOBRE LA VIOLENCIA ENTRE IGUALES EN EL SISTEMA EDUCATIVO

Laura Cifuentes Vélez
Alejandro Casado Romero

INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA SUPERIOR
 DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS
 MATEMÁTICA

TÍTULO: CÁLCULO DIFERENCIAL
 AUTOR: [Nombre del autor]

FECHA DE PUBLICACIÓN: [Fecha]



ESTUDIO SOBRE LA VIGENCIA ENTRE QUINCE Y EL
 SISTEMA EDUCATIVO

[Autor/Editorial information]

ESTUDIO SOBRE LA VIOLENCIA ENTRE IGUALES EN EL SISTEMA EDUCATIVO

Laura Cifuentes Vélez¹
Alejandro Casado Romero²

¹*Licenciada en Pedagogía. UNED*

²*UNED. Centro Asociado "Lorenzo Luzuriaga" de Ciudad Real.*

1. INTRODUCCIÓN

El problema del maltrato entre iguales no es un fenómeno reciente y en la actualidad tampoco ha cobrado unas proporciones desmesuradas en comparación con épocas anteriores; lo que ocurre es que se ha hecho visible. Las situaciones de maltrato o acoso entre iguales han existido siempre, pero lo que ha cambiado es el modo cómo la sociedad está respondiendo ante el problema.

Desde los estudios pioneros realizados por Olweus en países escandinavos han sido muchos otros los que se han ido realizando. Benítez y Justicia (2006) exponen que en una fase inicial, la mayor parte de los estudios se centraron en la búsqueda de una definición del problema (Olweus, 1993; Rivers y Smith, 1994; Crick y col, 1999), para paralelamente, dejar paso a otros que focalizaron su atención en la incidencia del problema (Boulton, 1993; Olweus, 1996; Smith y col, 1999; Defensor del Pueblo, AA.VV., 1999), aspecto que aún hoy sigue preocupando y así lo reflejan la publicación de estudios específicos en los últimos años (Carney y Merrel, 2001; Solberg y Olweus, 2003; Toldos, 2005; Avilés y Monjas, 2005; Cerezo y Ato, 2005; Ramírez, 2006). La descripción detallada de este fenómeno favorece, la aparición de estudios preocupados por la descripción de los agentes implicados (Rigby, 1997; Monks y col, 2003; Veenstra y col, 2005; Camodeca y Goossens, 2005; Perren y Alsaker, 2006), el análisis de los factores causales del fenómeno (Lahey y col, 1999; Kokkinos y Panayiotou, 2004; Farrington, 2005), y de estudios centrados en el análisis de los efectos que, en especial, el problema tiene entre las víctimas (Crick y Grotspeter, 1995; Perren y Alsaker, 2006). Como resultado final de toda la investigación previa y de los

resultados obtenidos en estudios actuales, se está produciendo un aumento de investigaciones centradas en el diseño, desarrollo y evaluación sistemática de programas de intervención (Cowie y Olafsson, 2000; Trianes y García, 2002; Elinoff y col, 2004; Nordhagen y col, 2005; Benítez y col, en prensa).

Hacia una definición de maltrato entre iguales.

Definir el maltrato entre iguales no es una tarea sencilla y mucho menos, conseguir una definición consensuada entre los investigadores del fenómeno. El noruego Dan Olweus (Olweus, 1986; 1993) fue uno de los primeros en estudiar el bullying o acoso escolar:

“Un estudiante es acosado o victimizado cuando está expuesto de manera repetitiva a acciones negativas por parte de uno o más estudiantes.”

Hablamos de acción negativa cuando alguien inflige, de manera intencionada, o intenta infligir mal o molestar a otra persona. Básicamente, es lo que está implícito en la definición de comportamiento agresivo (Olweus, 1973b; Berkowitz, 1993). Las acciones negativas se pueden llevar a cabo mediante contacto físico, verbalmente o de otras maneras como hacer muecas o gestos insultantes e implican la exclusión intencionada del grupo. Para emplear correctamente el término “bullying” o acoso escolar ha de haber un desequilibrio de poder o de fuerza, una relación asimétrica: el escolar que está expuesto a las acciones negativas tiene mucha dificultad para defenderse.

“Durante dos años, Johnny, un chico de 13 años, fue un juguete para algunos de sus compañeros de clase. Los jóvenes lo perseguían por dinero, era obligado a tragarse hierbajos y a beber leche mezclada con detergente, lo golpeaban, le pegaban dentro de los baños y le ponían una cuerda por el cuello para pasearlo como a un animalillo. Cuando los torturadores de Johnny fueron interrogados sobre estos maltratos dijeron que lo perseguían sólo porque era divertido” (extracto del periódico presentado en Olweus, 1993, p. 7).

Se puede añadir que mucho acoso escolar parece darse sin una provocación aparente por parte de la persona víctima. Esta definición deja claro que el acoso escolar puede ser considerado una forma de

abuso. De este modo delimitaremos el término abuso o maltrato entre iguales como denominación del fenómeno. El que lo separa de otras formas de abuso como los fenómenos de violencia doméstica es el contexto en el que sucede y las características de la relación de las partes implicadas.

La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la resolución del 20 de enero de 2006, señala:

“Se considera que existe maltrato entre iguales cuando un alumno o alumna se ve expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a diferentes formas de acoso u hostigamiento por parte de un compañero o grupo de compañeros de manera que la víctima esta en situación de inferioridad respecto al agresor o agresores”

Por tanto, para que podamos hablar de maltrato entre iguales tienen que darse las siguientes características:

- La intención de hacer daño, físico o psicológico.
- La reiteración de las conductas
- El desequilibrio de poder que impide a la víctima salir por sí misma de la situación.

El maltrato entre iguales puede adoptar diversas formas como puede ser: la exclusión y marginación social (ignorar, excluir, no dejar participar a alguien...), la agresión verbal, la agresión física indirecta (esconder, robar o romper cosas a alguien...), la agresión física directa (pegar, amenazar con armas...), la intimidación, amenaza o chantaje, y el acoso o abuso sexual.

Este fenómeno suele tener un componente colectivo o grupal, en primer lugar porque con frecuencia no existe un solo agresor sino varios y, en segundo lugar, porque el suceso suele ser conocido por otros compañeros, observadores pasivos o que no contribuyen con suficiente fuerza para que cese la agresión.

Es frecuente la falta de apoyo de los compañeros, que en el mejor de los casos observan sin intervenir y con frecuencia se añaden a las agresiones y amplían el proceso, muchas veces por miedo a sufrir las mismas consecuencias si apoyan a la víctima, (mientras le agreden a él/ella, no se meten conmigo) y si a esto añadimos que los adultos a

menudo sólo detectan el problema cuando ha tomado unas proporciones evidentes y con frecuencia graves, se hace preciso la elaboración de estudios que nos hagan ver de forma clara cuál es la dimensión del problema.

2. OBJETIVOS

Los objetivos que se pretenden alcanzar con este estudio son los siguientes:

- Conocer el fenómeno del acoso entre iguales en la localidad de Valdepeñas.
- Identificar y cuantificar el tipo de maltrato entre iguales presente en los Centros Educativos de la localidad, en especial, en los curso de 6º de Educación Primaria y 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria.
- Comparar los resultados entre los Centros de Primaria y los de Secundaria.
- Intentar determinar hasta qué punto afectan a este fenómeno las variables: curso de escolarización; sexo del alumnado y titularidad del Centro Educativo de procedencia.
- Aportar datos que permitan adoptar medidas correctoras y/o preventivas.

3. MATERIAL Y MÉTODOS

3.1 Población y muestra

La población está formada por los 1.250 alumnos de 6º de Educación Primaria y de 1º y 2º de la Educación Secundaria Obligatoria de la localidad de Valdepeñas (Ciudad Real).

Para este estudio fueron utilizados los datos de las encuestas realizadas a un total de 700 alumnos: 361 chicos (52%) y 339 chicas (48%), de 6º de Primaria (31%), 1º de E.S.O. (32%) y 2º de E.S.O. (37%) pertenecientes a 13 centros educativos de Valdepeñas (Ciudad Real), durante el curso académico 2006/2007. El rango de edades

estuvo comprendido entre 11 y 16 años con una media de 12,73 años y una desviación típica de $\pm 1,09$ años.

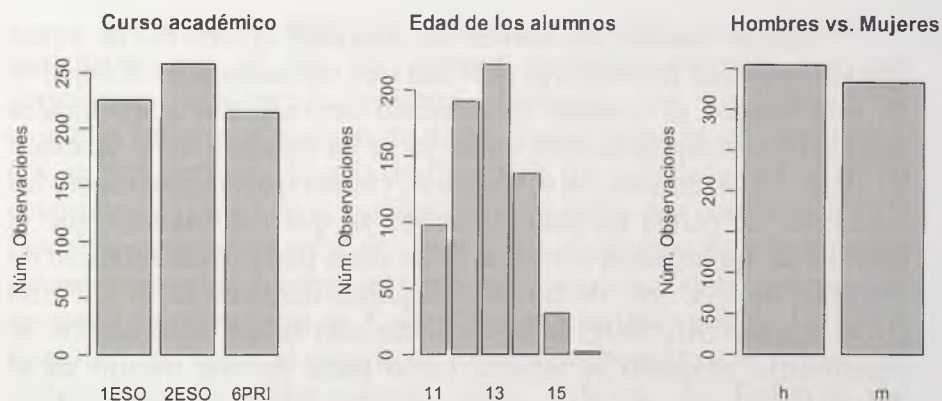
La Tabla 3.1 y el Gráfico 3.1 presentan un resumen de la distribución de los participantes según el curso al que pertenecen, la edad y el sexo.

Tabla 3.1. Resumen de los datos utilizados en el estudio.¹

	Nº observaciones	Porcentaje	Media	Desv. Típica
<i>Sexo de los participantes</i>				
Hombres	355	52 %		
Mujeres	333	48 %		
<i>Edad de los participantes</i>				
11 años	98	15 %		
12 años	192	28 %		
13 años	220	32 %	12,73	1,09
14 años	137	20 %		
15 años	31	5 %		
16 años	2	0,003 %		
<i>Cursos a estudio</i>				
6º Primaria	215	31 %		
1º ESO	226	32 %		
2º ESO	258	37 %		

¹ Sólo se han considerado observaciones completas.

Gráfico 3.1. Distribución de los datos a estudio según el curso, edad y sexo de los alumnos.



Como se puede observar existe bastante correspondencia entre las distribuciones de edades y cursos escolares para los alumnos que han participado en este trabajo. La Tabla 3.2 muestra la distribución del número de alumnos por edad y curso académico.

Tabla 3.2. Correspondencia entre edades y cursos escolares. Se muestra el número de alumnos por edad y curso.

	11 años	12 años	13 años	14 años	15 años	16 años
6º Primaria	98	99	12	-	-	-
1º ESO	-	93	96	30	-	-
2º ESO	-	-	112	107	31	2

3.2 Procedimiento

Para evaluar los casos de violencia entre iguales, se ha utilizado una metodología cuantitativa basada en la aplicación de un cuestionario para la recogida de datos. El instrumento utilizado ha sido el *Cuestionario de Evaluación de la Violencia entre iguales en la Escuela y en el Ocio* (CEVEO) (Díaz-Aguado, 2004) que pretende evaluar las situaciones de violencia entre iguales que se producen en el contexto escolar y en el contexto del ocio, preguntando por la frecuencia con la que los sujetos se ven involucrados como víctimas, agresores u observadores, por la naturaleza de estas agresiones, así como sobre la posibilidad de contar con la ayuda de distintos agentes sociales (estudio realizado por el Defensor del Pueblo, 1999).

En este trabajo, los autores han adaptado el CEVEO de forma que las preguntas referentes al ocio han sido excluidas pues el objetivo de este estudio es conocer la situación de violencia entre iguales dentro del sistema educativo, como ya se ha señalado en el apartado de objetivos. Asimismo, en el bloque A, el ítem que pregunta sobre las relaciones de pareja ha sido eliminado ya que entendíamos que la mayoría de los alumnos a los que se les iba a pasar el cuestionario no disponen de ella. Así, de las 106 preguntas incluidas en el CEVEO (Díaz-Aguado MJ, 2004) en este estudio sólo se han utilizado 78. El cuestionario adaptado se adjunta como parte de este trabajo en el Anexo I.

El cuestionario empleado proporciona información sobre las siguientes cuestiones (Díaz-Aguado M.J., 2004):

- a. Satisfacción con diversos contextos y relaciones, bloque A.
- b. Situaciones de violencia y exclusión vividas como víctima en la escuela, bloque B.
- c. Situaciones de violencia y exclusión en la escuela en las que se ha participado como agresor, bloque C.
- d. Situaciones de violencia y exclusión sucedidas en la escuela que se han conocido sin participar directamente, bloque D.
- e. Disponibilidad de distintos agentes sociales para ayudar en situaciones de violencia, bloques E y F.
- f. Comportamiento del alumno en dichas situaciones, bloque G.

El equipo investigador aplicó el cuestionario a los alumnos, explicando el contenido del mismo y los objetivos que se perseguían en este trabajo, a estos y al equipo directivo y a continuación se pasó el cuestionario. Para cada curso se eligieron 10 aulas de forma aleatoria distribuidas entre los distintos centros incluidos en el estudio. La aplicación de los cuestionarios se realizó de forma colectiva en cada aula en una sesión de 50 minutos.

A partir de los datos recogidos de los cuestionarios, en primer lugar se llevó a cabo un análisis descriptivo de los resultados obtenidos en los distintos bloques de que consta el cuestionario.

En segundo lugar se realizó un estudio de componentes principales con el fin de obtener variables resumen que nos permitiesen explicar la varianza observada con un número de variables inferior al número de ítems considerados en el cuestionario (78 en este estudio). El alfa de Cronbach fue calculada con el fin de determinar el grado en el que los distintos ítems que constituyen cada bloque se relacionan entre sí. Para elegir el número de componentes idóneo para cada bloque se tomó en consideración la información aportada por el criterio de Kaiser (autovalores mayores de 1), por el scree-test, así como el criterio de los autores basado en la teoría y en estudios previos (Díaz-Aguado, 2002; Informe del Defensor del Pueblo, 2007). El criterio de rotación elegido en este estudio ha sido varimax.

Por último, y haciendo uso de las variables resumen obtenidas del análisis de componentes principales se realizó un estudio de regresión para ver cómo el curso, la edad y el sexo de los participantes pueden influir en la respuesta de los alumnos a situaciones de violencia.

Todos los cálculos fueron realizados con los paquetes estadísticos SAS® (1998) y R (R Development Core Team, 2008).

4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 Análisis descriptivo de los resultados obtenidos del CEVEO

4.1.1 *Calidad subjetiva de contextos y relaciones*

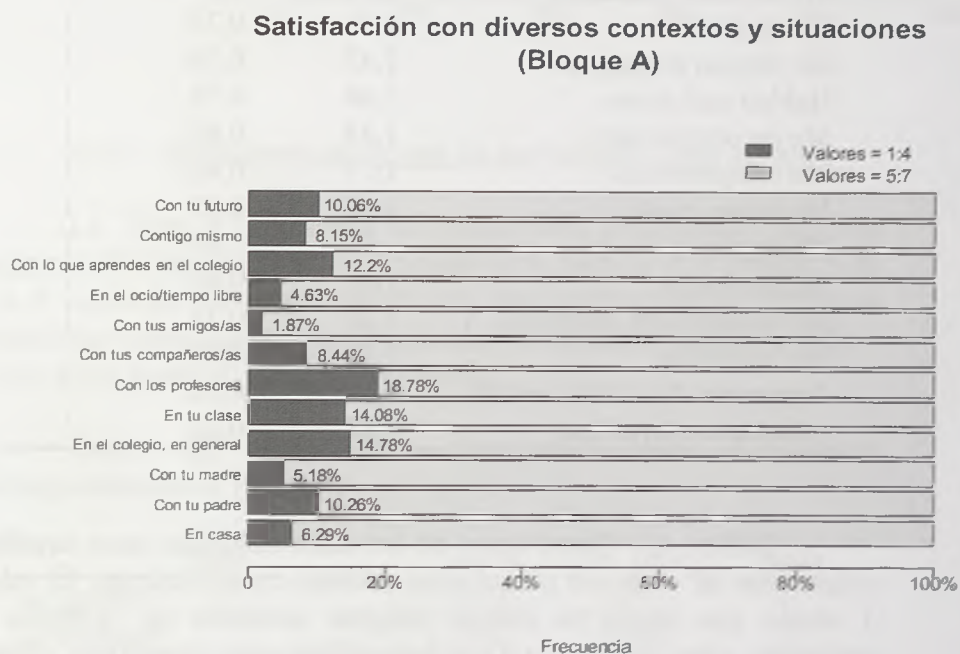
La Tabla 4.1 y el Gráfico 4.1 presentan los estadísticos descriptivos para los preguntas del bloque A. Cada ítem ha sido puntuado de 1 a 7 según que el grado de satisfacción vaya de muy malo a muy bueno, respectivamente. Así, los valores de puntuación fueron: 1 (muy mal); 2 (bastante mal); 3 (mal); 4 (regular); 5 (bien); 6 (bastante bien); 7 (muy bien). El valor de la moda se presenta con el fin de destacar cual ha sido la respuesta que con más frecuencia han dado los alumnos.

Tabla 4.1. Estadísticos descriptivos para los ítems correspondientes al Bloque A.

Item	Media	Des. típica	Moda
En casa	6,21	1,09	7
Con tu padre	6,12	1,30	7
Con tu madre	6,37	0,98	7
En el colegio, en general	5,61	1,20	6
En tu clase	5,73	1,26	7
Con los profesores	5,42	1,29	5
Con tus compañeros/as	6,04	1,14	7
Con tus amigos/as	6,61	0,75	7
En el ocio (tiempo libre)	6,28	0,92	7
Con lo que aprendes en el colegio	5,67	1,24	6
Contigo mismo	6,25	1,08	7
Con tu futuro	6,01	1,16	7

En general, los alumnos se sienten muy bien en la mayoría de los contextos y con las personas que se relacionan, destacando principalmente las relaciones con los amigos y el ámbito familiar. En aquellas situaciones relacionadas con la escuela (en clase, en el colegio, con los profesores) es donde vemos que las puntuaciones de los alumnos bajan siendo en el trato con los profesores (18,78%) donde encontramos el porcentaje de insatisfacción más alto. Los resultados obtenidos son muy similares a los obtenidos por la profesora Díaz- Aguado (2004), para un estudio realizado en la comunidad de Madrid.

Gráfico 4.1. Distribución de los datos obtenidos según el grado de satisfacción sea bueno (valores de 5 a 7) o malo (de 1 a 4)



4.1.2 Situaciones sufridas como víctima

La Tabla 4.2 presenta los estadísticos descriptivos para los preguntas del bloque B. En este bloque, cada ítem ha sido puntuado de 1 a 4 según la frecuencia con la que han sufrido diferentes situaciones como víctimas. Así los valores de la puntuación fueron: 1 (Nunca); 2 (A veces); 3 (A menudo); 4 (Mucho)

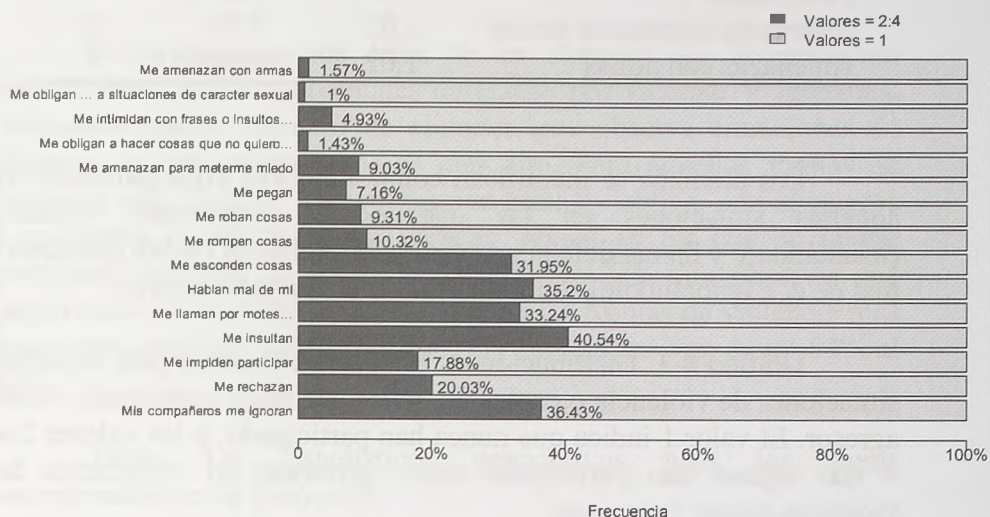
Han sido aquellas situaciones en las que existe una agresión verbal (me insultan y me llaman por motes) y exclusión pasiva (hablan mal de mi; me ignoran) las más comunes, entre un 30 y un 40%. Conviene destacar que un 7,16% de los encuestados dice haber sufrido agresiones físicas, casi un 5% declara haber sufrido intimidaciones con frases o insultos de carácter sexual y un 1,5% le han amenazado con armas.

Tabla 4.2. Estadísticos descriptivos para los ítems correspondientes al Bloque B.

Item	Media	Des. típica	Moda
Me ignoran	1,42	0,61	1
Me rechazan	1,27	0,60	1
Me impiden participar	1,24	0,58	1
Me insultan	1,54	0,77	1
Me llaman por motes	1,47	0,79	1
Hablan mal de mi	1,46	0,73	1
Me esconden cosas	1,38	0,61	1
Me rompen cosas	1,13	0,41	1
Me roban cosas	1,13	0,45	1
Me pegan	1,10	0,40	1
Me amenazan	1,12	0,41	1
Me obligan con amenazas	1,02	0,21	1
Me intimidan	1,06	0,30	1
Amenazas de carácter sexual	1,01	0,14	1
Amenazas con armas	1,02	0,22	1

Gráfico 4.2. Distribución de los datos obtenidos para aquellas situaciones de violencia o exclusión sufridas como víctimas. El valor 1 indica que nunca ha sufrido ninguna situación de violencia o exclusión, y los valores 2 a 4 que han sufrido estas situaciones alguna vez o más

Situaciones de violencia y exclusión sufridas como víctima (Bloque B)



4.1.3 Situaciones en las que ha participado como agresor

La Tabla 4.3 presenta los estadísticos descriptivos para los preguntas del bloque C. En este bloque, cada ítem ha sido puntuado de 1 a 4 según la frecuencia con la que han participado en diferentes situaciones como agresores; un valor de 1 si nunca lo han hecho y de 4 si han participado con mucha frecuencia.

Tabla 4.3. Estadísticos descriptivos para los ítems correspondientes al Bloque C

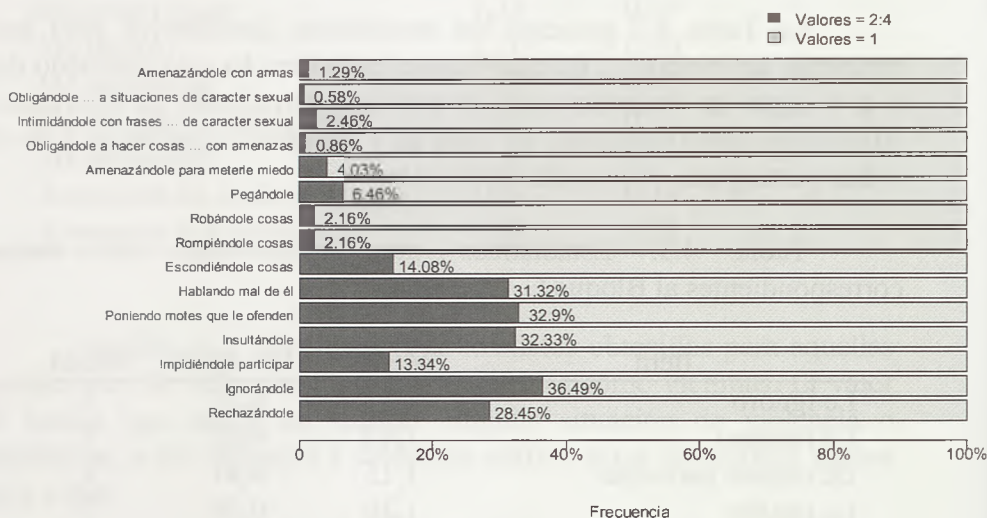
Item	Media	Des. típica	Moda
Le ignoro	1,31	0,53	1
Le rechazo	1,42	0,62	1
Le impido participar	1,15	0,41	1
Le insulto	1,36	0,58	1
Le llamo por motes	1,39	0,64	1
Hablo mal de él	1,36	0,59	1
Le escondo cosas	1,16	0,42	1
Le rompo cosas	1,03	0,23	1
Le robo cosas	1,02	0,19	1
Le pego	1,07	0,30	1
Le amenazo	1,05	0,27	1

Le obligo con amenazas	1,02	0,24	1
Le intimido	1,04	0,28	1
Amenazas de carácter sexual	1,02	0,23	1
Amenazas con armas	1,02	0,24	1

Los alumnos se identifican como agresores principalmente en aquellas situaciones en las que existen agresiones verbales (insultándole y llamándole por motes) y de exclusión pasiva (hablando mal de él e ignorándole), como ocurría en el apartado anterior.

Gráfico 4.3. Distribución de los datos obtenidos para aquellas situaciones de violencia o exclusión en las que se ha participado como agresor. El valor 1 indica que nunca han participado, y los valores 2 a 4 que alguna han participado como agresores en situaciones de violencia alguna vez o más.

Situaciones de violencia y exclusión como agresor (Bloque C)



4.1.4 Situaciones vividas como observador

La Tabla 4.4 presenta los estadísticos descriptivos para los preguntas del bloque D. En este bloque, cada ítem ha sido puntuado de 1 a 4 según la frecuencia con la que han asistido en diferentes

situaciones como observadores; un valor de 1 si nunca lo han hecho y de 4 si los han hecho con mucha frecuencia.

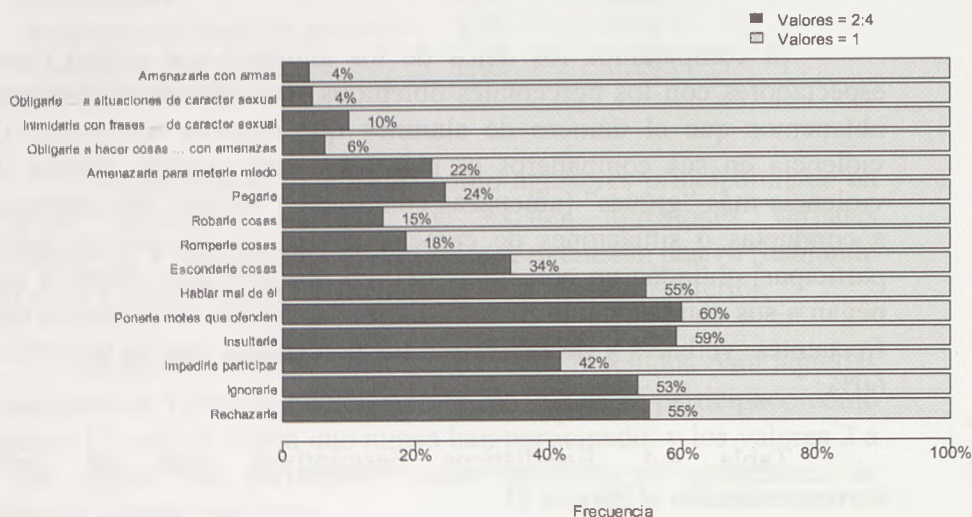
Si comparamos los datos de los alumnos que actúan como espectadores con los porcentajes obtenidos por víctimas y agresores, obtenemos que el número de alumnos que observa situaciones de violencia en sus compañeros es más alto. Para aquellas formas de violencia más “graves” (amenazas con armas y obligar con amenazas a conductas o situaciones de carácter sexual en las que no quiere participar) obtienen un porcentaje del 4%, un 24% dice observar que pegan a sus compañeros, mientras que en las formas de violencia más frecuentes, verbales y de exclusión, los porcentajes van de un 53% al 60%.

Tabla 4.4. Estadísticos descriptivos para los ítems correspondientes al Bloque D

Item	Media	Des. típica	Moda
Le ignoran	1,76	0,85	1
Le rechazan	1,73	0,85	1
Le impiden participar	1,63	0,88	1
Le insultan	1,95	1,00	1
Le llaman por motes	1,96	1,00	1
Hablan mal de él	1,85	0,96	1
Le esconden cosas	1,49	0,80	1
Le rompen cosas	1,27	0,63	1
Le roban cosas	1,22	0,60	1
Le pegan	1,36	0,73	1
Le amenazan	1,31	0,67	1
Le obligan con amenazas	1,09	0,41	1
Le intimidan	1,45	0,49	1
Amenazas de carácter sexual	1,08	0,40	1
Amenazas con armas	1,07	0,38	1

Gráfico 4.4. Distribución de los datos obtenidos para aquellas situaciones en las que se observa algún tipo de violencia o exclusión a un compañero. El valor 1 indica que nunca se ha observado, y los valores 2 a 4 que alguna han observado situaciones de violencia alguna vez o más.

Situaciones de violencia y exclusión como observador (Bloque D)



De los resultados observados en el análisis descriptivo de los bloques B, C y D podemos señalar que los porcentajes más bajos se han observado en aquellas situaciones de violencia o exclusión más graves en las que los alumnos han intervenido como víctimas, agresores u observados. No obstante, a pesar de se las situaciones menos frecuentes, debemos prestar atención al hecho de que un 22% de los alumnos dicen haber observado agresiones físicas y en un 4% de los casos amenazas con armas o intimidaciones de carácter sexual. Asimismo, hay que tener cuidado con establecer cuáles son los tipos de violencia graves, ya que, algunos estudios retrospectivos realizados sobre el tema con personas adultas han encontrado que alguna de las conductas de maltrato consideradas "menos graves", como la exclusión social, pueden incidir de forma muy negativa en las víctimas que las padecen y perpetuarse en cierta medida hasta en la vida adulta (Van der Meulen y otros, 2003).

Las situaciones de agresión verbal (me insultan y me llaman por motes) y exclusión pasiva (hablan mal de mi; me ignoran) han resultado ser las más frecuentes.

4.1.5 Grado de intervención de los distintos grupos

En el Bloque E se ha preguntado acerca de quién interviene y en qué grado para ayudar en aquellas situaciones que así lo requieran, tanto en situaciones que afecten al alumno directamente como a sus compañeros. Para medir el grado los ítems fueron puntuados de 1 (nunca) a 4 (mucho).

En aquellas situaciones en las que los alumnos se ven implicados como víctimas de una situación de violencia o exclusión directamente, éstos prefieren recurrir a la ayuda de sus amigos y padres (80-90%), quedando en un segundo plano las personas del ámbito escolar (profesores, tutores y orientadores de un 50 a un 70%). Cuando son los compañeros los implicados en esas situaciones, además de a los amigos y padres, los alumnos recurrirían al tutor, los profesores y al orientador con mayor frecuencia (60-80%).

Estas tendencias son similares a las observadas en otros estudios recientes, como Díaz-Aguado (2004) y Defensor del Pueblo (2007) en los que también destaca la baja tendencia a pedir ayuda al profesorado, teniendo en cuenta la gravedad de los problemas y que se producen en el contexto escolar.

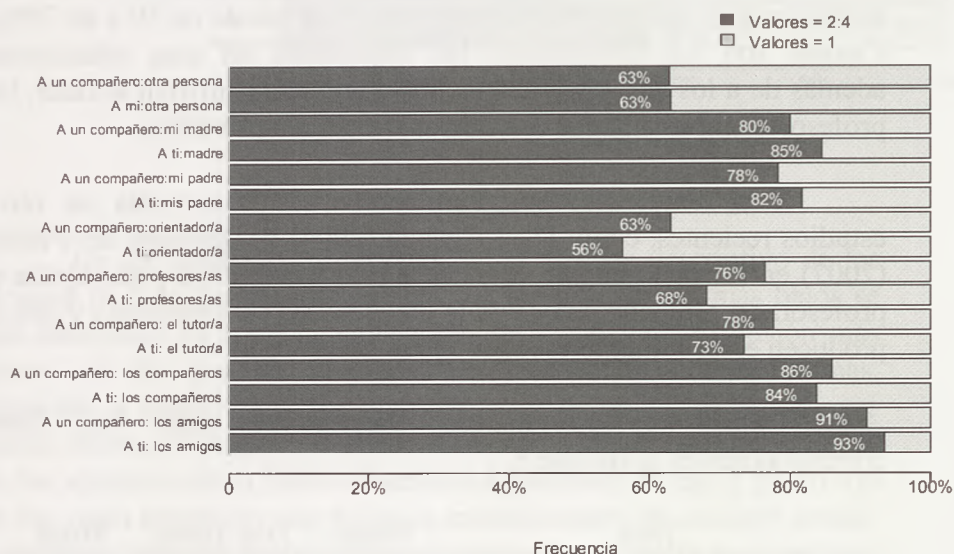
Tabla 4.5. Estadísticos descriptivos para los ítems correspondientes al Bloque E

Item	Media	Des. típica	Moda
<hr/>			
A ti			
Los amigos	3,17	0,97	4
Los compañeros	2,51	0,99	2
El tutor/a	2,40	1,11	2
Los profesores/as	2,24	1,11	2
El orientador/a	2,05	1,13	1
Mi madre	2,96	1,18	4
Mi padre	3,02	1,14	4
Otra persona	2,36	1,26	1
<hr/>			
A un compañero			
Los amigos	3,09	1,00	4
Los compañeros	2,63	1,01	2
El tutor/a	2,60	1,14	4
Los profesores/as	2,45	1,10	2

El orientador/a	2,23	1,16	1
Mi madre	2,83	1,20	4
Mi padre	2,88	1,19	4
Otra persona	2,27	1,19	1

Gráfico 4.5 Distribución de los datos obtenidos respecto a las personas que los alumnos pedirían ayuda para intervenir. El valor 1 indica que nunca les pedirían ayuda, y los valores 2 a 4 que les pedirían ayuda alguna vez o más.

Quién interviene en situaciones de exclusión o violencia (Bloque E)



Cuando la persona a la que se recurre no aparece reflejada en alguno de los ítems de este bloque, se les indicó a los alumnos que señalarasen el ítem "otra persona" y que dijese de quién se trataba. Así, los alumnos también recurren a la ayuda de los hermanos (39%), primos (20%) o abuelos (6%).

4.1.6 Actuaciones del profesorado

El bloque F estudia en que medida el profesorado interviene en las situaciones de violencia. Los ítems han sido puntuados de 1 a 4 según no intervengan o lo hagan con mucha frecuencia, respectivamente.

Tabla 4.6. Estadísticos descriptivos para los ítems correspondientes al Bloque F.

Item	Media	Des. típica	Moda
Trabajan activamente	2,88	1,01	4
No se enteran	2,09	0,95	2
Miran para otro lado	1,55	0,89	1
No saben impedirlos	1,93	1,04	1
Intervienen activamente	2,97	1,04	4
Actúan como mediadores	2,88	1,02	4
Podemos contar con algún profesor	3,04	1,08	4

En general, la actuación de los profesores ha sido valorada como muy activa por los alumnos, siendo muy alta la frecuencia en la que los profesores intervienen cortando los problemas y trabajan para prevenirlos. Sin embargo, también existe un número alto de alumnos que considera que los profesores “no se enteran” o “no saben impedir dichas situaciones” aunque están poco de acuerdo con que tiendan a “mirar a otro lado”.

Resultados parecidos fueron obtenidos por Díaz- Aguado (2004) donde reconocía que la tendencia a la pasividad frente a la violencia entre iguales detectada en la escuela tradicional no parece haberse superado, y que se produce más por la falta de recursos del profesorado para resolverla con eficacia que por falta de interés.

Comportamiento de los profesores (Bloque F)

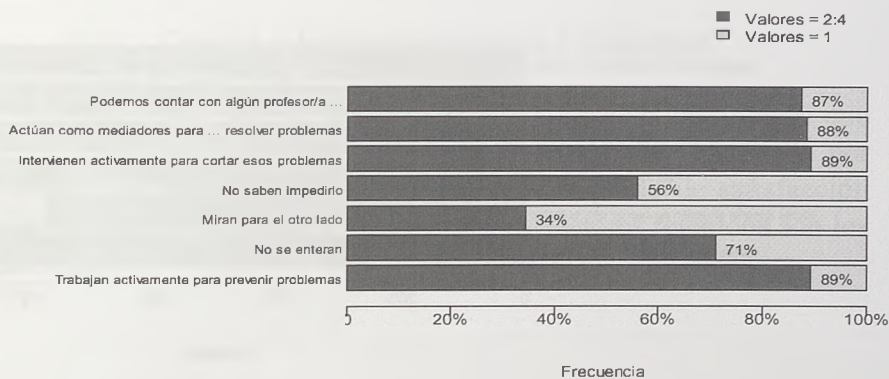


Gráfico 4.6. Distribución de los datos obtenidos respecto a cómo valoran los alumnos el comportamiento de los profesores en situaciones de violencia o exclusión. El valor 1 indica que los profesores nunca intervienen, y los valores 2 a 4 que intervienen alguna vez o más.

4.1.7 Actuaciones de los alumnos a situaciones de violencia

Para finalizar, en el último bloque del cuestionario se ha valorado de qué forma y en qué grado actúan los alumnos cuando alguno de sus compañeros se ve implicado en situaciones de violencia. Los ítems han sido puntuados de 1 a 4 según no intervengan o lo hagan con mucha frecuencia, respectivamente.

Tabla 4.7. Estadísticos descriptivos para los ítems correspondientes al Bloque G.

Item	Media	Des. típica	Moda
Intervengo si es un amigo	3,19	0,99	4
Intervengo aun no siendo un amigo	2,52	1,09	2
Pido ayuda a un profesor	2,34	1,08	2
No intervengo aunque debería	1,70	0,93	1
No intervengo, no me importa	1,56	0,89	1
Intervengo como agresor	1,32	0,70	1

Tu actuación frente a situaciones de violencia y exclusión (Bloque G)

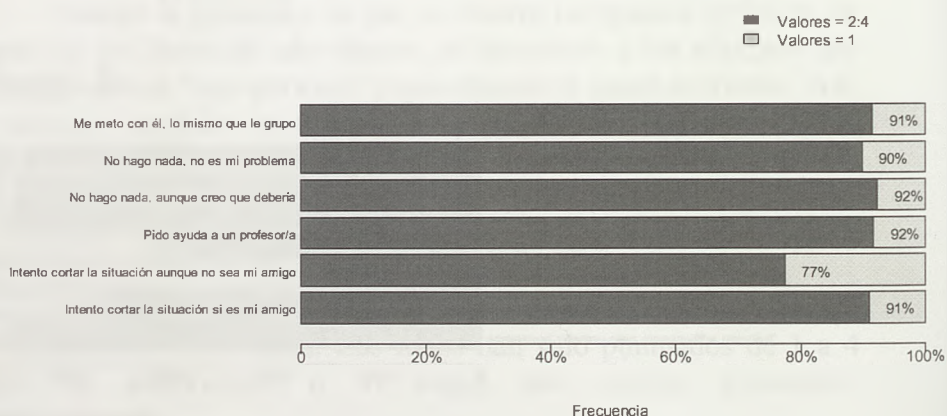


Gráfico 4.7 Distribución de los datos respecto a la actuación de los alumnos en situaciones de violencia o exclusión. El valor 1 indica que nunca intervienen, y los valores 2 a 4 que intervienen alguna vez o más.

Si bien la frecuencia con la que los alumnos actúan ante situaciones de violencia es alta, tan solo un 9% “se metería con la víctima igual que el grupo”, un 10% “no actuaría por no considerarlo su problema” y un 8% “no haría nada, aunque cree que lo debería”.

Pero hay que señalar que el mayor grado actuación de los alumnos en situaciones en las que un compañero es víctima de violencia ocurre únicamente cuando el compañero afectado es un amigo (91%); en caso contrario la frecuencia disminuye a un 77%. Estos resultados reflejan la necesidad de incluir en los programas de prevención de la violencia actividades de interacción entre compañeros que incrementen la cohesión del grupo.

4.2 Análisis de Componentes Principales

El análisis de componentes principales (ACP) se realizó con dos propósitos: (1) conocer la correlación que pudiese existir entre los distintos ítems incluidos en el cuestionario y comparar nuestros resultados con los obtenidos en otros estudios (Díaz-Aguado, 2004) y, (2) obtener un número reducido de variables resumen para posteriormente valorar como los alumnos responden frente a situaciones de violencia en función de su sexo, curso y centro de procedencia. Como medida de la fiabilidad de los datos se calculó el alfa de Cronbach para los distintos ítems de cada bloque, obteniéndose valores que han ido de 0,54 a 0,91.

4.2.1 *Calidad subjetiva de contextos y relaciones*

En la Tabla 4.8 se muestran los componentes principales que han sido retenidos así como el porcentaje de varianza explicada por cada uno y la varianza total explicada para el grado de satisfacción según diferentes contextos y relaciones. Los factores retenidos son los siguientes:

Componente 1: Entorno familiar. Incluye el grado de satisfacción de las relaciones en el hogar, con los padres así como consigo mismo y con su futuro.

Componente 2: Entorno académico. Incluye el grado de satisfacción de las relaciones en el colegio (en general), en clase, con los profesores y con lo que aprende en el colegio.

Componente 3: Entorno social. Incluye el grado de satisfacción de las relaciones con sus amigos, compañeros de colegio y en el ocio (tiempo libre)

El valor del alfa de Cronbach para este bloque ha sido de 0,84.

Tabla 4.8. Matriz de componentes principales en contextos y relaciones.

	Componentes		
	1	2	3
En casa	0,79		
Con tu padre	0,70		
Con tu madre	0,79		
En el colegio, en general		0,70	
En tu clase		0,64	
Con los profesores		0,81	
Con tus compañeros/as			0,75
Con tus amigos/as			0,80
En el ocio (tiempo libre)			0,37
Con lo que aprendes en el colegio		0,65	
Contigo mismo	0,58		
Con tu futuro	0,62		
Varianza explicada	0,24	0,19	0,17
Varianza explicada acumulada	0,24	0,43	0,60

4.2.2 *Situaciones sufridas como víctima*

En la Tabla 4.9 se muestran los componentes principales que han sido retenidos así como el porcentaje de varianza explicada por cada uno y la varianza total explicada para aquellas situaciones vividas como víctima. Los factores retenidos son los siguientes:

Componente 1: Agresión verbal y exclusión. Incluye las situaciones mis compañeros me ignoran, me rechazan, me impiden participar, me insultan, me llaman por mote que me ofenden o ridiculizan, hablan mal de mí, me amenazan para meterme miedo y me intimidan con frases o insultos de carácter sexual.

Componente 2: Amenazas y Agresión física directa. Incluye las situaciones me pegan, me obligan con amenazas, amenazas con armas y amenazas de carácter sexual.

Componente 3: Agresión física indirecta. Incluye las situaciones me esconden cosas, me rompen cosas y me roban cosas.

El valor del alfa de Cronbach para este bloque ha sido de 0,86.

Tabla 4.9. Matriz de componentes principales en situaciones sufridas como víctimas.

	Componentes		
	1	2	3
Me ignoran	0,71		
Me rechazan	0,77		
Me impiden participar	0,60		
Me insultan	0,79		
Me llaman por mote	0,68		
Hablan mal de mí	0,73		
Me esconden cosas			0,68
Me rompen cosas			0,72
Me roban cosas			0,71
Me pegan		0,51	
Me amenazan	0,55		
Me obligan con amenazas		0,55	
Me intimidan	0,47		
Amenazas de carácter sexual		0,60	
Amenazas con armas		0,73	
Varianza explicada	0,26	0,13	0,15
Varianza explicada acumulada	0,26	0,39	0,54

4.2.3 Situaciones en las que ha participado como agresor

En la Tabla 4.10 se muestran los componentes principales que han sido retenidos así como el porcentaje de varianza explicada por

cada uno y la varianza total explicada para aquellas situaciones en las que el alumno participa como agresor. Los factores retenidos son los siguientes:

Componente 1: Amenazas. Incluye las situaciones amenazándole para meterle miedo, obligándole a hacer cosas que no quiere con amenazas, intimidándole con frases o insultos de carácter sexual, obligándole con amenazas a conductas o situaciones de carácter sexual en las que no quiere participar y amenazándole con armas.

Componente 2: Agresión verbal y exclusión. Incluye las situaciones rechazándole, ignorándole, impidiendo participar, insultándole, poniéndole motes que le ofenden o ridiculizan y hablando mal de él.

Componente 3: Agresión física directa e indirecta. Incluye las situaciones escondiéndole, rompiéndole y robándole las cosas y pegándole.

El valor del alfa de Cronbach para este bloque ha sido de 0,83.

Tabla 4.10. Matriz de componentes principales en situaciones como agresor.

	Componentes		
	1	2	3
Le ignoro		0,73	
Le rechazo		0,74	
Le impido participar		0,44	0,53
Le insulto		0,68	
Le llamo por motes		0,69	
Hablo mal de él		0,67	
Le escondo cosas			0,55
Le rompo cosas			0,79
Le robo cosas			0,70
Le pego			0,52
Le amenazo	0,71		
Le obligo con amenazas	0,88		
Le intimido	0,75		
Amenazas de carácter sexual	0,87		
Amenazas con armas	0,88		
Varianza explicada	0,25	0,19	0,16
Varianza explicada acumulada	0,25	0,44	0,60

4.2.4 Situaciones vividas como observador

En la Tabla 4.11 se muestran los componentes principales que han sido retenidos así como el porcentaje de varianza explicada por cada uno y la varianza total explicada para aquellas situaciones en las que el alumno participa como observador. Los factores retenidos son los siguientes:

Componente 1: Agresión verbal y exclusión. Incluye las situaciones le rechazan, le ignoran, le impiden participar, le insultan, le ponen motes que le ofenden o ridiculizan y hablan mal de él.

Componente 2: Amenazas. Incluye las situaciones le amenazan para meterle miedo, le obligan a hacer cosas que no quiere con amenazas, le intimidan con frases o insultos de carácter sexual, le obligan con amenazas a conductas o situaciones de carácter sexual en las que no quiere participar y le amenazan con armas

Componente 3: Agresión física directa e indirecta. Incluye las situaciones le esconden, rompen y roban las cosas y le pegan.

El valor del alfa de Cronbach para este bloque ha sido de 0,91.

Tabla 4.11. Matriz de componentes principales en situaciones como observador.

	Componentes		
	1	2	3
Le ignoran	0,86		
Le rechazan	0,84		
Le impiden participar	0,70		
Le insultan	0,82		
Le llaman por motes	0,79		
Hablan mal de él	0,76		
Le esconden cosas			0,69
Le rompen cosas			0,80
Le roban cosas			0,80
Le pegan			0,50
Le amenazan		0,51	
Le obligan con amenazas		0,84	
Le intimidan		0,73	
Amenazas de carácter sexual		0,88	
Amenazas con armas		0,79	

Varianza explicada	0,29	0,21	0,18
Varianza explicada acumulada	0,29	0,50	0,68

4.2.5 *Grado de intervención de los distintos grupos*

Las Tablas 4.12 y 4.13 muestran los componentes principales que han sido retenidos así como el porcentaje de varianza explicada por cada uno y la varianza total explicada para el grado de intervención de los distintos grupos en situaciones de violencia, según afecten al propio alumno o a sus compañeros, respectivamente. En ambos casos, los factores retenidos son los siguientes:

Componente 1: Profesorado. Incluye a los profesores, tutores y orientadores.

Componente 2: Amigos y compañeros. Incluye a los amigos, compañeros de colegio y otras personas.

Componente 3: Familiares. Incluye a los padres.

Los valores del alfa de Cronbach han sido de 0,82 para aquellas situaciones que afectan al alumno como víctima y de 0,85 cuando afectan a sus compañeros.

Tabla 4.12. Matriz de componentes principales para aquellas situaciones en la que el alumno es la víctima.

	Componentes		
	1	2	3
Los amigos		0,86	
Los compañeros		0,82	
El tutor/a	0,86		
Los profesores/as	0,88		
El orientador/a	0,78		
Mi madre			0,89
Mi padre			0,91
Otra persona		0,55	
Varianza explicada	0,29	0,23	0,22
Varianza explicada acumulada	0,29	0,52	0,74

Tabla 4.13. Matriz de componentes principales para aquellas situaciones en la que la víctima es un compañero.

	Componentes		
	1	2	3
Los amigos		0,85	
Los compañeros		0,84	
El tutor/a	0,86		
Los profesores/as	0,89		
El orientador/a	0,72		
Mi madre			0,91
Mi padre			0,91
Otra persona		0,40	
Varianza explicada	0,29	0,22	0,24
Varianza explicada acumulada	0,29	0,51	0,75

4.2.6 Actuaciones del profesorado

En la Tabla 4.14 se muestran los componentes principales que han sido retenidos así como el porcentaje de varianza explicada por cada uno y la varianza total explicada para el grado de actuación del profesorado. Los factores retenidos son los siguientes:

Componente 1: Intervención positiva. Incluye las acciones trabajan activamente para prevenir dichos problemas, intervienen activamente para cortar esos problemas, actúan como mediadores para ayudarlos a resolver problemas y podemos contar con algún profesor cuando alguien intenta abusar.

Componente 2: Intervención pasiva. Incluye las acciones no se enteran, miran para otro lado y no saben impedirlos.

Para este bloque y el siguiente dado la existencia de ítems opuestos, es decir, no miran hacia el mismo sentido... (No se enteran, Miran para el otro lado, No saben impedirlos) hemos invertido los datos para hallar el valor del alfa de Cronbach. En este caso es de 0,74.

Tabla 4.14. Matriz de componentes principales para la actuación del profesorado.

	Componentes	
	1	2
Trabajan activamente	0,77	
No se enteran		0,77
Miran para otro lado		0,72
No saben impedirlos		0,82
Intervienen activamente	0,85	
Actúan como mediadores	0,84	
Podemos contar con algún profesor	0,76	
Varianza explicada	0,38	0,26
Varianza explicada acumulada	0,38	0,64

4.2.7 Actuaciones de los alumnos ante situaciones de violencia

En la Tabla 4.15 se muestran los componentes principales que han sido retenidos así como el porcentaje de varianza explicada por cada uno y la varianza total explicada para el grado de intervención de los alumnos. Los factores retenidos son los siguientes:

Componente 1: Intervención positiva. Incluye las acciones intento cortar la situación si es un amigo/a, intento cortar la situación aunque no sea mi amigo/a y pido ayuda a un profesor/a.

Componente 2: Intervención pasiva. Incluye las acciones no hago nada aunque creo que debería hacerlo y no hago nada, no es mi problema.

Componente 3: Intervención negativa. Incluye la acción me meto con él, lo mismo que el grupo.

El valor del alfa de Cronbach ha sido de 0.55.

Tabla 4.15. Matriz de componentes principales para la actuación de los alumnos.

	Componentes		
	1	2	3
Intervengo si es un amigo	0,84		
Intervengo aun no siendo un amigo	0,85		
Pido ayuda a un profesor	0,36		
No intervengo aunque debería		0,81	

No intervengo, no me importa	0,77		
Intervengo como agresor		0,73	
Varianza explicada	0,27	0,25	0,18
Varianza explicada acumulada	0,27	0,52	0,70

Por tanto, los 75 ítems que inicialmente fueron incluidos en la encuesta han sido reducidos a 20 variables complejas:

- **(Bloque A) Calidad subjetiva de contextos y relaciones:** 3 factores: entorno familiar, académico y social.
- **(Bloque B) Situaciones sufridas como víctimas:** (3 factores) agresión verbal y exclusión, amenazas, y agresión física directa, y agresión física indirecta.
- **(Bloque C) Situaciones en las que ha participado como agresor:** (3 factores) amenazas, agresión verbal y exclusión, y agresión física (directa e indirecta).
- **(Bloque D) Situaciones vividas como observador:** (3 factores) agresión verbal y exclusión, amenazas, y agresión física (directa e indirecta).
- **(Bloque E) Grado de actuación de los distintos grupos:** (3 factores) profesorado, amigos y compañeros, y familiares.
- **(Bloque F) Actuaciones del profesorado:** (2 factores) intervención positiva e intervención pasiva.
- **(Bloque G) Actuaciones de los alumnos:** (3 factores) intervención positiva, intervención pasiva e intervención negativa.

4.3 Estudios de regresión

A partir de los resultados obtenidos del análisis de componentes principales se ha realizado un estudio de regresión para valorar cómo las variables “*sexo*”, “*el nivel educativo*” o “*la titularidad del Centro (público o concertado)*” afectan al modo en que responden los alumnos en las distintas situaciones de violencia.

4.3.1 Calidad subjetiva de contextos y relaciones

En este apartado se ha valorado cómo las variables sexo, curso y procedencia afectan al modo como se sienten los alumnos en diferentes contextos y relaciones. (Entorno familiar, académico y social). Los resultados obtenidos se presentan en la Tabla 4.15. Para

este punto, así como para los puntos siguientes, se presentará el valor medio para cada uno de los tres factores (sexo, curso y procedencia) considerados, el nivel de significación de cada uno de los factores, lo que nos permitirá valorar si dichos factores tienen o no un efecto sobre los distintos tipos de violencia escolar considerados, y si las diferencias entre los niveles de cada factor son o no significativas (diferentes letras indican diferencias significativas).

Tabla 4.15. Estudio de regresión para los distintos entornos y relaciones.

Parámetro		Medias corregidas	Nivel de significación	Diferencia entre niveles
Entorno familiar				
Sexo	Niño	21,733	NS	A
	Niña	21,520	NS	A
Curso	6º Primaria	22,166	*	B
	1º ESO	21,603	*	C
	2º ESO	21,112	***	D
Procedencia	Público	21,997	.	E
	Concertado	21,257	***	F
Entorno académico				
Sexo	Niño	15,159	***	A
	Niña	16,322	***	B
Curso	6º Primaria	16,411	***	C
	1º ESO	15,537	***	D
	2º ESO	15,273	***	D
Procedencia	Público	15,942	NS	E
	Concertado	15,539	NS	F
Entorno social				
Sexo	Niño	12,044	*	A
	Niña	12,266	*	B
Curso	6º Primaria	12,242	NS	C
	1º ESO	12,088	NS	C
	2º ESO	12,135	NS	C
Procedencia	Público	12,177	NS	D
	Concertado	12,133	NS	D

Nivel de significación: NS: no significativo; *:0,05; **:0,01; ***:0,001

Dentro del entorno familiar los alumnos de cursos inferiores y procedentes de colegios públicos se sienten más cómodos, mientras que no se han observado diferencias entre chicos y chicas.

En el entorno académico los alumnos de 6º de primaria y de colegios públicos siguen siendo los que más cómodos se sienten y ahora sí se observan diferentes significativas según el sexo de los alumnos, siendo las chicas las que mejor encuentran en el colegio.

Respecto al entorno social (amigos, compañeros y en el ocio), las chicas se relacionan de manera más satisfactoria mientras que ni el curso de los alumnos ni el tipo de centro afectan de forma significativa a estas relaciones.

4.3.2 Situaciones sufridas como víctima

La Tabla 4.16 muestra los resultados obtenidos del análisis de regresión para los factores que definen aquellas situaciones sufridas como víctimas.

Tabla 4.16. Estudio de regresión para aquellas situaciones vividas como víctimas.

Parámetro		Medias corregidas	Nivel de significación	Diferencia entre niveles
Agresión Verbal				
Sexo	Niño	7,209	NS	A
	Niña	7,009	NS	A
Curso	6º Primaria	7,624	*	B
	1º ESO	7,126	*	B C
	2º ESO	6,714	***	C
Procedencia	Público	6,889	**	D
	Concertado	7,419	**	E
Amenazas y agresión física directa				
Sexo	Niño	2,520	**	A
	Niña	2,431	**	B
Curso	6º Primaria	2,500	NS	C
	1º ESO	2,471	NS	C
	2º ESO	2,456	NS	C
Procedencia	Público	2,455	NS	D
	Concertado	2,496	NS	D

Agresión física indirecta				
Sexo	Niño	2,605	*	A
	Niña	2,494	*	B
Curso	6º Primaria	2,563	NS	C
	1º ESO	2,582	NS	C
	2º ESO	2,504	NS	C
Procedencia	Público	2,483	*	D
	Concertado	2,626	*	E

Nivel de significación: NS: no significativo; *:0,05; **:0,01; ***:0,001

Las situaciones en las que los alumnos reciben agresiones de carácter verbal y exclusión son más frecuentes en alumnos de 6º de primaria y éstas disminuyen a medida que avanzamos de curso. Si analizamos la procedencia de los alumnos, en colegios concertados los alumnos sufren agresiones verbales con mayor frecuencia que en los públicos. No se han observados diferencias significativas al comparar ambos sexos. La tendencia a que este tipo de agresiones sean utilizadas en mayor medida en cursos inferiores y en centros concertados se vería confirmada por el estudio del Defensor del Pueblo (2007).

Para aquellas situaciones en las que los alumnos reciben amenazas y agresiones físicas directas se ha observado que estas son más frecuentes en niños que en niñas. Respecto a los otros dos factores (curso y procedencia), la frecuencia es mayor en alumnos de cursos inferiores, si bien en este caso las diferencias no son significativas.

Por último, dentro de este bloque también se consideraron aquellas situaciones en las que los alumnos se hayan implicados como víctimas de agresiones físicas indirectas. Es entre los niños donde es más frecuente que se produzcan agresiones de este tipo tales como robos o romperse cosas y, nuevamente, es en los colegios concertados donde tienen lugar más a menudo. No se han encontrado diferencias significativas entre los distintos cursos.

Los datos obtenidos no difieren de estudios realizados en Noruega y Suecia (Olweus, 1993) donde se encontró que los niños parecían más expuestos que las niñas a sufrir malos tratos, particularmente durante la Educación Primaria. En investigaciones posteriores, Solberg y Olweus (2003) señalaron que entre las víctimas,

se encontraba un mayor número de chicos que de chicas, encontrándose diferencias significativas entre ambos colectivos.

4.3.3 Situaciones en las que ha participado como agresor

La Tabla 4.16 muestra los resultados obtenidos del análisis de regresión para los factores que definen aquellas situaciones en las que los alumnos actúan como agresores.

Los alumnos dicen amenazar más, en grupos de la ESO que en primaria, en centros concertados que en públicos y de sexo masculino respecto al femenino.

Como se refleja en la Tabla 4.16, las agresiones de tipo verbal y exclusión (incluye las situaciones rechazándole, ignorándole, impidiendo participar, insultándole, poniéndole motes que le ofenden o ridiculizan y hablando mal de él) son las que los alumnos reconocen usar con más frecuencia, no se aprecian diferencias significativas según el sexo y la edad de los alumnos y son más frecuentes en colegios concertados.

En cuanto a los alumnos que admiten cometer agresiones de tipo físico, al igual que las amenazas, son más frecuentes los alumnos de sexo masculino pero en este caso, son aquellos de menor curso los que agreden con más frecuencia y, al igual que para los dos casos anteriores, resultaron más frecuentes en centros concertados.

Como hemos observado, las amenazas y las agresiones físicas son realizadas con más frecuencia por los chicos y en agresiones de tipo verbal ambos grupos (femenino y masculino) se igualan.

Tabla 4.16. Estudio de regresión para aquellas situaciones en las que los alumnos actúan como agresores.

Parámetro		Medias corregidas	Nivel de significación	Diferencia entre niveles
Amenazas				
Sexo	Niño	4,281	*	A
	Niña	4,126	*	B
Curso	6º Primaria	4,138	NS	C
	1º ESO	4,152	*	D
	2º ESO	4,320	*	D

Procedencia	Público	4,123	**	E
	Concertado	4,284	**	F
Agresión verbal				
Sexo	Niño	4,899	NS	A
	Niña	4,686	NS	A
Curso	6º Primaria	4,685	NS	B
	1º ESO	4,832	NS	B
	2º ESO	4,860	NS	B
Procedencia	Público	4,667	*	C
	Concertado	4,918	*	D
Agresión física directa e indirecta				
Sexo	Niño	3,397	**	A
	Niña	3,250	**	B
Curso	6º Primaria	3,323	NS	C
	1º ESO	3,409	NS	C D
	2º ESO	3,239	*	D
Procedencia	Público	3,269	*	E
	Concertado	3,378	*	F

Nivel de significación: NS: no significativo; *:0,05; **:0,01; ***:0,001

4.3.4 *Situaciones vividas como observador*

La Tabla 4.17 muestra los resultados obtenidos del análisis de regresión para los factores que definen aquellas situaciones en las que los alumnos actúan como observadores.

Tabla 4.17. Estudio de regresión para aquellas situaciones vividas como observadores.

Parámetro		Medias corregidas	Nivel de significación	Diferencia entre niveles
Amenazas				
Sexo	Niño	8,542	NS	A
	Niña	8,786	NS	A
Curso	6º Primaria	8,834	NS	B
	1º ESO	8,851	NS	B
	2º ESO	8,307	NS	B
Procedencia	Público	8,076	***	C
	Concertado	9,252	***	E
Agresión verbal				

Sexo	Niño	4,264	NS	A
	Niña	4,114	NS	A
Curso	6º Primaria	4,178	NS	B
	1º ESO	4,257	NS	B
	2º ESO	4,132	NS	B
Procedencia	Público	4,171	NS	C
	Concertado	4,207	NS	C
Agresión física directa e indirecta				
Sexo	Niño	3,769	NS	A
	Niña	3,585	NS	A
Curso	6º Primaria	3,663	NS	B
	1º ESO	3,771	NS	B
	2º ESO	3,597	NS	B
Procedencia	Público	3,534	*	C
	Concertado	3,820	*	D

Nivel de significación: NS: no significativo; *:0,05; **:0,01; ***:0,001

Para aquellas situaciones en las cuales los alumnos actúan como observadores, no se han observado diferencias significativas según el sexo, curso y procedencia de los alumnos para la mayoría de los casos de violencia. Únicamente se ha observado como los alumnos procedentes de colegios concertados son testigos de amenazas y agresiones físicas en mayor medida que los alumnos de colegios públicos, lo que concuerda con los resultados obtenidos en los dos puntos anteriores.

4.3.5 *Grado de intervención de los distintos grupos*

Las Tablas 4.18 y 4.19 muestran los resultados obtenidos del análisis de regresión para los factores que definen el modo y grado de intervención de los diferentes grupos ante situaciones de violencia según se encuentren ellos mismos implicados o sea un compañero, respectivamente.

Tabla 4.18. Estudio de regresión para aquellas situaciones en las que el alumno sea la víctima.

Parámetro		Medias corregidas	Nivel de significación	Diferencia entre niveles
Profesorado				
Sexo	Niño	5,427	NS	A

	Niña	5,781	NS	A
Curso	6º Primaria	6,123	**	B
	1º ESO	5,533	**	C
	2º ESO	5,157	***	C
Procedencia	Público	5,492	NS	D
	Concertado	5,779	NS	D
Amigos y compañeros				
Sexo	Niño	5,760	***	A
	Niña	6,384	***	B
Curso	6º Primaria	6,385	**	C
	1º ESO	5,914	**	D
	2º ESO	5,915	**	D
Procedencia	Público	5,998	NS	E
	Concertado	6,146	NS	E
Familiares				
Sexo	Niño	5,649	***	A
	Niña	5,966	***	B
Curso	6º Primaria	5,349	**	C
	1º ESO	4,839	**	D
	2º ESO	5,298	***	E
Procedencia	Público	5,471	NS	F
	Concertado		NS	F

Nivel de significación: NS: no significativo; *:0,05; **:0,01; ***:0,001

Respecto al profesorado no se han encontrado diferencias significativas según el sexo, grupo y procedencia de los alumnos, en cambio si se aprecia que los alumnos de 6º de primaria acuden con mayor frecuencia a pedir ayuda los profesores ante una situación de violencia en la que se hallen directamente implicados, y que a medida que avanzamos de curso esta frecuencia disminuye.

En el caso de los amigos y familiares son las niñas frente a los niños y los alumnos más pequeños (6ª de Primaria) los que acudirían a pedirles ayuda con más frecuencia.

Tabla 4.19 Estudio de regresión para aquellas situaciones de violencia en las que los compañeros son las víctimas.

Parámetro	Medias corregidas	Nivel de significación	Diferencia entre niveles
Profesorado			

Sexo	Niño	5,804	NS	A
	Niña	6,176	NS	A
Curso	6º Primaria	6,485	*	B
	1º ESO	5,968	**	C
	2º ESO	5,518	***	C
Procedencia	Público	5,816	NS	D
	Concertado	6,145	NS	D
Amigos y compañeros				
Sexo	Niño	5,647	NS	A
	Niña	5,892	NS	A
Curso	6º Primaria	6,045	NS	B
	1º ESO	5,681	*	C
	2º ESO	5,582	*	C
Procedencia	Público	5,851	.	D
	Concertado	5,688	NS	D
Familiares				
Sexo	Niño	5,016	**	A
	Niña	5,469	**	B
Curso	6º Primaria	5,883	***	C
	1º ESO	5,139	***	D
	2º ESO	4,706	***	E
Procedencia	Público	5,104	NS	F
	Concertado	5,382	NS	F

Nivel de significación: NS: no significativo; *:0,05; **:0,01; ***:0,001

Cuando son los compañeros quienes sufren las situaciones de violencia los alumnos de 6º de primaria consideran que se debería buscar ayuda con mayor frecuencia que los alumnos de ESO, indistintamente de si son profesores, familia o amigos.

4.3.6 *Actuaciones del profesorado*

La Tabla 4.20 muestra los resultados obtenidos del análisis de regresión para los factores que definen el modo de actuación del profesorado frente a situaciones de violencia.

Tabla 4.20. Estudio de regresión para las actuaciones del profesorado.

Parámetro	Medias corregidas	Nivel de significación	Diferencia entre niveles
-----------	-------------------	------------------------	--------------------------

Intervención positiva				
Sexo	Niño	9,271	**	A
	Niña	9,809	**	B
Curso	6º Primaria	10,356	***	C
	1º ESO	9,353	***	D
	2º ESO	8,911	***	D
Procedencia	Público	9,436	NS	E
	Concertado	9,644	NS	E
Intervención pasiva				
Sexo	Niño	3,156	NS	A
	Niña	3,256	NS	A
Curso	6º Primaria	3,131	NS	B
	1º ESO	3,233	NS	B
	2º ESO	3,258	NS	B
Procedencia	Público	3,205	NS	C
	Concertado	3,210	NS	C

Nivel de significación: NS: no significativo; *:0,05; **:0,01; ***:0,001

De forma general, los alumnos consideran que la intervención del profesorado ante situaciones de violencia es positiva. Es de destacar que los alumnos de 6º de Primaria son los que en mayor grado valoran la actuación de su profesorado concordando con los resultados del apartado anterior en el que los alumnos de este curso acudían con mayor frecuencia a pedir ayuda a sus profesores.

4.3.7 *Actuaciones del alumnos ante situaciones de violencia*

La Tabla 4.21 muestra los resultados obtenidos del análisis de regresión para los factores que definen el modo de actuación de los alumnos frente a situaciones de violencia sufrida por alguno de sus compañeros.

Teniendo en cuenta que el nivel de actuación positiva en ambos sexos es muy alto, cabe resaltar que las niñas suelen intervenir de manera mas activa y positiva ante situaciones de violencia sufrida por sus compañeros y sin embargo, los niños usan en mayor medida las intervenciones pasivas, con actuaciones del tipo “no hago nada aunque creo que debería hacerlo y no hago nada, no es mi problema”.

En este apartado es en los Centros Concertados donde se da en el alumnado una mayor intervención positiva y una menor intervención pasiva.

Tabla 4.21. Estudio de regresión para el grado de intervención de los alumnos cuando son sus compañeros los que se ven envueltos en situaciones de violencia.

Parámetro		Medias corregidas	Nivel de significación	Diferencia entre niveles
Intervención positiva				
Sexo	Niño	5,472	***	A
	Niña	5,989	***	B
Curso	6º Primaria	5,880	NS	C
	1º ESO	5,677	NS	C
	2º ESO	5,634	NS	C
Procedencia	Público	5,535	***	D
	Concertado	5,925	***	E
Intervención pasiva				
Sexo	Niño	2,696	***	A
	Niña	2,443	***	B
Curso	6º Primaria	2,508	NS	C
	1º ESO	2,557	NS	C
	2º ESO	2,644	NS	C
Procedencia	Público	2,665	***	D
	Concertado	2,474	***	D
Intervención negativa				
Sexo	Niño	0,981	NS	A
	Niña	0,968	NS	A
Curso	6º Primaria	0,947	NS	B
	1º ESO	0,994	NS	B
	2º ESO	0,981	NS	B
Procedencia	Público	0,961	NS	C
	Concertado	0,987	NS	C

Nivel de significación: NS: no significativo; *:0,05; **:0,01; ***:0,001

5. CONCLUSIONES.

Los resultados que se han obtenido en esta investigación nos llevan a elaborar las siguientes conclusiones:

1. Las situaciones de violencia “grave” prácticamente son inexistentes en el contexto analizado. Estamos hablando de amenazas con armas, amenazas sexuales y agresiones físicas directas. Si bien, es destacable que un 7,16% de los encuestados dice haber sufrido agresiones físicas, casi un 5% declara haber sufrido intimidaciones con frases o insultos de carácter sexual y a un 1,5% le han amenazado con armas

2. Las situaciones de violencia más habituales son las de agresión verbal (me insultan y me llaman por motes) y exclusión pasiva (hablan mal de mi; me ignoran).

3. El alumnado cree que los profesores intervienen activamente en la resolución de problemas de violencia entre iguales por lo que pueden contar con ellos. A pesar de ello cuando se les pregunta sobre a quién acudirían en busca de ayuda en una situación de violencia éstos prefieren recurrir a la ayuda de sus amigos y padres (80-90%), quedando en un segundo plano las personas del ámbito escolar (profesores, tutores y orientadores de un 50 a un 70%).

4. El alumnado interviene mucho más ante situaciones de violencia si se ve involucrado en ella un amigo.

5. Las agresiones físicas tanto directas como indirectas se dan en mayor grado en niños que en niñas, son más frecuentes en los alumnos más pequeños (6º Educación Primaria) y en Centros Concertados respecto a los Centros Públicos.

6. Los alumnos del nivel escolar menor (6º Educación Primaria) acuden con mayor asiduidad al tutor para solicitar ayuda.

7. Las niñas intervienen de manera más activa y positiva ante situaciones de violencia sufrida por sus compañeros, mientras que los chicos suelen adoptar actitudes más pasivas “no hago nada, no es mi problema”.

8. Es en los Centros Concertados donde se da una mayor intervención positiva y una menor intervención pasiva de los alumnos cuando algún compañero se ve implicado en una situación de violencia.

BIBLIOGRAFÍA

AA.VV. (1999). (1999). Informe del Defensor del Pueblo sobre la Violencia Escolar. Madrid: Ministerio del Interior.

AVILÉS, J. M. Y MONJAS, I. (2005). Estudio de la incidencia de la intimidación y el maltrato entre iguales en la educación secundaria obligatoria mediante el cuestionario CIMEI (Avilés, 1999) – Cuestionario sobre Intimidación y Maltrato Entre Iguales –. *Anales de Psicología*, 21(1), 27-41.

BENÍTEZ, J. L.; ALMEIDA, A. y JUSTICIA, F. (en prensa). La liga de alumnos amigos, desarrollo de las habilidades sociales del alumnado para enfrentar los malos tratos entre iguales. *Infancia y Aprendizaje*.

BENITEZ, J.L. JUSTICIA, F. El maltrato entre iguales: descripción y análisis del fenómeno. *Electrónica de Investigación Psicoeducativa*. Nº 9 Vol. 4(2), 2006. ISSN: 1696-2095. pp:151-170.

BERKOWITZ, L. (1993). *Aggression. Its causes, consequences, and control*. New York: McGraw- Hill.

BOULTON, M. J. (1993). Aggressive fighting in British middle school children. *Educational Studies*, 19, 19-39.

CAMODECA, M. y GOOSSENS, F. (2005). Aggression, social cognitions, anger and sadness in bullies and victims. *Journal of Child Psychology and Psychiatry*, 46(2), 186–197.

CARNEY, A. G., & MERRELL, K. W. (2001). Bullying in schools: Perspective on understanding and preventing an international problem. *School Psychology International*, 22(3), 364–382.

CEREZO, F. y ATO, M. (2005). Bullying in Spanish and English pupils: a sociometric perspective using the BULL-S questionnaire. *Educational Psychology*, 25(4), 353-367.

COWIE, H. y OLAFSSON, R. (2000). The Role of Peer Support in Helping the Victims of Bullying in a School with High Levels of Aggression. *School Psychology International*, 21(1), 79–95.

CRICK, N. R. Y GROTPETER, J. K. (1995). Children's treatment by peers: victims of relational and overt aggression. *Development and Psychopathology*, 33, 367-380.

CRICK, N. R., CASAS, J. F. Y KU, H. (1999). Relational and physical forms of peer victimization in preschool. *Developmental Psychology*, 35, 367-385.

DEFENSOR DEL PUEBLO-UNICEF. (2000). *Violencia escolar: el maltrato entre iguales en la Educación Secundaria Obligatoria*. C. del Barrio, E. Martín, I. Montero, L. Hierro, I. Fernández, H. Gutiérrez y E. Ochaíta (col.). Madrid: Defensor del Pueblo.

DEFENSOR DEL PUEBLO (2007). *Violencia escolar: el maltrato entre iguales en la Educación Secundaria Obligatoria. 1999-2006. (Nuevo estudio y actualización del informe 2000)*. Madrid: Defensor del Pueblo.

DÍAZ-AGUADO, M. J., MARTÍNEZ, R. Y MARTÍN, G. (2004). *Prevención de la violencia y lucha contra la exclusión desde la adolescencia*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

ELINOFF, M., CHAFOULEAS, S. Y SASSU, K. (2004). Bullying: considerations for defining and intervening in school settings. *Psychology in the Schools*, 41(8), 887-897.

FARRINGTON, D. (2005). Childhood origins of Antisocial Behavior. *Clinical Psychology and Psychotherapy*, 12, 177-190.

KOKKINOS, C. y PANAYIOTOU, G. (2004). Predicting bullying and victimization among early adolescents: associations with disruptive behavior disorders. *Aggressive Behavior*, 30, 520-533.

LAHEY, B., WALDMAN, I. Y MCBURNETT, K. (1999). Annotation: The development of antisocial behaviour, an integrative causal model. *Journal of Child Psychology and Psychiatry*, 40(5), 669-682.

MONKS, C., SMITH, P. Y SWETTENHAM, J. (2003). Aggressors, victims, and defenders in preschool: peer, self-, and teachers reports. *Merril-Palmer Quarterly*, 49(3), 453-469.

NORDHAGEN, R., NIELSEN, A., STIGUM, H. Y KÖHLER, L. (2005). Parental reported bullying among nordic children: a

population-based study. *Child: Care, Health and Development*, 31(6), 693-701.

OLWEUS, D. (1973b). Personality and aggression. I J.K. Cole, & D.D. Jensen (Eds.), *Nebraska Symposium on Motivation 1972*. Lincoln: University of Nebraska Press.

OLWEUS, D. (1986). *Mobbning – vad vi vet och vad vi kan göra*. Stockholm: Liber.

OLWEUS, D. (1993). *Bullying at school: What we know and what we can do*. Oxford: Blackwell Publishers. (Published in Spanish in 1997 as *Conductas de acoso y amenaza entre escolares*. Madrid: Ediciones Morata.)

OLWEUS, D. (1996). The revised Olweus Bully/Victim questionnaire. Mimeo, Bergen, Norway: Research Center for Health Promotion. University of Bergen.

PERREN, S. Y ALSAKER, F. D. (2006). Social behaviour and peer relationships of victims, bullyvictims, and bullies in kindergarten. *Journal of Child Psychology and Psychiatry*, 47(1), 45-57.

R DEVELOPMENT CORE TEAM. (2008). *R: A language and environment for statistical computing*. Vienna (Austria): R Foundation for statistical Computing.

RAMIREZ, S. (2006). *El maltrato entre escolares y otras conductas-problemas para la convivencia: un estudio desde el contexto del grupo-clase*. Tesis doctoral no publicada. Universidad de Granada.

RIGBY, K. (1997). *Bullying in Australian schools – and to do about it*. London: Jessica Kingsley.

RIVERS, I. Y SMITH, P. K. (1994). Types of bullying behaviour and their correlates. *Aggressive Behavior*, 20, 359-368.

SAS. (1998). *User's Guide. Release 6.12*. Cary, NC: SAS Institute Inc.

SERRANO, Á. E IBORRA, I. (2005). *Violencia entre compañeros en la escuela*. Valencia: Centro Reina Sofía para el Estudio de la Violencia.

SMITH, PK, MORITA, Y, JUNGER-TAS, J., OLWEUS, D., CATALANO, R. & SLEE, P. (eds.) (1999). *The nature of School Bullying: A cross-national perspective*. Londres: Routledge

SOLBERG, M. Y OLWEUS, D. (2003). Prevalence estimation of school bullying with the Olweus Bully/Victim Questionnaire. *Aggressive Behavior*, 29, 239-268.

TOLDOS, M. P. (2005). Sex and age differences in self-estimated physical, verbal and indirect agresión in spanish adolescents. *Aggressive Behavior*, 31, 13-23.

TRIANES, M. V. Y GARCÍA, A. (2002). Educación socioafectiva y prevención de conflictos interpersonales en los centros escolares. *Revista Interuniversitaria de Formación del profesorado*, 44, 175-189.

VAN DER MEULEN, K. ET AL. "Recordando el maltrato entre iguales en la escuela: consecuencias e influencia en la actuación del profesorado". *Infancia y Aprendizaje*. 2003, vol. 26, nº 1, pp. 49-62.

VEENSTRA, R., LINDENBERG, S., OLDEHINKEL, A. J., DE WINTER, A. F., VERHULST, F. C. Y ORMEL, J. (2005). Bullying and victimization in elementary schools: a comparison of bullies, victims, bully/victims, and uninvolved preadolescents. *Developmental Psychology*, 41(4), 672-682.

ANEXO I

El Anexo I presenta el cuestionario utilizado en este proyecto de investigación. Como se ha indicado anteriormente, se trata del cuestionario CEVEO (Díaz-Aguado, 2004) el cual ha sido modificado con el fin de adaptarlo al grupo de alumnos objeto de estudio.

ADAPTACIÓN DEL CEVEO.

Centro:

Edad:

Curso:

Grupo:

Chico

Chica

Fecha:

A. A continuación encontrarás una serie de preguntas sobre cómo te sientes en distintos lugares y relaciones. Lee cada una de ellas y puntúalas de 1 a 7, rodeando con un círculo el número correspondiente, teniendo en cuenta que el 7 refleja que te sientes muy bien y el 1 que te sientes muy mal. Recuerda que este cuestionario es anónimo.

- 1: Muy mal; 2: Bastante mal; 3: Mal; 4: Regular; 5: Bien; 6: Bastante bien;
7: Muy bien

Valora de 1 a 7 cómo te llevas o te sientes:

1. En casa1 2 3 4 5 6 7
2. Con tu padre1 2 3 4 5 6 7
3. Con tu madre1 2 3 4 5 6 7
4. En el colegio, en general1 2 3 4 5 6 7
5. En tu clase1 2 3 4 5 6 7
6. Con los profesores1 2 3 4 5 6 7
7. Con tus compañeros / as.....1 2 3 4 5 6 7
8. Con tus amigos / as.....1 2 3 4 5 6 7
9. Con el ocio (en el tiempo libre).....1 2 3 4 5 6 7
10. Con lo que aprendes en el colegio1 2 3 4 5 6 7
11. Contigo mismo.....1 2 3 4 5 6 7
12. Con tu futuro.....1 2 3 4 5 6 7

B. A continuación encontrarás una serie de preguntas en las que se describen algunas situaciones que a veces sufren algunos chicos y chicas en los colegios en la relación con sus compañeros. Piensa si tu has sufrido cada una de dichas situaciones y rodea con un círculo la respuesta que refleja la frecuencia con la que ha sucedido durante los últimos dos meses, teniendo en cuenta que el 1 equivale a que nunca te ha pasado y el 4 que te ha pasado mucho.

1 =Nunca; 2 =A veces; 3 =A menudo; 4 = Mucho

- | | |
|--|---------|
| 13. Mis compañeros me ignoran | 1 2 3 4 |
| 14. Mis compañeros me rechazan | 1 2 3 4 |
| 15. Mis compañeros me impiden participar | 1 2 3 4 |
| 16. Me insultan | 1 2 3 4 |
| 17. Me llaman por motes que me ofenden o ridiculizan | 1 2 3 4 |
| 18. Hablan mal de mi | 1 2 3 4 |
| 19. Me esconden cosas | 1 2 3 4 |
| 20. Me rompen cosas | 1 2 3 4 |
| 21. Me roban cosas | 1 2 3 4 |
| 22. Me pegan | 1 2 3 4 |
| 23. Me amenazan para meterme miedo | 1 2 3 4 |
| 24. Me obligan a hacer cosas que no quiero con amenazas (traer dinero, hacer tareas) | 1 2 3 4 |
| 25. Me intimidan con frases o insultos de carácter sexual | 1 2 3 4 |
| 26. Me obligan con amenazas a conductas o situaciones de carácter sexual en las que no quiero participar | 1 2 3 4 |
| 27. Me amenazan con armas (palos, navajas...) | 1 2 3 4 |

C. ¿Durante los últimos dos meses has participado tú alguna vez en las siguientes situaciones, molestando a algún compañero/a en el colegio?

1 =Nunca; 2 =A veces; 3 =A menudo; 4 = Mucho

- | | |
|---|---------|
| 28. Rechazándole | 1 2 3 4 |
| 29. Ignorándole | 1 2 3 4 |
| 30. Impidiéndole participar | 1 2 3 4 |
| 31. Insultándole | 1 2 3 4 |
| 32. Poniendo motes que le ofenden o ridiculizan | 1 2 3 4 |
| 33. Hablando mal de él o ella | 1 2 3 4 |
| 34. Escondiéndole las cosas | 1 2 3 4 |
| 35. Rompiéndole cosas | 1 2 3 4 |
| 36. Robándole cosas | 1 2 3 4 |
| 37. Pegándole | 1 2 3 4 |
| 38. Amenazándole para meterle miedo | 1 2 3 4 |
| 39. Obligándole a hacer cosas que no quiere con amenazas (traer dinero, hacer tareas...) | 1 2 3 4 |
| 40. Intimidándole con frases o insultos de carácter sexual | 1 2 3 4 |
| 41. Obligándole con amenazas a conductas o situaciones de carácter sexual en las que no quiere participar | 1 2 3 4 |
| 42. Amenazándole con armas (palos, navajas...) | 1 2 3 4 |

D. ¿Durante los últimos dos meses has visto que le haya sucedido a alguno de tus compañeros/as algo de lo que se describe a continuación, sin que tú hayas participado (para evitarlo o para producirlo)?

1 =Nunca; 2 =A veces; 3 =A menudo; 4 = Mucho

43. Rechazarle	1 2 3 4
44. Ignorarlo	1 2 3 4
45. Impedirle participar	1 2 3 4
46. Insultarlo	1 2 3 4
47. Ponerle mote que ofenden o ridiculizan	1 2 3 4
48. Hablar mal de él o ella	1 2 3 4
49. Esconderle cosas	1 2 3 4
50. Romperle cosas	1 2 3 4
51. Robarle cosas	1 2 3 4
52. Pegarlo	1 2 3 4
53. Amenazarlo para meterle miedo	1 2 3 4
54. Obligarlo a hacer cosas que no quiere con amenazas (traer dinero, hacerles tareas...)	1 2 3 4
55. Intimidarle con frases o insultos de carácter sexual	1 2 3 4
56. Obligarlo con amenazas a conductas o situaciones de carácter sexual en las que no quiere participar	1 2 3 4
57. Amenazarlo con armas (palos, navajas...)	1 2 3 4

E. Cuando a ti o a un compañero le sucede alguno de los problemas mencionados en el apartado anterior, ¿quién y hasta qué punto interviene para ayudar o podrías pedirle ayuda para que interviniera?

1= Nunca; 2= A veces; 3= A menudo; 4= Mucho

	<u>A TI</u>	<u>A UN COMPAÑERO/A</u>
58. Los amigos	1 2 3 4	1 2 3 4
59. Los compañeros	1 2 3 4	1 2 3 4
60. El tutor o tutora	1 2 3 4	1 2 3 4
61. Los profesores/as	1 2 3 4	1 2 3 4
62. El orientador/a.....	1 2 3 4	1 2 3 4
63. Mi padre	1 2 3 4	1 2 3 4
64. Mi madre.....	1 2 3 4	1 2 3 4
65. Otra persona.....	1 2 3 4	1 2 3 4
66. ¿Quién?		

F. Durante los últimos dos meses, ¿cuál es la actitud o el comportamiento de los profesores ante los problemas mencionados en el apartado anterior?

1= Nunca; 2= A veces; 3= A menudo; 4= Mucho

- | | |
|---|---------|
| 67. Trabajan activamente para prevenir dichos problemas | 1 2 3 4 |
| 68. No se enteran | 1 2 3 4 |
| 69. Miran para el otro lado | 1 2 3 4 |
| 70. No saben impedirlos | 1 2 3 4 |
| 71. Intervienen activamente para cortar esos problemas | 1 2 3 4 |
| 72. Actúan como mediadores para ayudarlos a resolver problemas | 1 2 3 4 |
| 73. Podemos contar con algún profesor cuando alguien intenta abusar | 1 2 3 4 |

G. Durante los dos últimos meses, ¿cuál ha sido tu actitud o comportamiento cuando alguno de tus compañeros ha agredido o se ha metido con algún otro compañero o compañera?

1= Nunca; 2= A veces; 3= A menudo; 4= Mucho

- | | |
|--|---------|
| 74. Intento cortar la situación si es mi amigo/a | 1 2 3 4 |
| 75. Intento cortar la situación aunque no sea mi amigo/a | 1 2 3 4 |
| 76. Pido ayuda a un profesor/a | 1 2 3 4 |
| 77. No hago nada, aunque creo que debería hacerlo | 1 2 3 4 |
| 78. No hago nada, no es mi problema | 1 2 3 4 |
| 79. Me meto con él, lo mismo que el grupo | 1 2 3 4 |



EL ACOSO ESCOLAR

Ester M^a Arce Peláez

El templo de San Juan el Viejo, en el barrio de San Juan, es un ejemplo de la arquitectura barroca madrileña. Fue construido entre 1680 y 1700 por el arquitecto Juan de Herrera.

Este templo es un ejemplo de la arquitectura barroca madrileña.

- 1. Fachada principal
- 2. Puerta principal
- 3. Columnas
- 4. Frontón
- 5. Balcones
- 6. Ventanas
- 7. Escalera
- 8. Campanario
- 9. Torre
- 10. Fachada lateral
- 11. Puerta lateral
- 12. Columnas
- 13. Frontón
- 14. Balcones
- 15. Ventanas
- 16. Escalera
- 17. Campanario
- 18. Torre
- 19. Fachada lateral
- 20. Puerta lateral



Fig. 1. Fachada principal del templo de San Juan el Viejo.

EL ACOSO ESCOLAR

Ester M^a Arce Peláez¹

¹*Diplomada en Magisterio de Educación Infantil. UCLM*

1.- Introducción.

En los últimos años se ha producido un gran cambio en la idea que sobre la escuela se tenía, es decir, ya no solo se trata de enseñar una serie de conocimientos científicos, culturales, etc. a los alumnos, sino que ha aparecido en el ámbito educativo el concepto de las competencias básicas, las cuales se han convertido en los contenidos que la escuela debe de impartir sobre el alumnado.

Es cierto que hoy en día todavía existen muchos docentes que si les preguntásemos sobre las competencias básicas no sabrían realizar un buen argumento y defensa sobre ellas; pero una cosa que hay que tener claro, es que una de estas competencias es la que dice que debemos de formarles en una educación de valores, para que consigan ser buenos ciudadanos, e integrarse en la sociedad de una buena manera. Por ello surge la necesidad de abordar en la escuela el problema sobre el acoso escolar.

Pero para poder afrontar como docentes este problema, se necesita de una formación complementaria a la que se recibe en la carrera universitaria, necesitamos dotar a nuestros profesores con toda la información posible sobre el tema, para que cuenten con una gran cantidad de recursos, programas de actuación, etc. que les ayude a enfrentarse de manera eficaz al problema y poder luchar para erradicarlo.

A lo largo de este artículo se pretende mostrar una manera sencilla de entender el acoso escolar y cómo luchar contra él. Aunque en principio parezca una utopía, ya que el acoso escolar no es algo sencillo que puede ser comprendido de manera fácil, por lo que

seguramente una vez que lean este pequeño texto necesiten ir en busca de más información para completarla con la que ya poseen. Pero como con todo, nunca podemos dejar de aumentar nuestra información sobre diferentes temas, el profesorado es un cuerpo que durante toda su vida se encuentra en un proceso continuo de aprendizaje.

2.- ¿Qué se entiende por acoso escolar?

Gracias a la gran cantidad de medios comunicativos¹, visuales y escritos con los cuales hoy en día convivimos, no resulta difícil encontrar en cualquiera de ellos, una definición más o menos aceptable sobre el término *acoso escolar*.

Pero no se trata tanto de exponer un gran número de definiciones sobre el acoso escolar redactadas por una serie de especialistas² en este tema, sino de intentar llevar a cabo el arduo trabajo de sintetizar lo que en esencia cada una de estas definiciones

¹ Como pueden ser: canales televisivos, prensa escritos, revistas educativas, radio, etc.

² Anotamos a continuación algunos de estos especialistas. **Iñaki Piñuel y Zabala** es Psicólogo del Trabajo y de la Organización y Executive MBA por el Instituto de Empresa de Madrid. Es uno de los mayores especialistas y pionero en la investigación y divulgación del mobbing o acoso psicológico en el ámbito español y europeo. Lleva dos décadas como especialista en la asistencia y ayuda psicológica a personas superdotadas y a víctimas de acoso y violencia. En los últimos años ha desarrollado una intensa dedicación como psicólogo al apoyo asistencial terapéutico a las víctimas de acoso psicológico en el trabajo y a la divulgación científica y mediática en esta materia.

Araceli Oñate es Directora General del Instituto de Innovación Educativa y Desarrollo Directivo. Experta en sociodinámica y en comunicación, es formadora habitual de equipos docentes y directivos en el ámbito educativo. Es profesora en CEPADE (Universidad Politécnica de Madrid) de Política de Formación y Comunicación y de Sistemas de Comunicación Interna. Es especialista en la intervención y prevención integral del acoso psicológico en el entorno escolar y ponente y conferenciante habitual en materia de acoso y violencia escolar. Ha formado a los jueces y magistrados del CGPJ en esta materia. Es miembro fundador del equipo de investigación Cisneros y coautora del barómetro Cisneros (informes Cisneros I II, III, IV, V, VI, VII y IX) sobre Acoso Psicológico en España. Asimismo, es directora de los Estudios sobre Acoso y Violencia Escolar en España Cisneros VII y Cisneros X. En la actualidad dirige proyectos de prevención de la violencia escolar en instituciones educativas. Es autora del Test AVE (Tea ediciones, 2006) para la evaluación del Acoso y la Violencia Escolar.

vienen a decir, para de esta manera poder dar una definición clara, sencilla y comprensible para todo el mundo.

Por ello, creemos que el acoso escolar se resume en lo siguiente: la acción que produce un maltrato verbal o físico entre dos sujetos en el ámbito escolar de manera reiterativa en el tiempo. Para ser considerado maltrato, debe haber un sujeto acosador, una víctima y un conflicto de fuerzas. En los últimos años, al término de acoso escolar se le ha añadido un sinónimo que proviene de la lengua anglosajona, el término al que nos referimos es la palabra *bullying*³, es incluso en este tiempo más utilizada que la palabra acoso escolar.

En la definición que se acaba de anotar anteriormente, hemos dicho que se produce entre “dos sujetos” y no entre dos alumnos, porque aunque en muchas ocasiones el término acoso escolar queda reducido a la idea del acoso que se produce entre dos alumnos, como a continuación explicaremos, no es cierto y los tipos de acoso que existen según el acosador y la víctima son mas variados.

3.- La legislación ante este tema.

En el ámbito legislativo, señalar que la Ley del Menor⁴ fue reformada en el año 2000 y puesta en marcha en el año 2001.

Esta reforma se llevó a cabo, entre otras causas, para hacer una mayor frente tanto a la delincuencia juvenil organizada como al acoso escolar.

La propia hoy vicepresidenta del Gobierno, María Teresa Fernández de la Vega, declaró en su momento que la reforma de la Ley se llevaba a cabo para “*responder de forma más proporcionada y*

³ “*Conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno o alumna contra otro, al que elige como víctima de repetidos ataques. Esta acción negativa e intencionada, sitúa a la víctima en posiciones de las que difícilmente puede salir por sus propios medios*” (Olweus, 1993). En el Informe del Defensor de Pueblo (2000), se indica que el término *bullying* puede traducirse como “intimidación” y refiriéndose a la persona podría aplicarse a los más coloquiales de “matón”, “abusón” o “chulo”.

⁴ Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

eficaz a la gravedad de los hechos" atendiendo al "carácter especial del delincuente"⁵.

Con esta reforma lo que se pretendían era poner en práctica unas medidas más acordes a la gravedad de los delitos. Éstas afectarían a diferentes ámbitos, como son: la delincuencia organizada, el traslado del menor, el ingreso en prisión, mejoras técnicas, y el asunto que nos ocupa: el acoso escolar.

Con respeto al acoso escolar, esta reforma contempla medidas de alejamiento del agresor respecto a la víctima y la modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en la que se modificaban diversos artículos, con lo que se pretendía evitar la confrontación visual del menor víctima de un delito sexual con el supuesto agresor en juicios e interrogatorios.

Además, esta reforma fortalece la atención a los afectados de un delito cometido por un joven, así como proteger a los menores víctimas de un delito. También se introduce la obligación de informar a la víctima a través del secretario judicial de todos aquellos aspectos del proceso que le afecten; y se unifica el proceso de responsabilidad civil para obtener una indemnización con el proceso penal.

En los últimos años el juez Emilio Calatayud⁶ ha tenido una gran relevancia en los medios comunicativos, y es conocido por muchos, gracias a sus sentencias ejemplares, que se caracterizan por su carácter educativo y reintegrador. En una entrevista concedida a una revista de Psicología,⁷ exponía su opinión sobre el acoso escolar,

⁵ Citado por Charo Nogueira, 08-10-2005. El País, Sociedad, Madrid.

⁶ Emilio Calatayud nació en Ciudad Real en 1955. Es licenciado en Derecho (ICADE) en la Universidad de Deusto en 1977. Tras terminar la carrera ejerce como abogado en su ciudad natal hasta que en 1980 ingresa en la carrera judicial, siendo destinado a Tenerife. De 1981 a 1984 ejerce como profesor adjunto de Derecho Penal en la Universidad de la Laguna hasta que es destinado a Granada para desempeñar los juzgados de Distrito nº 3, Juzgado de 1ª Instancia nº 4 y Juzgado de Instrucción nº 4. Ya en Granada, ejerce también de profesor asociado en su Universidad de 1985 a 1994 en la materia de Derecho Procesal. Comienza su especialización en Juez de Menores en 1988, ejerciendo dicho cargo hasta el momento. Es famoso por las sentencias curiosas, ejemplares y basadas en la educación más que en el mero castigo.

⁷ Infocoponline-Revista de Psicología, 31/10/2007: "Ley y psicología ante el acoso escolar-Entrevista al Juez de menores de Granada, Emilio Calatayud."

y de sus respuestas dejaba entrever su opinión con respeto al tema. Según él, y con respecto al tema que nos ocupa, la reforma de la Ley del Menor que entró en vigor el 5 de Febrero del 2007, contempla la medida del alejamiento ante un caso de violencia escolar, pero para que la Ley pueda llevarse a cabo de manera adecuada es necesario que se realice una denuncia y que no se oculten estos actos de violencia escolar.

4.- Tipos de acoso.

A la hora de hablar de tipos de acoso escolar, podemos encontrar diferentes clasificaciones, según atendamos a unos parámetros u otros. Es decir, teniendo en cuenta la manera en la que el acoso escolar se lleva a cabo, podremos decir que existen dos tipos:

- Acoso directo: es aquel en el que el maltratador acosa en primera persona a la víctima.
- Acoso indirecto: es cuando la víctima es acosada, pero no de una manera directa, sino por ejemplo cuando se habla mal de el/ella al resto de los compañeros, hasta que se lleva a cabo un tipo de exclusión social.

Ahora bien, en lugar de guiarnos por la manera en la cual se lleva a cabo el acoso escolar, si tenemos en cuenta quién es tanto la víctima como el agresor, podremos decir que los tipos de acoso que existen son los siguientes:

- Alumno-alumno: El acoso entre un alumno y otro, puede ser directo: empujones, patadas, insultarle, etc.; o indirecto: ponerle motes, intentar aislarlo del resto de sus compañeros, etc. Lo que produce en la víctima es que tenga una baja autoestima de sí misma y crear una sensación de temor.
- Profesor-alumno: La agresión del profesor hacia al alumno, es un tipo de acoso que en otros tiempos se producía mucho en la escuela, todo el mundo recordará el “cachete” que le daba su profesor cuando no hacía algo de manera correcta. Pero esto es algo impensable en la actualidad, por ley queda prohibido pegar o agredir al alumnado, y cuando se produce de manera esporádica, es debido a que el profesor no es capaz de controlarse en ese

momento, en muchas ocasiones por las conductas irritantes y provocadoras de los alumnos, con lo que tendría otro calificativo pero no acoso.

- Alumno-profesor: En los últimos años, este tipo de acoso se ha hecho más patente en nuestra sociedad. Cada vez es más habitual encontrar en los medios de comunicación noticias en las cuales los profesores han sido agredidos por los alumnos, e incluso en algunas ocasiones por los padres de los alumnos, lo cual denota, como más tarde explicaremos, una sociedad cada vez más violenta con lo que uno de los rasgos del agresor es la imitación de lo que ve a su alrededor, es decir, en el medio social y cultural en el que ha crecido.

El tipo de agresión que el alumno realiza contra el profesor, es: vandalismo, amenazas, chantajes, intimidación, agresiones (en los casos más extremos), etc. Todo esto ocasiona unas graves consecuencias en el profesor, así las más comunes entre el colectivo docente son: depresiones, estrés, ansiedad, e incluso riesgos de suicidios (en menor medida). Por ello es necesaria la mediación de profesionales en este tipo de conflictos.

A parte de los tipos de acoso escolar que existen, también podemos encontrarnos con 8 modalidades de acoso escolar, que a continuación pasamos a citar, junto con su porcentaje estadísticos⁸ en el cual se producen cada uno de ellos en el ámbito escolar:

- Bloqueo social (29,3%): El objetivo primordial de este tipo de acoso es que la víctima se sienta aislada socialmente y que sea marginada también por el resto de sus compañeros. Este bloqueo social, se lleva a cabo por ejemplo, no dejándole jugar a un juego, o cuando el agresor comparte algo con todos los compañeros, menos con la víctima, etc. De todas las modalidades de acoso escolar, este es el más difícil de combatir, ya que es una actuación normalmente invisible y que no deja huella. Incluso la víctima no lo ve así, sino que simplemente el resto de sus compañeros no le hablan y no quieren juntarse con él.
- Hostigamiento (20,9%): Hace referencia a todas aquellas acciones que terminan minando a la víctima bien físicamente o psicológicamente. El hostigamiento se suele hacer patente

⁸ C.f. en el interesante trabajo de Iñaki Piñuel y Araceli Oñate (2007).

mediante el desprecio, el odio, la burla, el menosprecio, la crueldad, los motes, la imitación satírica, la manifestación gestual de desprecio por parte del agresor a la víctima.

- Manipulación social (19,9%): Lo que se pretende conseguir con la manipulación social es llevar a cabo una serie de acciones en contra la víctima para lograr distorsionar su imagen y hacer que el resto de la gente también la excluya.
- Coacciones (17,4%): Son aquellas conductas que hacen que la víctima termine realizando acciones en contra de su voluntad por el miedo a represalias o agresiones por parte del agresor. El agresor es concebido por una persona poderosa tanto por la víctima, como las personas que se encuentran a su alrededor en esta situación.
- Exclusión social (16%): Lo que se busca es excluir al niño víctima del acoso de la participación del resto del grupo. Es la típica frase de “tú no”; es decir se busca aislar a la víctima del grupo mediante burlas, desprecios, etc.
- Intimidación (14,2%): Con ella se busca amedrentar, herir emocionalmente al niño mediante acciones intimidatorias, amenazas, hostigamiento físico, acoso a la salida de clase, etc. Lo que pretende el agresor en este caso es buscar el miedo en la víctima.
- Agresiones y amenazas (22%): El objetivo es minar a la víctima mediante la extorsión o amenazas contra la integridad física del niño

5.- Causas y consecuencias del acoso:

A la hora de hablar de las causas por las que se produce el acoso escolar, son muy variadas, y más que hablar de causas por las que se da, sería más correcto, afirmar que existen una serie de factores que hacen más favorable que se puede dar el acoso escolar, estos son:

- El agresor:

Analizando su personalidad, los agresores suelen ser personas que tienen problemas de personalidad, por ejemplo son personas con ausencia de empatía y algún tipo de distorsión cognitiva. La falta de empatía, hace posible explicar la incapacidad que tiene el

agresor para ponerse en el lugar de la víctima, además no siente el sufrimiento que le está causando a la persona acosada o agredida.

El agresor, suele ser una persona que modifica la realidad en función de su propio beneficio, es decir, a la hora de depurar responsabilidades ante otros por su conducta, suelen responder que ellos no tienen la culpa y que si han acosado o agredido a alguien, es porque le ha molestado o reprendido él/ella previamente.

Por otro lado, el entorno familiar de estos chicos, favorece o contribuye a las conductas que ellos posteriormente llevarán, bien por que los padres hayan sido demasiado permisivos con ellos y les han permitido todo tipo de comportamientos y contestaciones; o también puede darse el caso que el niño/a en el seno familiar viva el día a día con la violencia de fondo, por lo que él en el centro escolar se comporta de manera semejante a la que ve en su casa.

- El entorno escolar:

Dentro del aula puede darse la situación de que no existe un clima de convivencia buena, lo que puede ayudar en cierta manera a que aparezca el acoso escolar.

El responsable directo dentro del aula es el profesor, y es él quien debe tomar medidas o actuaciones ante situaciones conflictivas, pero en algunas ocasiones, los profesores no cuentan con una formación suficiente para poder mediar ante estos conflictos; además, debemos tener en cuenta en los últimos años estamos siendo consciente de que el grado de autoridad del profesorado en el aula ha descendido, por no decir que casi ha desaparecido.

- La televisión:

En muchas ocasiones, la televisión, y más en concreto determinados programas o series televisivas, suponen un gran factor de riesgo para la aparición del acoso escolar o de conductas negativas; es decir, el mensaje que estos programas o series transmiten es el de que cada uno debe de conseguir lo que se propone sin importarle lo que tenga que hacer para llegar hasta ello.

Por lo tanto es muy importante el papel de los padres ante este tema, ya que ellos son los que deben intervenir para que sus hijos no vean programas que resultan perjudiciales para los niños.

Una vez vistos cuales son los factores o causas que hacen que se produzca el acoso escolar, debemos referirnos al otro punto de este epígrafe; el que hace referencia a las consecuencias que provoca el acoso, pero no solo existen consecuencias para la víctima, sino también en el agresor.

En lo personal, el acosador se ve superior a su víctima y lo que le gusta es ver que su víctima lo está pasando mal.

Mientras tanto, la víctima cada vez tiene una autoestima más baja, se ve inferior al resto de sus compañeros y suelen tener fobia al colegio (en el caso de hablar de víctima referido a los alumnos).

Por otro lado, el rendimiento escolar es bajo, por parte de ambos (agresor y víctima). El primero porque ve la improbabilidad de un futuro profesional bueno, por lo que redime esta angustia acosando o agrediendo; por otro lado, la víctima se ve incapaz de estudiar por la situación extrema de angustia y violencia que está sufriendo.

6.- ¿Dónde y quién participa en el acoso escolar?

El acoso, normalmente, suele producirse dentro de cualquier centro escolar, aunque en algunas ocasiones, también tiene lugar en los alrededores del centro educativo.

Centrándonos en el ámbito de la escuela, el acoso puede darse en distintos lugares como son: las aulas, el patio, los baños, los pasillos, incluso en mitad de una clase cuando el profesor se ausente durante unos momentos, etc.

Si cualquier persona nos preguntase por quien interviene en el acoso escolar, nuestra respuesta más inmediata e instantánea sería decir que el agresor y la víctima; pero no son los únicos. En muchas ocasiones nos olvidamos de un tercer grupo que también es participe de esta situación, son los **espectadores**.

Las personas que presencian esta situación, en muchas ocasiones no hacen nada por intervenir, es decir, llevan a cabo la "ley del silencio"; pero debemos de decir que de ellos depende en muchas ocasiones que esas situaciones de maltratos se puedan solucionar, ya que las víctimas no son capaces de salir por sí solas del drama que están viviendo.

7.- Protocolo de actuación.

Todo centro escolar debe de contar con un plan de convivencia con el que poder contar para luchar contra conductas de vandalismo o para resolver de manera colaborativa diferentes conflictos.

Estos planes de convivencias elaborados por el centro de educativo, deben contar con un programa *antibullying* si de verdad se quiere trabajar en el centro para acabar con él. Porque el acoso escolar o bullying no es algo que se resuelve de manera singular y puntual, sino que es necesario poner en práctica un programa a largo plazo y que cuente con la participación de toda la Comunidad Educativa para poder combatirlo y luchar contra él.

Todo esto que, en la teoría, parece muy fácil de entender y de llevar a cabo, en la realidad, es decir, en el día a día resulta tremendamente complicado, ya que es muy difícil poder coordinar a la vez y de manera conjunta todos los organismos educativos necesarios para poder actuar de una manera eficaz.

Al margen de ello, vamos a dar unos pasos sobre cómo habría que actuar una vez que fuésemos testigos o tuviéramos conocimiento de un caso de acoso escolar dentro del centro educativo:⁹

1) Comunicar y denunciar la situación:

Una vez que somos testigos o conocemos la existencia del acoso escolar, el primer paso que debemos realizar es informar;

⁹ EQUIPO TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS. (2006). Orientaciones sobre el acoso escolar.

según quienes seamos informaremos a unos o otros, es decir, si somos un alumno informaremos a un profesor o tutor; pero si somos un profesor, deberemos de informar al Departamento de Orientación y al Equipo Directivo.

2) Recogida de Información:

El segundo paso a seguir será recoger diferente información relacionada con el acoso escolar específico que estamos denunciando:

- Tipo de acoso que existe: si es verbal o físico, y en su caso si son humillaciones, motes, golpes, vejaciones, etc.
- Dónde se produce: si el en el aula, en los pasillos, baños, en el autobús escolar, en el comedor, etc.

3) El papel del director:

El director sería el responsable de tomar las medidas oportunas, entre sus obligaciones o acciones que debería realizar se encuentran estas:

1. Citar y recibir a la familia y al alumno/a acosado/a.
2. Citar y recibir a la familia y al alumno/a acosador/a.
3. Convocar al Equipo Docente, al Departamento de Orientación y/o a la Comisión de Convivencia.
4. Solicitar el apoyo técnico del Orientador/a del centro.
5. Informar al Servicio de Inspección.
6. Informar a las familias.

4) Análisis de la información y medidas a adoptar:

Una vez que todos han sido informados y que se conoce toda la información sobre el acoso escolar es la hora de tomar aquellas medidas que se vean necesarias, éstas pueden ser:

- De protección.
- Correctoras.
- De apertura.

5) Registro escrito de acuerdos sobre las medidas decididas. Plan de actuación.

En este paso de lo que se trataría es de poner por escrito aquellas prevenciones que se han creído oportunas llevar a cabo para solucionar el problema. Es decir, se trata de poner en marcha en Plan de Convivencia con el que cada centro educativo debe contar, y que, como se ha dicho antes, si está bien planificado y todos los miembros educativos están involucrados será muy útil, pero si alguno de los factores falla todo el trabajo realizado no servirá para nada en absoluto.

6) Intervención específica del departamento de orientación:

Es en el último caso, el departamento de orientación del centro, donde se deben de llevar a cabo de manera continuada las medidas que se han adoptado para solucionar el problema, aquí es donde una vez más, se verá el grado de profesionalidad del orientador del centro, ya que su papel y labor es clave para que todos los pasos anteriores y todas las medidas que se pusieron por escrito lleguen a su fin, y se consiga el objetivo último, que no es otro que intentar acabar con el acoso escolar.

Existen diferentes de programas que el orientador puede utilizar para intentar acabar con la conducta violenta y agresiva y acabar con la recurrencia de acoso escolar: Círculo de amigos (Perske, 1988)¹⁰, Método Pikas¹¹, etc.

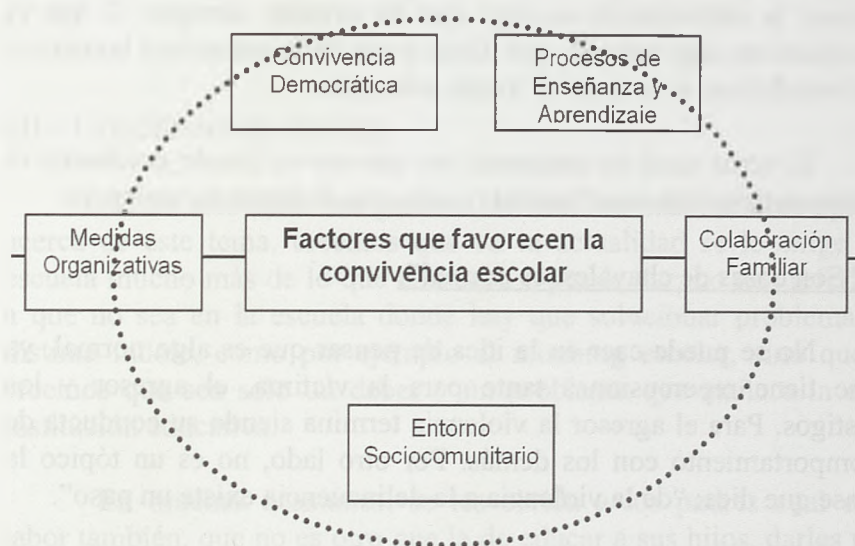
¹⁰ Este método trata las necesidades emocionales y conductuales de un individuo a través de la fuerza de los iguales, ayudando en la creación de "un círculo de amigos". Es éste un instrumento para promover la inclusión del individuo en situación de aislamiento por personalidad, necesidades especiales o víctima de abusos de compañeros en un grupo. Este método está especialmente recomendado para sistemas educativos que incluyen la integración en el currículum y organización de los centros escolares.

¹¹ Es un método desarrollado por Anatol Pikas, psicólogo sueco del Departamento de Educación de la Universidad de Uppsala en 1989. El método Pikas es un método

8.-Prevención del acoso escolar.

La prevención implica actuar sobre el clima del centro escolar en el que es posible que se produzca el acoso escolar, pero no solo se trata de llevar a cabo una serie de medidas puntuales para solucionar o paliar el problema. Sino que es algo mucho más complejo y global en el que hay que tener en cuenta una serie de factores, que deben estar recogidos en el Plan de Convivencia del Centro Escolar, así como en el Plan de Acción Tutorial.

Los diferentes factores están recogidos en el siguiente esquema que se muestra a continuación:¹²



9.- Mitos o ideas erróneas.

Alrededor del acoso escolar o *bullying*, existen una serie de mitos o ideas que parecen que están preestablecidas por algún “ente superior” y que solo por ello son indudables y hay que acatarlas, pero

de intervención terciaria para casos de bullying establecido en el que un grupo de chicos/as ha agredido a uno o más chicos/as de forma regular durante algún tiempo.

¹² Equipo técnico de la Consejería de Educación y Ciencia del Principado de Asturias (2006): Orientaciones sobre el acoso escolar, pág. 27

no es así. Una de las maneras de luchar contra el acoso escolar, es luchando y acabando con toda esta serie de ideas que parecen verdaderas pero que en realidad no lo son.

Entre esta serie de mitos¹³, y se han querido resaltar algunas que se exponen a continuación, porque nos parece muy preocupante que existan personas que de verdad puedan caer en estas prácticas, aunque en muchas ocasiones se prefiere aceptarlas en lugar de mirar lo que verdaderamente está sucediendo.

- “Esto ha pasado siempre”:

Hay gente que puede caer en la equivocación de pensar que el abuso, la intimidación es algo que ha existido siempre. O que el conflicto es algo natural, que forma parte de la naturaleza humana y es beneficioso si se trata de forma adecuada.

El error aquí se encuentra en que no se puede confundir el acoso escolar con una “trastada”, sino que el **acoso es violencia**.

- “Son cosas de chavales, es normal”:

No se puede caer en la idea de pensar que es algo normal, ya que tiene repercusiones tanto para la víctima, el agresor y los testigos. Para el agresor la violencia termina siendo su conducta de comportamiento con los demás. Por otro lado, no es un tópico la frase que dice: “de la violencia a la delincuencia existe un paso”.

- “Algo habrá hecho, que espabile”:

Lo primero que hay que decir ante esta idea o mito es que nadie merece ser maltratado bajo ningún concepto. Además convivir bajo un ambiente de golpes, insultos, amenazas, etc. afecta muchísimo tanto a la víctima como a los espectadores.

¹³ A. Barrios y S. Andrés. (2007). La actuación ante el maltrato entre iguales en el centro educativo. Guía para el profesorado. En Protocolos de respuesta para equipos directivos y profesorado ante situaciones problemáticas en centros educativos. Madrid: Defensor del Menor.

- “Afecta a los chicos/as problemáticos”:

Tiene que quedar claro que aunque existe un perfil de la víctima, cualquiera queda expuesto a poder ser acosado o maltratado; y que nadie debe ser víctima del maltrato.

- “Yo no soy un chivato”:

Se debe hacer ver a los alumnos, y todas aquellas personas que son espectadores o testigos de un maltrato o acoso, que al igual que vela porque se cumplan sus derechos, debe velar por los de los demás. y que proteger los derechos no es “chivarse”, ya que todo el mundo tiene derecho a ser respetado.

10.- Conclusiones finales.

Como idea final nos gustaría dar nuestra más humilde opinión acerca de este tema, creemos que en la actualidad se le exige a la escuela mucho más de lo que ella debe o puede dar; no nos referimos a que no sea en la escuela donde hay que solucionar problemas de distinta índole, como por ejemplo el moobing escolar, sino que no creemos que sea solo un deber y un problema que atañe a la de la institución educativa.

En muchas ocasiones, se les olvida a los padres cual es su labor también, que no es otro que la de educar a sus hijos, darles unos valores a partir de los cuales sean capaces de construir sus pilares que les servirán para formarse como unos buenos ciudadanos y que les permita integrarse en esta sociedad en la que hoy en día vivimos.

Y es a partir de aquí donde la escuela con el apoyo y la ayuda de las familias debe de actuar, dando diferentes soluciones y poniendo distintas medidas al problema del acoso escolar, porque en definitiva, no se trata solo de ayudar a la víctima a que salga de esta situación; sino que hay que buscar cual es la mejor situación para todos.

Por ello creemos que hay que trabajar con programas que hagan ver también al agresor que esa conducta que lleva a cabo con sus compañeros no es la adecuada, y es el profesor, con la ayuda de

los padres, el que tiene que reconducir las conductas de este chico/a para intentar que su forma de actuar y de pensar cambie, para que pueda ser integrado en la sociedad y no sea un inadaptado para el resto de su vida.

Si toda esta labor se llevase a cabo desde el colegio, donde los niños empiezan a formarse para su vida, estamos seguros que se estarían también ayudando para que en un futuro estos niños no terminasen convirtiéndose en delincuentes, maltratadores, etc.

11.- Bibliografía.

ANDRÉS GÓMEZ, S.; BARRIOS, Á. (2009): “De la violencia a la convivencia en la escuela: el camino que muestran los estudios más recientes”, en *Revista Complutense de Educación*, Vol. 20, Núm. 1. Edita Universidad Complutense. Servicio de Publicaciones. Madrid, pp 205-227.

AVILÉS MARTÍNEZ, J. M. (2001). *La intimidación y el maltrato en los centros escolares (bullying)*. Bilbao: Stee – Eilas.

AVILÉS, J. M. (2003): *Bullying. Intimidación y maltrato entre el alumnado*. Bilbao: Stee- Eilas.

BARRIOS, A. y ANDRÉS, S. (2007): *La actuación ante el maltrato entre iguales en el centro educativo. Guía para el profesorado. En Protocolos de respuesta para equipos directivos y profesorado ante situaciones problemáticas en centros educativos*. Madrid: Defensor del menor.

EQUIPO TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (2006): *Orientaciones sobre el acoso escolar*. Consejería de Educación Asturias.

FERNÁNDEZ, I. (1998): *Prevención de la violencia y resolución de Conflictos. El clima escolar como factor de calidad*. Nancea, Madrid.

GARAIGARDOBIL LANDAZABAL, M. T.; OÑEDERRA RAMÍREZ, J. A. (2009): "Acoso y violencia escolar en la comunidad autonómica del País Vasco", en *Psicothema*, Vol. 21, nº 1. Edita Colegio Oficial de Psicólogos del Principado de Asturias. Oviedo, pp 83-89.

LOMAS, C. (2007): "¿La escuela es un infierno? Violencia escolar y construcción cultural de la masculinidad", en *Revista de Educación*, Nº 342. Ejemplar dedicado a: *Violencia de género y relaciones de poder*. Edita Ministerio de Educación, Cultura y Deportes. Secretaría General de Educación y Formación Profesional. Madrid, pp 83-102.

LOSADA ALONSO, N. J.; LOSADA GÓMEZ, R.; ALCÁZAR CÓRCOLES, M. A.; BOUSO SÁIZ, J. L.; GÓMEZ-JARABO GARCÍA, G. (2007): "Acoso Escolar: Desde la sensibilización social a una propuesta de intervención. Reflexiones desde la legislación española", en *Letras jurídicas: revista electrónica de Derecho*, Nº 4. Edita Universidad de Guadalajara. Méjico.

MARTÍNEZ VERDÚ, R. (2007): "Bullying y medios de comunicación", en Evans Pins, J.; Crespo Argibay, O., *Comunicación e xuventude: Actas do Foro Internacional*. Ed. Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia, pp 171-182.

MEDINA MÁRQUEZ, M.E. (2007) "Mobbing: Un 'silencioso' riesgo laboral", en *Orisos Revista de Investigación y Divulgación Cultural nº 1*. Ed. ORISOS Asociación para la Investigación y el Desarrollo Cultural. Valdepeñas, pp 357-385.

OLWEUS, D. (1998): *Conductas de acoso y amenaza entre escolares*. Morata. Madrid.

PIÑUEL, I y OÑATE A. (2007): *Moobing escolar. Violencia y acoso psicológico contra los niños*. Madrid: CEAC

SANMARTÍN, J. (2007). "Violencia y acoso escolar". *Mente y cerebro*. Madrid.

SUBIJANA ZUNZUNEGUI, I. J. (2007): "El acoso escolar: un apunte victimológico", en *Revista electrónica de ciencia penal y*

criminología, N° 09-03. Edita Universidad de Granada. Obtenido en <http://criminet.ugr.es/recpc/09/recpc09-03.pdf>

TORREGO, J.C. (Ed.) (2000): *Mediación de conflictos en instituciones educativas. Manual para la formación de mediadores*. Nancea: Madrid.

• Páginas Web:

- www.guiainfantil.com
- www.acosoescolar.com
- www.elpais.com
- www.elmundo.es
- www.protegeles.com
- www.acosomoral.org
- www.orientared.com
- www.elpais.com
- Infocop-online- revista de Psicología.

EL EXPOLIO DE NUESTRO PATRIMONIO CULTURAL.
ENTRE EL MITO Y LA REALIDAD



**EL EXPOLIO DE NUESTRO PATRIMONIO CULTURAL.
ENTRE EL MITO Y LA REALIDAD**

Domingo Fernández Maroto
Casandra Labrador López

Universidad de Castilla-La Mancha
Escuela de Arquitectura

Trabajo de: [Nombre del alumno]
Asignatura: [Nombre de la asignatura]

Figura 1. [Descripción de la figura]



EL MUNDO DE NUESTRO PATRIMONIO CULTURAL
ENTRE EL MITO Y LA REALIDAD

[Autor del libro]
[Editorial]

EL EXPOLIO DE NUESTRO PATRIMONIO CULTURAL. ENTRE EL MITO Y LA REALIDAD

Domingo Fernández Maroto¹

Casandra Labrador López²

¹UNED. Centro Asociado "Lorenzo Luzuriaga" de Ciudad Real.

²Diplomada en Turismo. UNED

I INTRODUCCIÓN

*"Las únicas pruebas de la historia disponibles
en todo momento a
nuestros sentidos son las cosas
hechas por los hombres"*

G. Kubler 1962

Según los datos aportados por Interpol, en el año 2006 constaban en sus archivos 160.000 obras de arte desaparecidas. Esta misma Organización Internacional¹ reconocía que el mercado global del arte robado podría situarse en torno a los 8.000 millones de euros al año, cuando el comercio del arte genera una cifra próxima a los 40.000 millones.

España es uno de los países que posee uno de los mayores legados culturales y patrimoniales a nivel internacional, pero ese inmenso patrimonio ha sufrido a lo largo de la dilatada historia de nuestro país, los avatares propios de cada momento histórico. Uno de los aspectos que ha venido influyendo más negativamente en el Patrimonio Cultural español es, sin duda, el expolio sistemático que ha sufrido –y sufre– de todo tipo de bienes culturales. Durante siglos, han

¹ En la actualidad, Interpol cuenta con 187 países miembros, por lo que es la mayor organización de policía internacional. Creada en 1923, sus principales cometidos son prevenir y combatir la delincuencia internacional. En el caso que nos ocupa, su labor resulta fundamental en el seguimiento y resolución de muchos de los casos de robos y expolios de obras de arte cometidos en todo el mundo.

sido saqueadas infinidad de obras de arte entre las que se incluyen un amplio y variopinto abanico de manifestaciones artísticas de nuestro patrimonio cultural: desde cuadros de pintores famosos, hasta edificios enteros que han sido desmontados piedra a piedra para ser trasladados fuera de nuestras fronteras y ubicados lejos de su contexto histórico, a miles de kilómetros.

Esta circunstancia negativa no es exclusiva de nuestro país: otros lugares significativos han sufrido la misma suerte: será suficiente con recordar los saqueos continuos que han sufrido países con un inmenso patrimonio cultural como Egipto², Grecia³, países

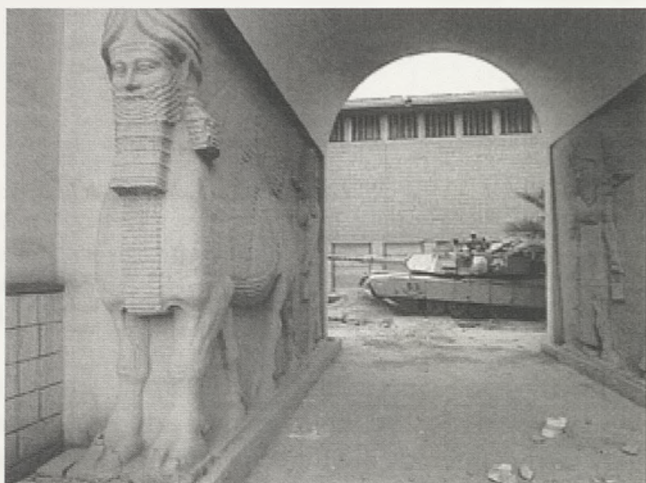


Lámina 1: Museo Arqueológico Nacional de Irak, en Bagdad, durante la Guerra de Irak de 2004. Al fondo, un tanque estadounidense. Obtenida el 25/02/2010 en <http://blogs.clarin.com/blogfiles/museoabierto/iraq6.jpg>.

hispanoamericanos⁴, e incluso más recientemente, el saqueo a que se ha visto sometido Irak, que afortunadamente, ve cómo nuevamente reabre sus puertas el Museo Arqueológico Nacional iraquí.

² La invasión napoleónica de este país produjo daños muy considerables al patrimonio de Egipto, así como otros países poseedores de abundantes bienes culturales.

³ En el British Museum pueden verse los frisos y esculturas correspondientes al Partenón que en su día fueron expoliados por los ingleses.

⁴ En la actualidad se ha puesto “muy de moda” la venta de piezas exóticas, supuestos tesoros etc. procedentes de los países de Hispanoamérica.

Nuestro país no ha sido ajeno a estos avatares a lo largo de su dilatada historia.

En este trabajo vamos a tratar el tema de la expoliación del Patrimonio Cultural Español tomando como ejemplo dos casos concretos ocurridos también en dos momentos históricos diferentes. Ambos casos nos servirán de referencia para ver cómo, afortunadamente, han ido evolucionando las normativas nacionales e internacionales en aras de evitar este continuo y sistemático saqueo de nuestro patrimonio más cercano.

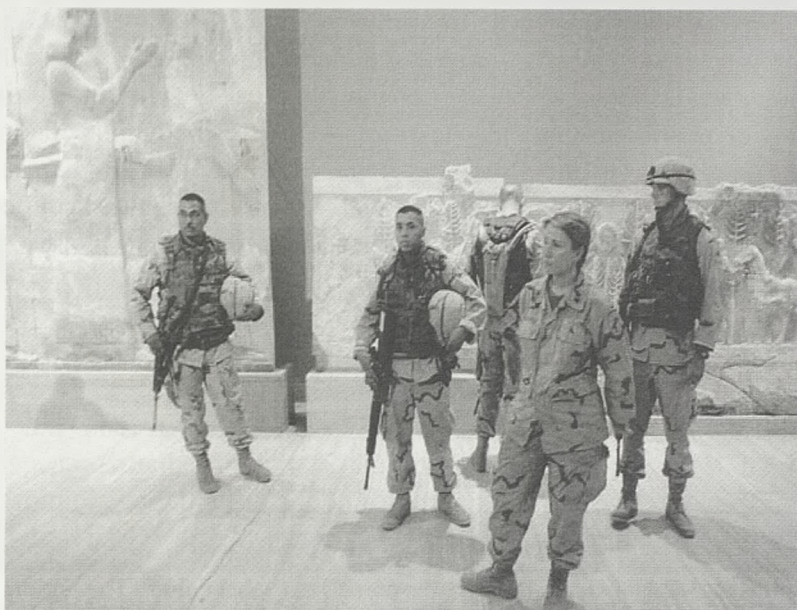


Lámina 2: Soldados del ejército norteamericano patrullan una de las galerías del Museo Arqueológico Nacional de Irak. Se calcula que más de 15.000 piezas fueron expoliadas durante la invasión. Obtenido en <http://static2.elespectador.com/files/images/feb2009/b72e8a5727f88c6e24f5e6a84de9345a.jpg> el 25/02/2010.

Por otra parte, analizaremos someramente el importante papel mediático que juega en ocasiones la prensa escrita y cada vez más, la Red en todos estos temas; sobre todo por la influencia -positiva o negativa- que puede llegar a jugar en muchos casos.

II EL PATRIMONIO DESAPARECIDO

La definición de expoliación entendida en su concepto más habitual, nos indica que esta es aquella acción u omisión que puede poner en peligro por pérdida o destrucción todos los valores de los bienes que integran el Patrimonio Histórico.

España es víctima cada año de unos 250 robos de obras de arte que afectan principalmente a colecciones privadas, así como a iglesias y monasterios de zonas rurales y urbanas.

En los últimos años importantes obras de arte han sido robadas, y muchas de ellas han abandonado nuestro país. Así, hace unas dos décadas desaparecieron del Palacio Real de Madrid, durante las obras de acondicionamiento de varias salas, tres pequeños cuadros, dos de Velázquez y uno de Carreño de Miranda, que no han sido recuperados por la policía. Sin embargo, se han conseguido recuperar las pinturas robadas hace unos años en casa de Esther Koplowitz, entre las que se encontraba El Columpio, de Goya.

Más recientemente, dos casos muy llamativos han vuelto a poner de actualidad el expolio sufrido por España durante siglos; algo que lamentablemente no es asunto del pasado, sino un tema muy de actualidad y que cobra una gran importancia mediática desde el momento en que la prensa diaria difunde ampliamente algunos de estos casos más llamativos.

El primero de estos recientes casos a los que aludimos, y que trataremos más adelante, es el corresponde al conjunto de vigas de la Mezquita de Córdoba que en 2006 se iban a subastar en la sala Christie's, operación que afortunadamente en esos momentos fue paralizada; en esta ocasión se consiguió frenar momentáneamente la venta de estos elementos patrimoniales. Este ejemplo será tratado más ampliamente a lo largo de este trabajo.

Pero sin duda, el episodio protagonizado por la empresa cazatesoros Odyssey Marine Exploration, al "rescatar" un tesoro de miles de monedas de oro y plata de los fondos marinos frente a las costas portuguesas, es el que de momento ha tenido un impacto mediático más llamativo.

En este caso es donde se puede apreciar con mayor rotundidad la “inmunidad” con la que suelen trabajar los “cazatesoros” –expoliadores– incluso a pesar de intentar aplicar las Normativas internacionales. El caso saltó a los medios de comunicación en la primavera de 2007, siendo bautizado por la propia empresa implicada con el nombre de “cisne negro”. Un caso que desgraciadamente presenta paralelismos con otros ya sucedidos, en donde se intenta ocultar la realidad en aras de beneficiarse del aparente descubrimiento de un tesoro en los fondos marinos.

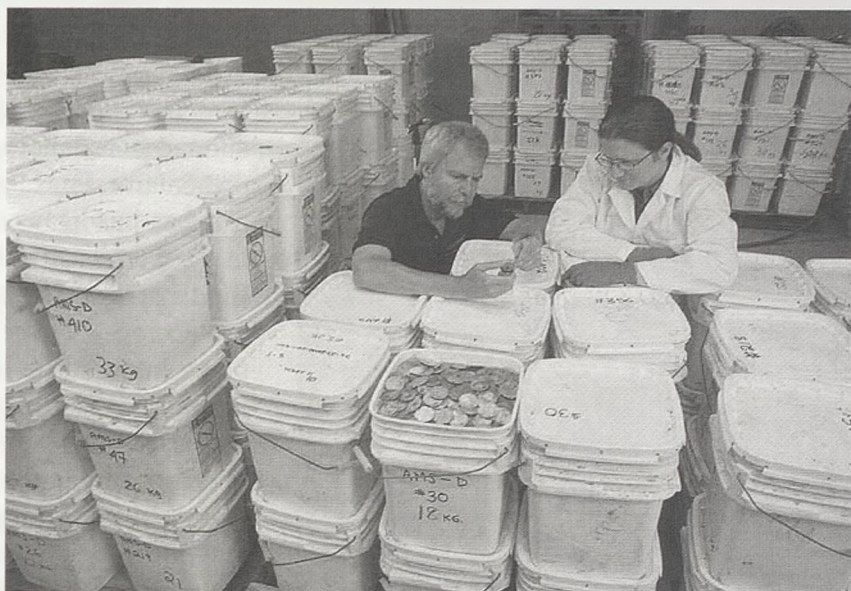


Lámina 3: El cofundador de Odyssey, Greg Stemm (izquierda), examina el tesoro de La Mercedes en mayo de 2007. Obtenido el 25/02/2010 en http://www.elperiodico.com/edicion/ED090605/CAS/fotos/epp_nd/carp46/F031D474LH01.jpg.

La cuestión es que al tener conocimiento el gobierno español del supuesto descubrimiento de este tesoro, puso en marcha la maquinaria legal para intentar recuperarlo. El problema sin embargo es la lentitud de la propia Administración que, entre otros factores, propiciaron una situación de difícil solución: La empresa depositó el tesoro en tierras norteamericanas, y comenzó un largo proceso con los tribunales de este país en donde España siempre ha argumentado que las monedas pertenecían al buque “Nuestra Señora de las Mercedes”, cuestión que, por otra parte, los abogados de Odyssey argumentan que España no puede demostrar.

En estos momentos, la situación es favorable a los intereses de nuestro país, toda vez que un juez norteamericano parece dar la razón a España, teniendo en cuenta que los argumentos presentados ante la Justicia norteamericana por el equipo de abogados que defienden los intereses españoles abogaban por el derecho a la inmunidad soberana que otorga el derecho a una nación a proteger sus sitios y su patrimonio histórico (incluidos barcos hundidos) de cualquier tipo de perturbación y expolio por cazatesoros. Por ello, la fragata "La Mercedes" está protegida por los mismos principios de inmunidad soberana que se aplican a los barcos de Estado de todas las naciones, que prohíben la perturbación no autorizada o explotación comercial de los mismos.



Lámina 4: Parte de las monedas localizadas en el navío por los miembros de Odyssey. Obtenido en http://arquehistoria.com/files/Odyssey_monedas_tesor_o_.jpg el 25/02/2010.

Los abogados españoles presentaron las pruebas jurídicas en las que fundamentan la protección del barco hundido de la Armada española y rechazó las demandas de Odyssey, por lo que reclamó la devolución de todos los objetos tomados por Odyssey del yacimiento submarino.

Los documentos históricos presentados indican que la fragata Mercedes se hundió en combate contra la flota inglesa el 5 de octubre de 1804 frente a las costas del sur de Portugal; por lo que el equipo de técnicos defendió que son patrimonio histórico español, además de ser la tumba de más de 250 marinos y ciudadanos españoles que murieron cuando la Mercedes explotó y se hundió.

El Gobierno español criticó también que Odyssey llevara a cabo en secreto la tarea de excavación submarina, después de haber recibido instrucciones específicas de que estaba prohibida.

La documentación presentada por los abogados demostró que la fragata "La Mercedes" estuvo en servicio militar activo con la misión de proteger al Estado español y a sus ciudadanos a lo largo de toda su historia, y también en el momento en que explotó y se hundió en combate.

En su dictamen, el Juez aceptó completamente los argumentos del Gobierno español y señaló que el tesoro debe ser devuelto a España porque el naufragio corresponde a esta fragata, así que tanto la carga como el buque están sometidos a la inmunidad soberana. La pelea judicial no termina aquí, ya que inmediatamente la empresa "cazatesoros" Odyssey anunció que apelaría la decisión del juez y de esta forma, seguir dilatando *sine die* este asunto en los tribunales. Mientras tanto, el tesoro sigue fuera de nuestro país y sin fecha de devolución por el momento.

Como vemos, los casos de patrimonio expoliado suelen ser abundantes y suceden frecuentemente pese a que con la Normativa que se ha venido aprobando en estas últimas décadas se intenta impedir esta expoliación de nuestro Patrimonio y con ello evitar la pérdida de identidad y de valores de nuestro país.

Lo cierto es que durante siglos el patrimonio material de nuestro país, y el de muchos otros, ha sido continuamente expoliado a pesar de las trabas legales que pudieran existir. Pero el problema radica en que su regulación es relativamente reciente, ya que hasta la entrada en vigor de la actual Ley de Patrimonio de 1985⁵ nuestro patrimonio ha estado en muchas ocasiones a merced de vendedores desaprensivos; de gente sin escrúpulos que ha buscado sobre todo su interés personal; y de coleccionistas que veían en nuestro abundante patrimonio la oportunidad de engordar sus colecciones particulares con un mínimo coste.

⁵ La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, publicada en el BOE núm. 155 de 29 de junio de 1985, supuso, tal como se señalaba en su Preámbulo, la consagración de una nueva definición de Patrimonio Histórico y una ampliación de su extensión. En ella estaban incluidos tanto los bienes muebles como los inmuebles.

Precisamente uno de los casos más llamativos ocurridos en España, el traslado del patio renacentista del Castillo de Vélez-Blanco primero a Francia y posteriormente a Estados Unidos, del cual tratamos más adelante, tiene la particularidad de que cuando se produjo –a principios del siglo XX– no existían normas concretas que pudieran evitarlo, por lo que en ese caso como los sucedidos en otros países –ejemplo de ello son buena parte de los frisos del Partenón griego, sin ir más lejos, que en la actualidad siguen estando en el British Museum de Londres; e incluso el busto de Nefertiti, en Berlín–, su recuperación es prácticamente imposible.

La normativa legal vigente, en algunos casos como los que vamos a desarrollar en este trabajo, resulta insuficiente para protegerlos, debido en parte a las lagunas existentes o a su nula aplicación; por lo que algunos países o particulares se amparan en ello para apropiarse del patrimonio expoliado.

III LAS DIVERSAS NORMATIVAS ESPAÑOLAS Y SU APLICACIÓN

El patrimonio cultural ha sufrido y sufre en la actualidad peligros y amenazas de distinto tipo: desde las destrucciones causadas por las guerras, claro ejemplo es la referencia hecha anteriormente a los efectos nefastos de la Guerra de Irak entre otras muchas, así como el imparable tráfico ilegal de obras de arte que por supuesto afecta muy negativamente al patrimonio de cualquier país.

Pero es evidente que cualquier tipo de expolio sobre un elemento patrimonial se lleva a cabo porque se tiene conciencia del valor de esos elementos, es decir, partimos de una realidad perfectamente justificada: cualquier Bien Cultural es asumido por su valor económico o como un valor dentro de una cultura o civilización y que es sobre todo, testigo del hacer del hombre en el espacio y en el tiempo.

Partiendo de esta premisa fundamental, se trata de evitar tanto por parte del legislador de cualquier país como a nivel internacional, que se produzcan estos atentados sobre el patrimonio. La respuesta es, sin duda, la aplicación de unas leyes tendentes a prevenir y evitar

estos expolios, dando una respuesta anticipada a las posibles contingencias que pueden afectar a los Bienes en muchos casos, o la imposición de una sentencia determinada en otros cuando el expolio ya se haya producido. Es por tanto, muy importante que el ordenamiento jurídico de un país recoja entre su normativa leyes relativas a la protección y control del patrimonio.

En nuestro país, la actual Ley de Patrimonio Histórico Español data como ya hemos comentado, del año 1985. Tomando como referencia esta normativa básica, las distintas Comunidades Autónomas han ido desarrollando durante estos últimos años leyes orientadas a la protección de su propio Patrimonio Cultural.

Sin embargo, toda esta normativa legal es como hemos visto, relativamente reciente, por lo que hemos de retrotraernos bastantes décadas para poder referenciar la primera normativa que se aprobó en nuestro país y que es la base de la actual. En lo referente a estas materias, el vacío normativo que durante mucho tiempo ha sufrido España ha tenido como consecuencia que, como hemos comentado, a lo largo de los años se hayan cometido auténticos atropellos sobre nuestro patrimonio sin que “legalmente” se pudiera actuar para evitarlo. Es precisamente este desfase legislativo el que ha contribuido durante muchos años al desamparo del Patrimonio, evidenciándose la carencia de una legislación adecuada a las nuevas circunstancias que se han ido generando con el paso del tiempo

En este sentido hay que hacer constar que sin duda, es mucho más rentable intentar prevenir a través de normativas que protejan el patrimonio, incluso complementándolas con otras leyes (como por ejemplo, tanto la ley del Suelo como la de Costas), todo ello teniendo en cuenta las recomendaciones internacionales.

La experiencia negativa que ha supuesto en el caso concreto de nuestro país implica que sin duda, se hubiesen preservado muchos Bienes de nuestro Patrimonio Cultural que, desafortunadamente, hoy en día se encuentran desaparecidos, fuera de nuestras fronteras o, en el peor de los casos, destruidos.

Hay que hacer constar que el cambio de actitud favorable de los propios dirigentes políticos, así como una concienciación cada vez mayor de los mismos ciudadanos, ha ido dando lugar precisamente a

la puesta en marcha de una normativa que, con mayor o menor fortuna, trata de evitar mayores consecuencias negativas al patrimonio.

La necesidad de proteger el patrimonio no es una cuestión reciente. Hay que señalar que en el siglo XIX surgen ya en nuestro país una serie de decretos y leyes protectoras, aunque será en pleno siglo XX cuando se lleve a cabo una normativa más amplia sobre nuestro Patrimonio Histórico.

La exportación ilegal de obras de arte, junto con la carencia de un sistema de catalogación e inventarios de bienes culturales fue, junto a otros, los principales problemas que tuvieron que afrontar las primeras normas legales que se comienzan a aplicar en estos momentos. Precisamente se puede constatar que estos problemas han sido endémicos durante todo el siglo pasado.

A todas estas circunstancias, hay que añadir que todavía a principios del siglo XX, en nuestro país no existía aún una concienciación sobre el valor del patrimonio histórico existente.

Será en el primer tercio de siglo XX cuando se comienzan a promulgar Leyes y Decretos puntuales tendentes a proteger o regular determinadas actividades. Así, la Ley del 7 de julio de 1911 –Ley de excavaciones arqueológicas–, que aunque con una serie de disposiciones bastante precarias, trataba ya de regular las excavaciones arqueológicas que se venían realizando sin control alguno en algunas zonas de nuestra geografía. Esta Ley resulta ser pionera en cuanto a protección patrimonial se refiere.

También es de máximo interés las aportaciones de la Ley del 4 de marzo de 1915 –Ley de Conservación de Monumentos Histórico-Artísticos– aprobada con la finalidad concreta de proteger los “monumentos” (con una cierta ambigüedad en esos momentos).

Este texto legal representa en cierta medida, la base de la legislación española posterior sobre patrimonio histórico. Una de sus aportaciones más relevantes, y que hemos de tener en cuenta en nuestro trabajo, es que precisamente insiste en considerar la catalogación como procedimiento de ejecución de la propia Ley, por

lo que se establece la protección de los monumentos a través de la incoación del expediente administrativo.

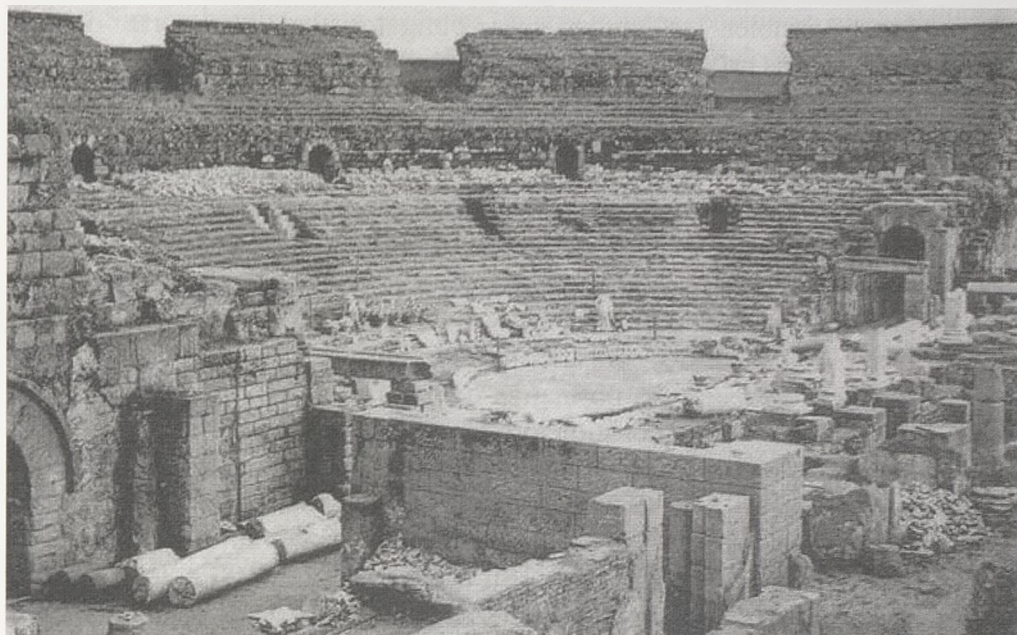


Lámina 5: Teatro romano de Mérida, tras las excavaciones de principios del siglo XX. Obtenida el 25/02/2010 en <http://blog.beruby.com/wp-content/uploads/2009/03/teatro-romano-meridaromana.jpg>.

Sin embargo, y como ha venido siendo habitual a lo largo de nuestra historia más reciente, la falta de medios humanos, técnicos y materiales, así como unas carencias presupuestarias notorias para hacer efectivas las cuestiones más básicas de esta Normativa impidieron un desarrollo favorable de la propia Ley.

Coincidiendo con estas primeras normas reguladoras, se constata durante estos años el expolio continuado de nuestro patrimonio arquitectónico. Un claro ejemplo de ello lo tenemos precisamente en el expolio premeditado del patio renacentista del Castillo de Vélez- Blanco, acaecido en 1904.

El abandono en que se encuentran muchos monumentos, así como la venta que de los mismos vienen realizando en estos momentos algunos particulares, hacen que en 1926 el gobierno español apruebe un Decreto Ley mediante el cual intenta intervenir de

manera más directa y de forma más eficaz sobre nuestro patrimonio. Así, se toma como referencia la necesidad de catalogar estos bienes, cuestión a la que ya se venía aludiendo en anteriores normativas y que había resultado poco eficaz por las circunstancias antes mencionadas; como también se alude a la obligatoriedad por parte de los propietarios privados de proteger y cuidar sus bienes.

1 Ley de Protección del Tesoro Artístico Nacional de 1933

A pesar de todo, estas normativas resultan poco efectivas y será necesario esperar hasta el año 1933 para ver cómo se aprueba el texto legal más importante que encontramos hasta la promulgación de la actual ley; se trata de la Ley de Protección del Tesoro Artístico Nacional⁶. Esta ley era necesaria, entre otras cuestiones, por la urgencia de tener una normativa que evitara el expolio y el deterioro del patrimonio. La constitución de 1931 ya había hecho una pequeña referencia a este tema, pero no es hasta 1933 cuando se promulga una ley específica para ello. Es precisamente, en esta Ley, aprobada en plena II República, en donde encontramos los antecedentes de la actual Ley sobre Patrimonio. Su aprobación se llevó a cabo por las Cortes Constituyentes de la II República Española el 13 de mayo de 1933. En ella se proclama la necesidad de garantizar la conservación y acrecentamiento de los Bienes que integran el Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de los pueblos de España.

Es una Ley que se consideró avanzada en el momento en que vio la luz; en primer lugar, por originarse mediante un mandato Constitucional de manera que “el estatuto jurídico de los bienes culturales quedaba consolidado al margen de decisiones gubernamentales”; por considerar que “el servicio de la cultura es atribución esencial del Estado y lo prestará mediante instituciones educativas...”; por señalar que también es competencia del Estado el proteger los lugares notables por su belleza natural; por incluir en su

⁶ Una buena parte de los criterios que inspiraron esta ley se basan en la Carta de Atenas de 1931; aparte de ser sin duda, una ley muy progresista y vanguardista en esos momentos y de una importancia capital para nuestro patrimonio. Hay que hacer constar que sus principios y postulados siguieron estando en vigor curiosamente durante toda la etapa del régimen franquista, pese a ser una ley aprobada y puesta en vigor en plena República.

ámbito los Bienes eclesiásticos. Precisamente este punto trajo consigo bastantes problemas y polémicas en las Comisiones previas ante la posibilidad y el temor de poder enajenar los Bienes de la iglesia.

Sin embargo, otros aspectos quizás menos positivos que se pueden apuntar de esta ley son: el establecer el criterio de antigüedad temporal para la protección del Bien reducido a cien años. En este sentido, se admitía la posibilidad de incluir bienes más recientes si su relevancia lo hacía necesario, pero nunca los contemporáneos. También es necesario aludir a la desconexión con la ordenación urbanística, en la que se justificaba su ineficacia para detener las destrucciones que se produjeran en la ciudad, así como no regular el Patrimonio Bibliográfico y Documental (cosa que no se hizo hasta 1972) y su desconocimiento del Patrimonio Etnográfico aunque en el Preámbulo se cite.

Respecto al tema que nos ocupa, esta normativa intentaba frenar y en su caso, acabar con el comercio fraudulento y el expolio de las obras de arte mueble.

Ya en el articulado de la Constitución republicana de 1931, se ponía de manifiesto que “Toda la riqueza artística e histórica del país, sea quien fuere su dueño, constituye un tesoro cultural de la Nación y estará bajo la salvaguardia del Estado, que podrá prohibir su exportación y enajenación, y decretar las exportaciones legales que estime oportunas para su defensa”⁷.

Por otra parte, también determinaba que “el Estado organizará un registro de la riqueza artística e histórica, asegurará su celosa custodia y atenderá a su perfecta conservación”.

Como vemos, uno de los aspectos más relevantes es sin duda, la necesidad de llevar a cabo un inventario de Bienes, cuestión que, una vez más, seguía siendo básica en estos momentos, dada la necesidad de contar con una lista de elementos patrimoniales que aseguren su control e impidan su expolio y su comercio fraudulento al desconocerse su existencia.

⁷ El Artículo 45 de la Constitución de 1931 pone así de manifiesto, varios años antes de la aprobación de la Ley de Protección del Tesoro Artístico Nacional, la necesidad de actuar contra los expolios masivos que se venían produciendo.

Sería la propia Ley la que prohiba la exportación de inmuebles de más de cien años de antigüedad, así como la salida del territorio nacional de cualquier objeto sin el consentimiento de la Sección de Exportaciones de la Junta Superior del Tesoro Artístico⁸.

A lo largo de su articulado, la ley pone de manifiesto que “los monumentos histórico artísticos no podrán ser destinados por sus propietarios, poseedores o usuarios a fines que por el Ministerios de Educación Nacional se estimen incompatibles con su valor y significación artística o histórica”.

Por otra parte, también se obligaba a los propietarios o usuarios del patrimonio en cuestión a requerir una autorización de la Junta Superior del Tesoro Artístico para emprender alguna acción sobre ellos, y si hacen un uso indebido de las obras el Estado se reserva el derecho de expropiación de estos.

Aunque sobre el papel esta Ley intentaba evitar el deterioro del patrimonio y, sobre todo, su control mediante la realización de inventarios que impidan a su vez su expolio, la falta de medios humanos, económicos y materiales hicieron, como en otras tantas ocasiones a lo largo de nuestra historia, que no se cumpliera como se esperaba y se produjeran casos de expoliación y destrucción de numerosas obras que hasta la actualidad ha sido imposible su recuperación, contando con algunos casos en donde se produjo su absoluta desaparición.

En esta época se producen casos tan llamativos como la desaparición de los monasterios de Oliva y Sacramento, junto con la desaparición también de otras numerosas obras de arte.

A pesar de las partes negativas que tuvo esta Norma, son más las aportaciones positivas, de tal forma que se mantuvo vigente —con algunas modificaciones a través de Decretos— durante toda la etapa franquista hasta la aprobación de la actual Ley de 1985.

⁸ Para la aplicación de la Ley de Protección del Tesoro Artístico Nacional se creó la Junta Superior del Tesoro Artístico, que a su vez dependía de la Dirección General de Bellas Artes.

2 Ley de Patrimonio Histórico Español de 1985

En la actualidad, la primera norma que se ocupa del Patrimonio Cultural y de la que parte el desarrollo normativo es la Constitución Española de 1978, en sus artículos 44, 46, 148 y 149; estableciendo obligaciones y competencias de los poderes públicos en la materia. Particularmente, el artículo 46 nos afecta directamente sobre el tema que nos ocupa:

- El artículo 46 alude a que “Garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del Patrimonio Histórico, Cultural y artístico de los pueblos de España... La Ley penal sancionará los atentados contra ese patrimonio.”

- El artículo 149 se refiere entre otras cuestiones, a las competencias que atribuidas al Estado en defensa del patrimonio cultural, artístico y monumental contra la exportación y la expoliación.

Por tanto, la propia Constitución da pie a la redacción de una nueva Ley que debía poner al día la caótica legislación heredada.

Pero en la Constitución se incluye también en el artículo 149.2 el reparto de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas: “el Estado considerará el servicio de la cultura como deber y atribución esencial y facilitará la comunicación cultural entre las Comunidades Autónomas, de acuerdo con ellas”. El cumplimiento de este mandato ha originado determinados problemas competenciales entre las administraciones, estatal y autonómicas.

Había gran necesidad de elaborar un nuevo marco legislativo para proteger los bienes del Estado porque la Ley anterior era insuficiente y se necesitaba renovarla. La Ley del Patrimonio Histórico Español (LPHE) se elabora fundamentalmente para reunir en un texto legislativo las normas que se habían creado, ya que en esa época había una gran dispersión normativa y era necesario reunirla en un único texto legislativo. Por otra parte, se necesitaba adaptar el sistema legislativo a las normativas de la comunidad internacional y poder dar determinadas competencias a las comunidades autónomas. Por tanto, uno de sus objetivos es “...asegurar y fomentar la cultura material debida al hombre en sentido amplio”.

La LPHE ampara a un conjunto amplio de Bienes entre los que se cuentan "bienes inmuebles y objetos muebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico". También contempla otros elementos patrimoniales como el documental y bibliográfico o los yacimientos arqueológicos; estableciendo que su finalidad está dirigida a "asegurar y fomentar la cultura material debida al hombre en sentido amplio". Por tanto, fundamenta su valor en "la estima que, como elemento de identidad cultural, mueve a la sensibilidad de los ciudadanos".

Por otra parte, pese a que las competencias que han ido asumiendo las diversas autonomías se ha favorecido que permanezcan como competencias exclusivas del Estado, entre otras, la defensa del Patrimonio cultural, artístico y monumental español contra la exportación y la expoliación. También conserva los Museos, archivos y bibliotecas de titularidad estatal.

La gran cantidad de elementos patrimoniales que han sido expoliados en nuestro país, hizo que en esta Ley se asumiera la responsabilidad estatal sobre la exportación, el poder intervenir para que no pueda ser sacado del territorio español ningún Bien del Patrimonio y tener facultad para recuperarlo. Esta circunstancia es fundamental por cuanto este hecho había sido habitual no sólo respecto a Bienes muebles sino también de inmuebles.

Sí contempla esta normativa la salida temporal de Bienes inscritos en el Inventario del Patrimonio Histórico Español o con más de cien años de antigüedad, pudiéndose autorizar, pero se tiene que hacer constar en la autorización el plazo y las garantías de la exportación. En caso de incumplimiento de las condiciones fijadas para el retorno de los Bienes a España se considerará exportación ilícita.

Hemos de tener en cuenta que estas salidas de los Bienes son habituales en el marco de colaboración internacional para llevar a cabo eventos tales como exposiciones, etc.

Del texto de la Ley 6/1985 podemos destacar el artículo 2, en donde alude en su enunciado a la protección de los Bienes frente a la exportación ilícita y la expoliación.

En este mismo artículo, en su apartado 3 indica que “A la Administración del Estado compete igualmente la difusión internacional del conocimiento de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español, la recuperación de tales bienes cuando hubiesen sido ilícitamente exportados y el intercambio, respecto a los mismos, de información cultural, técnica y científica con los demás Estados y con los Organismos internacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.1, número 3 de la Constitución. Las demás Administraciones competentes colaborarán a estos efectos con la Administración del Estado”.

Por su parte, el artículo 4 alude directamente al tema de la expoliación de nuestro patrimonio, aludiendo que: “A los efectos de la presente Ley se entiende por expoliación toda acción u omisión que ponga en peligro de pérdida o destrucción todos o alguno de los valores de los bienes que integran el Patrimonio Histórico Español o perturbe el cumplimiento de su función social. En tales casos la Administración del Estado, con independencia de las competencias que correspondan a las Comunidades Autónomas, en cualquier momento, podrá interesar del departamento competente del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma correspondiente la adopción con urgencia de las medidas conducentes a evitar la expoliación. Si se desatendiere el requerimiento, la Administración del Estado dispondrá lo necesario para la recuperación y protección, tanto legal como técnica, del bien expoliado.”⁹

Sin embargo, el artículo 5 se centra en la exportación de los bienes patrimoniales:

“1. A los efectos de la presente Ley se entiende por exportación la salida del territorio español de cualquiera de los bienes que integran el Patrimonio Histórico Español.

2. Los propietarios o poseedores de tales bienes con más de cien años de antigüedad y, en todo caso, de los inscritos en el Inventario general previsto en el artículo 26 de esta Ley precisarán para su exportación autorización expresa y previa de la Administración del Estado en la

⁹El Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, modifica el 111/1986, y añade un nuevo Capítulo III al Título III del mismo, con la rúbrica «De la expoliación del Patrimonio Histórico Español»

forma y condiciones que se establezcan por vía reglamentaria.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, y sin perjuicio de lo que establecen los artículos 31 y 34 de esta Ley, queda prohibida la exportación de los bienes declarados de interés cultural, así como la de aquellos otros que por su pertenencia al Patrimonio Histórico Español, la Administración del Estado declare expresamente inexplotables, como medida cautelar hasta que se incoe expediente para incluir el bien en alguna de las categorías de protección especial previstas en esta Ley.”

Hay que hacer constar, por la importancia que adquiere esta cuestión, que también las competencias de las distintas administraciones públicas, estatal, autonómica y local quedan reflejadas en esta Ley 6/1985 en su artículo 6.

Otro artículo, el 8, tiene desde nuestro punto de vista, un interés también fundamental, porque afecta de forma indirecta al tema del expolio del patrimonio: su interés radica en la necesidad de concienciación ciudadana ante estos temas.

Otra cuestión es si realmente, la Ley de 1985 ha resultado efectiva en ese sentido, asunto este que merece un espacio más amplio que el que abarca nuestro trabajo.

Es evidente que, veinticinco años después de la promulgación de esta Ley, se pueden analizar tanto los logros como las carencias, solucionadas algunas de estas últimas con Reales Decretos posteriores¹⁰.

¹⁰ Varios son estos Reales Decretos, alguno de los cuales ya hemos aludido anteriormente:

- Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. BOE 24, de 28-1-1986. Modificado por RD 64/1994.
- Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, por el que se desarrolla la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, sobre garantía del Estado para obras de interés cultural. BOE del 28-11-1991.
- Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. BOE 52, de 2-3-1994
- Real Decreto 162/2002, de 8 de Febrero, por el que se modifica el artículo 58 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. BOE 35, de 8-2-2002

Pero en lo referente al expolio de nuestro patrimonio, las lagunas son bastante considerables, y buena prueba de ello es el segundo caso que vamos a analizar en este trabajo, la venta de varias vigas de la Mezquita de Córdoba. Aún así, hay que hacer constar la eficacia en muchos casos en cuanto a su aplicación, que ha evitado en muchas ocasiones el expolio o la exportación ilegal de bienes patrimoniales, lo cual indica en cierto modo lo positivo de esta ley.

A pesar de ello, y como en anteriores normativas, la falta de personal especializado, la necesidad de una implicación más directa de las diversas administraciones, así como la falta de inversiones necesarias, hacen que en muchas ocasiones se queden impunes las irregularidades cometidas.

En este sentido, la cooperación internacional es fundamental. Ésta parte de las normas internacionales y su obligatorio cumplimiento. Para ello, tienen un papel fundamental tanto las organizaciones internacionales de policía –Interpol hemos visto que es un buen ejemplo de ello– donde se contempla ya la especialización de sus funcionarios, así como las nuevas tecnologías: Internet es ya sin duda un referente fundamental.

3 Normativas Internaciones

Como hemos comentado anteriormente, la normativa actual española resulta sin duda mucho más efectiva al interactuar conjuntamente con la normativa internacional. Es en esta cooperación fundamental donde reside el éxito de algunas operaciones policiales contra el expolio, tendentes sobre todo a la recuperación de determinados Bienes patrimoniales que han sido obtenidos de forma fraudulenta y trasladados fuera de nuestras fronteras.

Ya se ha mencionado anteriormente el importante papel de Interpol. Desde 1947 esta organización policial internacional se ha hecho cargo especialmente de la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales, siendo un referente fundamental en la defensa del Patrimonio Cultural.

Por lo que respecta a las nuevas tecnologías, son también un referente importante en cuanto al expolio de bienes patrimoniales se refiere sobre todo, al uso indiscriminado de Internet para la

compraventa de bienes patrimoniales. Sin duda es uno de los aspectos en los que esta organización está incidiendo más últimamente, intentando controlar el aumento de bienes culturales vendidos ilegalmente a través de páginas de Internet: "Este tipo de delincuencia, que afecta a todos los países del mundo, es muy compleja y despoja a las naciones no sólo de obras de arte únicas e irremplazables, sino también de su patrimonio cultural."¹¹

En cuanto a Organizaciones Internacionales se refiere, la UNESCO ha sido desde su fundación una institución que ha asumido el papel prioritario para la tutela y protección del Patrimonio a nivel mundial. Aparte de otras intervenciones a escala internacional, es en los campos de la educación, ciencia y cultura, donde esta organización lleva a cabo su labor impulsando el conocimiento y valoración de patrimonio mundial, cultural y natural, como medio para favorecer la comprensión y acercamiento mutuo entre los pueblos de la tierra. Ha basado una de sus más importante labores en la elaboración y emisión de textos internacionales sobre protección y conservación de los bienes culturales.

Pero será a principios de los años setenta del pasado siglo cuando se apruebe a nivel internacional la Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales, adoptada en París el 14 de noviembre de 1970 no entró en vigor hasta el 24 de abril de 1972.

En ella se definen los bienes objeto de protección frente al expolio producido por las importaciones y exportaciones ilícitas, aparte de plantear la necesidad de inventarios actualizados de bienes públicos y privados, control de excavaciones, etc.

Con posterioridad, se aprueba el Convenio de Unidroit¹² sobre bienes culturales robados o exportados ilegalmente, aprobado en

¹¹ Entre 17 al 19 de junio de 2008 se celebró en Lyon (Francia) el 7º Coloquio Internacional de Interpol sobre Robo y Tráfico Ilícito de Obras de Arte, Antigüedades y Bienes Culturales, y en sus conclusiones se ofrecen una serie de recomendaciones precisas en la lucha contra el tráfico ilícito del patrimonio cultural a nivel mundial.

¹² Unidroit es una institución de Derecho Privado que colabora con la Unesco

Roma el 24 de junio de 1995.¹³ Este Convenio viene a apoyar el cumplimiento de la Convención de 1970, dando pautas concretas sobre la forma de restitución de bienes culturales robados y de devolución de los exportados ilegalmente.

Ya en la década de los noventa del siglo pasado, se establecen también varios textos a nivel europeo, en los que parece percibirse una mayor sensibilización al respecto:

- Reglamento (CEE) N° 3911/92 Del Consejo de 9 de diciembre de 1992 relativo a la exportación de bienes culturales.

- Directiva 93/7/CEE del Consejo de 15 de marzo de 1993 relativa a la restitución de bienes culturales que hayan salido de forma ilegal del territorio de un Estado miembro.

- Reglamento (CEE) N° 752/93 De la Comisión de 30 de marzo de 1993 relativo a las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) no 3911/92 del Consejo relativo a la exportación de bienes culturales.

Como consecuencia de estas regulaciones europeas se aprueban en nuestro país varias normativas:

- Ley 36/1994, de 23 de diciembre, de incorporación al ordenamiento jurídico español de la Directiva 93/7/CEE del Consejo, de 15 de marzo, relativa a la restitución de bienes culturales que hayan salido de forma ilegal del territorio de un Estado miembro de la Unión Europea (BOE de 24 de diciembre de 1985).

- Real Decreto 211/2002, de 22 de febrero, por el que se actualizan determinados valores incluidos en la Ley 36/1994, de 23 de diciembre.

IV ESTUDIO DE CASOS

Como ya se ha señalado con anterioridad, a continuación vamos a tomar como ejemplo dos casos relevantes del expolio sufrido en nuestro país, haciendo un análisis pormenorizado de las

¹³ La adhesión del Estado Español a este Convenio Internacional es de fecha 21 de mayo de 2002.

circunstancias en que se produce dicho expolio y sus posibles consecuencias.

La analogía y singularidad de ambos es evidente, sino fuera porque entre un caso y otro distan cien años. Evidentemente, quizás se podría cuestionar la efectividad de unas leyes que se han venido desarrollando, adaptando y, supuestamente mejorando durante el siglo transcurrido entre ellos. Pero en cierto modo, resulta más razonable aceptar que estas normativas sí han surtido efecto y sin lugar a dudas, han evitado males mayores en otros muchos casos.

El problema es más difícil de lo que a primera vista pueda pensarse: hemos de tener en cuenta por una parte, que España es uno de los países que posee mayor riqueza de bienes patrimoniales; por otro lado, la necesidad de proteger y conservar ese inmenso legado patrimonial requiere la aplicación de unas normativas concretas tendentes sobre todo a evitar su deterioro y, sin duda, su expolio. Pero estas circunstancias suponen tener que llevar a cabo grandes inversiones, así como la necesidad de contar con personal cualificado en todas las áreas; por lo que como viene siendo habitual a lo largo del último siglo, las carencias son notorias, dando lugar a situaciones de exportaciones ilegales de bienes patrimoniales, ventas incontroladas, destrozos premeditados, etc. La conclusión, como veremos, es que en los dos casos que presentamos, el resultado es el mismo: los Bienes siguen fuera de nuestras fronteras, alejados miles de kilómetros de su contexto original y, lo peor de todo, sin posibilidades de incorporarlos a dicho contexto.

1 El patio renacentista del castillo de Vélez- Blanco

El patio original castellano-renacentista del castillo de Vélez-Blanco fue expoliado premeditadamente en 1904 a cambio de unas 80.000 pesetas pagadas pocos años antes a su propietario, José Álvarez de Toledo, por parte del anticuario y coleccionista francés J. Golberg.

Entre 1903-1904, cuando en nuestro país, como en tantos otros, aún no se tenía conciencia del patrimonio histórico y sobre todo, no se prestaba atención a edificios históricos, entre ellos muchos edificios de carácter religioso que habían sido abandonados como consecuencia de las desamortizaciones llevadas a cabo durante el siglo

XIX, así como castillos y otros importantes elementos patrimoniales que comenzaban a ser expoliados paulatinamente por lugareños y otros personajes que sí sabían valorar estas obras maestras de la arquitectura. El castillo de Vélez-Blanco fue uno de los primeros que sufrió los “caprichos” de multimillonarios extranjeros ansiosos de combinar en sus mansiones la modernidad con el arte neoclásico.



Lámina 6: Vélez-Blanco, con su castillo al fondo. Obtenido el 25/02/2010 en <http://trapatroles.files.wordpress.com/2007/12/velez-blanco.jpg>.

Aparte del valor histórico y patrimonial del propio castillo, destaca entre todo el conjunto de la edificación, la riqueza y singularidad de su patio renacentista, que queda puesta de manifiesto sobre todo en sus elementos decorativos, destacando los capiteles corintios de sus columnas sobre los que apoyan los arcos. Sin duda destaca también su doble galería porticada a tres lados.

Fue precisamente este impresionante patio el que sufrió las consecuencias de la ruina de sus propietarios y la idea de venderlo al mejor postor para aliviar así sus deudas.

Es muy posible que sobre este expolio consentido actuasen circunstancias particulares tales como el estar situado geográficamente

en un rincón bastante remoto de la geografía española y con unos propietarios igualmente “alejados” de la idea de mantener estos bienes y sobre todo, nada identificados con el esfuerzo de sus antepasados, bastante más sensibles, imaginativos y leídos.

La tradición oral nos aporta algunos datos dignos de mención en cuanto que apuntan a la hipotética intervención en la compra-venta de una conocida familia de la propia población, los antepasados de un tal Chencho



Lámina 7: Exterior del Castillo. Obtenido el 25/02/2010 en http://wikanda.almeriapedia.es/imagenes/Castillo_Velez_Blanco.jpg.

Arias, al administrador local de los duques de Medina Sidonia e incluso, a su noble arruinado propietario en esos momentos, José Álvarez de Toledo para buscar y encontrar el mejor licitador para esta joya arquitectónica, en este caso, el anticuario Golberg.

En el verano de 1904 comenzó a desmontarse cuidadosamente por expertos canteros, numerándose sus piezas de mármol blanco, embalándose con posterioridad para ser trasladadas por carretera hasta el puerto de Cartagena donde embarcaron en un mercante rumbo a Marsella y desde allí, a la Rue de La Boéte en París.

Se ignora, por otra parte, si el propio anticuario Golberg viajó personalmente a Vélez Blanco para examinar su mercancía.

Los avatares que siguieron las piezas de este patio indican que fue puesto a la venta en París, donde hubo un intento de compra por Archer Milton Huntington para la espléndida sede que se estaba



Lámina 8: Patio del castillo de Vélez -Blanco en su ubicación actual en el “Metropolitam Museum”. Obtenido el 25/02/2010 en <http://wikanda.almeriapedia.es/imagenes/Patio.JPG>

construyendo para el espectacular museo de arte español en “The Hispanic Society of America” en el barrio de Harlem. Pero en 1913, el poderoso y conocido mecenas norteamericano Blumenthal consiguió adquirir casi todo el lote. La idea era instalarlo para decorar su mansión del cruce de la calle 70 con Park Avenue, en pleno centro de Manhattan y a un paso del Metropolitam.

En su idea de la instalación de este patio, determinó colocar como techo un rico artesanado proveniente también del castillo de Vélez-Blanco. De dicho artesanado se desconoce al día de hoy su paradero.

En un primer momento este fue su destino durante más de treinta años, hasta que en 1945 vuelve a ser desmontado al ser cedido para su exposición pública en la ampliación del Metropolitam, en cuyos almacenes permaneció empaquetado y almacenado durante casi veinte años.

En 1964-65 fue reconstruido nuevamente, esta vez alterando su ordenación y orientación primitivas, por una complicada reproducción fidedigna de su aspecto original, llevada a cabo por la experta Olga Raggio, la cual había viajado al castillo de Vélez-Blanco previamente en 1959. Allí permanece en la actualidad expuesto en la planta baja del “Metropolitan Museum” de Nueva York, y de donde posiblemente no vuelva nunca más a su lugar original en el castillo de Vélez-Blanco.

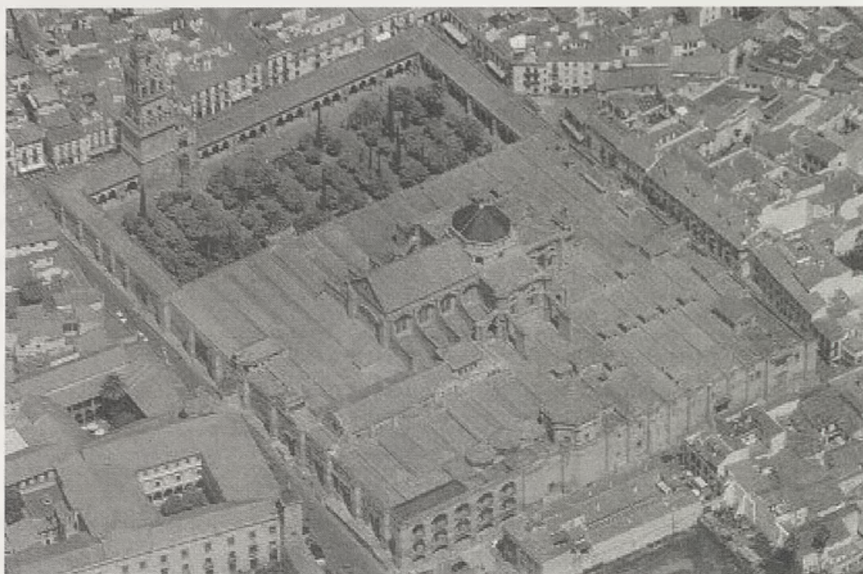


Lámina 9: Vista aérea de la Mezquita- Catedral cordobesa. Obtenido el 25/02/2010 en http://4.bp.blogspot.com/_IPhH_cXuB5k/RjDmofUYsVI/AAAAAAAAAnQ/RFSiUNSD39o/s320/Mezquita+Vista+aerea.jpg.

Las preguntas que surgen entre otras son varias:

¿Se pudo haber evitado este expolio aunque en aquel momento no se tenía conciencia de lo que realmente era patrimonio histórico?

¿Se ha producido en todo este tiempo transcurrido alguna acción en aras de recuperar dicho bien patrimonial?

Hay que hacer constar que con la venta-expoliación de este bien patrimonial culminaban cuatro siglos de ruina del propio castillo

y un siglo de total abandono tras la invasión napoleónica. Bien es verdad que con anterioridad a la propia venta, los mismos velezanos se encargaban ya de saquear sistemáticamente este edificio, como ha ocurrido con otros muchos edificios históricos a lo largo de toda nuestra geografía, siendo utilizados sistemáticamente como “cantera” para otras edificaciones; de tal forma que el propio castillo fue siendo despojado de sus piezas arquitectónicas y decorativas más representativas, e incluso, ya en 1903 se comenzó a dar la voz de alarma por personajes reputados de Vélez-Blanco y otros de la zona, tendentes a conseguir alguna respuesta de la Junta Provincial de Monumentos Artísticos de Almería. Pero este organismo carecía de base legal para reclamar, al no existir una legislación “*ad hoc*” que prohibiese su salida de España. Por tanto no hubo delito en ello, quedando así patente la ineficacia de las escasas normativas legales que se aplicaban al patrimonio español en esa época.

También hay que considerar aquellas opiniones que defienden que se ha garantizado la conservación de este bien patrimonial, dado que en Vélez-Blanco habría sido expoliado a lo largo de los años o en el peor de los casos, no se hubiese conservado a la intemperie.

Sin embargo, es sintomático que, en todo este tiempo, ni siquiera en los casi veinte años que el conjunto permaneció empaquetado en el Metropolitam, se haya producido la más mínima reclamación oficial española pese a haber sido declarado en 1931 Monumento Nacional todo el recinto del castillo, incluido el propio patio pese a estar a miles de kilómetros de distancia. Es más, en 1993 es declarado Bien de Interés Cultural (BIC.), contando así desde ese mismo momento, con el máximo nivel de protección que otorga la Ley.

Esta circunstancia y las grandes inversiones llevadas a cabo desde hace unas décadas en este lugar por la propia Junta de Andalucía tendentes a evitar su irreversible deterioro por dejadez y abandono de su propietario privado, provocaron que la propia administración autonómica adquiriese esta fortaleza, llevándose a cabo a partir de ese momento un nuevo Plan Director para su total puesta en valor. La finalidad es que se convierta en elemento básico dinamizador de la economía y la cultura de esta peculiar comarca del nordeste almeriense.

2 El caso de las vigas de la Mezquita de Córdoba.

En este caso concreto, la subasta que la Casa inglesa Christie's intentó realizar el 4 de abril de 2006 de las cinco vigas procedentes de la Mezquita de Córdoba, hizo saltar todas las alarmas en cuanto a un posible expolio de máxima relevancia al pertenecer estos elementos patrimoniales a un monumento inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial. Su inscripción data de 1984, extendiéndose a todo el Centro Histórico de Córdoba en 1994.

Con anterioridad, en 2004 la Casa Sotheby's había puesto a la venta una viga original de la mezquita cordobesa, sin que se produjese el menor alboroto. La falta de previsión y la apatía de las autoridades políticas y religiosas de nuestro país, hicieron el resto, de tal forma que la pieza se vendió al final en 50.000 libras. Al parecer, esta viga provenía supuestamente de una colección privada europea y los responsables de la Casa de subastas argumentaron que dicha pieza pudo haber salido de nuestro país hacía sesenta años, es decir con bastante anterioridad a la actual Ley de Patrimonio Histórico de 1985.

Pero el caso de las cinco vigas de la Mezquita de Córdoba es un tanto complicado, al no saberse de forma cierta cómo y cuándo esas vigas han salido del país y en todo caso, si han salido legalmente.

Según algunas versiones, al parecer un profesor de la universidad de Córdoba intenta vender esas vigas a la Junta de Andalucía, asumiendo su propiedad, y ésta rechaza la compra. Al no encontrar vendedor decide enviarlas a Inglaterra, más concretamente a la casa de subastas Christie's, con el fin de intentar su venta a través de ésta.

Christie's decide subastarlas, pero el Ministerio de Cultura paraliza dicha venta, como hemos visto anteriormente, para intentar aclarar si esas vigas pertenecen a la Mezquita y si es así, recuperarlas ya que forman parte del Patrimonio Español.

Es en esta coyuntura cuando se decide con ayuda de la Interpol, la Policía Nacional y el Ministerio de Cultura, comenzar una investigación para aclarar a quién pertenecen y de dónde vienen esas vigas. Finalmente se llega a la conclusión de que las vigas que tiene la casa de subastas inglesa no son las que el profesor de la universidad de Córdoba había llevado a Inglaterra, sino que esas vigas pertenecen al Cabildo de la catedral cordobesa.



Lámina 11: Vigas de la Mezquita de Córdoba subastadas en Londres. Obtenido el 25/02/2010 en http://blogs.lavozdegalicia.es/javierarmesto/files/2008/09/vigas-cordoba_1.jpg

El caso es que no se ha conseguido aclarar a quién corresponde su pertenencia: por un lado, el Cabildo aseguraba que las vigas pertenecían a la Mezquita; y por otro lado, curiosamente, la prensa londinense aseguraba que las vigas pertenecían a un ciudadano británico que decidió subastarlas.

Por otro lado, es necesario tener en cuenta que existe un Real Decreto de 1926, que atribuía al Cabildo la titularidad de estas vigas, pero no fue aceptado por el tribunal británico ya que no reconoce esta normativa, con lo que es improbable que las vigas tengan posibilidades de volver a España.

Pero la cuestión más complicada de este caso es intentar resolver cómo, cuándo y de qué manera estas vigas salieron de España sin ninguna acreditación para ello. ¿Cómo es posible que aparezcan en Londres Bienes no exportables?



Lámina 11: Techumbre artesonada de la Mezquita. Foto autor

Para que un objeto que pertenece al Patrimonio Español pueda pasar nuestras fronteras hacia otros países tiene que existir una acreditación por parte de Ministerio de Cultura que certifique que ese objeto pueda ser trasladado a otro país. El Cabildo de la Catedral de Córdoba ha asegurado que en ningún momento ha vendido las vigas desmontadas de la techumbre de la Catedral. No obstante, reconoció que a lo largo de los años estos tableros califales han permanecido guardados en distintos almacenes y trasladados de un lugar a otro sin inventario exhaustivo y fotográfico. Lo cierto es que, a pesar de las continuas reclamaciones que ha venido haciendo el propio Cabildo, las vigas fueron finalmente subastadas. La explicación fue que era altamente improbable que Gran Bretaña aceptara la Normativa española por la que se amparaban estos bienes como elementos patrimoniales españoles, aunque los londinenses aseguraban en todo momento que esas vigas no pertenecían a España.

Por tanto, al no haber una concordancia entre las normas nacionales de cada país y las normas internacionales que versan sobre la protección de patrimonio, y por otro lado, el no reconocimiento de esas leyes por parte de algunos países, se hace totalmente imposible llegar a un acuerdo para dictaminar a quién corresponde la titularidad de esas vigas y en consecuencia, dónde deben estar¹⁴. En este caso se observa claramente que es imposible una comprensión entre las partes, por dos cuestiones fundamentales: en primer lugar, porque no se aclara a quién corresponde la propiedad de estas vigas y por otro lado, las diferentes normativas que aplica cada parte hace imposible un acuerdo de las mismas.



Lámina 12: Vigas originales expuestas en la actualidad en el patio de la Mezquita. Foto autor.

En cuanto corresponde al Gobierno español, las autoridades responsables de nuestro Patrimonio aseguran que si es legal esa subasta no se podrá hacer nada; pero que si por el contrario se

¹⁴ Este ejemplo lo vemos muy claro en el artículo publicado en Internet, www.lukor.com/literatura/noticias.

comprueba su autenticidad y esa subasta es ilegal, actuarán a través de las leyes internacionales que nos amparan y la legislación nacional.

Tras todas investigaciones llevadas a cabo, no se pudo aclarar su pertenencia a España, si fue un expolio, o si por el contrario, alguien quiso lucrarse a costa del patrimonio de un Estado con una riqueza patrimonial muy relevante utilizando estos elementos histórico-artísticos para su propio lucro sin reconocer que están atentando contra la identidad de una nación entera.

La realidad es que desgraciadamente, esas vigas no volverán a España, ya que por un lado, han sido vendidas a un particular cuya identidad se desconoce y por otro lado por la incompatibilidad de la legislación española y británica en materia patrimonial.

V EL IMPACTO MEDIÁTICO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

La forma en la que los diversos medios de comunicación pueden tratar un mismo tema es muy subjetiva; todo depende del tipo de prensa, de su propia ideología, etc. En el caso de las vigas de Mezquita cordobesa, si nos centramos en la prensa española observaremos que casi todos los titulares favorecen a la parte Española. Así, podemos encontrar titulares como:

- “Un juez ordena a la Casa de subastas Londinense devolver las vigas de la Mezquita a España.”
- “La puja de las cinco vigas de la mezquita ha sido suspendida.”
- “El Cabildo recupera las cinco vigas califales de la mezquita”.

Titulares que al final, han resultado ser solo una forma de hacer creer a la opinión pública que el Estado español tenía opción de ganar en este asunto cuando lo que estaba sucediendo es que al final, las vigas consiguieron ser subastadas y en ningún caso podrán ser recuperadas. Por tanto, podemos aludir a un caso de Patrimonio Español desaparecido.

Por el contrario, la prensa londinense hablaba de que la situación estaba controlada y que en ningún caso las vigas serían devueltas a España, ya que no pertenecen a nuestro país. Al mismo tiempo justificaban que finalmente, los jueces les darían la razón y pondrían llevar a cabo la subasta de las vigas. Cosa que al final resultó ser así.



Lámina 13: Detalle de la decoración de las vigas ubicadas en el patio de la Mezquita.
Foto autor.

En cuanto al patio renacentista del castillo de Vélez-Blanco, ha saltado recientemente a los medios de comunicación debido a que los responsables del patrimonio de la Junta de Andalucía tienen el proyecto de recrear por sistemas digitales el patio tal cual era, con una reproducción totalmente fiel. Si lo autorizan quienes ahora tienen los derechos de propiedad intelectual sobre esta obra, se llevaría a cabo un proceso de “clonación” en todo caso virtual, de este elemento patrimonial.

Aunque este tema, quizá por estar más alejado en el tiempo, no despierta tanto interés como puede ser el caso de las vigas de la Mezquita o el propio tesoro descubierto por el Odyssey, sí resulta interesante ver en los medios de comunicación la forma de tratarlo, basada sobre todo en la idea de intervención antes comentada.

En lo referente al patio renacentista, apenas se mencionan las cuestiones fundamentales respecto a la situación legal o ilegal de este elemento patrimonial, de tal forma que no se alude a la propia dejadez o abandono a que ha sido sometido desde las propias administraciones públicas a la hora de intentar su recuperación. Bien es verdad que los casi veinte años que este edificio permaneció totalmente desmontado en los almacenes del Metropolitan no fueron precisamente brillantes para el patrimonio cultural español, considerando también que los medios de comunicación de la época estaban, sin duda, muy condicionados. Pero tampoco se ha hecho nada más a partir de la aprobación de la Ley de Patrimonio Histórico Español de 1985, e incluso las publicaciones especializadas en patrimonio cultural que han ido surgiendo en estos últimos años, apenas se hacen eco de estas circunstancias tan negativas para nuestro patrimonio.

Con estas premisas, difícilmente se puede hacer llegar a los ciudadanos un mensaje de concienciación en pos de la defensa del patrimonio cultural, cuando en principio no se fomenta ni desde la propia administración, ni desde los propios medios de comunicación, si exceptuamos la información, a veces bastante más importante que podemos ver en la Red.

VI CONCLUSIONES

Si hay una circunstancia coincidente a lo largo del desarrollo de este trabajo, sobre todo en lo referente a la normativa nacional e internacional tendente a evitar el expolio del patrimonio, ésta es la necesidad de llevar a cabo inventarios de nuestro patrimonio cultural; aunque afortunadamente hoy en día es una cuestión en vías de solución, en la que están influyendo positivamente las nuevas tecnologías informáticas y sobre todo, Internet.

La Red también se está mostrando como una herramienta fundamental en la lucha contra las mafias internacionales dedicadas a los robos y expolios de obras de arte siendo así una referencia imprescindible para evitar y combatir tanto los expolios como las ventas ilegales de Bienes patrimoniales.

Por otro lado, se constata que a lo largo del siglo pasado e incluso en la actualidad, hay cuestiones de difícil solución y que han permanecido invariables a lo largo de los años: nos referimos sobre todo a la falta de medios técnicos, humanos y económicos con los que se han encontrado las normativas sobre patrimonio aprobadas desde principios del siglo XX. Estas carencias de medios son sin duda las que han impedido un desarrollo idóneo de las Leyes y, a su vez, han propiciado situaciones de difícil solución. Es precisamente esta escasez de medios, sobre todo humanos (especialistas en diversas materias, etc.) la que ha dado lugar a que sucedan casos como los comentados que sin embargo, se hubiesen podido solucionar de manera favorable y sobre todo, sin perjudicar nuestro patrimonio.

Es quizá esa falta de voluntad y sobre todo, de concienciación en muchos casos de los responsables políticos en materia cultural, la que ha incidido también muy negativamente en momentos clave, dando lugar a situaciones que en otras condiciones se hubiesen podido solucionar favorablemente. La lentitud de la maquinaria burocrática provoca situaciones irreversibles que se hubiesen podido solucionar con solo aplicar las normativas vigentes en el momento preciso.

También es necesario reconocer la parte positiva y valorar las actuaciones que se han venido llevando a cabo desde las diversas administraciones públicas en pos de mantener y proteger los bienes patrimoniales. Afortunadamente en este sentido, la propia Ley de Patrimonio Histórico de 1985 y las Leyes autonómicas han incidido muy positivamente propiciando inventarios, actuaciones directas sobre el control del patrimonio, etc. que han aportado resultados muy positivos.

Sin embargo, hay que hacer constar la falta de concienciación ciudadana en todo lo referente a la conservación, preservación y control de los bienes patrimoniales. Es evidente que llaman poco la atención estos temas a no ser que salten a las portadas de los periódicos o de los informativos, y cuando esto sucede suele ser por circunstancias negativas y de difícil solución como los casos que hemos referido anteriormente. Por tanto, es necesario incidir en una educación "patrimonial" desde los propios colegios, a través de asignaturas y actividades tendentes a formar a los más jóvenes en el respeto y la valoración de nuestro patrimonio cultural.

Pero ante esta cierta "desidia" que se puede observar, es indudable que para una minoría, el patrimonio es un negocio muy rentable económicamente, y es esta circunstancia la que provoca expolios, destrucciones de elementos patrimoniales, y otras circunstancias en las que se pone de manifiesto la necesidad de intervenir aplicando la legislación vigente para evitar males aún mayores.

En la actualidad, se puede observar que resulta bastante positiva la labor que se viene llevando a cabo tanto desde las administraciones públicas como por parte de entidades privadas que fomentan y sufragan los gastos de las intervenciones que se llevan a cabo en determinados elementos patrimoniales, e incluso en lo referente a la actitud más positiva de los propios ciudadanos, cada vez más concienciados del valor de lo que tienen en su entorno.

Por tanto, para terminar, creemos que en el momento actual hemos de ser positivos y optimistas en cuanto se refiere al presente y futuro de nuestro rico y abundante Patrimonio Cultural.

VII BIBLIOGRAFÍA

ALEGRE ÁVILA, J. M. (1994): Evolución y régimen jurídico del Patrimonio Histórico. Ministerio de Cultura. Madrid

BALLART, J. (2002): El patrimonio histórico y arqueológico: valor y uso. Ariel, Patrimonio. Barcelona.

BERMUDEZ, A., M. ARBELOA, J. V. y GIRALT, A. (2004): Intervención en el patrimonio cultural. Creación y gestión de proyectos. Síntesis, Patrimonio Cultural nº 3. Madrid

GONZÁLEZ VARAS, I. (2003): Conservación de Bienes Culturales. Teoría, historia, principios y normas. Manuales Cátedra. Cátedra; Madrid.

HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, F. (2002): El patrimonio cultural: la memoria recuperada. Trea; Gijón

MACARRÓN, A. (2008): Conservación del Patrimonio Cultural. Criterios y normativas. Síntesis, Patrimonio cultural nº 7. Madrid.

MAGÁN PERALES, J. M. A. (2001): "La protección policial del Patrimonio Histórico: aspectos legales y organizativos". Patrimonio Cultural y Derecho, nº 5.

MARTÍNEZ JUSTICIA, M^a J. (2001): Historia y teoría de la conservación y restauración artística. Tecnos, Madrid.

NAVASCUÉS PALACIO, P. (2002): Normativa sobre el Patrimonio Histórico Cultural. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Madrid.

RODRÍGUEZ TREMIÑO, I. (2004): "El expolio del Patrimonio. La Arqueología herida". Del ayer para el mañana. Medidas de protección del patrimonio. Actas del Simposio Internacional – noviembre de 2003-. Fundación del Patrimonio Histórico de Castilla y León. Valladolid.

Recursos en Internet:

Castillo de los Vélez: www.economiavanzada.com

Icomos: www.esicomos.org

Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico: www.juntadeandalucia.es

Interpol: www.interpol.org

Ministerio de Cultura: www.cultura.es

Unesco: www.unesco.org

Vigas de la Mezquita: www.lukor.com/literatura/noticias



LAS FAMILIAS ADOPTIVAS EN CASTILLA-LA MANCHA: NECESIDADES Y RECURSOS

Carmen Carretero Moreno



LAS FAMILIAS ADOPTIVAS EN CASTILLA-LA MANCHA:
NECESIDADES Y RECURSOS

Carmen Carrasco Méndez

LAS FAMILIAS ADOPTIVAS EN CASTILLA-LA MANCHA: NECESIDADES Y RECURSOS¹

Carmen Carretero Moreno¹

¹*Diplomada en Trabajo Social y Educadora del Centro M. de Servicios Sociales de Tomelloso*

RESUMEN

¿Son una moda pasajera o una novedad en la protección de niños abandonados?

¿Cómo ha contribuido su reciente evolución en España (Castilla-La Mancha, Ciudad Real) para enriquecer el panorama de familia?

Esta investigación recoge la opinión de 20 familias adoptivas, mediante un cuestionario de 40 ítems. A pesar de los aspectos positivos del resultado, no lo consideran exento de dificultades. El menor abandonado y los padres adoptivos deben afrontar y enfrentarse juntos a un pasado diferente y a orígenes en gran parte desconocidos.

El estudio concluye que adoptar no es tarea para hacer en solitario, hacen falta medios y personas que ayuden y pauten el camino de crecimiento común y particular recuperación.

ABSTRACT

Is adoption a short-lived fashion or is it a newness practice of abandoned children who have no family?

How has its recent evolution contributed in Spain (Castilla-La Mancha, Ciudad Real) to enrich the family panorama?

This investigation gathers the opinion of 20 adoptive families through a questionnaire of 40 items. Although the result is satisfactory it still has some difficulties. The abandoned minor and the adoptive parents have to face the hard past of the child and its unknown origin jointly.

The report concludes that adopting is not something to do in solitaire: resources and specialised people who help and show the way to recover are really needed.

¹ Estudio premiado en el XIV Concurso de Proyectos de Investigación del Centro Asociado UNED de Ciudad Real en el área jurídico económica. Dirigido por el Dr. Federico de Diego Espuny, director territorial del Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña y antiguo jefe de servicio de protección de menores de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

I.- INTRODUCCIÓN

“Yo doy fe de que no hay herida que no pueda ir cicatrizando lentamente gracias al amor”².

Tim Guénard (niño acogido/padre acogedor)

Me gustaría comenzar este trabajo relatando brevemente una experiencia que vivió mi padre hace unos 50 años, siendo adolescente, un día que trabajaba en el campo y se encontraba solo. Apareció caminando ante él un niño de unos 8 años que parecía perdido. Le dijo que no tenía a nadie, que sus padres habían muerto y que sus abuelos le pegaban y lo habían echado de casa. Mi padre, sin saber muy bien qué hacer, lo llevó a la guardia civil para que se hicieran cargo. Casualmente uno de los guardias de la casa cuartel que lo atendió no tenía hijos y le propuso vivir con él. Al poco tiempo este señor se jubiló y se marchó del pueblo. Mi padre les perdió la pista pero aún recuerda emocionado la experiencia: el ser testigo de cómo un niño sin familia y un hombre sin hijos se unieron, la confluencia de dos intereses, emocional y biológicamente básicos, el milagro del apego, del vínculo aunque la sangre no fluya por medio.

Han cambiado mucho las cosas desde entonces. En aquel momento el sentido común y la legislación poco aplicable a la protección de los menores llevaba a situaciones como la descrita, de acogimiento, de adopción natural, de confluencia, sin valoraciones de idoneidad. En la actualidad, aunque se diera el caso no se reproduciría idéntica situación porque legalmente no sería posible.

En el contexto de ese interés superior de salvaguardar al niño por encima de otros intereses es donde desarrollamos este trabajo de investigación por lo que ha ido ocurriendo desde entonces (más concretamente desde que en 1996 se aprobó la *Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor*) hasta la actualidad, en esos 13 años de desarrollo vertiginoso de la protección, de sus sistemas y sobre todo, de la familia adoptiva y acogedora (en su modalidad preadoptiva).

² GUÉNARD, T. (2003): *Más fuerte que el odio*. Barcelona. Gedisa Editorial, p. 282.

Existe un vínculo importante entre el acogimiento y la adopción. El camino que lleva a ambos destinos es un tránsito duro y difícil de recorrer, demasiado duro y difícil para la corta edad de sus protagonistas, los niños y niñas, que antes de verse integrados en una familia desconocida por completo, aunque ardientemente deseada, tienen que vivir situaciones de maltrato, negligencia, abandono, recorridos por orfanatos, pisos tutelados, centros de acogida,...y adaptarse y re-adaptarse a nuevos vínculos que, en muchas ocasiones, de nuevo vuelven a romperse. Son protagonistas de historias de rechazo, de expulsión de sus propias familias; la mayoría de las veces, por incapacidad de atenderlos, de criarlos, con vivencias de dolor y desorientación por parte de quienes los abandonan. Nos preguntamos: ¿es correcto llamarles padres?, ¿sería mejor llamarles: *aquel que me engendró, aquella que me parió*? Estos niños avanzan, desde ese momento, rotos, perdidos y desorientados porque no siempre la compañía es la adecuada y el trato es el más cuidadoso. En ocasiones, las personas e instituciones obligadas a protegerles y a corregir las carencias y los desajustes que provocaron sus padres no son o somos capaces de brindarles el cariño y el cuidado que necesitan. Sin embargo, y a pesar de todo, ellos caminan con esperanza y valentía en su deseo o capacidad de extraer lo mejor de sí mismos y de las personas que les rodean, con esa casi mágica capacidad de resistir, de superar, de trascender: la llamada *resiliencia*³.

Todos los niños adoptados en España han sido primero acogidos y también han debido experimentar la incertidumbre de convivir con una familia pre-adoptiva, sin saber si algún día les obligarán a regresar con su familia de origen. Su equilibrio se sustenta en un hilo que enhebra a sus padres biológicos con sus padres acogedores, y teje un universo interior lleno de sospechas, de deseos, de anhelos, de reproches, de incertidumbre. Porque a veces, cuando mejor se siente, cuando ha encontrado la estabilidad, integrado en su nueva familia, se toma la decisión, pensemos que con los mejores criterios, de que retorne con su familia biológica porque los padres han dado algún paso a favor de su positiva evolución; muchas veces, movidos más por el temor a perder la ideal o ancestral paternidad que por el interés de ejercerla de manera adecuada.

³ Resiliencia: capacidad de resistencia al sufrimiento en dos aspectos: resistir las magulladuras de la herida psicológica y el impulso de reparación psíquica que nace de esa resiliencia (CYRULNIK, B. 2005; 23).

No siempre se sabe hacer de padres, ni se puede. Hay multitud de factores que intervienen a la hora de provocar situaciones de desamparo de niños y niñas. Lamentablemente siempre tratamos de buscar culpables y en la mayoría de los casos no existen formas consensuadas de identificarlos o procesarlos penalmente, ni siquiera de calificarlos con este término. ¿Quién puede ser culpable de que una persona con discapacidad, maltratada en su infancia o en su mayoría de edad, con multitud de carencias y dificultades tenga un hijo y reproduzca con él lo vivido, lo no enseñado, lo que no se conoce ni se sabe cómo hacer? ¿Quién enseña, en nuestra sociedad, a educar, a cuidar, a sentir apego por los niños a padres con deficiencias, con dependencias, con carencias, con interés pero sin intención, sin formación, sin capacidad? No hay recursos suficientes para realizar este trabajo, porque se necesitaría un apoyo profesional por cada familia para acompañarla en horario intensivo ya que el cariño, el cuidado y la educación son obras mayores que requieren tiempo y temple y cuando no se poseen esas capacidades, esas potencialidades ¿dónde quedan esos niños?, ¿dónde va su interés superior?

Su limbo, su esperanza, su ilusión es encontrar alguien: persona, profesional o familia que lo acoja, respetando a sus padres de origen y haciendo el esfuerzo de no juzgarlos.

En otros casos, su deseo es encontrar una persona que lo adopte, que lo acople en el corazón de su casa, que lo cuide y lo quiera como hijo. Pero...¿son todos los niños adoptables deseados por igual?. No, no lo son. Según algunos estudios⁴ la mayoría de las parejas y familias adoptantes desean niños menores de 5 años, sanos, de su misma etnia, país o con semejanzas culturales o físicas. En la actualidad son 35.000 los niños que permanecen en centros de protección con escasas posibilidades de ser acogidos o adoptados⁵. En 2008 eran 463 niños los acogidos en centros en la Región de Castilla-La Mancha de los 1.179 en situación de desamparo⁶. La mayoría de ellos se encuadran en menores con necesidades especiales: grupos de

⁴ GONZALEZ RODRIGUEZ, M.M., JIMÉNEZ LAGARES, I., MORGADO CAMACHO B., DIEZ LÓPEZ, M. (2008): *Madres solas por elección. Análisis de la monoparentalidad emergente*. Sevilla. Instituto de la mujer.

⁵ Estadística de protección Ministerio de Sanidad y Política Social

⁶ Consejo Económico y Social de CLM (2009): "Dictamen 5/2009 sobre el Proyecto de Decreto de protección social y jurídica de los menores en CLM". Aprobado en Pleno del 21 de mayo de 2009. *Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha*, p. 8

3 o más hermanos, niños con enfermedades crónicas y discapacidades y niños mayores de 6 años.

En las últimas décadas la morfología de la familia europea ha dado un giro espectacular y se ha abierto a la diferencia, desdoblándose de la familia tradicional y albergando la variedad cultural, sexual y legal. Esto ha provocado que aumente el grado de tolerancia a niños y niñas de culturas diferentes, de rasgos distintos, aunque se mantiene la preferencia por los más pequeños y sin problemas de salud. Y entonces ¿dónde quedan esos otros niños? Quedan esperando una familia, esperando a su familia que no llegará. Recluidos, integrados, acompañados por ellos mismos y por sus homólogos, en centros de protección o en pisos tutelados, donde se trata de darles todo aquello que necesitan pero donde no se les puede entregar, lo que más anhelan: ese calor familiar de padres, de madres, de hermanos.

Por eso hace falta un grado de sensibilización y concienciación mayor en la población general que reproduzca el número de familias acogedoras, por un lado, y el número de posibilidades para niños que, aunque tienen la *condición de adoptabilidad*⁷ cuentan con escasas posibilidades de ser adoptados, porque el deseo de la mayoría de los padres con idoneidad para la adopción no los incluye. Y, por otro lado, que modifique los aspectos que ralentizan o impiden la adopción nacional y la ponen a la cola de la internacional, situación que en estos días se estudia en el *Senado* a través de la *Comisión Especial de Estudios de la Problemática de la Adopción Nacional y otros temas afines*, como se hizo hace unos años con la adopción internacional.

Consideramos importante realizar este acercamiento a la realidad de la adopción y el acogimiento preadoptivo como las más acertadas medidas de protección de los niños y niñas en situación de desamparo⁸ planteándonos objetivos como conocer este proceso familiar que implica a padres y madres que se enfrentan a situaciones nuevas con niños y niñas que a partir de la adopción pasan a ser sus

⁷ Condición de adoptabilidad: indica que se han cumplido los requisitos y procedimientos legales adecuados para que un niño o niña pueda ser adoptado.

⁸ Situación de Desamparo: la situación que se produce de hecho a causa del incumplimiento o del imposible o inadecuado ejercicio de los deberes de protección establecidos por las leyes para la guarda de los menores, cuando éstos queden privados de la necesaria asistencia moral o material (art. 172 del Código Civil).

hijos. Analizar sus distintos perfiles y las necesidades, dificultades y recursos de que disponen para apoyarse, puesto que los niños y niñas necesitarán, en la mayor parte de los casos, cuidados y atenciones especializados durante gran parte de su vida. Al mismo tiempo nos interesa analizar aspectos cualitativos de este proceso y contribuir a la investigación en este contexto concreto y dentro de la Región Castellano-Manchega.

La metodología que hemos seguido para acercarnos a los objetivos señalados se basa en una investigación cualitativa de estudio de casos a partir de la recogida, estudio e interpretación de datos bibliográficos y testimoniales⁹.

De ésta manera, en una primera fase se recogió información de fuentes escritas: legislación, artículos, documentos técnicos, etc., procedentes de diversos profesionales, instituciones y medios de comunicación relacionados con el tema elegido, contactando, principalmente, con el *Director General de la Familia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha*, D. Matías Segundo, el *Asesor del Menor de la Defensoría del Pueblo de esta misma Región*, D. Augusto Ruiz, con la *Jefa del Servicio de Adopciones y Protección del Ministerio de Sanidad y Política Social*, Dña. M^a Jesús Montané y con la *Secretaria de la Asociación Manchega de Adopción y Acogimiento Preadoptivo (AMADA)*, Dña. Lina López, para solicitar colaboración y consultar las memorias de los últimos años.

La primera institución, a través de su representante, deniega la colaboración, tanto para aportar datos como para entrevistar a las familias que atienden en sus servicios, con el argumento de la reserva y confidencialidad, amparada en la *Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal*, en contraste con lo que el anterior Director General de Servicios Sociales de la JCCM¹⁰ L. Carlos Sauquillo, indicó en una comparecencia en el Senado en el año 2002 cuando afirmó que cualquier persona que pida la memoria de la institución a título particular podrá tenerla puesto

⁹ PEREZ SERRANO, G. (2002): *Investigación cualitativa. Retos e interrogantes II. Técnicas y Análisis de datos*. Madrid. Editorial La Muralla

¹⁰JCCM: Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. A partir de ahora se usarán dichas siglas para referirse a ella y CLM para referirse al nombre de la Comunidad.

que los datos son objetivos de una administración pública.¹¹

El resto de los organismos oficiales y entidad asociativa, a través de los representantes mencionados atienden nuestra petición de colaboración.

Así, los datos y testimonios obtenidos provienen de las instituciones colaboradoras y de la exploración de fuentes y ámbitos alternativos a los vetados relacionados con el tema de estudio.

En una segunda fase, se elaboró una encuesta de 40 preguntas abiertas y cerradas, con diferentes opciones de respuesta, junto con una carta informativa. Se les hizo llegar personalmente, en unos casos y a través de correo electrónico en otros, a 100 familias, residentes en su mayoría en la provincia de Ciudad Real de las que 20 colaboraron voluntariamente.

II.- NUEVAS FORMAS FAMILIARES

“Familias urbanas y rurales, extensas o nucleares, nacionales y extranjeras, de razas y nacionalidades diferentes, pasadas por la iglesia o sin papeles, acomodadas o modestas, de gays y lesbianas, monoparentales, de jóvenes que inician su andadura o mayores que repiten, familias que adoptan o acogen niños y niñas de países lejanos y futuro incierto.(...) Algunas de ellas, impensables hasta hace muy poco en España. (...) Nuevas familias para el siglo XXI, opciones personales traducidas en diversidad y libertad que conviven con la más absoluta tradición. Imágenes de un país diferente”¹².

Algunos sociólogos afirman que nos encontramos en la segunda transición demográfica caracterizada por la diversificación familiar, la incorporación de las mujeres al trabajo y el resurgir de nuevas situaciones y problemas que se plantean más rápidamente de lo que se legisla. En los últimos años se han realizado avances para

¹¹ SAHUQUILLO GARCÍA, L.C.(2002):“Comparecencia del Director General de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social de la JCCM”. *Comisión especial sobre la adopción internacional. Diario de sesiones del Senado*, p. 31

¹² AZNAREZ, M. (2/8/2007): “Álbum de familias”. *El País Dominical*, p. 22

ampliar la protección social y jurídica de todas las familias, en concreto de las adoptantes y las variedades que ellas conllevan, a través de diferentes regulaciones a las que iremos haciendo referencia.

Estas familias forman parte de esta sociedad viva y cambiante, a la que es necesario conocer, cuidar y atender, adaptando los recursos y las normativas a dichos cambios para asegurar el re-equilibrio de la institución familiar y de cada uno de sus miembros. Sus características diferenciadoras y novedosas obligan a la sociedad y a las instituciones a conocerlas para aprender a cuidarlas puesto que se configuran como nuevos escenarios protectores para los niños y niñas solos.

A continuación haremos un intento de definir algunas de estas formas de *hacer familia* relacionadas con la adopción y el acogimiento, que observamos en el panorama castellano manchego en los últimos años. Unas son familias de siempre que no han podido ver la luz hasta ahora, otras son nuevas, creadas a partir de los cambios sociales y de los nuevos fenómenos demográficos. No pretendemos realizar una clasificación pura aunque sí nos interesan las características y los componentes que se entremezclan de manera natural en unas y en otras aportando riqueza, variedad y complejidad:

1.- Familias multiculturales, con niños adoptados originarios de España y/o de otros países, fruto de varias adopciones dentro del mismo núcleo, que se han convertido en hermanos con diferentes orígenes o con el mismo. Los padres son parejas casadas o de hecho, solteras, de diferente sexo o del mismo. Algunas de ellas tienen a su vez hijos biológicos. Conforman núcleos familiares abiertos a la pluralidad, a la diferencia y a la integración. Son objeto de nuestro estudio.

2.- Familias en acogimiento preadoptivo, que eligieron adoptar en España y que para consolidar el proceso adoptivo regional están obligadas, según la legislación vigente, a mantener al niño en una situación de acogimiento previo a dicha adopción. Antes de la aprobación de la *Ley de Adopción Internacional*, este periodo se encontraba sin determinar. A partir de ella se modificaron los artículos del *Código Civil* relacionados, estableciéndose en 2 años como máximo el periodo en el cual la familia biológica debe renunciar a la tutela de su hijo o solicitar su retorno. Habitualmente las familias con niños en acogimiento pre-adoptivo viven una situación de

incertidumbre hasta que los padres biológicos toman esa decisión, puesto que no tienen la total seguridad de que estos vayan a realizar la renuncia. No profundizamos más en ellas porque también serán objeto de esta investigación.

3.- Familias monoparentales, formadas por hombres o mujeres que deciden ser padres o madres en solitario. En este sentido el reciente estudio *Madres solas por elección*¹³ indica que se han multiplicado estas familias, en los últimos años, al pasar de 2,03% al 26%, llegando incluso al 300% en el grupo de madres solteras, mayores de 34 años, en pareja o solas. Según indica, uno de cada diez niños adoptados en España vive dentro de una familia monoparental, cuyo perfil es el de madre soltera, universitaria, de entre 35 y 45 años, con ingresos entre los 20.000 y los 30.000 euros anuales. Las adopciones internacionales en este contexto suponen el 9,4% de las producidas en distintas comunidades autónomas. Dentro de este grupo, el estudio señala que, las futuras madres prefieren que sus hijos sean niñas y tengan menos de 6 años.

4- Familias homoparentales: son otra variante de constituir familia, casi impensable hace unos años, que se ha regulado gracias a la Ley 13/2005, de 1 de julio, por la que se modifica el *Código Civil* en materia de derecho a contraer matrimonio y lo hace posible entre personas del mismo sexo, trascendiendo una larga trayectoria de discriminación basada en la orientación sexual y permitiendo iguales derechos y obligaciones al margen de su composición. Mantiene la configuración del matrimonio, sus efectos, derechos y prestaciones sociales y da la posibilidad de ser parte en procedimientos de adopción. Tras la aprobación de esta ley, las familias van normalizando su presencia y ya podemos encontrar testimonios de personas criadas y educadas en contextos de madres y padres homosexuales¹⁴, como el caso de la escritora Muriel Villanueva, hija de padres separados que creció en una familia lesbiana, reunificada y con hijas adoptadas de origen asiático. Ella manifiesta:

“He sido una niña feliz, con las mismas y más oportunidades que cualquiera (...) No creo en absoluto que vaya ligado al

¹³ GONZALEZ RODRIGUEZ, M. M., JIMÉNEZ, I., MORGADO, B., DIEZ, M. (2004/2007)

¹⁴ Denominados homoparentales en general y en el caso de padres casados o en pareja y homomarentales en el caso de madres en idéntica situación.

modelo familiar (...) Yo crecí en el silencio (...) pero el silencio dio paso a la palabra, y la palabra era "madres" (...). La Ley me ha dado un nuevo impulso (...) es fruto de mucha lucha y hay que aplaudirla (...) porque me ha casado a las madres... porque le ha puesto mi apellido a mis hermanas(...)"¹⁵

En la provincia de Ciudad Real encontramos a la primera familia castellano-manchega formada por mujeres, que contrajeron matrimonio dos años atrás. Ambas, después de un largo proceso de cinco años, han conseguido ser madres legalmente de una niña adoptada. Las dos han sido protagonistas juntas de un proceso de maternidad secuencial, compartiendo con nosotros su sentir:

"Ha sido una experiencia totalmente positiva y muchísimo más gratificante de lo que pensábamos".

Florencia Herrera, de la Universidad de Barcelona redacta 6 puntos destacables en sus estudios con madres lesbianas que reflejan las reflexiones, preocupaciones y decisiones que enfrentan las mujeres emparejadas con otras mujeres a la hora de ser madres:

"1.- La dificultad de combinar una identidad considerada transgresora -lesbiana con una identidad considerada tradicional-madre-. 2.- La maternidad lésbica como un proyecto reflexivo donde debe cuestionarse lo que en la maternidad heterosexual se da por sentado. 3.- Como la elección del método para alcanzar la maternidad revela el peso de la sangre y la genética en la comprensión del parentesco. 4.- Como las estrategias de validación de las madres no biológicas subrayan la importancia de los cuidados y los afectos en la construcción de la maternidad. 5.- Como con la anulación del padre se busca proteger la relación con el hijo y 6.- Cómo se busca reproducir el modelo de familia nuclear para alcanzar la legitimación social (...). La sensación de vulnerabilidad que tienen ante la sociedad hace que la forma de percibir, construir y presentar sus vínculos

¹⁵ VILLANUEVA Y PERARNAU, M. (2006): "Ser hija de lesbianas. La familia homoparental desde los ojos de los niños". *1er Forum internacional de infancia y familias: de filias y fobias. Instituto de infancia y mundo urbano de la Universidad de Barcelona.*

familiares esté marcada por la búsqueda de aceptación y legitimación.”¹⁶

A la vez existen parejas de hombres dentro de este perfil, en nuestra provincia, que ya han adoptado y que han colaborado en el estudio. Los que aún no lo han hecho parece que optan por la adopción regional que les permite hacerlo sin trabas y dejan en un segundo plano la adopción en el extranjero porque algunos países les niegan el derecho de hacerlo.

5.- Familias de hecho: se encuentran dentro de esas formas de construir relaciones sin que exista un vínculo matrimonial, fundadas en el consentimiento, la afectividad y la solidaridad mutuamente aceptados para crear un modelo distinto de vida en común. Aunque no existe una ley al respecto, desde el año 2000 están amparadas por el *Decreto 124/2000, de 11 de julio*, que establece la creación y régimen de funcionamiento del registro de parejas de hecho de la Comunidad Autónoma de CLM. Estas parejas también albergan en su seno niños y niñas adoptados que, gracias a dicha norma, no se encuentran en una situación de vacío legal.

Las familias destacadas, a pesar de sus diferencias y especificidades, gracias a la legislación desarrollada en los últimos años se encuentran igualmente legitimadas que las tradicionales y se constituyen como nuevos contextos de protección para niños y niñas.

III.- ENCUESTA A FAMILIAS ADOPTIVAS: RESULTADOS

1.- Perfil

Se ha realizado un análisis de contenido de las cuestiones planteadas en las **20 familias** encuestadas, la mayoría de ellas de la provincia de **Ciudad Real**. Los padres y madres que responden tienen entre 37 y 53 años, destacando en número el grupo **de 46 a 50 años**.

¹⁶ HERRERA OESTERHELD, F. (2006): “Ser y hacer familia: la mirada lésbica de las relaciones íntimas”. *1er Foro Internacional de Infancia y Familias. Instituto de la Infancia y Mundo Urbano de la Universidad de Barcelona*.

Hemos encontrado que la mayor parte son **familias nucleares con hijos adoptados exclusivamente**, dentro de las cuales encontramos, en menor proporción, monoparentales, homoparentales, reconstituidas y numerosas.

La mayoría de los padres tienen adoptados un niño, destacando el sexo femenino sobre el masculino.

2.- Motivación

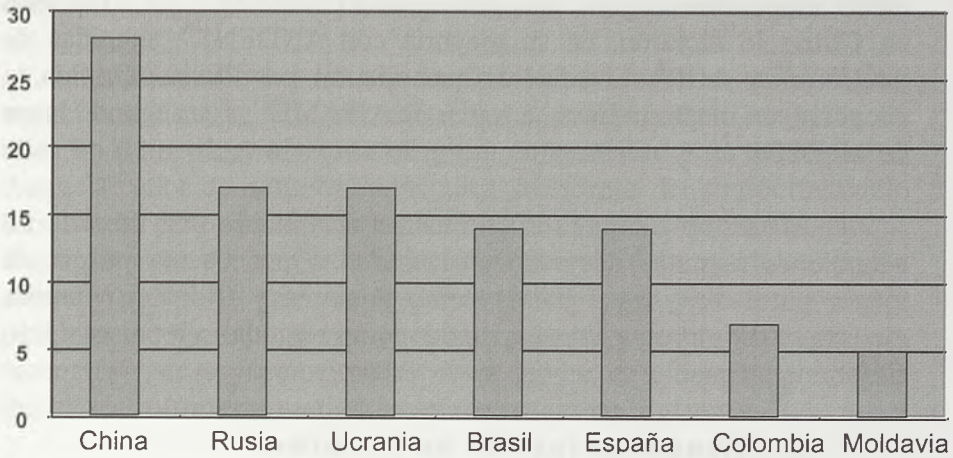
Entre las razones que motivaron la adopción prácticamente todas las familias encuestadas han coincidido en que fue la **experiencia de paternidad y maternidad** la que les hizo decidirse indicando en la misma proporción que **sus expectativas iniciales se habían cumplido mucho**.

3.- Procedencia, edades y periodos de adopción

La muestra señala que **los niños y niñas adoptados proceden en primer lugar de China** cuya demanda se disparó tras la retransmisión del documental "*Las habitaciones de la muerte*" en 1996, que ponía en evidencia su terrible y negligente sistema de protección infantil. Tras este país se encuentran Rusia y Ucrania siguiendo la tendencia nacional a partir del año 2000. En la década de los 90 los países más solicitados fueron Brasil y Colombia. Vemos como España, o **la adopción regional, se encuentra por debajo de algunos países extranjeros**.

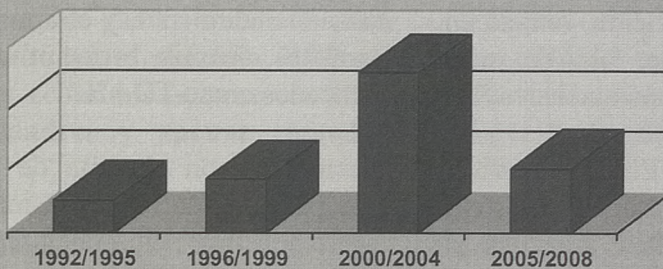
A continuación presentamos gráficamente, esta tendencia desde 1994 hasta 2008, periodos de adopción de los padres encuestados:

PAÍSES DE PROCEDENCIA DE LOS NIÑOS



La mayoría de los niños **tenían menos de 3 años**, al ser adoptados. Algo más de la mitad lo fueron **del año 2000 al 2004**, la otra mitad se reparte de 1992 a 1999 y de 2005 a 2008. De esta forma se observa un incremento paulatino de la adopción hasta el año 2004 a partir del cual se da una reducción a la mitad en las adopciones, tanto internacionales como nacionales que coincide, sobre todo en la primera, con la tendencia generalizada en España.

PERIODOS DE ADOPCION DE 1992 A 2008



Comparando por décadas vemos que se dieron más adopciones **desde el año 2000 hasta el 2008**.

Algo más de la mitad de los padres afirma que **esperaron más de 2 años para recoger a sus hijos** y en cuanto al proceso seguido

deducimos de lo que expresan que a partir del año 2000 casi la mitad de las adopciones se gestionan a través de ECAIS¹⁷. Quienes adoptaron en **China** lo hicieron, en su mayoría con ANDENI¹⁸, seguidas de AKUNA¹⁹ y ACI²⁰. Los padres que optaron por Rusia, tramitan la adopción, en mayor número, a través de AIPAME²¹ y en segundo lugar de ADECOP²².

Al mismo tiempo se continuaron tramitando una minoría de adopciones a través de *protocolo público* o por cuenta propia, la mayor parte dirigidas a países como, Ucrania y China. En menor medida se dirigieron a España, en adopción regional o a países como Colombia o Brasil.

4.- Situación inicial de los niños

Según indican los padres, la mayoría de los niños adoptados en el extranjero se encontraban **acogidos en centros** que pudieron visitar señalando que **las condiciones de los mismos eran, en su mayor parte, regulares**. En una minoría de los casos los pequeños se encontraban en familias acogedoras manteniendo la mayor parte de los padres una buena opinión sobre ellas.

La mayoría de los padres transmiten que **los niños no presentaban carencias importantes cuando llegaron a casa**, mientras que, en menor medida, encontraron en sus hijos carencias de estimulación, retraso en el peso, el crecimiento, y el aprendizaje y el lenguaje, falta de vacunas, parásitos, anemia, bronquitis, diarreas, y trastornos que han sido diagnosticados como TDAH.²³

En este sentido y relacionado con el tema de la salud se encuentran a disposición de los padres y de los profesionales, desde hace varios años, dos guías, elaboradas por pediatras y representantes

¹⁷ ECAIS: Entidades colaboradoras de adopción internacional

¹⁸ ANDENI: Asociación nacional en defensa del niño. ECAI especializada en China

¹⁹ AKUNA: Entidad colaboradora de adopción internacional especializada en China

²⁰ ACI: Asociación para el cuidado de la infancia. ECAI especializada en China

²¹ AIPAME: Asociación internacional para la protección y ayuda de los menores del Este. ECAI especializada en Rusia

²² ADECOP: Federación de asociaciones de adopción internacional. ECAI especializada en Rusia

²³ TDAH: Trastorno de atención con o sin hiperactividad

de CORA²⁴: *La salud en la adopción: guía para familias y Guía consensuada de pediatría en adopción*, esta última reeditada en 2008.

Menos de la mitad de los niños tuvieron que recibir tratamientos médicos al ser adoptados. Actualmente **la mayoría de ellos no tiene diagnosticada ninguna enfermedad** y un tercio fueron diagnosticados de minusvalía psíquica, trastornos del comportamiento y trastorno de atención con hiperactividad, según señalan sus padres. Estos datos se acercan a la tendencia general en la que los expertos afirman que solo uno de cada cuatro niños adoptados presenta problemas de salud²⁵. Estos últimos trastornos pueden asociarse con carencias físicas y emocionales de la madre en el embarazo, según indican las últimas investigaciones realizadas en Inglaterra.²⁶

5.- Apoyos y dificultades

La gran mayoría de las familias **cuentan con apoyo de la familia extensa**, sobre todo de los **abuelos** que, por regla general, no viven con ellos.

Casi la mitad de los padres han obtenido prestaciones económicas para adoptar con un importe mayoritario de 3.000 euros. Más de la mitad señala que ha contado con **personas de referencia o profesionales**, que se han apoyado en **libros, documentación y testimonios de otros padres**. Menos de la mitad ha tenido acceso a Chat y foros y en menor medida se han apoyado en familia y amigos. Un alto número de padres no ha contestado, quizás porque algunos de ellos adoptaron **antes del año 2000** en que **no existían en CLM prestaciones económicas, acceso a INTERNET ni asociaciones de padres y madres y apenas conocían la experiencia de otras familias**.

Han indicado que **contaron con apoyos públicos y privados** indistintamente y solo uno de cada cuatro nos señala que echaron en falta profesionales especializados y sensibilizados en el ámbito público y en el tema de la adopción a nivel psicológico, pedagógico y educativo, sobre todo:

²⁴ CORA: Coordinadora de asociaciones de padres adoptantes

²⁵ Declaraciones de Jesús García Pérez, Jefe de la Unidad de Pediatría Social del Hospital Niño Jesús de Madrid en el marco de presentación de la Guía Consensuada de Salud en Adopción Internacional CORA 2008

²⁶ REDES (4/10/09): "Madres y bebés". La 2 de TVE.

“Nos gustaría que existiera un mayor y más amplio servicio público de apoyo a la post-adopción por profesionales especializados en la materia al no haber encontrado sensibilización por parte de los organismos públicos existentes en nuestra provincia ante situaciones problemáticas relacionadas con la adopción que presentan nuestros hijos” (Padres de tres niños, hermanos biológicos de origen extranjero adoptados a mediados de 2000).

En cuanto a **las dificultades encontradas**, la mayoría indica que **se dieron durante la preparación o antes de adoptar**, teniendo relación mayoritariamente con el **tiempo de espera**. En menor medida con la burocracia, el proceso, la falta de información y la documentación a aportar, con el estado de salud de sus hijos, con miedos y problemas de vinculación, con la adaptación a la nueva situación, con el colegio y la falta de información e implicación de los profesionales con los problemas escolares. Es, precisamente, **en el entorno escolar donde la mayor parte de los padres piensan que sus hijos han tenido o pueden tener mayores dificultades:**

“Sobre todo en el primer colegio que llevé a mis hijos, ni los entendieron ni tenían ningunas ganas de esforzarse con ellos, de hecho los tuve que cambiar, por la falta de interés en ayudarles” (madre monoparental de dos hermanos de origen extranjero).

A la hora de resolverlas algo más de la mitad de las familias utilizó **medios propios**, sin recurrir a externos.

Los padres tienen opiniones encontradas, y muy igualadas en número, en relación con la idea de si **sus hijos tendrán o no mayores dificultades que si fueran biológicos**, aunque son algunos más aquellos que **piensan que no las tendrán**.

6.- Revelación y orígenes

Dos de cada tres padres **no han tenido ninguna información sobre la familia biológica de sus hijos**.

En este aspecto, señalan las técnicas del *Servicio de Asesoramiento y Apoyo a la Postadopción* (a partir de ahora *SAAP*),

que los niños tienen necesidad de rellenar su historia cuando no disponen de información, situación muy habitual en la adopción. Tienden a utilizar su fantasía para crearla sin que sea conveniente que estos vacíos se alarguen en el tiempo. Son situaciones que suelen resultar un reto para algunos padres que no las hablan por el temor que les infunde el tema, sin ser conscientes de que pueden alimentar las fabulaciones en los pequeños:

*“Yo no se eso porque no lo pregunto”*²⁷ (niño de 8 años adoptado con 6 meses)

Sin embargo solo uno de cada cuatro padres se preocupa por cómo pueda vivir su hijo el hecho del abandono por sus padres biológicos, que sufra por ello y que los acepte en el futuro, así como el sufrimiento que pueda conllevar el conocimiento de sus orígenes y el miedo que aún tiene al abandono, la aceptación y la comprensión de su condición de adoptado. Por esta razón el afrontamiento de temas como éste necesita, en muchos casos, del apoyo profesional.

Navarro y Hermoso (2008), indican que algunos de estos niños han creado modelos de apego inseguros que compiten en el tiempo con los modelos seguros de su familia adoptiva, lo que puede crearles sentimientos de inseguridad al sentir que podría darse un nuevo abandono, verbalizándolo a veces en forma de reto hacia sus padres:

“Yo les digo a mis padres que no les quiero, pero es mentira”, (7 años, adoptado con 13)²⁸.

Dos de cada tres padres **informaron a sus hijos de su condición de adoptado desde el principio** o desde que llegaron a casa, coincidiendo algunos de ellos en las edades de los niños a la hora de darles esa información: **2, 3 y 4 años**. Quienes no lo habían hecho todavía tenían niños menores de uno y mayores de nueve años, en este último caso el niño ya conocía y comprendía su situación.

Para la explicación de dicha situación, las familias se apoyaron en cuentos, videos del encuentro con su hijo, fotos, recuerdos del país

²⁷ NAVARRO GALÁN, M., HERMOSO GARCÍA, M. (2008): “Los menores piensan en su pasado”. *I Jornadas Psicopedagógicas de Post-adopción en Castilla-La Mancha*.

²⁸ NAVARRO GALÁN, M., HERMOSO GARCÍA, M. (2008).

de origen y ejemplos de otros niños y familias.

Nos dicen que la mayoría de los **pequeños reaccionaron bien o muy bien a la información que les dieron**, indicando dos de cada tres padres y madres, que **se sintieron bien** haciéndolo.

En algunos casos, ocurre que los niños se muestran muy movidos o inquietos. En este sentido los técnicos del SAAP afirman, tras su experiencia, que a medida que avanzaba el trabajo con ellos el movimiento disminuía, se relajaban y presentaban mejor disposición para aceptar las normas, según confirman sus familias. En muchos casos el hablar sobre sus orígenes provoca que liberen todo lo que les inquieta y cambien de actitud.²⁹

La mayoría de los niños **no han insistido en el tema y no han mostrado interés por conocer sus orígenes**. En este sentido la mayor parte de los padres han hablado con ellos, indicando tres de cada cuatro que **no les preocupa nada que sus hijos se interesen por sus raíces porque lo consideran lógico, normal o porque creen que tiene derecho a saber si lo desean**. Menos de la mitad de los padres se muestran preocupados por no tener datos de su familia biológica y que este hecho le pueda crear a sus hijos e hijas frustración o les afecte negativamente y puedan sentirse inicialmente abandonados.

Las profesionales señalan, en contra de lo que muchos padres temen, que los niños también pueden expresar sentimientos positivos en relación a este tema:

*“Siento curiosidad por la India, curiosidad por la gente que vive allí, por su clima, por sus religiones, sus vestimentas, ... curiosidad por todo.”*³⁰ (10 años, adoptado con 4).

Aunque, en muchos casos, este aspecto también les despierta sentimientos ambiguos y enfrentados:

*“Siento tristeza y alegría”*³¹, (10 años, adoptado con 7).

²⁹ NAVARRO GALÁN, M.

³⁰ NAVARRO GALÁN, M.

³¹ Ibid.

Para que niños y niñas puedan expresar estas emociones es necesario que la familia y los técnicos escuchen y acepten su mundo emocional aunque sea doloroso para la propia familia por encontrarse, en ocasiones, rechazada. En estos momentos es fundamental el apoyo, el acompañamiento y la ayuda para que reconozcan e identifiquen sus emociones y puedan normalizarlas.

Las emociones de dolor surgen en ellos a medida que comprenden que la adopción conlleva un abandono por parte de una familia biológica, alrededor de los 7 u 8 años, tendiendo a utilizar la palabra *abandono* aunque no la hayan escuchado de los adultos y sintiendo, a la vez, que también han abandonado a personas de su pasado:

*“Mi familia me abandonó”*³², (7 años adoptado con 3 años).

*“He abandonado a mis dos amigos de Rusia”*³³ (9 años adoptado con 1)

A la vez es posible que sientan una tristeza que los adultos no pueden evitar:

*“Yo no conozco a mis padres de Rusia pero les echo de menos”*³⁴, (9 años, adoptado con 1).

Algunos padres expresan las situaciones de maltrato vividas por sus hijos con sus familias biológicas como condicionantes que les hacen más vulnerables o más especiales que si no fueran adoptados. Sin embargo la encuesta nos indica que, en su mayoría, les hablan a los niños de ellas para ayudarles a encajar esa pérdida, a veces, orientados por los profesionales ya que se suelen presentar sentimientos ambivalentes que no siempre son fáciles de manejar:

“Personalmente pienso que un hijo adoptado es más “especial” que un hijo biológico. A la hora de educarlo, quererlo, regañarle, etc. Siempre me hace “pararme” y tener presente que sus carencias, problemas, etc. y en mi caso

³² Ibid.

³³ Ibid.

³⁴ NAVARRO GALÁN, M.

"maltrato de su madre biológica" están ahí a la hora de todo." (Testimonio del padre de una niña de adopción regional).

Desde el *SAAP de CLM* se afirma que los niños necesitan que sus vidas tengan una continuidad con los menos vacíos posibles por lo que los recuerdos son fundamentales en este proceso y es importante reconstruir y mantener los existentes que suelen relacionarse con las vivencias y personas de su país:

*"En Bolivia me bañaban en una ducha muy pequeña"*³⁵, (8 años, adoptado con 3).

*"Me acuerdo de mis dos primas, una me caía muy bien y otra no"*³⁶, (9 años, adoptada con 8).

*"Ayudé a Pedro a encontrar a una familia"*³⁷, (9 años, adoptado con 7).

7.- Preocupaciones

En este sentido los padres destacan como tales: **la integración social y escolar, el fracaso en este ámbito y que trastornos como el TDAH, la vinculación afectiva o la impulsividad les impidan, a los niños y niñas ir bien en el colegio, las relaciones dentro de este entorno, la falta de interés por los estudios, los comentarios de sus compañeros de clase y los horarios de llegada a casa.** Un número más bajo se sienten preocupados por situaciones de racismo, xenofobia y discriminación, temen que los niños puedan sufrir en su entorno, les inquieta que puedan tener sentimientos de exclusión y desarraigo al ser diferentes por sus rasgos y su cultura y no se sientan parte del grupo de iguales. De la misma manera se preocupan porque los niños sean felices, crezcan y se desarrollen bien, adquieran plena autonomía, tengan un bienestar general, un desarrollo emocional y unos valores humanos adecuados. También manifiestan su preocupación por los problemas de la adolescencia, las dudas y temores que plantean los niños, que se sientan mal por algo y no quieran expresarlo y que les puedan herir.

³⁵ Ibid.

³⁶ Ibid.

³⁷ Ibid.

8.- Vinculación asociativa

Tres de cada cuatro padres admiten estar **asociados a AMADA** en la actualidad, la única asociación de padres adoptantes en CLM, **desde que empezaron el proceso o desde que llegaron sus hijos**. Las razones de vinculación asociativa se relacionan con lo que consideran beneficios: poder compartir información y experiencias, inquietudes y dificultades, tener y **poder ofrecer apoyo y ayuda mutua, luchar por los mismos intereses, crear lazos afectivos con otras familias, encontrar un espacio de integración de iguales para los niños, compartir objetivos, aprovechar la utilidad de sus fines, luchar por los derechos de sus hijos e hijas y asegurarse el apoyo de profesionales cualificados:**

“Gracias a una asociación de padres adoptivos pudimos descubrir el problema de nuestro hijo, y buscar como tratarlo. Es una enfermedad muy común en niños que vienen del Este por el problema del alcoholismo, pero nuestro hijo es “lo mejor” (buenísimo) y no lo cambiamos por nada” (Padres de 2 niños de origen extranjero, uno de ellos diagnosticado de TDAH)

IV.- LA ADOPCIÓN.

1.- Ayer y hoy

La figura de la adopción no es un descubrimiento actual, si no que tiene antecedentes muy antiguos. Existen referencias en el *Código de Hammurabi*, uno de los primeros conjuntos de leyes de la Antigua Mesopotamia, datado en torno a 1692 a C. donde se indica:

“Si uno tomó un niño en adopción como si fuera propio, dándole su nombre y lo crió, no podrá ser reclamado por sus parientes, pero si uno adoptó un niño y cuando lo tomó hizo violencia sobre el padre o la madre, el niño volverá a casa de sus padres”⁵⁸

Posteriormente, en la época romana, la *Ley de las XII Tablas* distinguía la familia como unidad formada por personas bajo la

⁵⁸ PARRONDO, L. (2001): *Adoptar, otra forma de ser padres*. Barcelona. Diagonal, p. 7

autoridad del *pater familias* con poder pleno e ilimitado sobre sus miembros, manifestándose en distintas formas como el *lus exponendi* y *exponere filium* o derecho de abandonar al niño recién nacido, práctica combatida por los autores cristianos y condenada por los emperadores³⁹.

Indica Peláez, que en el sistema jurídico visigodo la legislación para hispano romanos admitía la exposición del recién nacido pudiendo, el que lo aceptaba, adoptarlo como hijo o dejarlo en servidumbre, según se recoge en la *Lex Romana Visigothorum* o *Brevario de Alarico* del año 506.

En la Edad Media la población que ignoraba la forma de controlar embarazos no deseados, y vivía en una situación de precariedad, abandonaba a los recién nacidos a las puertas de los conventos, iglesias y casas ilustres, con la esperanza de que fueran recogidos por caridad. En esta época la protección de los niños abandonados siguió siendo regulada por el derecho consuetudinario, denominado *fazañas* en Castilla, dándose una forma de adopción, llamada *profilatio* por la que quienes recogían a los niños expósitos o abandonados se comprometían a tratarlos como hijos y a devolverlos a los padres biológicos si estos los reclamaban⁴⁰.

Bohannan (1996), destaca, también en esta época, la figura llamada *forestage*, basada en la creencia popular de que los padres eran demasiado indulgentes con sus propios hijos, por lo que los solían enviar cuando rondaban los 12 años a otras familias como aprendices de algún oficio o para mejorar su educación en el caso de los varones o como sirvientas en el caso de las niñas. Al mismo tiempo acogían a los hijos de otras personas con el mismo fin, dándose un intercambio recíproco de acogimiento familiar a favor de lo que pensaban beneficiaría al futuro de los niños y niñas.⁴¹

Más tarde el Código Civil francés de 1804, con Napoleón, reguló la adopción como alternativa válida para los matrimonios

³⁹ PELAEZ, P. (2005): *Los niños expósitos en Ciudad Real. Historia de un apellido*. Valdepeñas. Universidad Abierta. Revista de Estudios Superiores a Distancia. UNED, pp.43-44

⁴⁰ PELAEZ, P. (2005), pp. 37-38

⁴¹ BOHHANAN, P. (1996): *Para raros nosotros. Introducción a la antropología social y cultural*. Madrid. Akal, p. 98

estériles, tratando de asegurar la sucesión del patrimonio.

En el periodo de la *Guerra Civil Española* (1936-1939) se dio un fenómeno dramático, que ha salido a la luz en los últimos años en el interés por la recuperación de la memoria histórica, que afirma la existencia de niños sustraídos a sus familias, hijos del bando republicano, para entregarlos a orfanatos o a familias del bando nacional como huérfanos o abandonados al no considerar a sus propios padres capacitados mental y moralmente para educarlos en la filosofía franquista, según los estudios científicos realizados por el *Dr. Vallejo Nágera*, psiquiatra e investigador del bando nacional. Estos niños, ingresados en orfanatos, fueron adoptados sin que sus familias de origen pudieran impedirlo y en muchas ocasiones sin que quienes los adoptaron supieran que sus padres biológicos no habían renunciado a ellos voluntariamente y quizás aún vivían.⁴² Durante la dictadura franquista y hasta 1987 todas las adopciones fueron tramitadas por instituciones religiosas que se niegan a facilitar, aún en nuestros días, datos de las madres biológicas de los niños dados en adopción.

Por otro lado, el enorme número de huérfanos que dejó la II Guerra Mundial fue también catalizador del cambio de actitud en torno a la adopción en la sociedad occidental. Esta figura permitió dar una respuesta a los niños que perdieron a sus padres, afianzándose en las costumbres europeas, alcanzando un lugar privilegiado y consolidándose en la política social como figura de protección infantil a través de diferentes actuaciones y normativas:

- (1960) La *Oficina Europea de las Naciones Unidas* celebró un seminario, referente de todos los instrumentos internacionales posteriores sobre adopción internacional. En él comienzan a definirse los aspectos legales y los procedimientos de adopción dentro de cada país y entre países diferentes.

- (1964) La *Convención de La Haya*, con el fin de unificar o solucionar los posibles conflictos entre leyes de diferentes países, elabora unos principios básicos a los que se acogen paulatinamente los distintos estados.

⁴² VINCÉS, R., ARMENGOU, M., BELIS, R.: (2002): *Los niños perdidos del franquismo*. Barcelona. Plaza y Janés, pp.: 27-57-58-59

- (1967) La *Convención Europea sobre Adopción*, auspiciada por el *Consejo de Europa*, armoniza, a través de un tratado, las diferentes legislaciones nacionales en materia de adopción de los países miembros.

- (1974) El *Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas* planteó la necesidad de revisar la situación de niños internados que podrían ser adoptados, lo que derivó en la adopción de un mayor número de niños y niñas en cada país y en el extranjero. Al mismo tiempo se detectó un descenso del número de menores internados en países como Estados Unidos, Suecia e Inglaterra, quizás, por razones como la regulación del uso de métodos anticonceptivos en la mujer, el cambio en las actitudes sociales hacia las madres solteras y las mejoras en los programas de apoyo a las mismas, indicadores de prevención del abandono de niños y niñas.

- (1982) Las *Directrices de Brighton para la Adopción Internacional* basadas en las resoluciones de la *Declaración de las Naciones Unidas sobre la Adopción y los Hogares de Guarda* de 1974, promueven la regulación de los procedimientos de protección de menores, revisada y confirmada por el *Consejo Internacional de Bienestar Social* en 1996.

- (1989) La *Convención sobre los Derechos del Niño*, adoptada por la *Asamblea General de las Naciones Unidas* el 20 del noviembre, reconoce que poseen derechos y establece que los Estados deben velar por su cumplimiento, constituyéndose la adopción y el acogimiento familiar como medidas especiales de protección para niños y niñas.

- (1990) España ratifica el Tratado anterior, obligándose, como los demás países, a redactar cada cinco años un informe sobre la aplicación de la Convención y su cumplimiento.

2.- Caminando hacia la protección

Desde 1970 el *Código Civil* sufrió diferentes adaptaciones y modificaciones en lo referente a las medidas de protección de los menores y en concreto a la adopción, hasta llegar a la **Ley 21/1987 de 11 de noviembre**, que reforma esta figura judicial, hace que desaparezcan los *Tribunales Tutelares de Menores* que son sustituidos por los *Juzgados de Menores* y modifica el concepto de abandono por

la institución de desamparo. Este cambio se desarrolla en un nuevo contexto de universalización de los servicios sociales y modifica significativamente el sistema de protección de menores al permitir la asunción de la potestad jurídica de protección a las Comunidades Autónomas, tras descentralizarse las competencias del Estado, sobre aquellos niños y niñas que se encuentran viviendo una situación de desprotección grave.

Descentralización⁴³ desjudicialización⁴⁴ y desinstitucionalización⁴⁵ fueron en aquel momento fenómenos claves, destaca Diego Espuny (1994) a principios de los años 90, como instrumentos que modulan, redefinen y modifican el anterior sistema de atención a los niños y niñas. Serán la base junto con el **Real Decreto 283/1985 de 6 de febrero por el que se realiza el traspaso de funciones del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de protección de menores**. A partir de ese momento y con el respaldo de la **Ley 21/87**, la declaración de desamparo, el acogimiento familiar y la adopción serán responsabilidades de la Comunidad Autónoma. Se pasa, así, de una intervención benéfico-asistencial en la atención a la infancia al uso de criterios técnicos y profesionales, tomando en consideración los derechos de la infancia y el interés superior del niño.⁴⁶

Por aquel entonces Castilla-La Mancha, que contaba con una población de 574 niños y jóvenes menores de 16 años representativa de los menores sujetos de protección comienza una nueva etapa con la aprobación del **Decreto 143/90 de 18 de diciembre que establece el procedimiento sobre la protección de los menores** en el marco de la política regional de servicios sociales especializados diseñada por la *Consejería de Bienestar Social*.⁴⁷

En Octubre de 1993, dentro de esa coyuntura novedosa, CLM

⁴³ Descentralización: derivación de competencias del Gobierno Central a las Comunidades Autónomas.

⁴⁴ Desjudicialización: reconversión de los Tribunales Tutelares en los Juzgados de Menores bajo una nueva política de protección para los niños y jóvenes.

⁴⁵ Desinstitucionalización: tendencia por la cual se pasa de medidas basadas en la protección de los menores a través de su internamiento en grandes centros a medidas de acogimiento familiar y en hogares con un número de plazas reducidas.

⁴⁶ DIEGO ESPUNY, F. (1994): "La protección del menor en Castilla-La Mancha (1983-1993). *Revista Añil. Cuadernos de Castilla-La Mancha*, nº 5, p.32.

⁴⁷ DIEGO ESPUNY, F. (1994), p. 24

es testigo de un aumento de casos de desprotección en niños y niñas, sin apenas recursos aún y con el acogimiento y la adopción configurándose como medidas protectoras y objeto de demanda, en el último caso, para padres y madres que no podían serlo biológicamente. En aquel momento dicha Región mantenía en situación de guarda institucional a 382 niños, integrados en centros y pisos tutelados de los que había asumido la tutela en 165 casos. Esto suponía el 43% del total de menores que se encontraban en situación de guarda.⁴⁸ La protección se conforma así, en ese momento, como un reto que obliga a crear y ampliar recursos de manera urgente para hacerla efectiva.

Los servicios sociales especializados junto con los servicios sociales básicos, amparados por el *Plan Concertado y el Plan Regional de Servicios Sociales (PRAS)* configuran la red inicial de apoyo a los niños y niñas sin familia o en situación de desprotección, necesidad y conflicto, de manera coordinada entre las administraciones regional, provincial y local.

Cinco años después, en 1995, se firma el *Convenio de La Haya* relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional, configurándose como marco regulador de las adopciones internacionales y mecanismo de cooperación internacional que desarrolla las disposiciones de la *Convención sobre los Derechos del Niño*, ofreciendo garantías para que en esta práctica se priorice el interés superior del niño y el respeto a sus derechos fundamentales, con responsabilidades compartidas entre los estados de origen y acogida.

Un año después se aprueba la primera ley nacional básica y exclusiva en materia de protección de menores, la **Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor** y en 1997 CLM se une a otras comunidades autónomas al aprobar el **Decreto 35/1997 de Acreditación de las ECAIS**, que facilitarán el apoyo en los trámites de aquellas personas que desean adoptar en el extranjero.

El 5 de noviembre de 1999 queda aprobada la **Ley 39/1999, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras** que introduce modificaciones en cuanto a los

⁴⁸ Ibid, p. 30

permisos por adopción y acogimiento permanente y preadoptivo. Unifica los periodos de tiempo de bajas por nacimiento o adopción sin distinción por edad siempre y cuando los niños que generan este derecho sean menores de seis años o mayores con discapacidad o que, por sus circunstancias experiencias personales u origen, tengan dificultades especiales de integración social y familiar.

Ese mismo año se aprobó la **Ley 3/1999 de 31 de marzo del Menor en Castilla-la Mancha**, norma básica de ejecución y control regional en materia de protección de menores, que regula el proceso de adopción regional e internacional y que se hace efectiva a través de los planes integrales para la infancia y la adolescencia, en cuyos programas se aborda la adopción en una región de 80.000 kilómetros cuadrados, 919 municipios y 5 provincias, caracterizada por la dispersión geográfica.

Seis años después, en 2005, se modifica el **Reglamento del Registro Civil, a través del Real Decreto 820/2005, de 8 de julio para permitir la inscripción registral del nacimiento cuando exista una sola filiación**, respondiendo a la finalidad de proteger la intimidad de las personas. Por otro lado también se modifica el artículo 307 estableciendo un procedimiento especial en el que se prescinde del expediente y se omite cualquier referencia a los datos de filiación originaria.

Dentro de este mismo año, CLM aprueba dos decretos: el **44/05 de 19 de abril sobre acreditación, funcionamiento y control de la ECAIS**, que modifica el primero del año 97 y el **45/05 de 14 de abril por el que se regula la adopción de menores**, recientemente modificado por el **Decreto 29/09 de 14 de abril**. Estas normas dieron respuesta a muchas de las quejas formuladas los años anteriores por las familias en materia de adopción ante la Defensoría del Pueblo de CLM, institución mediadora entre la administración y los particulares, nacida en el año 2000, que creo en 2003 la asesoría especial en materia de menores para los temas relacionados con la protección de niños y niñas por el amplio volumen de quejas recibidas.

El 29 de diciembre de 2007 entra en vigor la **Ley 54/2007 de Adopción Internacional**, que clarifica el ámbito de aplicación y la intervención de las entidades públicas competentes en materia de

protección de menores, deteniéndose en las funciones de las ECAIS, certificaciones de idoneidad y los seguimientos, prohibiendo las adopciones de niños en países en conflicto o tocados por una catástrofe natural y reconociendo el derecho a las personas adoptadas a conocer sus orígenes. Al mismo tiempo modifica artículos del Código Civil como el 172, estableciendo un plazo de dos meses para que las familias biológicas puedan oponerse a la modalidad de acogimiento tomada por la Administración en relación con sus hijos y otro de dos años para que puedan recuperar su tutela, como ya se ha indicado.

Como contribución al progresivo desarrollo legislativo en la igualdad de derechos de la familia en sus distintas variantes, en 2008, el *Consejo de Europa* a través de un Convenio especial, abrió el derecho a adoptar a personas solteras y no casadas pero ligadas por un pacto reconocido, de manera que los Estados tendrán libertad de extender el alcance del Convenio a la adopción de niños por parejas homosexuales o heterosexuales que convivan de hecho. El objetivo ha sido actualizar el Convenio de 1967 sobre adopción para incorporar las evoluciones sociales y económicas de los últimos 40 años. Sin embargo, este contexto de apertura no está exento de retrocesos: China y Rusia, países de los que proceden la mitad de los niños adoptados en el extranjero acaban de frenar las adopciones para familias monoparentales y homosexuales.

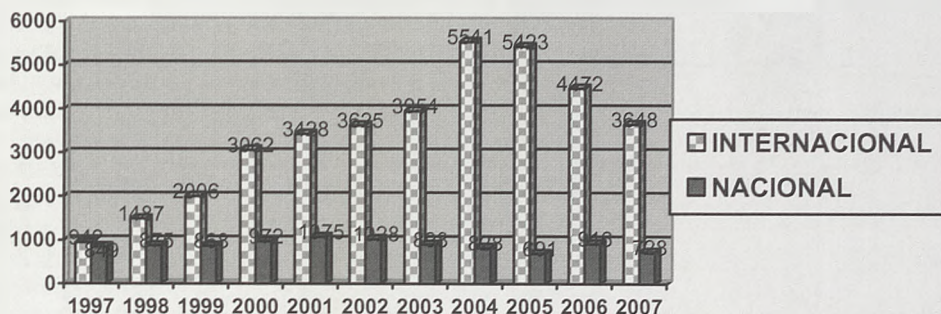
En la región castellano-manchega, actualmente, se encuentra en periodo de estudio el nuevo **Decreto de Protección Social y Jurídica de los Menores** que modificará el de 1990 y desarrollará algunos aspectos de la **Ley del Menor de 1999**. El *Consejo Económico y Social* de CLM ha dictaminado como favorable el proyecto de este Decreto, con fecha 29 de mayo de 2009.

Por tanto, la adopción no se configura como una moda pasajera sino que tiene unos antecedentes muy antiguos, realizándose a lo largo de los años un proceso paulatino y reglamentado de protección de los niños y niñas en su beneficio, que tal vez por exceso burocrático y dilación reglamentista deba ser agilizado y mejorado para conseguir el fin que pretende.

Esta figura de protección proliferó desde 1997 hasta 2004, en

nuestro país, como puede observarse en el siguiente gráfico comparativo, comenzando a decaer a partir de este último año a nivel internacional y tres años después a nivel nacional:

ADOPCIONES EN ESPAÑA (1997-2007)



Fuente: elaborado a partir de datos del Ministerio de Sanidad y Política Social⁴⁹

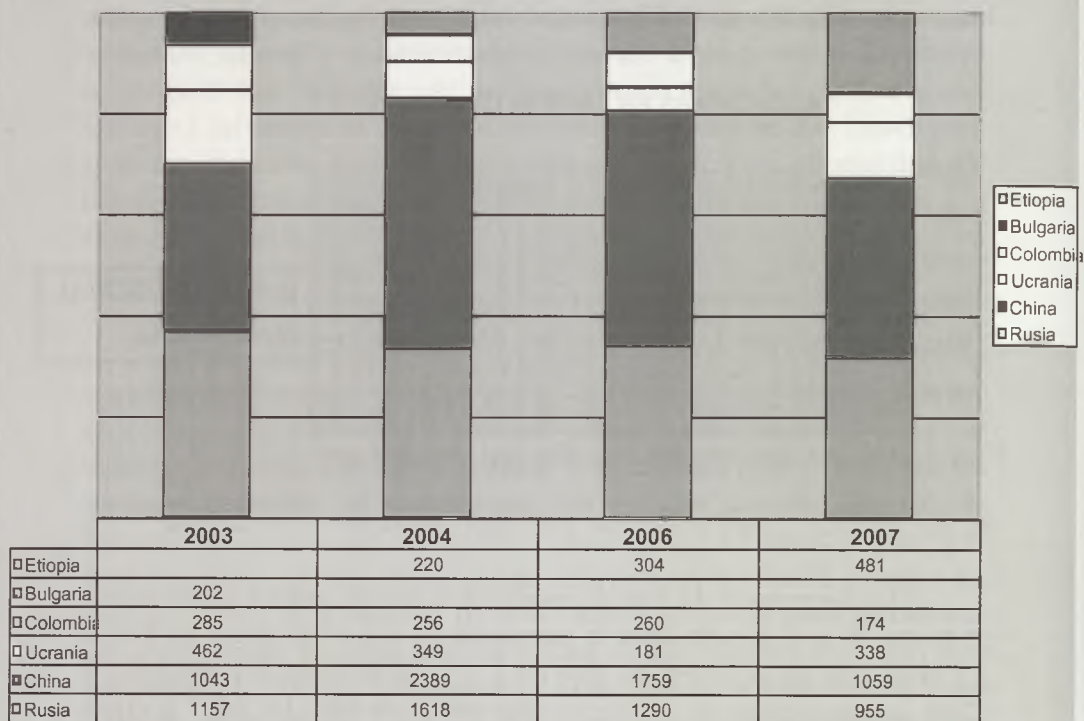
La *Secretaría de Estado de Política Social*, señala como razón principal de ese decaimiento la reducción de las adopciones en Rusia y China, con un descenso de más de 1.000 adopciones con respecto a 2006, lo que supone un 18,4% en relación a ese año. En 2007 y 2008 continúan decreciendo resolviéndose concretamente en España 3.156 adopciones este último año, 492 menos que en 2007⁵⁰.

Desde 2003 hasta 2007 la tendencia indica que el país al que los padres se dirigen en mayor proporción es China, seguido de Rusia, Ucrania, Colombia, Etiopía y Bulgaria. Menos exactamente nuestra muestra también pone de manifiesto que los tres primeros han sido los países que con gran diferencia han concedido más adopciones internacionales.

⁴⁹ Los datos de 2007 son parciales a falta de respuesta de 3 Comunidades Autónomas, según nos indica M^a Jesús Montané, Jefa del Servicio de Adopciones y Protección de menores del Ministerio de Sanidad y Política Social.

⁵⁰ Servicio de adopciones y protección del Ministerio de Sanidad y Política Social. No se han incluido en el cuadro datos de 2008 a falta de correspondientes a la adopción nacional en el mismo periodo por encontrarse aún en fase de recogida.

ADOPCIONES POR PAISES DE ORIGEN DE LOS NIÑOS 2003-2007



Fuente: elaborado a partir de datos del Ministerio de Sanidad y Política Social

3.-La Adopción Nacional en Castilla-La Mancha

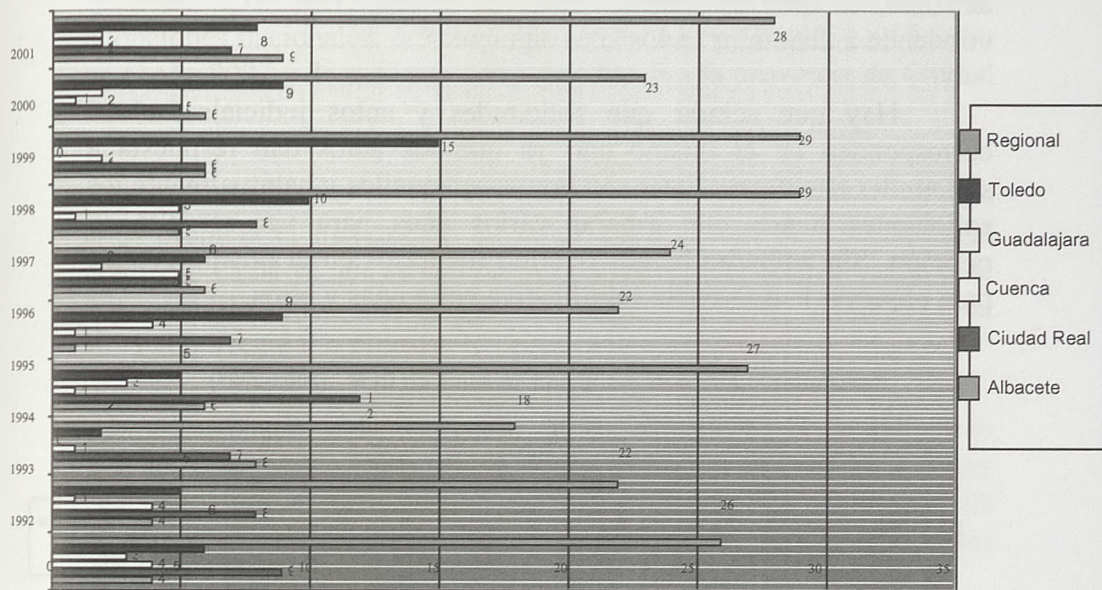
En los últimos años los avances paulatinos en los sistemas de protección de menores y los apoyos a la estructura familiar han ocasionado que poco a poco sea menor el número de niños españoles en situación de ser propuestos para la adopción. A la vez el número de personas que desean acceder a la paternidad y maternidad a través de esta medida aumenta, orientando su respuesta hacia la adopción de niños de otros países.⁵¹

En cuanto a las adopciones que se llevaron a término a través de autos judiciales, a nivel nacional, encontramos que zigzaguean a lo

⁵¹ Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (2007): *Plan Integral de Apoyo a la Familia en Castilla-La Mancha 2007-2011*, p. 44

largo de los años, aumentando y decreciendo y destacando Toledo sobre las demás provincias:

AUTOS DE ADOPCION REGIONAL EN CLM 1992-2001



Fuentes: elaborado a partir de DIEGO ESPUNY (2006) y el Ministerio de Sanidad y Política Social

En 2001 se dictaron 28 autos judiciales de adopción, cifra muy similar a la de los seis años precedentes. Señala Diego Espuny (2006), que en ese año residían en centros de protección y pisos tutelados de CLM niños y niñas de 6 a 14 años, entre ellos grupos de hermanos y menores con particularidades diferentes. Para ellos se había propuesto la salida del acogimiento preadoptivo y permanente y puesto que el número de solicitantes que demandaban este tipo de adopciones era muy reducido, la *Dirección General de Familia* priorizó la tarea de formarlos específicamente, uniéndose al resto de las familias en proceso de formación desde 1998.

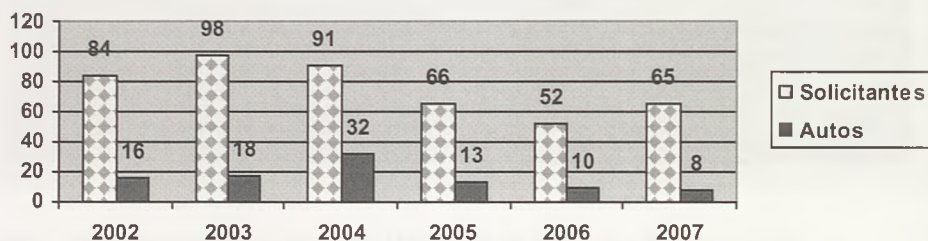
En los años siguientes (2002/2004) comienza un ligero aumento de solicitantes a nivel regional, tras el cual disminuye de

nuevo, como hemos podido constatar también en la muestra encuestada.

En cuanto a los autos o adopciones formalizadas, a partir de 2002 son proporcionalmente inferiores a las solicitudes aumentando en 2004, en que los juzgados resolvieron casi el doble de autos, y volviendo a disminuir en los años siguientes.

Hay que aclarar que solicitudes y autos judiciales no se corresponden en el mismo año ya que los autos dan respuesta a solicitudes anteriores. Estas son previas a aquellos y habitualmente los solicitantes tienen que esperar varios años para ver resuelta su petición. Sin embargo hemos querido incluirlos en el mismo gráfico para observar la diferencia significativa entre unas y otros.

Solicitudes y Autos de Adopción Nacional en CLM (2002-2007)



Fuente: elaborado a partir de información del: Plan Integral de Apoyo a la Familia en CLM (2007) y Ministerio de Sanidad y Política Social

En general, podríamos decir que la demanda de solicitantes se ha reducido, por un lado, al inclinarse la diligencia de las resoluciones a favor de la adopción internacional y, por otro, quizás porque no todas las parejas están dispuestas a aceptar un proceso judicial que en ocasiones se alarga en el tiempo, provocando un estado de incertidumbre que afecta a la familia e incluso al propio niño, que se encuentra en situación de acogimiento preadoptivo.

De 2007 hasta finales de 2008 fueron unas 5.000 familias las que solicitaron adopción regional en España. Menos de 1.000 lo consiguieron a pesar de que se estima que en esas mismas fechas se encontraban tutelados por las administraciones españolas entre 30.000 y 35.000 niños y niñas. De ellos un 10% tiene posibilidades de ser

adoptados porque las parejas prefieren niños menores de tres años que se adaptan con más facilidad y no suelen optar por grupos de hermanos ni por niños con problemas físicos o psíquicos. Por otro lado muchas familias biológicas con niños en centros no quieren favorecer su adopción a pesar de que ellas no pueden o no desean cuidarlos. De esta manera, al año se producen entre 700 y 800 adopciones nacionales, ocho de ellas se daban en Castilla-La Mancha en el año 2007 y de esas tres correspondieron a la provincia de Ciudad Real.

El fenómeno de la inmigración desarrollado en los últimos años propicia el incremento de niños en situación de adoptabilidad dentro de CLM ya que se dan intervenciones protectoras de tutela o de adopción de niños entregados por madres jóvenes extranjeras en situación irregular o precaria⁵².

En cuanto a la evolución de las situaciones de acogimiento previas a las adopciones anteriores a 2004, señala Diego Espuny (2006), el porcentaje se mantiene estable en un 5% en el total de acogimientos⁵³, aumentando al 5,9% hasta el año 2008, según datos del CES⁵⁴.

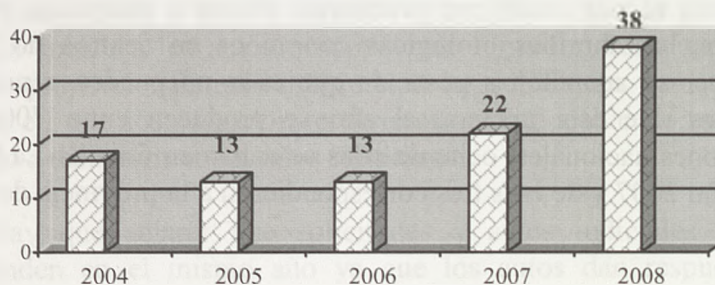
Puede verse en el cuadro siguiente como llegamos a 2008 con más del doble de acogimientos preadoptivos en CLM:

⁵² DIEGO ESPUNY, F.(2006), p. 87

⁵³ Ibid.

⁵⁴ CES.: Consejo Económico y Social de CLM

EVOLUCION DEL ACOGIMIENTO PREADOPTIVO DESDE 2004 HASTA 2008 EN CLM

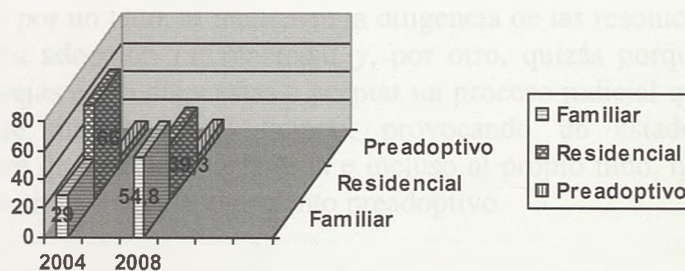


Fuente: elaborado a partir de DIEGO ESPUNY (2006) y CES de CLM (2009)

En este último año, el CES indica que son 1.179 los menores con medidas de protección en esta Región, de los que el 5,9% se encuentran en acogimiento preadoptivo, el 39,3% en situación de acogimiento residencial que ha descendido casi en la mitad desde 2004 (66%) y un 54,8% en acogimiento familiar simple y permanente que ha aumentado en relación con 2004 en que se encontraban con esta medida el 29% de los niños y niñas castellano-manchegos tutelados por la administración.

El cuadro siguiente muestra esta tendencia de la que se percibe

EVOLUCIÓN DEL ACOGIMIENTO EN CLM (2004-2008)

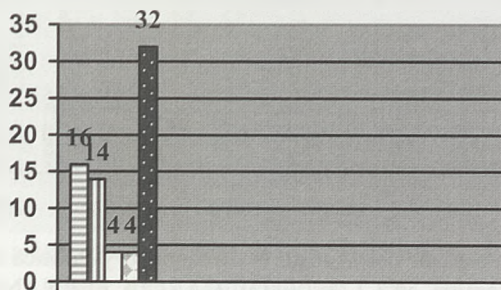


Fuente: elaborado a partir de DIEGO ESPUNY (2006) y CES de CLM (2009)

que los niños viven menos en centros y más en familias aunque la medida menos practicada es el acogimiento previo a la adopción.

En el cuadro siguiente se puede observar como destaca Toledo (la provincia mayor en número de habitantes) en la práctica del acogimiento preadoptivo, en el año 2008. Seguida de Albacete y Ciudad Real. Cuenca y Guadalajara están en la misma proporción en relación con esta medida.

ACOGIMIENTOS PREADOPTIVOS POR PROVINCIAS EN 2008



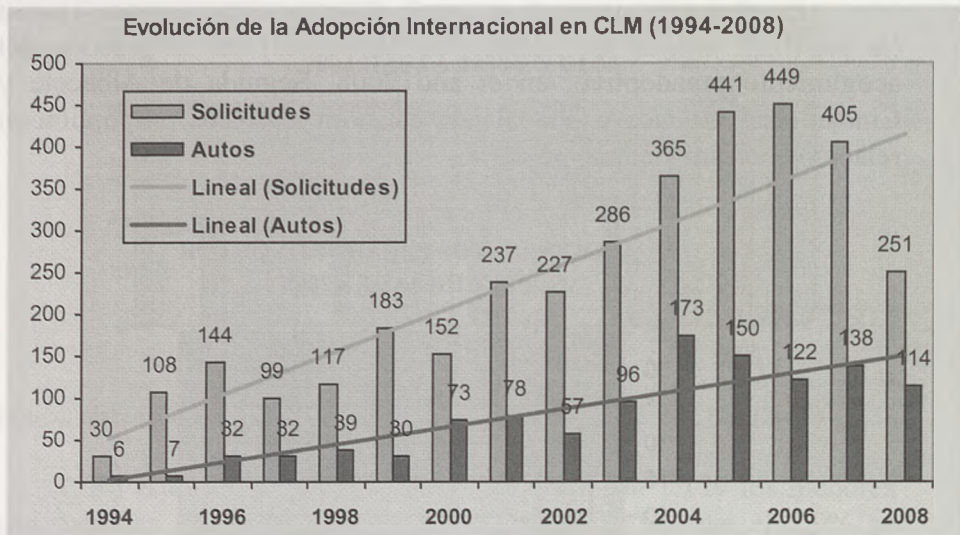
Fuente: elaborado a partir de datos del CES de CLM (2009)

4.- La Adopción Internacional en CLM

“Volvimos al hotel con ella y pasamos allí unas semanas, hasta que hubiera una sentencia con la adopción definitiva. El asistente social tenía que considerarnos adecuados, así que pasamos unos días en vilo; la adorábamos ya”

José Bono (padre adoptante)

Como hemos podido constatar, durante la década de los 90 y los primeros años del nuevo siglo, la adopción internacional se configuró como forma alternativa de ser padres, creciendo de manera paulatina e incluso acelerada en toda España.



Fuente: elaborado a partir del Ministerio de Sanidad y Política Social (2007), Plan Integral de Apoyo a la Familia en CLM (2007), GARCIA FERNÁNDEZ, E. (2008), CUEVAS FERNÁNDEZ, G. (2000).

Gonzalo Cuevas (2000) indica, en cuanto a expedientes solicitados de países concretos y adopciones materializadas, que se da un crecimiento del 35% de 1995 a 1996. En 1997 decrecen las demandas de adopción recibidas en el año anterior debido, entre otras cosas, a que las parejas se veían obligadas a realizar las gestiones por su cuenta, sin apenas información. Hasta ese mismo año no se regularon las ECAIS, como en otras comunidades autónomas, que servían de apoyo a la tramitación de la adopción en otros países.⁵⁵ A partir de este año las solicitudes aumentan progresivamente, con alguna fluctuación, de 99 en 1997 a 449 en 2006, punto culminante de este proceso, debido a factores como la amplia espera acumulada de expedientes en adopción regional, la intervención de las ECAIS habilitadas y la posibilidad de utilizarlas como mediadoras en otras comunidades autónomas gracias al *Acuerdo de Cooperación Interautonómico* en materia de adopción internacional y la formación de los padres.

⁵⁵ CUEVAS FERNANDEZ, G. (2000): "Adopción Internacional como garantía de los derechos de los menores extranjeros adoptados por ciudadanos españoles". Justicia con Menores. Menores Infractores y Menores Víctimas. Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, p. 53

Por este motivo la *Consejería de Bienestar Social de CLM*, en el año 2002 amplió el número de funcionarios de los equipos, creando 11 plazas nuevas solo para esta medida, con jornada de horario especial, dando mayor dotación a la provincia de Toledo, a la cabeza de este incremento en relación con las demás provincias por su mayor número de habitantes. A la vez ofreció sus oficinas y equipamientos a los futuros padres para realizar gestiones de sus expedientes de adopción.⁵⁶ En 2004 el número de ayudas a la adopción fue de 171, resultado del incremento de adopciones, en especial, en el extranjero⁵⁷

Sin embargo el incesante y desconocido efecto llamada en adopción internacional cesó en Castilla-La Mancha en 2006, 10 años después de que se aprobara la **Ley Orgánica de Protección del Menor 1/96**, actualmente en estudio para una futura reforma.

En cuanto a las resoluciones, a través de autos, vemos como no se corresponden con las solicitudes en el número; son significativamente más bajos sin coincidir en el mismo periodo y fluctuando a lo largo de los años como puede verse en el gráfico. A pesar de ello la evolución es creciente.

Algunas razones del decaimiento en la adopción internacional podrían estar en la limitación cada vez mayor del cupo y los requisitos exigidos para adoptar en China, país de destino de la mayor parte de las solicitudes en los últimos años, en la modificación de las condiciones sociales y políticas de otros países y quizás también en el aumento de la adopción regional, debido al fenómeno de la inmigración y los niños susceptibles de ser adoptados menores de 6 años, sin reconocer que los primeros fracasos y devoluciones de niños adoptados a los centros también ha podido desanimar o desidealizar la adopción internacional.

La diferencia entre las familias que solicitan formalmente la adopción e inician los trámites y el número real de autos no coinciden en el mismo periodo, como ya se ha señalado, e indica que muchas han tenido que esperar largos años antes de ver su petición resuelta. En algunos casos nunca llegan a lograrlo si tenemos en cuenta la diferencia de número entre unas y otros. Esta situación crea un alto

⁵⁶ SAHUQUILLO GARCÍA, L. C. (2002), pp.: 22-30

⁵⁷ DIEGO ESPUNY, F. (2006), p. 89

grado de ansiedad, incertidumbre y frustración en las parejas que después de años de espera no lo consiguen. Así lo afirman en la encuesta realizada, algunos de los padres que llegaron a adoptar, indicando que las dificultades que tuvieron en el proceso estuvieron relacionadas principalmente con el tiempo que tuvieron que esperar hasta consumarlo:

“El tiempo de espera, las preguntas las mismas una y otra vez y de diferentes maneras pero sobre todo la impotencia de depender de otros para formar una familia.” (padres de un niño adoptado en España)

“La espera e incertidumbre antes de la resolución definitiva. En caso de homoparental no lo tenían claro hasta el último momento.” (padre homoparental de niño de origen extranjero)

En los primeros años del nuevo milenio, Castilla-La Mancha se configura como una de las tres primeras comunidades autónomas con mayores porcentajes de resoluciones de no idoneidad⁵⁸. Las razones se relacionan con los motivos inadecuados que movían a los solicitantes hacia la adopción internacional o a algún tipo de discriminación por razón de sexo o raza del niño. A la vez esta Región consolida la gratuidad del proceso administrativo de valoración de la idoneidad, que en otras regiones tenía un coste, reduce el proceso de valoración de la capacidad de los padres y su resolución a cuatro meses, y resulta ser la primera comunidad autónoma en establecer una línea de ayudas públicas para contribuir a la compensación de los gastos de las familias que acaban su proceso de adopción, tanto nacional como internacional, con cuantías de 3.000 euros para la adopción de un niño y 4.500 de dos.⁵⁹ En la actualidad la cuantía se ha incrementado hasta 4.000 euros en el primer caso y de manera proporcional en los sucesivos.

Con el objetivo de sintetizar este proceso en cifras: desde 1994 a 2008 se registraron en Castilla-La Mancha un total de 3.494 solicitudes y 1.147 autos de adopción internacional.

⁵⁸ Resolución de idoneidad: valoración positiva por parte de la administración regional tras un periodo de evaluación psico-social a los futuros padres adoptantes. Se materializa en la resolución y el certificado de idoneidad, documento imprescindible para comenzar los trámites del proceso adoptivo.

⁵⁹ SAHUQUILLO GARCÍA, L.C. (2002), pp: 22-30

Los niños y niñas llegados que, en su mayor parte, lo hacen bajo la figura de la adopción plena ya constituida e inscrita en registro civil consular. Sólo en el caso de India y Marruecos la situación de los menores es la de tutela otorgada con la finalidad de constituir la adopción en España⁶⁰.

En 2007 llegaron a Castilla-La Mancha 138 niños, procedentes, en su mayoría, de China seguida de la Federación Rusa, Etiopía y Ucrania que correspondían a expedientes iniciados entre uno y cinco años antes.⁶¹ Mientras que en 2008 fueron 114 los niños de otros países que se adoptaron, reduciéndose la cifra con respecto al año anterior y aumentando el porcentaje originario de Rusia por encima de China, invirtiéndose la tendencia en estos dos países. Al mismo tiempo se amplía el abanico de lugares de origen de los niños a países nuevos como Etiopía, Nepal, Filipinas y Vietnam que han ido sustituyendo a India y Colombia. Son un total de 18 países diferentes los que actualmente reciben demandas de CLM⁶²

Los programas regionales de cooperación al desarrollo en CLM intentan favorecer a los países más carentes de recursos para posibilitar que atiendan de manera adecuada a sus niños y evitar que se vean obligarlos a darlos en adopción, a partir de programas concretos y apoyos a las ECAIS que trabajan en ellos, como establece la **Ley de Solidaridad de Castilla-La Mancha**.

V.- EL VÍNCULO Y EL PARENTESCO

1.- El lenguaje de los símbolos

Habitualmente se suele decir que dos personas tienen la misma sangre o que son hermanos de sangre porque descienden de los mismos padres. El significado de esas expresiones, según Aranzadi (2008), se relaciona originariamente con *las teorías folk* de la procreación, vigentes en Occidente antes del descubrimiento biológico del espermatozoide, el óvulo y el embrión resultante de la

⁶⁰ DIEGO ESPUNY, F. (2007): "20 años de protección de menores". *Revista Añil. Ediciones de Castilla-La Mancha*, n° 30, p. 88

⁶¹ GARCIA FERNÁNDEZ, E. (2008)

⁶² DIEGO ESPUNY, F. (2007), p. 88

fecundación. Defendían, por un lado, que el nuevo Ser se formaba por fusión de los fluidos seminales masculino y femenino y se desarrollaba alimentándose de la sangre de la mujer embarazada cuya menstruación cesaba por esta razón. Por otro lado, estas teorías defienden que un hijo tenía también *la misma sangre* que su padre, considerada como la sustancia vital que definía la identidad personal.

En nuestros días a través de la Ciencia se ha descubierto que no es la sangre sino los genes lo que se transmite a través de generaciones y lo que los padres comparten con sus hijos. A pesar de esta afirmación empírica se continúa utilizando entre la población generalizada la expresión *la misma sangre* cuando se habla del vínculo entre hermanos, padres e hijos para reforzarlo y ensalzarlo. Esto indica, según Aranzadi (2008; 26), que en el pasado y en la actualidad *la sangre* es más un símbolo de la esencia natural de la persona que el mero líquido corporal con una función biológica y *ser consanguíneo* significa compartir la misma sustancia biogenética y tener una identidad común. De la misma forma que nuestra sociedad escoge este fluido como lenguaje simbólico otras sociedades del mundo eligen otros símbolos físicos como *la carne o los huesos* para vincularse.

Décadas atrás existieron las *amas de cría* cuya función era amamantar a bebés nacidos cuyas madres no podían hacerlo. A través de ellas se creaba un vínculo de maternidad y de hermandad, al compartirse una sustancia corporal, la leche materna, a partir de la cual dos recién nacidos, pasaban a ser llamados *hermanos de leche* de una misma *madre de leche*, coincidiendo con un fenómeno que también se da en otras culturas: la capacidad de generar relaciones de parentesco a partir del hecho de compartir comida.⁶³

De esta manera observamos como se construyen nuevos términos simbólicos en función de los cambios que se dan en el entorno familiar.

En los últimos años, entre las familias adoptivas y acogedoras se ha generalizado el uso del término *corazón* como símbolo que vincula al hijo con sus padres adoptantes o acogedores y que sustituye al tradicional y biológico de la sangre, otorgándole el mismo poder

⁶³ ARANZADI MARTINEZ, J.(2008): *Introducción histórica a la Antropología del parentesco*. Editorial Universitaria Ramón Areces. Madrid, ps.26-27

vincular. *Hijos del corazón* titulan Javier Angulo y José Antonio Reguilón (2001) su libro sobre adopción y *Un lugar en tu casa, un sitio en tu corazón*, es el lema de una de las últimas campañas de acogimiento familiar en CLM. *Gestar en el corazón* se ha convertido para estas familias en un sinónimo de la gestación biológica, de manera que el lenguaje simbólico pone a la misma altura otras relaciones paralelas basadas en la solidez de los vínculos familiares no relacionados literalmente con la biología.

En este sentido, Rober y Stone (2007; 45), indican que se ha pasado de concepciones en que la biología era importante para explicar la continuidad física de los seres humanos a otras que defienden que se malinterpreta la construcción social cuando se enfoca el parentesco solo como si fuese biología.

Según ellos, en los últimos años, las ideas sobre el nacimiento y la concepción se desdibujan en relación con la forma de *hacer familia*, modificando los papeles que desempeñan el padre o la madre en la creación de una nueva vida. Vistas las transformaciones del panorama familiar y del parentesco, diversos autores propusieron cambios en los términos. Carsten sugirió sustituir *parentesco* por *relación* o *condición de estar relacionado*, opinión compartida con los llamados teóricos de la alianza, en torno a los años 60.⁶⁴

A mediados de los años 90, los estudios de parentesco habían incorporado la idea del mismo como proceso social, construido mediante la acción deliberada y activa de la persona para *hacer o crear familia* y en esos años la disciplina renació con la antropología feminista que la vinculó al género, dando lugar a términos más flexibles y abiertos. Estas ideas se impulsaron hacia campos nuevos derivados de fenómenos como las tendencias a adoptar y el desarrollo de las tecnologías reproductivas como fórmulas nuevas de *parentalidad* para familias heterosexuales que no pueden tener hijos de manera natural y parejas que comparten género.

⁶⁴ ROBERT, P. Y STONE, L. (2007): "Introducción General". *Antropología del parentesco y de la familia*. Edición Universitaria Ramón Areces. Madrid, pp. 44-45-46

2.-Nuevas construcciones de familia

Robert y Stone (2007; 45) señalan que el antiguo ideal occidental de la familia nuclear monógama *de por vida* no es uniforme en todas las culturas humanas, ni siquiera en Occidente se corresponde con una práctica general, sobre todo dados los desafíos ideológicos, desde los años 60 y transformaciones en el campo del matrimonio, la familia y el parentesco, el aumento de los índices de divorcio, los movimientos de gays y lesbianas y los adelantos en las nuevas tecnologías reproductivas que cuestionan concepciones culturales más antiguas y biologizadas del parentesco.

“Las relaciones entre personas del mismo sexo desafían elementos centrales en la comprensión tradicional de la familia. Cuestionan la diferencia de sexo de la pareja con respecto a la alianza y discuten la consanguinidad como base de la filiación. La madre lesbiana desafía las ideologías dominantes sobre el género, la maternidad y la familia.

Las mujeres que deciden hacer familia y criar hijos con una pareja del mismo sexo cuestionan los fundamentos del parentesco y constituyen nuevas formas de organizar las relaciones íntimas (...). Las transformaciones no se contradicen con las formas convencionales de percibir y organizar la familia” ⁶⁵

Estos cuestionamientos también se dan dentro del campo de la adopción y el acogimiento familiar en los que existen madres o padres biológicos, madres y padres adoptivos y acogedores, a quienes los niños llaman mamás y papás por igual, unidos a familias dentro de las cuales se duplican dichos términos como las familias *homoparentales* y *homomarentales* en las que los niños llaman a sus progenitoras: mamá y mamá o papá y papá de manera natural acompañando, en ocasiones, del nombre de pila. No hay reglas explícitas para estas familias ni para sus términos, sin embargo y lo más importante, según los testimonios, como el de Muriel Villanueva, parece que los niños y niñas las viven con naturalidad.

⁶⁵ HERRERA OESTERHELD, F. (2006).

VI. CONCLUSIONES

1.- Equilibrar las necesidades y los recursos

Las propias familias castellano-manchegas entrevistadas, que adoptaron en la primera mitad de los años noventa indican que apenas contaban con información fuera del apoyo de las delegaciones provinciales teniendo que encargarse de gestionar todos los trámites por su cuenta y sin pensar siquiera en la posibilidad de formación. A partir del **Decreto de Acreditación de las ECAIS** se facilitan los trámites y gestiones necesarios para adoptar en el extranjero. En el año 1998 se contempla la posibilidad, por parte de la *Dirección General de Familia de la JCCM*, de formar de manera periódica y obligatoria a las personas interesadas en adoptar, a través de un **curso formativo**. Este recurso ofreció a las familias un espacio a través del cual pudieron conocerse, compartir dudas y experiencias y aprender a conocer a sus futuros hijos desde las situaciones de las que partían apoyando su formación como futuros padres:

“Qué pena que los cursos de formación para padres en proceso de adopción no se hagan extensos al resto de la población”, señala un padre de 3 niños adoptados en el extranjero.

A la vez y por estas mismas fechas algunos padres con hijos ya adoptados se plantean la necesidad de apoyarse mutuamente y de ayudar a otros que se encuentran recorriendo el mismo camino. De esta forma, en el año 2001 se crea la **primera Asociación Regional de Padres Adoptantes de CLM (AMADA)** con objetivos como el del apoyo a las parejas y personas que se encuentran en proceso de adopción y el apoyo mutuo a las familias con hijos adoptados. Poco a poco descubren un importante vacío al desear cubrir necesidades de orientación e intervención específica en casos de dificultades graves con los niños, relacionadas con el apego, la integración familiar, la adolescencia, la revelación de los orígenes, etc. Fueron conscientes de que apenas existían recursos específicos que ofrecieran ese apoyo y, junto con la *Consejería de Bienestar Social de CLM*, concedora también de esta situación, crearon en el año 2006, como experiencia piloto, el **Servicio de Asesoramiento y Apoyo Post-adoptivo**, que desarrolla un equipo de dos profesionales de manera itinerante, atendiendo a familias a nivel individual y grupal que se ha

consolidado después de tres años de andadura.

En este recorrido por las necesidades de las familias y los recursos que les van dando respuesta destacamos un fenómeno que ha apoyado dicha evolución de una manera masiva y sorprendente como es la **red virtual de Internet** que ha dado la posibilidad de una intercomunicación inmediata y a la carta entre ellas. También las instituciones públicas y privadas vinculadas a la adopción dan a conocer sus servicios a través de sus páginas *WEB*, en esta red. En ellas cualquier persona interesada puede recoger la información disponible y descargarla para su uso inmediato. Un panorama diferente de aquel con el que comenzaron su caminar las primeras familias.

A lo largo de estos años surgen a la vez situaciones preocupantes en las que tanto la administración como las asociaciones de padres, las ECAIS, los profesionales y técnicos y los investigadores se unen para dar respuesta. En este contexto unitario de colaboración y co-responsabilidad dentro del Senado la **Comisión sobre Adopción Nacional y otros temas afines** debate actualmente esta figura para crear medidas válidas y eficaces que favorezcan la protección de los menores, concretamente de aquellos que crecen dentro de los centros de protección y deberían hacerlo dentro de una familia.

Nos damos cuenta de que **las familias se encuentran más apoyadas** que a principios de los años 90 y **con mayores recursos tanto económicos, sociales, legislativos, educativos, de ocio y de tratamiento y atención** para superar las dificultades que conlleva la paternidad adoptiva. Recursos avalados por la administración regional, de la que ya hemos hablado en las páginas anteriores, que gracias a la intervención en materia legislativa, dio respuesta a muchas de las quejas formuladas por algunas de ellas a través de la **Defensoría del Pueblo de CLM** creada a principios del año 2000, como instrumento mediador entre los usuarios y la administración pública. En especial por la cantidad de cuestiones planteadas en el ámbito de la infancia, en 2002 la Institución alumbró la asesoría del menor para poder darles respuesta de manera más rápida y eficaz⁶⁶.

⁶⁶ Entrevista a Augusto Ruiz, asesor del menor de la Defensoría del Pueblo de Castilla-La Mancha. Albacete. 24/9/08

También los **Servicios Sociales de Base**, a lo largo de estos años, han ampliado sus recursos poniendo a disposición de la población equipos de atención y orientación a familias⁶⁷ y complementando su intervención con **equipos técnicos especializados** gestionados de manera privada y financiados por la administración regional.

Se han ampliado las **ayudas económicas a las familias numerosas** y a otras circunstancias familiares, los **permisos parentales en casos de adopción y acogimiento**, el **reconocimiento de las parejas de hecho**, de las **homo y monoparentales** y la **ampliación de las medidas de apoyo y protección para las mismas** en iguales condiciones que las demás, convirtiéndolas en factores protectores para los niños y niñas en situación de desprotección.

Sin embargo, queda constancia de la **falta de recursos profesionales y especializados en el área concreta de la adopción y también la escasa sensibilización y formación de algunos de los existentes, sobre todo a nivel educativo**, según señalan las familias. Y es que en este tema no solo los padres tienen que formarse sobre las características y peculiaridades que acompañan a sus hijos sino también los profesionales de los ámbitos sociales, educativos y sanitarios, entre otros, puesto que resultan apoyos básicos para la integración y el desarrollo de los niños y niñas que vienen de contextos diferentes y han vivido situaciones dramáticas y carenciales. En la actualidad solo existe en el entorno de CLM el SAAP con dos profesionales para atender las demandas de toda la Región, lo que supone la incapacidad de cubrir todas las necesidades de intervención y apoyo en familias adoptivas que lo requieran.

Observamos, por otra parte, que **hay un periodo, el de la espera, en el que no se realizan apenas intervenciones o actividades de apoyo**. La administración regional acaba su actuación una vez emitido el certificado de idoneidad y enviada la documentación a la ECAI o al país de origen del futuro hijo y la retoma de nuevo cuando el niño llega a España para realizar los seguimientos. El periodo intermedio puede llegar a durar, como

⁶⁷ CARRETERO, C.: "La intervención y la orientación familiar en el Ayuntamiento de Tomelloso". En VALLES, J. (2009): *Manual del Educador Social. Intervención en Servicios Sociales*. Madrid. Pirámide, p. 249-261

mínimo, dos años en el caso de la adopción internacional y cuatro en el caso de la regional. Este lapso de espera se podría considerar como un nuevo ámbito de trabajo para la administración y los profesionales que por ahora no se está cubriendo, puesto que supone un espacio positivo para que las futuras madres y padres aprendan a controlar su angustia, su ansiedad, la frustración de aquello que se desea y tarda en llegar,... y para convertirse en potenciales protectores de sus hijos, con herramientas propias útiles para afrontar situaciones difíciles y para enseñar a los niños a hacer lo mismo, enriqueciéndose mutuamente, aprendiendo a tolerar y afrontar y a enfrentar limitaciones, dudas y angustias. Instrumentos y actitudes básicas para prevenir los fracasos en la adopción

Al mismo tiempo **trabajar la concienciación y sensibilización de la población generalizada** es muy importante puesto que ella albergará a estos niños y niñas y de ella depende que se encuentren arropados y queridos, sintiéndose parte de una sociedad plural y tolerante.

Así, la adopción se consolida paulatinamente en la región castellano-manchega como **alternativa válida y eficaz de protección y de formar familia**, sobre todo, desde la última década del siglo pasado, alternando la práctica de la regional y la internacional en función de aspectos políticos y sociales cambiantes en los países de origen y en nuestro propio país como es el caso del aumento de la inmigración que, sin pretenderlo, está favoreciendo la posibilidad de nuevas adopciones regionales de niños pequeños que son abandonados voluntariamente por madres jóvenes en situación de ilegalidad o precariedad económica. Junto a ella la certeza de que los recursos especializados de apoyo aún son insuficientes.

2.- Escuchar lo que sienten las familias

El espectacular cambio y reestructuración de la morfología tradicional de la familia flexibiliza no solo su composición sino su elección y su vocabulario, creando formas y estados diferentes o sacando a la luz los ya existentes, regularizándolos y normalizándolos. Somos testigos de la incertidumbre que provocan y del cuestionamiento de la validez para educar, dentro de ellas, a niños y niñas con antecedentes de dificultad. Sin embargo, quienes las han

estudiado,⁶⁸ y vivido, desde sus inicios, como Muriel Villanueva, concluyen que **no afectan en sí mismas al desarrollo positivo de los niños, siempre y cuando estos estén atendidos, educados y queridos de manera adecuada.** Hace más daño el entorno cuando rechaza, enjuicia o etiqueta.⁶⁹

Las familias castellano-manchegas que han colaborado en la encuesta transmiten, de igual manera, que **su satisfacción como padres que han elegido la adopción como alternativa de formar familia es grande:**

“Ha sido una experiencia maravillosa, jamás por mucho que lo imaginara pensé que recompensara tanto.” (Padre homoparental).

“Solo lleva con nosotros cinco meses y medio por lo que nuestra experiencia aún es corta, solo comentar que hemos sido inmensamente afortunados, que adoramos a nuestra hija y hermana. Y que ella nos adora a nosotros y que, nos lo está poniendo tan fácil que no podemos decir nada negativo sobre este procedimiento de paternidad. Nuestra motivación para la adopción fue la unión del deseo de tener otro hijo al mismo tiempo que ofrecíamos nuestro amor a alguien que ya estuviera en este mundo. Nunca nos arrepentiremos de esta decisión” (Padres de dos hijos biológicos y una niña adoptada)

Fuertes y Amoros, señalan que durante mucho tiempo se ha ignorado que el hecho de **la adopción afecta a los padres biológicos durante toda su vida** por lo que instan a una intervención especializada en este sentido para lo que ellos llaman *este vértice olvidado en el triángulo de la adopción* (que apenas han sido objeto de investigación), con el fin de que las familias biológicas puedan

⁶⁸ GONZALEZ RODRIGUEZ, M.M., LOPEZ GAVIÑO, F. (2005): “Familias Homoparentales y Adopción Conjunta: entre la realidad y el prejuicio”. En *Matrimonio y Adopción por personas del mismo sexo*. San Sebastián (Guipúzcoa), España. Consejo General del Poder Judicial. Vol. 1. 2005. Pag. 451-473.

⁶⁹ VILLANUEVA Y PERARNAU, M. (2006), FUERTES ZURITA, J. Y AMORÓS MARTÍ, P. (2002): “Teoría y práctica de la adopción”. En *Manual de Protección Infantil* DE PAÚL OCHOTORENA, J., ARRUABARRENA MADARIAGA, M. I. Barcelona. Masson (2ª Edición), pp. 471-480

reconvertirse en gestoras de protección de sus futuros hijos, rompiendo el ciclo de marginalidad, dolor y desprotección en el que normalmente se encuentran inmersas. Solo un trabajo profesional cuidadoso, constante y adecuado por parte de técnicos sería capaz de acercarnos a este objetivo.

En lo que respecta a la **socialización de los menores dentro de las familias homosexuales y lesbianas**, los estereotipos sobre lo masculino y lo femenino se replantean y redefinen en lo doméstico y en lo cotidiano, de manera que la socialización primaria de estos niños y niñas partirá de bases diferentes a las tradicionales, apareciendo como una **nueva experiencia de modelos y valores de cambio**⁷⁰.

En el terreno de la adopción nos encontramos en un proceso de crear relaciones familiares no existentes en nuestro país y, en este sentido, la *Comisión del Senado* que trabaja sobre la adopción nacional y otros temas afines, de la que ya hemos hablado, ha aprobado por unanimidad una propuesta de estudio sobre la **posibilidad de regular las adopciones abiertas** para evitar la institucionalización permanente o a largo plazo de algunos niños y niñas y favorecer su inclusión en familias adoptivas que incorporarían a sus vidas a las familias biológicas, según lo determine un acuerdo de adopción, como ya ocurre en Estados Unidos, situación que provocaría una confirmación más de los planteamientos aquí expuestos.

⁷⁰ BOLUDA, A. (2006): "Homo baby boom", documental sobre la vida cotidiana de las familias homoparentales

ESTRACTO DE CONCLUSIONES A TRAVÉS DEL ANÁLISIS DAFO

MATRIZ DAFO		Ubicación de los factores expresados por las opiniones de los padres	
		Interno	Externo
Aspectos que:	Dificultan	<p>Debilidades</p> <ul style="list-style-type: none"> -La mayoría de los niños no ha tenido información sobre su familia biológica -Falta de intervención en el proceso de espera como espacio formativo y preventivo de fracasos en la adopción. 	<p>Amenazas</p> <ul style="list-style-type: none"> -Les preocupa la integración escolar y social, el fracaso en la escuela y que trastornos como el TDAH, la vinculación afectiva o la impulsividad les impidan ir bien en el colegio. -Creen que los niños tienen o pueden tener mayores dificultades en el entorno escolar que en el social.
	Facilitan	<p>Fortalezas</p> <ul style="list-style-type: none"> -Apoyo de familia y personas de referencia. -Los padres encontraron menos dificultades tras la adopción de sus hijos que antes del proceso. -Uno de cada tres niños presentan problemas de salud al ser adoptados y la mayoría no tiene diagnosticada enfermedad alguna. -Las expectativas de los padres se han cumplido mucho -La mayoría de los padres sienten una satisfacción grande como tales. -Los padres y madres han informado a sus hijos sobre su condición de adoptados y sobre sus orígenes desde el principio y se sienten bien por ello, sin que les preocupe que se puedan interesar por sus raíces porque lo consideran normal. 	<p>Oportunidades</p> <ul style="list-style-type: none"> --Las familias cuentan con más recursos económicos, sociales, legislativos y de ocio. Los padres se encuentran asociados para compartir información, experiencias y encontrar: apoyo mutuo y profesional. -Servicio de Apoyo y Asesoramiento Post-adoptivo en CLM, pionero en esta Comunidad -Comisión de estudio en el Senado sobre la adopción nacional y otros temas afines -Red Virtual de Internet: información inmediata y a la carta -Los expertos señalan la necesidad de intervenir con las familias biológicas como potenciales factores protectores

Hemos utilizado el gráfico de análisis DAFO, que Josep Vallés aplica de forma pionera al análisis de familias en Cataluña⁷¹ como forma de concretar los resultados de la encuesta y otros aspectos concluyentes:

⁷¹ Elaboración a partir de VALLÉS, J. (2009): "Análisis DAFO aplicado a la evaluación de necesidades en una mediación familiar: una estrategia para intervenir". *Centro de Mediación Familiar de Cataluña. Presentado en la 7ª sesión metodológica del curso 2008/2009*. Generalitat de Cataluña. (14/4/09)

Explorando el proceso de desarrollo de la adopción y del acogimiento preadoptivo en Castilla-la Mancha desde principios de los años 90 hasta la actualidad vemos que **la evolución de la normativa y de los recursos destinados a apoyar a las parejas y personas que desean adoptar y a las familias que ya tienen a sus hijos ha sido paulatino y creciente.**

A pesar de ello supone una grave paradoja que alrededor de **35.000 niños y niñas sean declarados anualmente en situación de desamparo en España y que de ellos solo unos 700 sean adoptados cada año, a la vez que entran en nuestro país unos 5.500 niños extranjeros adoptados por familias españolas.** Habiendo niños españoles pendientes de ser adoptados o acogidos es importante modificar la legislación para que puedan serlo en lugar de que los padres idóneos se desplacen a otros países por la falta de posibilidades en España.

Hoy en día la historia que vivió mi padre podría de nuevo, aunque de manera regulada, volver a ser posible. Una familia para un niño y un niño para una familia rompiendo o quizás sin romper los lazos biológicos. Otra forma de evolucionar en el variado panorama familiar y protector.

Y como dice una de las madres que han colaborado en la encuesta:

“Esperamos la entera normalización de la sociedad con respecto al mundo adoptivo, pero preparando convenientemente a las familias, al entorno familiar, al colegio, a los profesionales, si esto no se hace desde la propia sociedad: administración, colegio, otras familias tradicionales, los padres lo tenemos muy difícil, porque siempre tenemos un trabajo añadido al del ser padre: ir educando a nuestra sociedad (...)”

VI. BIBLIOGRAFÍA

LIBROS

ANGULO J., REGUILÓN, J. A. (2001): *Hijos del corazón: guía útil para padres adoptivos*". Madrid. Temas de hoy S. A.

ARANZADI MARTINEZ, J. (2008): *Introducción histórica a la Antropología del parentesco*. Madrid. Editorial Universitaria Ramón Areces.

BOHANAN, P.(1996): *Para raros nosotros. Introducción a la Antropología social y cultural*. Madrid. Akal.

CUEVAS FERNANDEZ, G. (2000): *Justicia con Menores. Menores Infractores y Menores Víctimas*. Universidad de Castilla-La Mancha.

CYRULNIK, B.(2005): *Los patitos feos. La resiliencia: una infancia infeliz no determina la vida*. Barcelona. Gedisa editorial.

GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, M. M, JIMÉNEZ LAGARES, I., MORGANO CAMACHO, B. M., DÍEZ LÓPEZ, M. (2008): *Madres solas por elección. Análisis de la Monoparentalidad Emergente*. Sevilla. Instituto de la Mujer.

GUENAR, T. (2006): *Más fuerte que el odio*. Gedisa editorial. Barcelona.

NUÑEZ LÓPEZ, A., RUA, F., ARANZABAL AGUDO, M., CORTES LÁZARO, A., FUMADÓ PEREZ, C., GARCÍA- LOPEZ HORTELANO, M., HERNÁNDEZ MERINO, A., LIRIO CASERO, J., OLIVÁN GONZALVO, G. (2006): *La salud en la adopción: guía para familia*. Asociación Atlas en defensa de la adopción y coordinadora de asociaciones en defensa de la adopción y el acogimiento (CORA).

NUÑEZ LÓPEZ, A., ALBEROLA LÓPEZ, S., BERASTEGUI PEDRO-VIEJO, A., ARANZABAL AGUDO, M., CORTES LÁZARO, A., FUMADÓ PEREZ, C., GARCÍA- LOPEZ HORTELANO, M., HERNÁNDEZ MERINO, A., LIRIO CASERO,

J., OLIVÁN GONZALVO, G., GARCÍA PEREZ, J., PARRONDO CRESTE, L. (2008): *Guía consensuada de pediatría en adopción*. CORA.

PARRONDO, L. (2001): *Adoptar, otra forma de ser padres*. Barcelona. Diagonal.

PELAEZ FERNÁNDEZ, P. (2005): *Los niños expósitos en Ciudad Real. Historia de un apellido*. Valdepeñas. Universidad Abierta. Revista de Estudios Superiores a Distancia. UNED.

PEREZ SERRANO, G. (2002): *Investigación cualitativa. Retos e interrogantes II. Técnicas y Análisis de datos*. Madrid. Editorial La Muralla.

ROBERT, P. Y STONE, L. (2007): *Antropología del parentesco y de la familia*. Madrid. Edición Universitaria Ramón Areces.

VALLÉS, J. (2009). *Manual del educador social. Intervención en Servicios Sociales*. Madrid: Pirámide.

VINYES, R., ARMENGOU, M., BELIS, R. (2002): *Los niños perdidos del franquismo*. Barcelona. Plaza y Janés.

ARTÍCULOS Y DOCUMENTOS

AZNAREZ, M. (2/8/2007): "Álbum de familias". *El País Dominical*, p. 22

CARRETERO, C.: "La intervención y la orientación familiar en el Ayuntamiento de Tomelloso". En VALLES, J. (2009): *Manual del Educador Social. Intervención en Servicios Sociales*. Madrid. Pirámide, p.249-261

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA JCCM (2009): "Dictamen 5/2009 sobre el Proyecto de Decreto de protección social y jurídica de los Menores en CLM". *Junta de Comunidades de CLM*, p.8

DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE CASTILLA-LA MANCHA (2002-2008): "Memorias"

DIEGO ESPUNY, F. (1994): "La protección del menor en Castilla-La Mancha (1983-1993). *Revista Añil: cuadernos de Castilla-La Mancha*, nº 5, pp.26-30-32

DIEGO ESPUNY, F. (2006): "20 años de protección de menores en CLM". *Revista Añil: cuadernos de Castilla-La Mancha*, nº 30, pp. 87-88-89

DIEGO ESPUNY, F. (2007): "La protección del menor en Castilla-La Mancha (1985-2005). *Inédito. Remitido por el autor.*

DIRECCIÓN GENERAL DE LAS FAMILIAS Y LA INFANCIA. (2007). "Estadística básica de medidas de protección a la infancia. Datos 2006". *Boletín estadístico 09*, p.1-7. *Ministerio de Sanidad y Política Social.*

GARCIA FERNÁNDEZ, E. (2008): "La adopción en Castilla-La Mancha". *1ª Jornadas psicopedagógicas post-adoptivas de Castilla-La Mancha. Asociación AMADA.*

GONZALEZ RODRIGUEZ, M. M., López Gaviño, f. (2005): "Familias Homoparentales y Adopción Conjunta: entre la realidad y el prejuicio". En *Matrimonio y Adopción por personas del mismo sexo*. San Sebastián, España. Consejo General del Poder Judicial. Vol. 1. 2005. Pag.451-473.

FUERTES ZURITA, J. y AMORÓS MARTÍ, P. (2002): *Teoría y práctica de la adopción*". En *Manual de Protección Infantil DE PAÚL OCHOTORENA, J., ARRUABARRENA MADARIAGA, M. I.* Barcelona. Masson (2ª Edición), pp. 471-480.

HERRERA OESTERHELD, F. (2006): "Ser y hacer familia: la mirada lésbica de las relaciones íntimas". *1ª Foro Internacional de Infancia y Familias: de Filias y Fobias. Instituto de la Infancia y Mundo Urbano de la Universidad de Barcelona.*

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA. "Plan Integral de Apoyo a la Familia en Castilla-La Mancha 2007-2011", pp. 44-49

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. "La infancia en cifras" *Observatorio de la infancia*, n° 2, p.150

NAVARRO GALÁN, M., HERMOSO GARCÍA, M. (2008): "Los menores piensan en su pasado". *I Jornadas Psicopedagógicas de Post-adopción en Castilla-La Mancha. Asociación AMADA.*

SAHUQUILLO GARCÍA, L. C. (2002): "Comparecencia del Director General de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social de la JCCM". *Comisión especial sobre la adopción internacional. Diario de sesiones del Senado*, pp. 21-22-30-31-35.

VALLÉS, J. (2009): "Análisis DAFO aplicado a la evaluación de necesidades en una mediación familiar: una estrategia para intervenir". Centro de Mediación Familiar de Cataluña. Presentado en la 7ª sesión metodológica del curso 2008/2009. Generalitat de Cataluña. (14/4/09)

VILLANUEVA Y PERARNAU, M. (2006): "Ser hija de lesbianas. La familia homoparental desde los ojos de los niños". *Ier Forum internacional de infancia y familias: de filias y fobias. Instituto de infancia y mundo urbano de la Universidad de Barcelona.*

DOCUMENTOS VISUALES

- "The Kid" (1921). Charles Chaplin. EE. UU.

- "Las habitaciones de la muerte" (1995): Documentos TV. La 2 TVE, emitido el 19/10/1995

- "Las siete alcantarillas" (2005): En el mundo a cada rato. UNICEF. España.

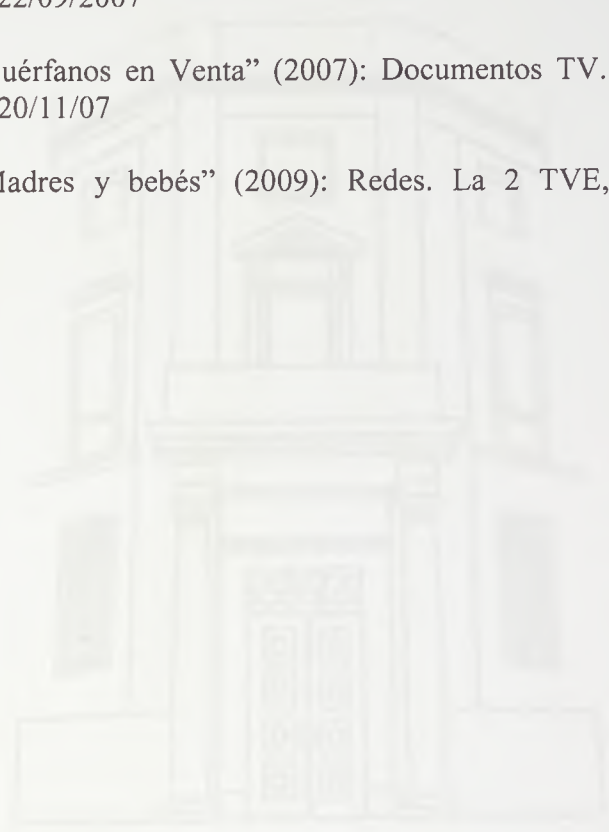
- "Álbum de familia". (2006): Documentos TV. La 2 TVE, emitido el 30/05/2006

- "Homo baby boom", (2006). Anna Boluda. España.

-“Yo, la adoptada” (2007): Informe Semanal, La 2 TVE, emitido el 22/09/2007

-“Huérfanos en Venta” (2007): Documentos TV. La 2 TVE, emitido el 20/11/07

-“Madres y bebés” (2009): Redes. La 2 TVE, emitido el 4/10/09



RELACIONES ENTRE TRABAJO, SALUD Y CALIDAD DE VIDA: UNA APROXIMACIÓN CULTURAL

Coordenadora:
Comité de redacción:
Editores: José María...

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

VILLANUEVA Y PERARNAU, M. (2006): "Ser hija de lesbianas. La familia homoparental desde los ojos de los niños". *Foro Internacional de Infancia y Familias, de niñas y niños. Instituto de infancia y mundo serbio de la Universidad de Barcelona.*

DOCUMENTOS VISUALES

"The Kid" (1921). Charles Chaplin. EE- UU.

"Las habitaciones de la muerte" (1995). Documentos TV. La 2 TVE, emitido el 19/10/1995

"Las siete abanurillas" (2005). En el mundo a cada rato UNICEF. España.

"Álbum de familia" (2006). Documentos TV. La 2 TVE emitido el 30/05/2006

"Homo baby boom", (2005). Arta Boluda. España.



RELACIONES ENTRE TRABAJO, SALUD Y CALIDAD DE VIDA: UNA APROXIMACIÓN CULTURAL

David Cobos Sanchiz

Encarnación Pedrero García

Luis Vicente Amador Muñoz



RELACIONES ENTRE TRABAJO, SALUD Y CALIDAD DE
VIDA: UNA APROXIMACIÓN CULTURAL

David Cobos Sánchez

Encarnación Pedrero García

Luis Vicente Amador Muñoz

1

RELACIONES ENTRE TRABAJO, SALUD Y CALIDAD DE VIDA: UNA APROXIMACIÓN CULTURAL

David Cobos Sanchiz¹
Encarnación Pedrero García¹
Luis Vicente Amador Muñoz¹

¹Universidad Pablo de Olavide

1. Introducción

Últimamente parece que hablar de Salud Laboral o de Prevención de Riesgos Laborales supone hablar de algo que está en boga; los medios de comunicación nos lo suelen mostrar como un tema nuevo o de reciente o futura implantación. Ciertamente en España estamos en un momento en que este campo de conocimiento es objeto de debate constante y creciente interés. Relativamente nueva es la legislación a aplicar y muy actual la necesidad sentida –y exigida por la Administración– de implantar más y mejores medidas encaminadas a eliminar o minimizar los riesgos y evitar los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Las cifras anuales de más de 600.000 accidentes de trabajo anuales con baja, más de mil de ellos con resultado de muerte, suponen en nuestro país un coste difícilmente asumible por el Estado. Se ha dicho que los costes ocultos de los accidentes con lesión suelen ser, como mínimo “*cuatro veces superior a los asegurables*”¹ y algunos expertos estiman que las pérdidas totales en España por este concepto “*pueden alcanzar los dos billones de pesetas al año*”².

Al hablar de las repercusiones negativas del trabajo en la salud es inevitable empezar pensando en los *accidentes de trabajo*. Las cifras referidas nos llevan a profundizar en el concepto mismo de accidente. La definición legal alude a “*toda lesión corporal que el*

¹ BESTRATÉN, M. et al (1990): *Seguridad en el Trabajo*. Madrid: INSHT, p. 31.

² INSHT (1998): *Prevención de riesgos laborales. Curso de capacitación para el desempeño de funciones de nivel básico*, 4ª ed. Madrid: INSHT, p. 9.

trabajador sufre con ocasión o a consecuencia del trabajo que ejecuta por cuenta ajena"³. Con su sola lectura, rápidamente se entenderá que la propia definición contiene elementos que hacen desaparecer de las estadísticas, multitud de accidentes que no reúnen estos requisitos. La finalidad legislativa de acotar los accidentes tiene sentido en un marco como el que disfrutamos, en una sociedad del bienestar que intenta paliar las consecuencias de los accidentes mediante una cobertura social. Y en este sentido, sólo se recogen en las cifras los accidentes susceptibles de ser reconocidos a efectos de prestaciones. Legalmente, por tanto, sólo es posible que se dé un accidente de trabajo cuando exista una relación laboral entre empresario y trabajador, se produzca una lesión corporal y dicha lesión tenga una clara relación de causa-efecto con el trabajo que se ejecuta.

Dicho esto, si nos parecían importantes las cifras precitadas, más impacto aún nos causará saber que un estudio realizado por la *International Safety Academy*⁴ efectuado sobre 1.700.000 accidentes, en 297 empresas de 21 actividades económicas diferentes, concluye que por cada lesión grave con incapacidad que se produce, se dan en torno a diez lesiones leves, treinta accidentes con pérdidas y seiscientos incidentes⁵. En otras palabras, los accidentes comunicados a la autoridad laboral, y que conocemos por las estadísticas, apenas llegan al 7% del conjunto de situaciones de accidentalidad que se producen cotidianamente en las empresas.

A estos datos que vamos refiriendo hay que añadir, por supuesto, el de la *enfermedad profesional*. El artículo 116 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social la define como toda aquella "*contraída a consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta ajena, en las actividades que se especifiquen en el cuadro que se aprueba por las disposiciones de aplicación y desarrollo de la ley*". Nos encontramos con una definición aún más restrictiva que la anterior que hace que los profesionales prefieran hablar de

³ BESTRATÉN, M. et al (1990): op.cit., p. 17.

⁴ INSTITUTO EUROPEO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL (1996): *Máster de Prevención de Riesgos Laborales en la Empresa. Seguridad en el Trabajo*. Madrid: Instituto Europeo de Bienestar Social, p. 9.

⁵ Un incidente o "accidente blanco" es aquel que no causa daño físico a las personas. Desde un punto de vista preventivo es importantísimo controlarlos pues ponen de manifiesto fallos en el sistema que si bien en ese momento no han ocasionado daños a los trabajadores pueden llegar a hacerlo en otra ocasión.

enfermedades derivadas del trabajo para desarrollar tareas de prevención. En España, el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT) las define como *"el deterioro lento y paulatino de la salud del trabajador, producido por una exposición crónica a situaciones adversas, sean éstas producidas por el ambiente en que se desarrolla el trabajo o por la forma en que éste está organizado"*⁶. Finalmente, hay que señalar que no es suficiente con tratar de atajar las causas de las enfermedades y los accidentes profesionales. Existen otros daños para la salud referidos a aspectos, en principio, menos "visibles" como pueden ser la organización del trabajo, que devienen en problemas ergonómicos o psicosociales que también requieren de intervención.

La propia Organización Mundial de la Salud (OMS) ya apuntaba en 1975 a la atención de todos estos factores en la ya tan reiterada definición de Salud como completo estado de bienestar físico, psíquico y social. Posteriormente se ha hablado mucho sobre la misma aludiendo a su sentido estático y tal vez utópico y se han propuesto numerosas formas de redefinirla. Pero es necesario afirmar que en su momento supuso una auténtica revolución en los sistemas sanitarios al introducir los factores psíquico y social como complementos ineludiblemente ligados a lo puramente físico añadiendo, además, el concepto de bienestar como elemento integral buscado y deseado por el individuo. Es sólo el punto de partida para el largo camino que después se ha recorrido y que está llegando a situar el desarrollo y crecimiento personal como factores fundamentales de cara a la propia vivencia de la salud. El concepto actual de salud no puede quedar restringido ya de ninguna manera *"ni a la parte física del individuo ni al hombre como ser aislado de su entorno, ya que la salud implica una concepción global que abarca la satisfacción de ciertas necesidades tanto en su expresión física y psíquica como en sus relaciones con el ambiente natural y social"*⁷.

⁶ INSHT (1998): op. cit., p. 7.

⁷ ROSA ACOSTA, B. de la y MORÓN MARCHENA, A. (1996): "Estado del bienestar y educación para la salud", *Cuestiones Pedagógicas*, nº 12, p. 113.

2. Aproximación histórica sobre Trabajo, prevención y salud laboral

Tal vez sea la conciencia cada vez más asumida de todas estas circunstancias por el conjunto de la población por lo que, como decíamos al principio, parece que hay una cierta preocupación generalizada por la Salud Laboral que, como la Calidad o el Medio Ambiente, puede llegar a ser vista desde una perspectiva muy superficial como una moda. Pero el principio de prevención no es algo nuevo. Podemos rastrearlo ya en el juramento hipocrático de los profesionales de la medicina: "*primun non nocere*" (lo primero, no hacer daño). Tampoco son nuevos los problemas ni la preocupación por los mismos. Platón, Lucrecio y posteriormente Galeno ya describen algunas enfermedades profesionales que se producen en la minería. Georgius Agricola y Georg Bauer hablan también de las dolencias de los trabajadores de la minería metálica. Paracelso refiere las enfermedades de los fundidores en 1567. Además, la concepción clásica de Seguridad e Higiene en el Trabajo ha pasado por distintos modelos y acepciones hasta las ideas actuales más amplias de Condiciones de Trabajo o Salud Laboral. Durante mucho tiempo todo el esfuerzo estuvo orientado a la reparación del daño y es aquí donde empiezan a confluír la Seguridad e Higiene con la Medicina del Trabajo, disciplina que comienza a insinuar la necesidad de la prevención primaria de los accidentes de trabajo. Bernardino Ramazzini con su *De Morbis Artificum Diatriba* (1690) es considerado el padre de la Medicina del Trabajo. En su obra ya habla del término higiene tal y como lo concebimos hoy. Describe hasta cincuenta y cuatro profesiones distintas y sus principales riesgos, estableciendo una relación causa-efecto entre la presencia en el ambiente de ciertos agentes y la aparición de la enfermedad. Ramazzini hace una sistematización epidemiológica hasta entonces inédita y distingue entre enfermedades relacionadas con el trabajo y agravadas por el trabajo.

En el siglo XIX, y como consecuencia de la Revolución Industrial, diversos estudiosos comenzaron a plantear el impacto de las nuevas formas de trabajo en la salud. Leopoldo Yanes⁸ cita a los franceses Villerme, Guépin, Penot y Benoiston de Chateduneuf entre

⁸ YANES, L. (2003): "El trabajo como determinante de la salud", *Revista Salud de los Trabajadores*, vol. 11, nº 1, pp. 21-42.

otros. En sus estudios detectan cómo la mortalidad de los obreros de aquellas fábricas incipientes empieza a ser tan alarmante que únicamente el recurso a los campesinos permite “reponer” la mano de obra. Por su parte, Luis Graça⁹ apunta a que la intervención del poder legislativo en el campo de la protección social de los trabajadores, iniciada fundamentalmente en Gran Bretaña, es debida tanto a la lucha organizada del movimiento obrero entonces incipiente como a la influencia de reformadores sociales, filántropos, médicos, humanistas, escritores y políticos liberales. A este respecto cita nombres como Samuel Greg, Thomas Percival, Robert Peel, Robert Owen, Michael Sadler o Robert Baker, entre otros. Durante dicho siglo se observa un avance indiscutible de la Medicina del Trabajo. La obra de Turner *The effects of arts, trades and professions on health and longevity* (1831) es otra de las primeras referencias en este campo de conocimiento. En este momento empiezan a aparecer diversas regulaciones que intentan paliar parcialmente el problema. En 1802 la legislación inglesa sobre el trabajo de menores en las minas es un antecedente legislativo en la materia que va tomando cuerpo con las réplicas alemana y francesa de 1839 y 1841. La Ley inglesa limita la jornada a un máximo de doce horas diarias, prohíbe el trabajo nocturno, ordena la limpieza de los establecimientos y contiene el embrión de lo que será la futura inspección de trabajo al incluir un sistema local de inspección (*visitors*) compuesto por clérigos y magistrados. La *Factory Act* de 1819 limita la edad máxima de acceso al trabajo a los nueve años y regula la jornada máxima de trabajo para los niños a nueve horas diarias. Todas estas cifras que hoy nos parecen aberrantes son, sin embargo, un avance tan abismal para la época que cuentan con una gran oposición entre los empresarios convirtiéndose, de facto, en papel mojado hasta muchos años después. Su gran valor reside en haber sido el primer intento serio de intervención social en esta materia impidiendo el “dejar hacer” que hasta entonces había imperado en todos los sectores productivos.

En nuestro país hay que referirse al edicto promulgado por Carlos III en 1778 donde se recogían previsiones sobre la forma de montar los andamios para evitar accidentes, así como la obligación de instalar los hornos de yeso, ladrillos y tejas lejos de las poblaciones

⁹ GRAÇA, L. (1999): *Promoção da Saúde no Trabalho: A Nova Saúde Ocupacional?* Lisboa: Sociedade Portuguesa de Medicina do Trabalho. Texto policopiado.

por los riesgos de incendio y contaminación. Otros hitos en nuestra particular historia de la prevención suponen la regulación del trabajo de mujeres y menores de diez años en fábricas y minas en 1873 y el nacimiento del concepto legal de enfermedad profesional en 1903, cuando se escribe la primera sentencia a favor de un enfermo de saturnismo. Pero aún estamos en un momento en el que prevalece lo que se ha venido en denominar “modelo médico”¹⁰. Se trata de una visión del binomio salud-enfermedad con un enfoque unicausal propio de la medicina tradicional y cuya relación con los ambientes laborales nace más bien con fines indemnizatorios. Se trata de eliminar los agentes patógenos que originan alteraciones del estado “normal” del individuo para devolver a éste a su estado original. A la base de tal planteamiento están los postulados de Koch según los cuales un microorganismo determinado se haya presente en una enfermedad concreta y sólo en esa y es su cultivo el que reproduce la enfermedad. Atacando al microorganismo atajamos la enfermedad.

Con este enfoque bastan unos servicios médicos adecuados y bien equipados para atajar los problemas de salud que van surgiendo de manera individual. La preocupación de los médicos está centrada aún en la reparación de los graves accidentes producidos en las minas y en los ambientes fabriles. Posteriormente se observa un cambio en los planteamientos de la investigación médica en el sentido de no considerar al individuo aisladamente sino como parte de un sistema social que le condiciona. El hacinamiento, la potabilidad del agua, la deficiente formación sanitaria o la presencia de factores químicos, físicos o mecánicos diversos están a la base de muchos problemas de salud. Esta nueva visión, inicialmente potenciada por Leavell y Clark desde una perspectiva naturalista, deviene en un modelo multicausal que supone un importante avance cualitativo al incorporar el elemento social al diagnóstico y la curación de los problemas de salud.

Aquilino Polaino-Lorente¹¹ habla de un nuevo modelo *salutogénico* que, entendiendo la salud y la enfermedad no como dos situaciones antagónicas sino más bien como un *continuum*, empieza a considerar no ya las causas por las que determinados individuos enferman, sino más bien cuáles son los factores que hacen que ciertos

¹⁰ YANES, L. (2003): op. cit., p. 21 y ss.

¹¹ POLAINO-LORENTE, A. (1987): *Educación para la salud*. Barcelona: Herder, p. 34 y ss.

individuos de una determinada población no adquieran ésta o aquella enfermedad. Se trata, por tanto, de anticipar las estrategias comportamentales para hacer estable u optimizar la salud e integrarlas en la cultura sanitaria a que alude Socorro Calvo¹². Si como se ha afirmado, "se enferma según se vive", es de vital importancia que los individuos y las comunidades tomen conciencia de ello, como motor fundamental de garantía de su bienestar.

En los inicios del siglo XX, es justo reconocer el papel pionero que desempeñan los italianos en la Medicina del Trabajo entendida ya como disciplina. Luigi Devoto crea en 1901 la primera revista de seguridad e higiene en el trabajo: *Il Lavoro. Revista di fisiologia clinica ed igiene del lavoro*. En 1906 se celebra en Milán el primer Congreso Internacional de Enfermedades del Trabajo y cuatro años más tarde se funda en esta misma ciudad una *Clinica del Lavoro*. En 1920 se funda la *Società degli Amici della Clinica del Lavoro* cuyo objetivo fundamental es promover el estudio y la práctica de la Medicina del Trabajo. En 1905 se realizan en Suiza unas conferencias diplomáticas de donde resultan las primeras Convenciones Internacionales de Trabajo y en las que se regula el trabajo nocturno de las mujeres, la eliminación del fósforo blanco, etc. Cinco años antes había sido creada la *International Association for Labour legislation*, embrión de la actual Organización Internacional del Trabajo (OIT). Pero será necesario esperar a la posguerra para que se comiencen a generalizar en Europa los Servicios de Salud Laboral.

Después de la Segunda Guerra Mundial se observa en Europa "una intensificación de la acción social y estatal sobre la cuestión que encierra un cambio de rumbo respecto de la actitud mantenida hasta entonces"¹³. No importa ya tanto el hecho de controlar el accidente y la enfermedad como el derecho a conservar la salud en un sentido más amplio. Y a partir, sobre todo, de finales de los setenta y durante toda la década de los ochenta, se da un importante giro en las relaciones entre las corporaciones y las políticas públicas. Se toma conciencia de que el medio ambiente no puede ser considerado como un bien libre y los diferentes Estados empiezan a velar por el

¹² CALVO, S. (1992): *Educación para la salud en la escuela*. Madrid: Díaz de Santos, pp. 33-34.

¹³ UBERTI, V. (Coord.) (2000): "Introducción a la Prevención de Riesgos Laborales y Ámbito Jurídico". En *Prevencionista de Riesgos Laborales. Nivel Intermedio*. Valencia: ISTAS, p. 4.

cumplimiento de ciertos parámetros mínimos, apoyados en el nuevo concepto de *desarrollo sostenible*. Seguramente, a la base de esta reorientación podemos rastrear, entre otros factores, la percepción de que se está produciendo realmente un cambio climático a escala mundial, una fuerte degradación de los ecosistemas y el agotamiento paulatino de los recursos naturales. Jorge Riechmann¹⁴ reseña algunos hitos importantes en lo que se refiere al desarrollo político-jurídico. Un primer precedente bien pudiera ser la Ley alemana contra la contaminación atmosférica de 1974 y ya en los ochenta y noventa, las Conferencias Internacionales sobre la Protección del Mar del Norte de 1984, 1987 y 1990, el Protocolo de Montreal sobre sustancias que debilitan la capa de ozono (1987), la Declaración ministerial de Bergen sobre Desarrollo Sustentable en la región de la CEE (1990), la Declaración de Río sobre medio ambiente y desarrollo (1992), la Convención marco sobre cambio climático de 1992, los propios Tratados de constitución de la Unión Europea de Maastrich (1992) y Amsterdam (1994), etcétera. Joel Tickner por su parte, expone en la misma obra¹⁵ diversos instrumentos ya utilizados en todo el mundo para poner en práctica políticas de precaución. Así, las *prohibiciones y eliminaciones por etapas* de sustancias peligrosas para la salud y el medio ambiente decididas por, al menos, ochenta países, la *producción limpia* tendente a la prevención de la contaminación implantada con éxito en numerosos Estados, la *valoración de alternativas* incluida por ejemplo en la Ley Nacional de Política Medioambiental de Estados Unidos (EEUU) o los *límites a la exposición laboral con efectos sobre la salud* impulsados, entre otros, por la Asociación Norteamericana de Salud Pública.

La legislación en materia de Prevención de Riesgos Laborales y de Medio Ambiente ha ido frecuentemente de la mano, como no podía ser de otra manera. El orden de prioridades de actuación en la empresa es exactamente igual en ambos campos: "*en primer lugar prevención, en segundo lugar reducción del riesgo y, por último, el control*"¹⁶. Además, mientras que la mayor parte de las dolencias que padecen los trabajadores son multicausales teniendo su origen en factores laborales y extralaborales, una parte importante de los

¹⁴ RIECHMAN, J. y TICKNER, J. (Coords.) (2002): *El principio de precaución*. Barcelona: Icaria, pp. 10-14.

¹⁵ *Ibidem*, pp. 57-60.

¹⁶ BOIX, P. et al (1999): *Guía del Delegado y Delegada de Prevención*. 2ª ed. Madrid: ISTAS, p. 107.

factores de riesgo que competen al campo de la Salud Pública tienen un origen laboral. Baste citar como ejemplo el caso del cloruro de vinilo, componente principal del PVC, que puede producir cáncer hepático y alteraciones neurológicas; el metilcloroformo, frecuentemente usado en líquidos correctores y tintas y productor de daño hepático y renal, a la vez que destructor de la capa de ozono; o el percloroetileno, usado como desengrasante y en la limpieza en seco, posible cancerígeno y causante de lluvia ácida¹⁷. Superada, por tanto, la idea de salud como algo unívoco, se intenta abarcar ahora desde un punto de vista más dinámico y procesual, conjugando los aspectos del potencial genético individual con la capacidad de adaptación a las circunstancias medioambientales y sociales. También a partir de la década de los setenta se escribe otro capítulo importante en la concepción actual de la Salud Laboral. Los aspectos psicosociales toman cada vez mayor relevancia y plantean nuevos retos. Nuevas formas de organización del trabajo que implican la automatización de muchos procesos, esfuerzo físico bajo, inmovilidad, monotonía... en definitiva, el estudio de las condiciones de trabajo de los trabajadores de "cuello blanco" cobra una importancia hasta entonces desconocida.

La transformación de nuestras sociedades a entornos post-industriales es descrita por Daniel Bell en 1973, cuando apenas podíamos intuir la trascendencia de tales cambios en nuestro país. En su obra de prognosis social recoge cómo en Estados Unidos hasta la Segunda Guerra Mundial el empleo estaba equilibrado, y cómo a partir de entonces los índices de crecimiento comenzaron a separarse aceleradamente. Entre 1947 y 1968 se produjo un crecimiento de un 60% en los servicios y de menos del 10% en la industria. *"La extensión de los servicios, en particular en el comercio, las finanzas, la educación, la salud y el gobierno, evoca el cuadro de una sociedad de cuellos blancos [...] la proporción de trabajadores involucrados directamente en la producción se irá reduciendo constantemente"*¹⁸ apuntaba Bell. Y esta sociedad es la de aquí y ahora, ejemplificada por los polos industriales de apariencia casi fantasmagórica apenas controlados por unos cuantos ingenieros y el personal de mantenimiento, frente al enjambre humano de los nuevos edificios de negocios.

¹⁷ BOIX, P. (Coord.) (1993): "La Salud Laboral en la Legislación". En *Guía Sindical de Salud Laboral*. Valencia: Comisiones Obreras, p.13.

¹⁸ BELL, D. (1991): *El advenimiento de la sociedad post-industrial*, 3ª ed. Madrid: Alianza, pp. 158-159.

Por supuesto estamos hablando de una tendencia general que no es unidireccional. Esta situación coexiste con áreas económicas subdesarrolladas donde persisten formas de trabajo arcaicas hoy potenciadas por la deslocalización de industrias químicas, de confección o calzado del primer mundo. También conocemos talleres clandestinos donde trabajan inmigrantes ilegales en nuestro propio país. Y han sido frecuentes en los últimos años noticias referidas a trabajos desarrollados en condiciones infrahumanas en diversos sectores, por ejemplo en el plástico almeriense. Son las incongruencias de nuestro mundo globalizado, donde industrias que han de velar incluso por la salud psicológica de sus empleados en el primer mundo, gracias al control social que impulsan y ejercen los distintos Estados, utilizan descontroladamente contaminantes de todo tipo allá donde ese control no existe o es aún muy precario.

Otro aspecto de gran interés, aún poco estudiado, para situar el estado de la cuestión son las relaciones entre cultura, antropología y salud laboral. Porque en Occidente hemos tenido tradicionalmente una concepción fatalista del trabajo. Acaso habremos de retrotraernos a nuestra tradición judeocristiana, la cual sitúa el origen de la fatiga laboral en un castigo divino. Aún es frecuente relacionar la idea de riesgo o deterioro de la salud como consustancial a la propia relación laboral. Es éste sin duda el germen de la interpretación del accidente laboral achacado a la *mala suerte o la fatalidad*. Una investigación del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT) desarrollada por Victoria de la Orden, Marta Zimmermann y Jerónimo Maqueda concluye que *“el sentimiento fatalista y autoculpabilizador que lleva a identificar los motivos personales como principal causa del riesgo de accidentarse en el trabajo, está tan arraigado en los trabajadores que lo expresan con igual importancia independientemente de su edad, nivel de estudios o haber sufrido algún accidente”*¹⁹.

Sin embargo, el desarrollo de nuestras sociedades y el aumento del nivel de vida conllevan un cambio en la tendencia de pensamiento. El aumento en la demanda de salud y la calidad de vida van parejos al progreso social. Y es posible que asumamos practicar deportes de alto

¹⁹ En ORDEN, V. de la et al (2002): “Influencia de la formación en la percepción de las causas de los riesgos de accidente de trabajo”. *Revista Prevención, trabajo y salud*, nº 21, pp. 4-9.

riesgo, fumar o beber alcohol de manera voluntaria pero los riesgos impuestos son cada vez menos tolerados. Cuando frente a un riesgo “*se tienen alternativas y no se utilizan, el hecho pasa a ser condenable*”²⁰. Esto, unido al análisis de los costes que supone la siniestralidad laboral, a los que ya hemos aludido, hace que la demanda de Seguridad aumente.

Finalmente, y siendo éste un aspecto crucial, no nos basta con la cobertura de los accidentes y las enfermedades derivadas del trabajo una vez producidas. Reclamamos como necesaria una adecuada prevención y protección primaria frente a los mismos. Los países más desarrollados han articulado esta demanda mediante Servicios de Salud Laboral. Pero, ¿qué son esos Servicios de Salud Laboral? Cuando en la actualidad nos referimos a “técnicos de prevención” estamos pensando en un tipo de profesional que trabaja en el ámbito de la empresa protegiendo y promoviendo la salud y el bienestar de los trabajadores. Normalmente su trabajo se desarrolla en unos servicios de Salud Laboral, públicos, semi-públicos o privados que en el caso de España se denominan Servicios de Prevención, *Occupational health services* en inglés o *Services de médecine du travail* en francés.

Es Francia en 1946, el primer país europeo que legisla la obligatoriedad de los Servicios de Salud Laboral. La Recomendación 112 de la OIT está basada en la experiencia francesa y es adoptada por la CEE en 1962. Hay que hacer notar que ya estamos hablando de los conceptos de prevención, protección y adaptación del trabajo a la persona que continúan hoy siendo la base de la legislación europea de prevención de riesgos laborales. El abordaje de los asuntos preventivos de seguridad y salud, que como hemos visto hasta ahora había sido históricamente asignado a los profesionales sanitarios, sufre una tendencia progresiva hacia el abordaje multidisciplinar, dando cabida a técnicos de especialidades afines que vinieran a completar el acervo de conocimientos y destrezas necesarios para abordar la problemática de la prevención de riesgos con un enfoque amplio. La demanda de seguridad en el lugar de trabajo y en los equipamientos y recursos empleados en el trabajo hacía necesaria la concurrencia de profesionales de la Seguridad y la Higiene Industrial, mientras que los

²⁰ ANÍBAL, C. (1993): *Acerca de la salud de los trabajadores*. Madrid: Comisiones Obreras, p. 62.

incipientes riesgos psicosociales y ergonómicos planteaban nuevas demandas. Ingenieros o arquitectos, higienistas, psicólogos y ergónomos están hoy totalmente integrados como técnicos de prevención en los Servicios de Seguridad y Salud de los países industrializados. Como dicen Matikainen y Rantanen, el enfoque ha pasado "*desde un énfasis en los problemas y riesgos individuales hacia una promoción de la salud más integral gracias a la implementación multidisciplinar de los servicios*"²¹.

El Convenio 161 de la Organización Internacional del Trabajo (1985) alude a los Servicios de Salud en el Trabajo como servicios investidos de funciones esencialmente preventivas encargados de asesorar al empresario y a los trabajadores y sus representantes acerca de los requisitos necesarios para establecer y conservar un medio ambiente de trabajo seguro y saludable. La manera de estructurar estos servicios es variable. Se puede pensar en una entidad integrada y única o en una combinación de varios servicios de salud y seguridad de dentro y fuera de la empresa asociados para tal fin. Igualmente podemos estar hablando de la contratación de profesionales independientes, de la designación de empleados o de la asunción por parte del empresario de las tareas preventivas. Lógicamente esto dependerá del tamaño de la empresa, de los riesgos existentes en la misma o del sector productivo y la manera de ponerlo en práctica es muy diversa, dependiendo del lugar del mundo en que estemos pensando. En nuestro continente, los países de Europa Central y Oriental en transición han encontrado muchas dificultades para prestar estos servicios en el marco de la reorganización de sus actividades económicas, mientras que los miembros de la Unión Europea presentan una cobertura cercana, en muchos casos, al 90%. A pesar de todo, podemos encontrar aún ciertos sectores desprotegidos que inevitablemente están relacionados con las microempresas, las empresas familiares o informales y, en algunos casos, los trabajadores autónomos.

²¹ MATIKAINEN, E. y RANTANEN, J. (1996): "Occupational health promotion: Experiences from Nordic Countries". En BREUCKER, G. y SCHRODER, A. (Eds.) (1996): *International experiences in workplace health promotion*. Copenhague: OMS, p.43.

3. La seguridad laboral en España: recorrido desde principios del siglo XX a la actualidad

En el caso concreto de nuestro país es en 1942 cuando se promulga una nueva ley que constituye el *Seguro Obligatorio de Enfermedad*, gestionado por el Instituto Nacional de Previsión, sin duda el punto de partida del futuro gran sistema asistencial público de España. Y en 1944, la *Ley de Bases de la Sanidad Nacional* añade a las funciones preventivas tradicionales, otras nuevas relativas al medio ambiente, la alimentación, el saneamiento, los riesgos laborales... que harán nacer estructuras públicas a su servicio²². La creación en 1944 del Instituto Nacional de Medicina, Higiene y Seguridad del Trabajo, el embrión del actual INSHT, supone la posibilidad de reorganización de los profesionales de la prevención en torno a un organismo técnico que, con los años, irá creciendo en importancia y fortaleciendo su labor de referente en la formación y la investigación. El Instituto contó inicialmente con dos secciones: el departamento de Seguridad Profesional e Industrial y el departamento de Medicina del Trabajo.

A partir de 1948 se instituyó en su seno la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo y en 1956 se refundó la Sociedad Española de Medicina del Trabajo. La Escuela, dentro del Instituto y ligada a la Universidad de Madrid, fue considerada un centro de posgrado para la formación especializada de médicos del trabajo. Los servicios médicos de empresa se establecen como obligatorios para empresas de más de 500 empleados en 1956 (más tarde se ampliarían a las de más de 100) y tres años más tarde se crea la Organización de Servicios Médicos de Empresa que empezó a controlar el acceso a la nueva especialidad restringida sólo a médicos que poseían la formación especializada. Aunque todos estos pasos eran buenas iniciativas, pronto se vio la insuficiencia de estas medidas. El crecimiento del sector industrial y de la economía en general que se dio en la década de los sesenta, la bautizada como del desarrollismo, en un marco en que sólo uno de cada cinco trabajadores estaba cubierto por servicios médicos, supuso un crecimiento espectacular de los accidentes. Entre 1955 y 1967 se duplicó la cifra de accidentalidad.

²² BELTRÁN, A. (1998): *Manual de legislación sanitaria*. Sevilla: CGT., pp. 109-136.

Esta situación impulsó un *Plan Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo* que vio la luz en 1971. Siguiendo fundamentalmente el texto de García Benavides²³ podemos decir que entre los objetivos generales de este Plan figuraba la "*coordinación de las acciones preventivas en materia de higiene y seguridad en el trabajo y de todos los organismos que intervienen en esta materia*". Para cumplir estos objetivos se preveían acciones formativas, a través de la enseñanza de la higiene y la seguridad; acciones asesoras, a través de la actuación del Instituto de Medicina y Seguridad en el Trabajo y la creación de institutos territoriales; acciones centradas en las empresas, a través de la creación de servicios técnicos de seguridad; y acciones colaboradoras con las mutuas para el mejor aprovechamiento de los medios.

La creación de estructuras como los Institutos Territoriales y Gabinetes Técnicos, como dice Sánchez Ramos²⁴, respondía a la necesidad de extender las acciones preventivas a las pequeñas y medianas empresas y de contribuir a la formación de especialistas en Higiene y Seguridad del Trabajo, ya que la Medicina del Trabajo, con mayor tradición, tenía sus propios medios para la formación a través del Instituto de Medicina del Trabajo y la Escuela de Medicina, para la formación de médicos y ATS de empresa. La carencia entonces era especialmente acusada en Higiene, rama que sólo tenía un pequeño desarrollo en el Instituto Nacional de Medicina del Trabajo. En 1976, como consecuencia de la aplicación de este Plan, se creó el *Servicio Social de Higiene y Seguridad en el Trabajo*. Todos los servicios relacionados con el tema fueron integrados en esta estructura. En los primeros años no se mejoró mucho la situación real debido, en gran medida, al descontrol que suponía una gran bolsa de economía sumergida. Ya en 1978, todas las competencias fueron transferidas al nuevo *Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo* el cual promovió el desarrollo de gabinetes técnicos provinciales con profesionales de diversas disciplinas (higiene, seguridad, psicología, etc.) que empezaron a dar desde la Administración, y por primera vez, un servicio multidisciplinar en el campo de la prevención de riesgos laborales.

²³ GARCÍA BENAVIDES, F. et al (2004): *Salud Laboral: Conceptos y técnicas para la prevención de riesgos laborales*, 3ª reimpresión. Barcelona: Masson, p. 79.

²⁴ SÁNCHEZ RAMOS, E. (2001): "Treinta años de Historia". *Revista Prevención, trabajo y salud*, nº 12, pp. 12-16.

En estos años se estaba dando ya una fuerte respuesta social a la dictadura que tiene también su referente en este campo temático. Entre los años 1971 y 1973 hay huelgas y manifestaciones reivindicativas de las precarias condiciones de trabajo. Dos sucesos de gran calado son las huelgas de la SFK, en Madrid, de diez meses de duración y de la SEAT de Barcelona, donde un trabajador muere por disparos de la Guardia Civil. Con la democracia se da una reorientación total de la situación. La Constitución de 1978 reconoce el derecho de la protección de la salud para todos los ciudadanos y ordena a los poderes públicos "*velar por la seguridad e higiene en el trabajo*" (art. 40.2). Asimismo, institucionaliza las Comunidades Autónomas, a las cuales se reconocerán amplias competencias en materia de sanidad y prevención de riesgos laborales. Todo ello hacía necesaria una reforma que tiene como principal hito la *Ley General de Sanidad de 1986*. En la misma, el Estado se compromete a la adopción de un modelo sanitario público, entendido como responsabilidad estatal sobre el nivel de salud de la población. Las características básicas que definen el modelo del Sistema de Salud en España son²⁵: cobertura universal, gestión descentralizada, financiación estatal, participación social y prestación de una atención integral a la salud incluyendo aspectos preventivos y de promoción de la salud.

Por otra parte, la propia Ley se encargaba de recordar que, aunque las competencias se llevarían a cabo bajo la dirección de las autoridades sanitarias, dicha actuación debería guardar una estrecha coordinación con las autoridades laborales, a través de las inspecciones de trabajo, y con los órganos de participación, inspección y control de las condiciones de trabajo y seguridad e higiene en las empresas. Estas últimas funciones, competencia del INSHT y de sus centros, servicios y gabinetes técnicos, habían sido recogidas y desarrolladas por el Real Decreto de 17 de marzo de 1982 y por las Órdenes Ministeriales de 25 de enero y 27 de septiembre de 1985, de acuerdo con las directrices del Convenio n.º 155 de la OIT, sobre seguridad y salud de los trabajadores y medio ambiente de trabajo. El traspaso de competencias a las Comunidades Autónomas ha comportado que, actualmente, una gran parte de la infraestructura y funciones encomendadas a la Administración Sanitaria y Laboral hayan pasado a depender de organismos homólogos de los distintos territorios, quedando dependientes de la Administración Central la

²⁵ BELTRÁN, A. (1998): op. cit., pp. 109-136.

Inspección de Trabajo y los cuatro centros nacionales del INSHT, dependientes ambos del Ministerio de Trabajo.

Desde el discurso de investidura de Felipe González, en diciembre de 1983, existe el compromiso de sacar adelante una nueva Ley que sirva para mejorar la salud laboral. Un hito fue la huelga general del 14-D, de la que se deriva una Plataforma Sindical Prioritaria promovida por los dos sindicatos mayoritarios, CC.OO. y UGT, que incluye un capítulo dedicado a la salud en el trabajo. Esto coincide en el tiempo con otro hecho importante: la aprobación por la Comisión Europea en 1992 de la Directiva Marco sobre seguridad y salud en el trabajo, que obliga a todos los estados miembros a reordenar su legislación antes del 31 de diciembre de 1992. Al llegar a esa fecha, y tras ser objeto de apertura de un expediente sancionador por parte de la Comunidad Europea por incumplimiento de los plazos de transposición, el Gobierno entrega un primer borrador a los agentes sociales, comienzan las negociaciones y en enero de 1993 se consigue un primer acuerdo sobre el proyecto de ley. Pero la negociación tendría aún un largo recorrido. Al final, se aprueba el borrador número decimoquinto. Nueve años después de la aprobación de la Ley General de Sanidad, y aunque la situación en ese momento dista mucho aún de ajustarse a los esquemas que preveía aquella estructura normativa, el panorama se ve, pues, modificado de forma positiva por la aplicación de la Ley 31/95 de ocho de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.

Esta Ley es la norma de la legislación española que establece los principios generales de la protección de la salud de las personas en el trabajo. Tiene su fundamento en la Constitución Española, que obliga a los poderes públicos a velar por la seguridad e higiene en el trabajo, y su origen fundamental en la Directiva Europea nº 89/391/CEE, conocida como Directiva Marco, que obliga a los Estados que forman la Unión Europea a tener leyes específicas para asegurar una protección adecuada de la salud en el trabajo. El valor fundamental de esta Ley reside en acabar con el concepto exclusivamente sancionador para pasar a introducir dentro de las empresas la prevención como elemento esencial de su gestión. Se pretende ahora que cualquier empresario asuma la prevención de riesgos laborales que entraña su producción. La Ley 31/95 supuso entonces un punto de inflexión en un desarrollo legislativo construido,

como han dicho algunos autores²⁶, por aluvión. Hasta entonces seguían coexistiendo numerosas normas de diverso rango emanadas desde concepciones jurídicas, legales y sociales muy diferentes. Regulaciones pre-constitucionales convivían con normas muy recientes en un entramado legislativo complejo y, en gran medida, poco conocido por sus principales protagonistas, empresarios y trabajadores, salvo en sus aspectos más punitivos. Hay que decir que España no tenía una norma con rango de ley sobre este tema, hasta entonces regulado fundamentalmente por la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo del año 1971 y que supuso una reorientación teórica del acercamiento a la problemática de la Salud Laboral, al descansar sobre los pilares de la prevención, la responsabilidad de los implicados y la participación de todos. Y hay que decir también que, aunque con retraso sobre las fechas fijadas, supuso no sólo la transposición de la Marco sino también, y de una sola vez, de otras Directivas de los años 1991, 1992 y 1994, relativas a la protección de la maternidad, de los jóvenes y al tratamiento de las relaciones laborales temporales.

Pero la legislación aplicable en salud laboral no se acaba con la Ley de Prevención, sino que con posterioridad a la aprobación de ésta se han ido elaborando toda una serie de Decretos que hacen referencia a cómo actuar frente a riesgos específicos o en sectores concretos. La Ley 54/2003 de reforma del marco normativo, por su parte, ha venido posteriormente a incidir en determinados aspectos como la integración de la prevención o la permanencia de los recursos preventivos en la empresa. El principal objetivo de la renovada legislación en materia de prevención es proteger la seguridad y la salud de los trabajadores mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo. Y para ello determina la obligación genérica del empresario de proteger a los trabajadores frente a los riesgos laborales, garantizando su salud y seguridad en todos los aspectos relacionados con el trabajo; desarrolla las obligaciones empresariales que garantizan el derecho genérico a la protección de la salud en el trabajo y articula éste en derechos más concretos; define cómo debe integrarse la actividad preventiva en la gestión general de la empresa a través del *plan de prevención*; articula los instrumentos para conocer los riesgos laborales y determinar las

²⁶ GÓMEZ HORTIGÜELA, J. *et al* (1996): *Gestión de la prevención en las empresas*. Madrid: Santillana. Tomo 1, pp. 9-13.

medidas necesarias para eliminar o controlar el riesgo: *evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva*; determina las diferentes modalidades de recursos técnicos (personal con formación adecuada) necesarios para garantizar una actuación preventiva correcta y cómo han de participar los trabajadores en la actuación preventiva.

4. Conclusiones

A lo largo de este artículo hemos realizado un recorrido histórico, cultural y legislativo en el que se relacionan los términos trabajo y salud. Como se observa desde diferentes culturas, existe la conciencia cada vez más asumida y una cierta preocupación generalizada por la Salud Laboral, aunque como hemos afirmado en diferentes ocasiones a lo largo del texto, el principio de prevención no es algo nuevo. Desde la cultura preventiva y la educación para la salud se viene abogando por el modelo *salutogénico* que considera los términos de salud y enfermedad no como dos situaciones antagónicas sino más bien como un *continuum*, y en el que importan no tanto las causas por las que determinados individuos enferman, sino más bien los factores que hacen que ciertos individuos de una determinada población no adquieran ésta o aquella enfermedad. Se trata de anticipar las estrategias comportamentales para hacer estable u optimizar la salud e integrarlas en la cultura sanitaria. Es de vital importancia que los individuos y las comunidades tomen conciencia de ello, como motor fundamental de garantía de su bienestar. El aumento que se ha producido en la demanda de salud y la calidad de vida han ido parejos al progreso social que se ha vivido en este siglo.

Actualmente el objetivo de la legislación española en materia de prevención es proteger la seguridad y la salud de los trabajadores mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo. Sin duda consideramos que el fin último es mejorar la calidad de vida de los trabajadores en particular y de toda la población en general, por lo que la legislación debe ir acompañada de un trabajo de prevención desde las propias instituciones, para promocionar la cultura preventiva en el ámbito laboral. Aunque consideramos que las acciones preventivas no pueden quedar ahí. Debemos tener en cuenta la

educación, como una herramienta valiosa de prevención y promoción de la salud que repercute en el ámbito laboral. De esta forma consideramos que a través de las instituciones educativas, dentro del ámbito formal, como a través de acciones educativas no formales o informales se puede trabajar en el objetivo de la prevención y la promoción de la salud y, de esta forma, conseguir el fin último que es mejorar la calidad de vida de toda la ciudadanía.

Bibliografía

- ANÍBAL, C. (1993): *Acerca de la salud de los trabajadores*. Madrid: Comisiones Obreras.
- BELL, D. (1991): *El advenimiento de la sociedad post-industrial*, 3ª ed. Madrid: Alianza.
- BELTRÁN, A. (1998): *Manual de legislación sanitaria*. Sevilla: CGT.
- BESTRATÉN, M. et al (1990): *Seguridad en el Trabajo*. Madrid: INSHT.
- BOIX, P. (Coord.) (1993): *Guía Sindical de Salud Laboral*. Valencia: Comisiones Obreras.
- BOIX, P. et al (1999): *Guía del Delegado y Delegada de Prevención*. 2ª ed. Madrid: ISTAS.
- CALVO, S. (1992): *Educación para la salud en la escuela*. Madrid: Díaz de Santos.
- CASTEJÓN VILELLA, E. (2001): "El informe Durán: un análisis global de la problemática de la seguridad y salud en el trabajo en España". *Revista Prevención, Salud y Trabajo*, nº 12, pp. 25-36.
- CASTELLÁ, J.L. (1996): *La seguridad y salud en el trabajo en el proceso de integración de la Unión Europea*. Lima: OIT.
- CASTELLANOS GUERRERO, J. et al (1998): *La Medicina en el siglo XX. Estudios históricos sobre Medicina, Sociedad y Estado*. Málaga: Sociedad Española de Historia de la Medicina.
- GARCÍA BENAVIDES, F. et al (2004): *Salud Laboral: Conceptos y técnicas para la prevención de riesgos laborales*, 3ª reimpresión. Barcelona: Masson.
- GÓMEZ HORTIGÜELA, J. et al (1996): *Gestión de la prevención en las empresas*. Madrid: Santillana. Tomo 1.

GRAÇA, L. (1999): *Promoção da Saúde no Trabalho: A Nova Saúde Ocupacional?* Lisboa: Sociedade Portuguesa de Medicina do Trabalho. Texto policopiado.

GRIECO, A. et al (Eds.) (2003): *Origins of Occupational Health Associations in the World*. Amsterdam: Elsevier Science BV.

INSHT (1998): *Prevención de riesgos laborales. Curso de capacitación para el desempeño de funciones de nivel básico*, 4ª ed. Madrid: INSHT.

INSTITUTO EUROPEO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL (1996): *Máster de Prevención de Riesgos Laborales en la Empresa. Seguridad en el Trabajo*. Madrid: Instituto Europeo de Bienestar Social.

MANZANO SANZ, F. (1996): "Pasado, presente y futuro de la seguridad y salud en el trabajo". *Revista Salud y Trabajo*, nº 114, pp. 36-37.

MATIKAINEN, E. y RANTANEN, J. (1996): "Occupational health promotion: Experiences from Nordic Countries". En BREUCKER, G. y SCHRODER, A. (Eds.) (1996): *International experiences in workplace health promotion*. Copenhagen: OMS.

MENÉNDEZ-NAVARRO, A. y RODRÍGUEZ-OCAÑA, E. (2003): *From Accident Medicine to Factory Medicine: Spanish Occupational Medicine in the Twentieth Century*. Texto policopiado. Granada: Universidad de Granada.

ORDEN, V. de la et al (2002): "Influencia de la formación en la percepción de las causas de los riesgos de accidente de trabajo". *Revista Prevención, trabajo y salud*, nº 21.

POLAINO-LORENTE, A. (1987): *Educación para la salud*. Barcelona: Herder.

RIECHMAN, J. y TICKNER, J. (Coords.) (2002): *El principio de precaución*. Barcelona: Icaria.

ROSA ACOSTA, B. de la y MORÓN MARCHENA, A. (1996): "Estado del bienestar y educación para la salud", *Cuestiones Pedagógicas*, nº 12.

SÁNCHEZ RAMOS, E. (2001): "Treinta años de Historia". *Revista Prevención, trabajo y salud*, nº 12.

UBERTI, V. (Coord.) (2000): "Introducción a la Prevención de Riesgos Laborales y Ámbito Jurídico". En *Prevencionista de Riesgos Laborales. Nivel Intermedio*. Valencia: ISTAS.

YANES, L. (2003): "El trabajo como determinante de la salud", *Revista Salud de los Trabajadores*, vol. 11, nº 1.



UNED



**DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE
CIUDAD REAL**



**Junta de Comunidades de
Castilla-La Mancha**
Consejería de Educación y Cultura



Ayuntamiento de
Valdepeñas



AYUNTAMIENTO DE
ALCÁZAR DE SAN JUAN



AYUNTAMIENTO DE
PUERTOLLANO

